RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN
“ENTREGA DE INFORMACION”
I N S T R U C T I V O:

Solicitante que se identifica como: Gabriel Omar Bustamante Chavez
DOMICILIO: INFOMEX CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

“Chihuahua, Chihuahua., al día **16 del mes de abril del año 2019**, se emite este acuerdo administrativo”.

Vista la solicitud presentada ante la Unidad de Información del Municipio de Chihuahua del día **03 del mes de abril del año 2019**, por el solicitante que se identifica como **Gabriel Omar Bustamante Chavez** con número de **folio 44542019**, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide**:**

“Se adjunta archivo con la información solicitada**.** Con base en el artículo 6to de la Constitución solicito los **documentos** que contengan información **detallada** y **especifica** de la Presidenta Municipal María Eugenia Campos Galván; la **lista de asistencia** a cada una de sus sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo, con sus respectivas firmas, y si tuvo alguna falta favor de anexar su justificante correspondiente.**”**

Por lo que esta Unidad de Información procede a dar respuesta y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que conforme lo disponen las **fracciones II, III y IV, del artículo 38** de la Ley de la materia, es competencia de esta Unidad de Información del Municipio de Chihuahua recibir y tramitar las Solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone la **fracción IX, del Artículo 38**, de la Ley de la materia, se le informa lo siguiente:

Por medio de Oficio No. SRIA/AT/129/2019 LA Secretaría del H. Ayuntamiento hace llegar la respuesta a su solicitud.

Se adjunta y escanea el documento antes referido.

Chihuahua, Chih., a 15 de abril de 2019
Oficio No. SRIA/AT/129/2019

CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021
16 ABR 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y en respuesta a su Oficio No. CT/DAI/147/2019, de fecha 03 de abril del presente año, me permito enviar a Usted la siguiente documentación:

- En disco CD-R, le envío a Usted, las Actas de Sesión del H. Ayuntamiento administración 2018-2021, certificadas y escaneadas en las que aparecen las asistencias e inasistencias de la Presidenta Municipal. Mtra. María Eugenia Campos Galván.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OGL/JCRL/MCQM/vtb

Chihuahua, Chih., a 15 de abril de 2019
Oficio No. SRIA/AT/129/2019

CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2021
16 ABR 2019
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E . -

Por medio del presente y en respuesta a su Oficio No. CT/DAI/147/2019, de fecha 03 de abril del presente año, me permito enviar a Usted la siguiente documentación:

- En disco CD-R, le envío a Usted, las Actas de Sesión del H. Ayuntamiento administración 2018-2021, certificadas y escaneadas en las que aparecen las asistencias e inasistencias de la Presidenta Municipal. Mtra. María Eugenia Campos Galván.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OGL/JCRL/MCQM/vtb

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDAS Y REUNIDOS PARA SESIONAR QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL, EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN Y, ACTUALIZACIÓN DE LA BASE GRAVABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL, AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
3. CLAUSURA.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ.

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE GRAVABLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL, AMBOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL REGIDOR RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA PARA PRESENTAR EL VOTO PARTICULAR QUE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA TIENE EN RELACIÓN AL ASUNTO QUE SE PRESENTA A VOTACIÓN, AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA SOLICITA SE AGREGUE INTEGRO A LA PRESENTE ACTA LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE MOMENTO, DOCUMENTO QUE SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

"H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.
HONORABLE CUERPO COLEGIADO DEL CUAL FORMO PARTE, ESTA MAÑANA ME DIRIJO A USTEDES PARA EMITIR MI VOTO PARTICULAR COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN LO RELATIVO AL DICTAMEN DE LA TABLA DE VALORES PARA LOS TERRENOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LUEGO DE UNA REVISIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE NOS FUERON PROPORCIONADOS POR TESORERÍA Y CATASTRO, ES MI DESEO EMITIR EL SIGUIENTE VOTO PARTICULAR BASÁNDOME PARA ELLO EN LOS SIGUIENTES:
ARGUMENTOS:
DE FORMA:

1. LA FORMA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL TEMA EN REDES SOCIALES EN DOS OCASIONES Y NO POR LOS CANALES OFICIALES Y ADECUADOS PARA ESTE CUERPO COLEGIADO.
2. EL POCO TIEMPO CON QUE NOS FUE PRESENTADA LA PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS DE LAS TABLAS DE VALORES Y SU DEFINITIVA APROBACIÓN.
3. LAS CONTRADICCIONES ENTRE LAS EXPLICACIONES Y LO GRAFICADO, Y ESCRITO.

DE FONDO:

1. EN SEGUIMIENTO AL EXHORTO RECIBIDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DONDE SE SOLICITA QUE EN LAS PROYECCIONES DE LOS INGRESOS A RECAUDAR POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019, NO EXISTA UN INCREMENTO SUPERIOR AL 5%, CONSIDERO QUE NO SE CUMPLE DEBIDO A QUE AL AUMENTAR LAS TABLAS DE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

VALORES5%, ESTAS IMPACTARAN DE MANERA SUMATORIA EN EL CÁLCULO FINAL DEL IMPUESTO PREDIAL, SUPERANDO EL 5% PROPUESTO POR ESTE EXHORTO.

2. LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LOS CIUDADANOS EN LA ACTUALIDAD QUE SON SIMILARES A LAS DE 2017, EN EL CUAL ÉSTAS FUERON FUNDAMENTALES EN LA NO MODIFICACIÓN DE DICHAS TABLAS.
3. EL AUMENTO PRETENDIDO EN LA TABLA DE VALORES, ES INEQUITATIVO, INJUSTO Y POR ENDE ARBITRARIO EN 1035 COLONIAS, YA QUE NO PUEDE SER UN CRITERIO PORCENTUAL GENERAL DADAS LAS DIFERENCIAS GEOGRÁFICAS, TERRITORIALES, COMERCIALES, DE INFRAESTRUCTURA ENTRE OTRAS.
4. NO EXISTE UN DIAGNÓSTICO O ESTUDIO DEL REZAGO DE DICHAS TABLAS, QUE NOS PERMITA ANALIZAR DE FONDO EL CÓMO SE PUEDEN IR ACTUALIZANDO DE MANERA JUSTA, PAULATINA Y CRONOLÓGICA QUE PERMITA ALCANZAR EL EQUILIBRIO EN BASE AL DESFASE HISTÓRICO QUE SE MENCIONA. Y DE EXISTIR NO SE NOS FUERON PRESENTADAS.

POR LO ANTERIOR PROPONEMOS LO SIGUIENTE:

1. SIENDO ESTE UN TEMA MUY IMPORTANTE PARA EL H. AYUNTAMIENTO PERO A SU VEZ MUY SENSIBLE PARA LA CIUDADANÍA, EXHORTO A LA ALCALDESA PARA QUE INSTRUYA A LAS ÁREAS COMPETENTES, CON EL OBJETIVO DE QUE SE COMIENCE A LA BREVEDAD CON EL ANÁLISIS PROFUNDO Y COMPLETO QUE NOS PERMITA DISMINUIR EL REZAGO EN LAS TABLAS DE VALORES Y EL IMPUESTO PREDIAL, PERO NO SIN ANTES SER SOCIALIZADO POR LA CIUDADANÍA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMPLEA ESTA ADMINISTRACIÓN SIMILAR A LOS UTILIZADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.
2. GENERAR LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA QUE DE LAS MÁS DE 145,000 CUENTAS QUE NO PAGAN EL PREDIAL, SE PUEDAN RECAUDAR A LA BREVEDAD LOS RECURSOS DE LOS 100 PRINCIPALES MOROSOS DEL IMPUESTO PREDIAL.
3. LA JUSTIFICACIÓN ES PONER LA RED GENERAL HASTA TOMA DOMICILIARIA DE 4000 TOMAS DE AGUA POTABLE Y 8000 TOMAS DE DRENAJE EN 40 COLONIAS, OBLIGACIÓN PRINCIPALMENTE DEL ESTADO, POR SUPUESTO QUE ESAS 40 COLONIAS Y EL RESTO QUE NO CUENTAN CON SERVICIOS LOS MERECEN Y NECESITAN, LO QUE ES UN ACTO INCONGRUENTE EL HACER QUE ESTOS CHIHUAHUENSES SUEÑEN CON TENER SERVICIOS DE CALIDAD QUEDANDO SOMETIDOS A LA ACTUALIZACIÓN EN LAS TABLAS DE VALORES Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, POR EL CONTRARIO EXHORTO A LA ALCALDESA Y A SUS COLABORADORES A QUE EN EL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DEL 2019, SE RE DIRECCIONEN SUS PRIORIDADES Y PUEDAN SER PRIMARIAS LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN ESTAS 40 COLONIAS.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NUESTRO VOTO ES EN CONTRA.

A T E N T A M E N T E
REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA,
REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO,
REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS".

COTEJADO

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN PRESENTA EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO:

"TODOS LOS GOBIERNOS JUSTIFICAN EL ALZA DE IMPUESTOS CON LA PROMESA DE INCREMENTAR EL GASTO SOCIAL. LA POLÍTICA FISCAL DEBE REGIRSE POR UN ESPÍRITU PROMOTOR DEL CRECIMIENTO, DE LA INVERSIÓN Y DEL BIENESTAR SOCIAL Y NO POR UN AFÁN EXCLUSIVAMENTE RECAUDATORIO, DEBE CONVERTIRSE EN UN PILAR DE APOYO Y ALIENTO A LA POBLACIÓN.
¡EN EL PARTIDO DEL TRABAJO SIEMPRE HEMOS SIDO VIGILANTES DE QUE ESTA ADMINISTRACIÓN SE
EN EL PARTIDO DEL TRABAJO SIEMPRE HEMOS SIDO VIGILANTES DE QUE ESTA ADMINISTRACIÓN SE
MANEJE CON RESPONSABILIDAD Y CON CREATIVIDAD...ESPERAMOS QUE EL ALZA A LOS IMPUESTOS DEJE DE SER UNA PRÁCTICA COMÚN ENTRE LOS GOBIERNOS NEOLIBERALES Y QUE BUSQUEN MEDIDAS MÁS CREATIVAS PARA SOLVENTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESPERAMOS QUE ESTE AUMENTO SEA ASÍ, SOLO BASADO EN LA INFLACIÓN Y NO COMO PRETENCIOSAMENTE SE ANUNCIÓ EN DÍAS PASADOS CON UNA TASA EXORBITANTE... ASÍ MISMO EXHORTAMOS A QUE SE EVITE LA ACUMULACIÓN DE LOS AUMENTOS DE GOLPE EN OTROS AÑO EN DONDE NO EXISTA EN EL AMBIENTE INTERESES POLÍTICOS DE POR MEDIO JUSTIFICADO EN UN AJUSTE DEL QUE YA NOS DIMOS CUENTA QUE EXISTE.

ASÍ QUE... DESPUÉS DE UN LARGO ESTUDIO LLEVADO A CABO DURANTE POCO TIEMPO PERO CON EL AHÍNCO Y LA RESPONSABILIDAD QUE EL PUEBLO DE CHIHUAHUA NOS OTORGÓ, APOYAMOS ESTE PROYECTO PARA PODER ACTUALIZAR LAS TABLAS DE VALORES Y SER UN MUNICIPIO DE VANGUARDIA EN DONDE LOS VALORES DE LAS VIVIENDAS SE INCREMENTEN Y ASÍ EL PATRIMONIO FAMILIAR SE VEA BENEFICIADO.

EN CUANTO AL PREDIAL, SEGUIMOS ESTANDO EN CONTRA DE ESTA POLÍTICA RECAUDATORIA, SIN EMBARGO, COMO SE ENCUENTRA EN UN MISMO DICTAMEN JUNTO CON LAS TABLAS DE VALORES Y TODA VEZ QUE EL INCREMENTO DEL MISMO SE HA BAJADO CONSIDERABLEMENTE DE LA INICIATIVA PRESENTADA ORIGINALMENTE, ES QUE HEMOS DECIDIDO OTORGAR UN VOTO DE CONFIANZA A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS OBRAS PROMETIDAS YA QUE ES UN RECLAMO CIUDADANO Y UN REZAGO HISTÓRICO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

LO MÁS FÁCIL SERÍA VOTAR EN CONTRA Y DESLINDARNOS DEL COSTO POLÍTICO, PERO DECIDIMOS IRNOS POR EL CAMINO DIFÍCIL ACOMPAÑÁNDOLES EN EL CAMINO Y DESDE ESTA POSTURA, EXIGIR QUE SE REALICEN ESTAS OBRAS QUE USTEDES MISMOS YA ANUNCIARON, QUE USTEDES MISMOS YA DETECTARON QUE USTEDES MISMOS RECONOCEN QUE SON PRIORIDAD!!! Y QUE ESTÁN EN SITUACIÓN VULNERABLE, ASÍ QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTARÁ AHÍ, VIGILANTE Y SIEMPRE BUSCANDO LO MEJOR PARA CHIHUAHUA.

DADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN LA SALA DE CABILDO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2018".

ATENTAMENTE:

LIC. NIJTA JOSE LEAL BEJARANO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA

C. ALEJANDRO MORAN QUINTANA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVAREZ, QUIEN EN RELACIÓN AL TEMA QUE SE PRESENTA EN EL PRESENTE PUNTO MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"ACTUALIZAR LOS IMPUESTOS NUNCA HA SIDO UNA DECISIÓN SENCILLA. LA RESPONSABILIDAD DE ESTA DECISIÓN ESTÁ EN SUS MANOS Y CREO QUE LA DECISIÓN DE ESTE 5% ES VIABLE Y ES CORRECTA POR VARIOS ARGUMENTOS. EL PRIMERO ES QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE ESTE MUNICIPIO EL MANTENER ACTUALIZADAS CONFORME AL CÓDIGO MUNICIPAL, LAS TABLAS DE VALOR CATASTRAL Y ES IMPORTANTE DECIRLE A LA POBLACIÓN QUE ESTE TIPO DE ACTUALIZACIONES SON BENÉFICAS YA QUE AUMENTA EL VALOR DE SU PATRIMONIO PARA CUALQUIER TRÁMITE, YA SEA CREDITICIO O DE ALGUNA OTRA OPCIÓN. EL SEGUNDO ARGUMENTO IMPORTANTE QUE HAY QUE TENER MUY CLARO QUE HAY MUCHA INCERTIDUMBRE EN EL CONTEXTO NACIONAL POR VARIAS RAZONES.

UNA. SON LAS BOLSAS PARTICIPABLES, NO SABEMOS CÓMO SE VA A CONFORMAR Y COMO SE VA A DISTRIBUIR ESTE TIPO DE BOLSAS Y EL MUNICIPIO RECIBE DINERO DE LA FEDERACIÓN Y NO SABEMOS LOS NIVELES QUE VAMOS A TENER EL PRÓXIMO AÑO.

DOS. TENEMOS UNA CONVICCIÓN Y HA SIDO UNA CONVICCIÓN MANTENER LAS FINANZAS SANAS DE ESTE MUNICIPIO. SE HA VENIDO TRABAJANDO MUY BIEN AL RESPECTO Y CREO QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ SEGUIR EN ESE CAMINO.Y

TRES, TENEMOS QUE TENER EN CUENTA LOS TEMAS INFLACIONARIOS, LOS TEMAS DE VARIACIÓN EN LOS PRECIOS DEL DÓLAR, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RAZÓN QUE ESTO SEA, VIENE A AFECTAR LAS FINANZAS DE NOSOTROS.

CREO QUE TAMBIÉN AL TOMAR ESTE TIPO DE DECISIONES QUE NO SON FÁCILES DEBEMOS DE ASUMIR VARIOS COMPROMISOS TODOS EN VARIOS SENTIDOS:

EL PRIMERO ES DE VIGILAR DE FORMA ESTRICTA LOS COMPROMISOS QUE TOMO LA ALCALDESA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE RECURSO ADICIONAL, QUE SE CUMPLAN LAS OBRAS, QUE SE CUMPLAN CON LO QUE SE PROMETIÓ.Y

EL SEGUNDO ES REVISAR QUE LA ADMINISTRACIÓN SIGA MEJORANDO LO QUE COMENTO LA REGIDORA DEL PT Y TAMBIÉN EL DE MORENA, EL INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN COMO SE HA VENIDO HACIENDO DE ESAS CUENTAS CATASTRALES, ESAS CLAVES CATASTRALES QUE HAN TENIDO REZAGO, SE LOGRÓ VOLTEAR EN LOS AÑOS ANTERIORES A QUE LA MAYORÍA DE LAS CLAVES CATASTRALES ESTÉN AL CORRIENTE Y CREO QUE HAY QUE CONTINUAR CON ESE ESFUERZO Y ME SUMO A LO QUE TENGAMOS QUE HACER, PARA QUE LOS QUE MÁS DEBEN, MÁS SE PONGAN AL CORRIENTE, MÁS PAGUEN. Y QUE ESTE ASUNTO NO SE TRATE SOLO DE RECAUDAR SINO DE EFICIENTAR EL GASTO, Y CREO QUE DEBE DE SER UN COMPROMISO DE TODOS, EL TENER UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, UNA ADMINISTRACIÓN LO MÁS FLACA POSIBLE CON LOS MENORES GASTOS Y SOBRE TODO QUE SE REDUZCA EN LOS GASTOS CORRIENTES Y NO EN LOS DE INVERSIÓN.

AL ASUMIR ESTOS COMPROMISOS Y TOMANDO EN CUENTA LAS, LAS VARIABLES QUE NOS HACEN TOMAR ESTAS, QUE LOS HACEN TOMAR ESTA DECISIÓN Y QUE EN UNOS MOMENTOS VAN A VOTAR, CONSIDERO COMO SÍNDICO, COMO REVISOR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, COMO UN VIGILANTE QUE ES UNA DECISIÓN VIABLE, QUE ES UNA DECISIÓN CORRECTA Y QUE ES LO MEJOR PARA TODOS LOS CHIHUAHUENSES. MUCHAS GRACIAS".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVAREZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, QUIEN EN RELACIÓN AL TEMA MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"DIGO, MUY BREVE UNAS PRECISIONES, COINCIDO CON TODOS LOS QUE HAN HABLADO EN EL SENTIDO DE SER CREATIVOS PARA NO SUBIR LOS IMPUESTOS. EN ESTA ADMINISTRACIÓN CUANDO EMPEZÓ EL 2016, EN CHIHUAHUA PAGABA EL 47% DE LA POBLACIÓN PREDIAL, AYER NOS DECÍA LA TESORERÍA MUNICIPAL QUE PARA EL AÑO 2018 SE PAGÓ UN 64%, ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO? QUE INCREMENTAMOS NUESTRA RECAUDACIÓN, Y POR ENDE PUES INCREMENTAMOS LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO. PERO ADEMÁS FUIMOS MÁS CREATIVOS, SE HAN GENERADO AHORROS, SE HAN GENERADO ECONOMÍAS EN EL PRESUPUESTO QUE LE PERMITO A LA ADMINISTRACIÓN HACER FRENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

POR SUPUESTO TENDRÍAMOS QUE SER MÁS CREATIVOS, PERO HEMOS LLEGADO A ESTA DECISIÓN PRIMERO, PORQUE ES UNA DECISIÓN QUE ES ECONÓMICA Y QUE HEMOS TOMADO UNA DECISIÓN ADEMÁS DE DAR, QUE NOS CUESTA UN POQUITO EN LO POLÍTICO, PERO QUE AL FINAL DEL DÍA ESTAMOS VELANDO POR EL MUNICIPIO.

DECIRLES TAMBIÉN QUE ESTAMOS DEBAJO DE LA INFLACIÓN UN 5.02, ES POR ABAJO DE LA INFLACIÓN Y AYER QUE ESTÁBAMOS EN LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN EN LA COMISIÓN DE HACIENDA EL DÓLAR SE DISPARÓ A $20.32 INTERBANCARIO. POR ESO ES QUE EN LOS ANTERIORES AÑOS PUES NO SE TENÍA ESTA NECESIDAD DE AJUSTE, NO SABEMOS CÓMO BIEN LO DICE EL SÍNDICO COMO VIENE LA ECONOMÍA, NO SABEMOS CÓMO VIENEN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y TENEMOS QUE TOMAR ESTA DECISIÓN DE MANERA RESPONSABLE. YO PUEDO ENTENDER QUE A LA GENTE LE MOLESTE PAGAR IMPUESTOS, PORQUE LOS IMPUESTOS DESAFORTUNADAMENTE EN ESTE PAÍS NO SE VEN REFLEJADO EN LA VIDA DIARIA DE LOS CIUDADANOS, EL ICR EL IMPUESTO DE GASOLINA, EL IMPUESTO DEL IVA NO SE VEN EN LAS CALLES DE CHIHUAHUA PORQUE SE LOS LLEVA EL GOBIERNO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

PREDIAL. EL IMPUESTO PREDIAL ES EL IMPUESTO MÁS IMPORTANTE PARA EL MUNICIPIO Y TENEMOS QUE CUIDARLO. HACER UN LLAMADO COMO BIEN LO DECÍA LA REGIDORA DEL PT, NIJTA, SEA CREATIVOS, AYER LO DISCUTIMOS Y LO HABLAMOS DE EMPEZAR A DISCUTIR ESTOS TEMAS MUCHO ANTES, PERO CREO QUE HEMOS TOMADO UNA CORRECTA DECISIÓN QUE VA A FORTALECER LAS FINANZAS MUNICIPALES Y TAMBIÉN VIMOS UN FENÓMENO INTERESANTE. AL INICIO SE HABLABA DE UN 22% Y LA GENTE SE EXPRESÓ. ESTE GOBIERNO ESCUCHA Y ESTE GOBIERNO RESUELVE EN ESE SENTIDO. ENTONCES FELICIDADES POR LA DECISIÓN Y CREO QUE HEMOS TOMADO UNA DECISIÓN RESPONSABLE".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, QUIEN EN RELACIÓN AL TEMA MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"NO ME GUSTARÍA DEJAR DE EXPONER QUE DENTRO DE ESTE COBRO DEL IMPUESTO NO TODOS VAN AL MISMO RACERO, Y ESTE IMPUESTO PREDIAL PARA TODOS LOS QUE TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD O ALGO, TIENEN UN DESCUENTO QUE PUEDE LLEGAR HASTA EL 50% Y HAY HASTA 42,000 PERSONAS O FAMILIAS QUE GOZAN DE ESOS DESCUENTOS, DE ESA POSIBILIDAD Y QUE NO SEA TAN GRAVOSO PARA ELLOS Y ES UNA SUSTANCIA QUE LE DA SOLIDEZ A LA MISMA CAPTACIÓN DE RECURSOS. ES PARTE FUNDAMENTAL DE ESTE GOBIERNO QUE QUIERE ADEMÁS DE HACER OBRAS COMO EL AGUA Y EL DRENAJE QUE NO LE CORRESPONDEN, PERO QUE NUESTRA ALCALDESA HA INSISTIDO EN QUE NECESITAMOS IR CON LOS QUE MENOS TIENEN. ENTONCES, GRACIAS A QUIENES SE UNEN A ESTA POSIBILIDAD DE MEDIO ALCANZAR O TRABAJAR EN EL ESFUERZO DE IR ADECUANDO LOS VALORES, A LOS VALORES JUSTOS PARA QUE EL MISMO QUE PAGA EL IMPUESTO LO PUEDA RECIBIR Y LO QUE SI ME CONSTA EN ESTA ADMINISTRACIÓN Y CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL QUE TENEMOS ES QUE LO QUE SE RECAUDA VA DIRECTO A LAS OBRAS INMEDIATAMENTE, NO VA PARA OTROS LADOS, Y AGRADEZCO QUIENES TENGAN A BIEN VOTAR POR, POR ESTA DECISIÓN".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, QUIEN EN RELACIÓN AL TEMA MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"PARA HACER UNA PRECISIÓN CON LOS DOS TEMAS AQUÍ EXPUESTOS. POR UNA LADO LAS TABLAS DE VALORES NOS SIRVEN PORQUE ES UN VALOR DE REFERENCIA CUANDO SE HACE UNA COMPRA VENTA DE UN BIEN, UN BIEN INMUEBLE OBVIAMENTE, UNA CASA, UN TERRENO, ESA TABLA DE VALOR NOS SIRVE COMO UN VALOR MÍNIMO A LA HORA DE CALCULAR EL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO, PERO SOLAMENTE PARA LAS PERSONAS QUE ESTÁN HACIENDO UNA COMPRA VENTA. ENTONCES NO HAY UNA CASCADA DE AUMENTO ENTRE UNA CON LA OTRA, NO ES VINCULANTE LA TABLA DE VALOR, AGRAVAR LA BASE DEL PREDIAL, SON DOS PADRONES DISTINTOS, NADA MÁS PARA HACER ESA PRECISIÓN, NO ESTÁ CONCATENADA UNA COSA CON LA OTRA, SON DOS PAGOS DISTINTOS, UNO ES PARA LA COMPRA VENTA Y OTRA ES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPIEDAD. GRACIAS, ES TODO"

COTEJADO

AL CONCLUIR LA EXPLICACIÓN DEL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, HACE USO DE LA VOZ Y MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

"A MÍ ME GUSTARÍA NADA MÁS DEJAR MUY CLARO EL COMPROMISO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA CON LOS CHIHUAHUENSES. ESTE GOBIERNO MUNICIPAL COMO YA FUE DICHO SE COMPROMETE FIRMEMENTE EN SEGUIR APRETÁNDONOS EL CINTURÓN, EN SEGUIR TRABAJANDO EN POLÍTICAS DE AUSTERIDAD PARA AHORRARNOS EL DINERO QUE NO ES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, ES DE LOS CHIHUAHUENSES, ES PARA SUS POLÍTICAS, SUS PROGRAMAS Y PARA QUE TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LO HA HECHO EN, EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA Y LO SEGUIRÁ HACIENDO. ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TAMBIÉN SEGUIRÁ HACIENDO AHORROS EN LAS LICITACIONES COMO SE HICIERON EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA TAMBIÉN EN DONDE OBTUVIMOS 65 MILLONES DE PESOS EN AHORRO EN LICITACIONES, DINERO QUE NO HABÍA Y DINERO QUE SE REINVIRTIÓ EN LOS CHIHUAHUENSES PORQUE ESE DINERO VIENE DEL TRABAJO DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS QUE LES CUESTA MUCHO TRABAJO GANAR PARA PONÉRNOSLO EN FORMA DE CONTRIBUCIÓN Y NOSOTROS A SU VEZ EN PROGRAMAS Y PROYECTOS. Y ESTE GOBIERNO MUNICIPAL SEGUIRÁ TRABAJANDO TAMBIÉN EN LAS GESTIONES ESTATALES Y FEDERALES PARA OBTENER MAYOR RECURSOS EN PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LAS Y LOS CHIHUAHUENSES. Y AQUÍ LE PIDO A LOS AMIGOS DE MORENA QUE REPRESENTAN A ÉSTE PARTIDO A NIVEL FEDERAL, QUE NOS AYUDEN CON LA GESTIÓN DE ESTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA QUIENES MENOS TIENEN, MENOS SABEN Y MENOS PUEDEN. ES IMPRESIONANTE VER, Y YO LE DECÍA AL PRESIDENTE ELECTO, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, LA SITUACIÓN DE POBREZA URBANA QUE TIENE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. YA ES HORA DE QUE VOLTEEMOS A VER A CHIHUAHUA CAPITAL, A VER ESTE REZAGO TAN ENORME QUE EXISTE CUANDO NUESTROS HERMANOS CHIHUAHUENSES NO TIENEN AGUA POTABLE Y DRENAJE. Y YO QUISIERA QUE TODOS AQUÍ HICIÉRAMOS EL EJERCICIO, UNA HORA DE ESTAR SIN AGUA POTABLE Y DRENAJE EN NUESTRAS CASAS. OJALA QUE LOS CHIHUAHUENSES NOS VOLVAMOS A ABRAZAR, OJALA QUE ASÍ COMO NOS ESCUCHAMOS, TAMBIÉN SEAMOS SOLIDARIOS UNOS A OTROS Y NO NOS OLVIDEMOS QUE LO PEOR QUE PUEDE SUCEDER ES UN GOBIERNO QUE TIENE EL CAPITAL HUMANO, EL CAPITAL POLÍTICO, EL CAPITAL DE LOS RECURSOS Y DEJAR QUE LAS COSAS NO SE HAGAN Y DESPUÉS ASUMIR UN ALTO COSTO DE NO HABER HECHO. ASÍ QUE APELO A LA SOLIDARIDAD DE LOS DEMÁS GOBIERNOS, DEL ESTATAL Y EL FEDERAL, PARA CUBRIR Y SEGUIR ABRAZANDO A LOS CHIHUAHUENSES Y GRACIAS A LOS REGIDORES POR SU APOYO EN ESTA DECISIÓN".

AL CONCLUIR EL MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, Y POR LO QUE SE REFIERE AL DICTAMEN PRESENTADO POR EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ; Y TRES ABSTENCIONES DE LA REGIDORA CATALINA

BUSTILLOS CÁRDENAS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN [illegible] TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL ANTEPROYECTO DE DECRETO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CON UN INCREMENTO DEL 5% A VALORES DE TABLAS CATASTRALES EN TERRENOS DE 1035 COLONIAS QUE PRESENTAN UNA SIGNIFICATIVA DIFERENCIA RESPECTO AL VALOR DE MERCADO; SE ACTUALIZA EN CERO INCREMENTOS A 89 COLONIAS QUE SE ENCUENTRAN EN ZONA DE MARGINACIÓN, DENTRO DE LAS COMPRENDIDAS EN TABLAS CATASTRALES, LAS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE ACUERDO Y FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 158 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 6 Y 21 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. PARA EFECTOS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD CATASTRAL APLICAR UNA ACTUALIZACIÓN DE 5.02% A LA BASE GRAVABLE O CALIFICACIÓN REGISTRADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y APLICABLE A TODOS LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 145, 148 Y 149 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TERCERO. SE REMITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III. A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE SE HA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE Y 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -06- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS Seis DÍAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

04

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDAS Y REUNIDOS PARA SESIONAR QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIH.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EN EL PRESENTE AÑO FISCAL EL PROCESO LICITATORIO DE DIVERSAS OBRAS DE REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO Y MICROCARPETA EN DIFERENTES AVENIDAS DE LA CIUDAD Y PARA TAL EFECTO SE DESTINE LA CANTIDAD DE $19,998,130.44 (DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CIENTO TREINTA PESOS 44/100 M.N) DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SEAN INDISPENSABLES, A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
4. CLAUSURA.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD AL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LLEGÓ COMUNICADO EN EL QUE LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA INFORMA QUE POR CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL NO LE SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EN EL PRESENTE AÑO FISCAL EL PROCESO LICITATORIO DE DIVERSAS OBRAS DE REHABILITACIÓN CON MORTERO ASFÁLTICO Y MICROCARPETA EN DIFERENTES AVENIDAS DE LA CIUDAD Y PARA TAL EFECTO SE DESTINE LA CANTIDAD DE $19,998,130.44 (DIECINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CIENTO TREINTA PESOS 44/100 M.N) DEL EJERCICIO FISCAL 2019. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR ACABO LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA POR LA CANTIDAD DE $19,998,130.44 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 44/100 M.N.), A QUE HACE REFERENCIA EL OFICIO NÚMERO D/3729-2018 Y SU ANEXO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 SIGNADO POR EL INGENIERO CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y CON LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR

CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SEAN INDISPENSABLES, A PARTIR DEL 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA NITALI JOSEFINA LEAL BEJARANO, EL PROPÓSITO ES EXHORTAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN ASUNTOS SUBSECUENTES SE LES PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CON OPORTUNIDAD, PARA ESTAR EN APTITUD DE ANALIZAR Y DISCUTIR DEBIDAMENTE LAS PROPUESTAS, PARA CUBRIR CORRECTAMENTE LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA, LUEGO SE SOMETE EL DICTAMEN A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LLEVAR ACABO LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUE HACE REFERENCIA EL OFICIO NÚM. UJ-2416/2018 DE FECHA 30 NOVIEMBRE DE 2018 SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CON LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL OFICIAL MAYOR Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

IV. A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE SE HA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE Y 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO EL ARTICULO 20 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ARTICULO 31 BIS FRACCION XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -------

---

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE -03- FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 28 DIAS DEL MES DE Enero DEL AÑO DOS MIL Diecinueve ----------.

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENT

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMANIA VIA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE ENERO DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO FRANCISCO OCHOA LAVALLE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TIERRA BUENA INVERSIONES S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "URUGUAY 530" Y SU NOMENCLATURA.

5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. RAÚL DE LA PAZ PARGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ADMINISTRADORA FIBRA NORTE, S.C. Y PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART, S.A. DE C.V., Y POR EL SR. LUIS CARLOS PIÑÓN REZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ADMINISTRADORA FIBRA NORTE S.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "PARQUE TECNOLÓGICO BAFAR" Y SU NOMENCLATURA.

6. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANTONIA MEDRANO RIVERA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 222 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

7. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ÁNGEL FLORES PÉREZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 207 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

8. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE ARTURO BARRERA RODRÍGUEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PRIVADA ALABASTRO NO. 2705 DE LA COLONIA LEALTAD II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

9. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER JÁCQUEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE OFELIA ZUVERZA DE GAYTÁN NO. 1619 DE LA COLONIA CUMBRES DEL SUR III DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DOLORES VALENZUELA TORRES, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NO. 1610 DE LA COLONIA SAN JORGE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

11. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUCRECIA CRUZ CRUZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NO. 2409 DE LA COLONIA SAN JORGE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2018-2021.

13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO, RELATIVAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

14. PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 608 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO Y 63 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

15. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0071/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIONES VI, SEGUNDO PÁRRAFO; IX, INCISO G), Y XXXI, INCISO B); 133, SEGUNDO PÁRRAFO; Y 137, PRIMER PÁRRAFO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EN MATERIA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.

16. ASUNTOS GENERALES:
    - EL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, PRESENTA LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 B FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II Y III.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LAS LECTURAS DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ASI MISMO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PARA EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS ASUNTOS DESCRITOS EN LOS NÚMEROS DOS Y TRES DEL ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.CONSTE.....

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO FRANCISCO OCHOA LAVALLE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TIERRA BUENA INVERSIONES S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "URUGUAY 530" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA CHIHUAHUA

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. SERGIO FRANCISCO OCHOA LAVALLE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TIERRA BUENA INVERSIONES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "URUGUAY 530" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

SE OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XL P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL REFIERE QUE DENTRO DEL POLÍGONO EN EL CUAL SE VA A REALIZAR LA EDIFICACIÓN ES MENOR A DOS MIL METROS CUADRADOS, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 525.00 M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA,
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA,
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA,
AL OESTE: CON CALLE REPÚBLICA DE URUGUAY.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 9.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:
G E N E R A L:

SUPERFICIE DEL POLÍGONO		
USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	16	175.08
ÁREA COMÚN		
BAÑOS	1	20.72
RECEPCIÓN	1	9.05
CONTENEDORES DE BASURA	1	2.40
COCINETA	1	5.01
CIRCULACIONES VERTICALES	1	9.90
PASILLOS	2	77.02

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

SALA DE JUNTAS	1	21.00
TERRAZA	1	10.95
ESTACIONAMIENTO	1	287.55
BANQUETA	1	31.91
TOTAL	27	650.59

PLANTA BAJA

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINAS	7	72.54
ÁREAS COMÚN		
BAÑOS	1	20.72
RECEPCIÓN	1	9.05
CONTENEDORES DE BASURA	1	2.40
COCINETA	1	5.01
CIRCULACIONES VERTICALES	1	9.90
PASILLOS	1	53.97
SALA DE JUNTAS	1	21.00
TERRAZAS	1	10.95
ESTACIONAMIENTO	1	287.55
BANQUETA	1	31.91
TOTAL	17	525.00

NIVEL 1

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINAS	9	102.54
ÁREA COMÚN		
PASILLOS	1	23.05
TOTAL	10	125.59

Á MUNICIPAL
UA. CHIH.

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2018 Y RATIFICADO EL 18 DE OCTUBRE DEL 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 935/18 EXPEDIENTE NO. 391/18, DE FECHA DE 3 DE OCTUBRE DE 2018.

Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

PRESIDENCIA CHIHUAHU

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO COMERCIAL "URUGUAY 530" UBICADO EN EL SECTOR 25 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:
"URUGUAY 530"

VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA	TRAMO
CALLE REPÚBLICA DE URUGUAY	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. RAÚL DE LA PAZ PARGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ADMINISTRADORA FIBRA NORTE S.C. Y PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART, S.A. DE C.V., Y POR EL SR. LUIS CARLOS PIÑÓN REZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ADMINISTRADORA FIBRA NORTE S.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "PARQUE TECNOLÓGICO BAFAR" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. RAÚL DE LA PAZ PARGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ADMINISTRADORA FIBRA NORTE, S.C. Y PROYECTOS INMOBILIARIOS CARNE MART, S.A. DE C.V., Y POR EL SR. LUIS CARLOS PIÑÓN REZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ADMINISTRADORA FIBRA NORTE S.C., PARA DESARROLLAR EL CONJUNTO URBANO INDUSTRIAL DENOMINADO "PARQUE TECNOLÓGICO BAFAR", CON UNA SUPERFICIE DE 185,254.381 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO INDUSTRIAL, ASÍ COMO SUBDIVIDIR EN ÁREAS PRIVADAS Y COMUNES Y POSTERIORMENTE CONSTITUIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, QUE SE DENOMINA "PARQUE TECNOLÓGICO BAFAR", RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

EL CONJUNTO URBANO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 185,254.381 M², DONDE SE INSTALA EL USO INDUSTRIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON VALGA, S.A. DE C.V.,
AL SUR: CON CALLE AMÉRICA,
AL ESTE: CON VALGA, S.A. DE C.V.,
AL OESTE: CON CALLE PAOLA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 17,500.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN GENERAL DE SUPERFICIES:

USO	SUPERFICIE M2	LOTES
UNIDADES PRIVATIVAS		
INDUSTRIAL	153,457.622	5
ÁREAS COMUNES		
CUARTO DE BOMBAS DE SCI	2,750.675	1
SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	1,831.757	1
CANCHAS DEPORTIVAS	1,260.315	1
GUARDERÍA	3,043.234	1
JARDÍN	201.062	1
SERVIDUMBRE VEHÍCULAR	7,850.967	1
SUPERFICIE DE ÁREAS EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO	170,395.632	11
VIALIDAD MUNICIPAL	10,876.731	N/A
GIMNASIO, CANCHA DEPORTIVA Y ESTACIONAMIENTO	1,941.422	1
JARDÍN MUNICIPAL	2,040.596	3
DESLINDE	185,254.381	15
DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO		
FRACCIÓN 2-B	4,793.033	1
FRACCIÓN F-3	1,466.35	1
SUPERFICIE TOTAL	191,513.764	17

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2018 Y RATIFICADO CON FECHA DE 11 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: CALLE TECNOLOGÍA.

DESPALMAR EL TERRENO EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M, LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M. AL 90% DE SU PVSM, DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE BANCO, QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5 CM (3"), CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA N° 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 15% Y C.B.R. ESTÁNDAR DE 30% MÍNIMO, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15 M. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN C.B.R. DE 98% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS DEL TRANSPORTE DE LA SCT PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.7 L/M^2, CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE TIPO ECR-60. EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 4 MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.7 LT/M^2.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 0.05 M. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 Ó PG 70-16 EN PROPORCIÓN DE 4.5 % DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 700 KILOGRAMOS COMO MÍNIMO Y SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PVSM DETERMINADA POR EL DISEÑO MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

M) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

N) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

O) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

P) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

Q) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

PRESIDENCI
CHIHUAH

R) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

S) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

T) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

U) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

V) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

W) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

X) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Y) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. DOEIA.IA.1926/2016 EXPEDIENTE NO. 56/16, DE FECHA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

AA) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SAU-DAPD 104/2016, DE FECHA DE 12 DE ABRIL DE 2017.

BB) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANTONIA MEDRANO RIVERA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 222 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. ANTONIA MEDRANO RIVERA, EN EL EXPEDIENTE NO. 0164/2009.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR A LA C. ANTONIA MEDRANO RIVERA, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 222, A 8.60 METROS DE LA CALLE PASCUAL OROZCO DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 191.84 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE UN COSTO DE $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS CON NÚMEROS 3213529, 3278657 Y 3240651 EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CONTENIDO EN EL OFICIO 1011B/2017, DE FECHA 1º DE MARZO DEL 2010, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE RATIFICÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA SOLICITUD PLANTEADA.
EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2 FRENTE	9.07	CALLE LÁZARO CÁRDENAS
2-3 DERECHO	20.50	CASA NO. 220
3-4 FONDO	9.64	CASA NO. 221
4-1 IZQUIERDO	20.50	CASA NO. 224

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN, Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ÁNGEL FLORES PÉREZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 207 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. JOSÉ ÁNGEL FLORES PÉREZ, EN EL EXPEDIENTE NO. 0128/2015.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR AL C. JOSÉ ÁNGEL FLORES PÉREZ, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 207, A 27.23 METROS DE LA CALLE CARMEN SERDÁN DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE UN COSTO DE $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS CON NÚMEROS. 3325163, 3473464, 3461122, 3505183, 3507968, 3545327, 3580113, 3581273, 3605277 Y 3509396 EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CONTENIDO EN EL OFICIO 188B/2015, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE RATIFICÓ LA CANTIDAD DE $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), COMO PRECIO DE LA OPERACIÓN.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2 FRENTE	9.00	CALLE LÁZARO CÁRDENAS
2-3 DERECHO	20.00	LOTE NO. 209
3-4 FONDO	9.00	LOTE NO. 208
4-1 IZQUIERDO	20.00	LOTE NO. 205

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN, Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE ARTURO BARRERA RODRÍGUEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PRIVADA ALABASTRO NO. 2705 DE LA COLONIA LEALTAD II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. ENRIQUE ARTURO BARRERA RODRÍGUEZ, EN EL EXPEDIENTE NO. 0037/2017.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR AL C. ENRIQUE ARTURO BARRERA RODRÍGUEZ, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PRIVADA ALABASTROS NO. 2705, A 20.20 METROS A CALLE 27 DE LA COLONIA LEALTAD II, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 201.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL PLANO ANEXO, EL CUAL TIENE UN COSTO DE $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS CON NÚMEROS 3475473, 3505083 Y 3546432 EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CONTENIDO EN EL OFICIO 156B/2017, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE

PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ LA SOLICITUD PLANTEADA.
EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
FRENTE	9.90	PRIVADA ALABASTROS
DERECHO	20.00	SILVIA LORENA OLIVAS
FONDO	10.20	MARCELINO ARÁUJO S.
IZQUIERDO	20.00	MANUEL A. GIRÓN CADENA

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN, Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER JÁCQUEZ HERNÁNDEZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE OFELIA ZUVERZA DE GAYTÁN NO. 1619 DE LA COLONIA CUMBRES DEL SUR III DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. FRANCISCO JAVIER JÁCQUEZ HERNÁNDEZ, EN EL EXPEDIENTE NO. 465/1997.

SEGUNDO. SE AUTORIZA REGULARIZAR Y TITULAR A FAVOR DEL C. FRANCISCO JAVIER JÁCQUEZ HERNÁNDEZ UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE OFELIA ZUVERZA DE GAYTÁN NO. 1619 DE LA COLONIA CUMBRES DEL SUR III DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 306.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL SERÁ ENAJENADO A TÍTULO ONEROSO VÍA REGULARIZACIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LA SESIÓN NÚMERO 2 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ENAJENACIÓN POR LA VÍA DE LA REGULARIZACIÓN, FIJANDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN LA CANTIDAD DE $1,224.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
FRENTE 0-1	9.00	CALLE OFELIA ZUVERZA DE GAYTÁN
DERECHO 1-2	34.00	LOTE NO. 6
FONDO 2-3	9.00	CALLE ELENA MILLÁN
IZQUIERDO 3-0	34.00	LOTE NO. 9 Y LOTE NO. 8

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO, EN POSESIÓN Y HABITADO, POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

CONFORME AL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO MUNICIPAL QUE SEÑALA: PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL SE REQUERIRÁ EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CUANDO SU VALOR SEA SUPERIOR A DOSCIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA DE QUE SE TRATE; CUANDO SU IMPORTE SEA MENOR, BASTARÁ EL ACUERDO POR ESCRITO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

QUEDA PROHIBIDO ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DE LA ADMINISTRACIÓN, SALVO QUE LOS BIENES MUEBLES TENGAN UN AÑO DE HABERSE INUTILIZADO O BIEN SE ENCUENTREN INSERVIBLES, PARA LO CUAL EL SECRETARIO DEBERÁ CERTIFICAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS BIENES A ENAJENARSE.

LOS BIENES INMUEBLES SUJETOS A UN PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, NO QUEDAN COMPRENDIDOS EN LA PROHIBICIÓN REFERIDA EN ESTE ARTÍCULO.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA DOLORES VALENZUELA TORRES, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NO. 1610 DE LA COLONIA SAN JORGE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y

APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA DOLORES VALENZUELA TORRES, EN EL EXPEDIENTE NO. 0058/1998.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR A LA C. MARÍA DOLORES VALENZUELA TORRES UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NO. 1610, A 77.00 METROS DE LA CALLE 20 DE LA COLONIA SAN JORGE, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE UN COSTO DE $3000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS CON NÚMEROS 3255929,1176622, 517569, 427926, 2664813,1290611 Y 1200539 EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CONTENIDO EN EL OFICIO 252B/2012, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE RATIFICÓ LA CANTIDAD DE $720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), COMO PRECIO DE LA OPERACIÓN.

EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2 FRENTE	10.00	CALLE SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
2-3 DERECHO	20.00	JUAN DOROTEO POLANCO CAMPOS
3-4 FONDO	10.00	GRACIELA FLORES DE LARA
4-1 IZQUIERDO	20.00	HÉCTOR ALFREDO VALADEZ BARRÓN

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE EN CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN, Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUCRECIA CRUZ CRUZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NO. 2409 DE LA COLONIA SAN JORGE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. LUCRECIA CRUZ CRUZ, EL EXPEDIENTE NO. 001/2018.

SEGUNDO. SE AUTORIZA REGULARIZAR Y TITULAR A FAVOR DE LA C. LUCRECIA CRUZ CRUZ, UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NO. 2409 DE LA COLONIA SAN JORGE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 196.77 METROS CUADRADOS. EL CUAL SERÁ ENAJENADO A TÍTULO ONEROSO VÍA REGULARIZACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LA SESIÓN NÚMERO 2 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA ENAJENACIÓN, FIJANDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN LA CANTIDAD DE $10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
FRENTE 1-2	9.95	CALLE SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DERECHO 2-3	19.83	LOTE NO. 009
FONDO 3-4	9.90	LOTE NO. 29
IZQUIERDO 4-1	19.85	LOTE NO. 07

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO, EN POSESIÓN Y HABITADO Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE

VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

CONFORME AL ARTÍCULO 112 DEL CÓDIGO MUNICIPAL QUE SEÑALA: PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL SE REQUERIRÁ EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CUANDO SU IMPORTE SEA SUPERIOR A DOSCIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA ECONÓMICA DE QUE SE TRATE; CUANDO SU IMPORTE SEA MENOR, BASTARÁ EL ACUERDO POR ESCRITO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

QUEDA PROHIBIDO ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO, DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES DE LA ADMINISTRACIÓN, SALVO QUE LOS BIENES MUEBLES TENGAN UN AÑO DE HABERSE INUTILIZADO O BIEN SE ENCUENTREN INSERVIBLES, PARA LO CUAL EL SECRETARIO DEBERÁ CERTIFICAR EL ESTADO QUE GUARDAN LOS BIENES A ENAJENARSE.

LOS BIENES INMUEBLES SUJETOS A UN PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, NO QUEDAN COMPRENDIDOS EN LA PROHIBICIÓN REFERIDA EN ESTE ARTÍCULO.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2018-2021. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE CON TODA OPORTUNIDAD, VARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFESTARON SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE ÉSTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LOS SIGUIENTES: LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, LUEGO, SOLICITAN INCLUIRSE EN LA LISTA DE PARTICIPACIÓN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO HERNÁNDEZ. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL ORDEN REGISTRADO OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODAS SON EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DESCRITAS TOMA EL MICROFONO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN IGUAL QUE SUS COMPAÑEROS DESTACA EL TRABAJO REALIZADO PARA LOGRAR ESTE IMPORTANTE DOCUMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, AGRADECE A LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, MAESTRA VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA Y A SU EQUIPO POR EL ESFUERZO Y DEDICACIÓN PRESTADO EN ESTE PROYECTO, ADEMÁS, INFORMA QUE A PARTIR DE ÉSTE DÍA, DEJA SU CARGO COMO DIRECTORA DE PLANEACIÓN, PARA ASUMIR OTRO CARGO FUERA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIÓN XXVI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

MUNICIPAL A. CHIH.

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 – 2021, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI MISMO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PARA REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO, RELATIVAS AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 100, 100 BIS, 100 TER, 101 BIS Y 101 TER, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Artículo 100.- El Titular del Órgano Interno de Control tendrá las facultades siguientes:

I. Verificar el cumplimiento de las normas de control aplicables en materia municipal, así como revisar los proyectos de normas complementarias que se requiere en materia de control y la evaluación de la gestión pública;

II. Dar seguimiento a la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas;

III. Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia;

IV. Participar en el proceso de planeación para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora regulatoria y de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las estrategias que se establezcan en la Administración Pública Municipal, así como el Plan Municipal de Desarrollo;

V. Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión en las instituciones, áreas de la Administración Pública Municipal, en temas como:
a) Planeación estratégica;
b) Trámites, servicios y procesos de calidad;
c) Participación ciudadana;
d) Mejora regulatoria interna y hacia particulares;
e) Gobierno digital;

f) Recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras;
g) Austeridad y disciplina del gasto, y
h) Transparencia y rendición de cuentas.

Para efectos de lo anterior, el Órgano Interno de Control, realizará o podrá encomendar investigaciones, estudios y análisis para asesorar a las áreas de la Administración Pública Municipal en los temas señalados;

VI. Promover en el ámbito de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas;

VII. Impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, mejora regulatoria, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas y estrategias;

VIII. Promover y dar seguimiento a las acciones que implemente la Administración Pública Municipal para la mejora de sus procesos y de mejora regulatoria, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo y de mejora regulatoria;

IX. Coordinar y realizar diagnósticos y opiniones sobre el grado de avance y estado que guardan los asuntos de la Administración Pública Municipal en materia de desarrollo administrativo integral, modernización, mejora de la gestión pública y de mejora regulatoria;

X. Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional, de buen gobierno y de mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa, metas y objetivos;

XI. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos;

XII. Requerir a las unidades administrativas de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, la información y documentación que se requiera para la atención de los asuntos en las materias de su competencia;

XIII. Coordinar el acta entrega recepción de los servidores públicos obligados, diseñar e implementar el Sistema de Entrega recepción de la administración pública municipal, expedir las disposiciones administrativas complementarias, dirimir las controversias que se susciten durante la entrega recepción, de conformidad con las disposiciones legales de la materia;

XIV. Coordinar el control y custodia de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos, así como llevar a cabo su análisis y verificación aleatoria, y en caso de no existir anomalías expedir la certificación correspondiente por no detectarse anomalía o habiéndolas, iniciar la investigación y turnarla al área competente ante la existencia de posibles faltas administrativas;

XV. Verificar que se dé cumplimiento a las políticas que establezca el Comité Coordinador Estatal, así como los requerimientos de información que en su caso soliciten los Entes Públicos, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción;

XVI. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por el área de Transparencia, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;

XVII. Prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la implementación de acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas, deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción;

XVIII. Proponer a la o el Presidente Municipal las intervenciones que en la materia se deban incorporar al plan anual de trabajo y de evaluación de las dependencias;

XIX. Dar seguimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que se practiquen a las unidades administrativas de las Dependencias centralizadas y descentralizadas del Municipio, por los entes externos de fiscalización en los casos que así se determine;

XX. Servir de enlace entre las instancias de Auditoría, Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, para coordinar las actividades de fiscalización a las dependencias u organismos descentralizados del Municipio, que permita el debido cumplimiento a las revisiones efectuadas;

XXI. Vigilar el funcionamiento del sistema de control interno y de la gestión gubernamental en la Administración Municipal, así como el cumplimiento de las normas que permita la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y el correcto manejo de los recursos públicos;

XXII. Programar, ordenar y realizar auditorías, revisiones y visitas de inspección e informar de su resultado al Presidente Municipal, así como a los responsables de las unidades administrativas auditadas y a los titulares de las Dependencias, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión;

XXIII. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del Órgano Interno de Control y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del presupuesto;

XXIV. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Servidores Públicos de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, conforme a la normatividad aplicable;

XXV. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción;

XXVI. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia;

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

XXVII. Participar como Observador en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública y servicios relacionados con la misma, de la Administración Municipal centralizada y descentralizada;

XXVIII. Verificar en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública y servicios relacionados con la misma, se realicen conforme a lo establecido en las Leyes de la materia, o en otras disposiciones aplicables; realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes y solicitar a los servidores públicos, contratistas y a los proveedores que participen, todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos que se trate;

XXIX. Llevar a cabo el registro y control del padrón público de Testigos Sociales y expedir las acreditaciones respectivas, en los términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma, y demás disposiciones aplicables de la materia;

XXX. Recibir las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas cometidas por Servidores Públicos o Particulares por conductas sancionables, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la citada Ley;

XXXI. Promover y resolver los recursos en los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XXXII. Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción competente;

XXXIII. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de Faltas Administrativas no Graves, así como remitir al Tribunal competente los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a Faltas Administrativas Graves y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para su resolución en términos de dicha Ley;

XXXIV. Conocer, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de sanción a proveedores, contratistas y licitantes, en los términos previstos por las leyes de la materia;

XXXV. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los Servidores Públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas;

XXXVI. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales;

XXXVII. Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, con excepción de aquéllas que deba conocer alguna autoridad diversa en términos de las leyes de la materia;

XXXVIII. Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma;

XXXIX. Registrar y mantener actualizado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, sobre los asuntos a su cargo;

XL. Llevar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, derivados de las solicitudes de conciliación que se presenten por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados con las Dependencias del Municipio, centralizadas o descentralizadas, en los casos en que así sea determinado por la ley de la materia;
Para efectos de lo anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar;

XLI. Instruir los recursos que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, contratistas y proveedores en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma;

XLII. Atender los objetivos, políticas y prioridades que dicte el H. Ayuntamiento o el Presidente Municipal; y

XLIII. Las demás que sean conferidas por el Presidente Municipal, el Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales, reglamentarias o manuales de organización.

ARTÍCULO 100 bis.- El Presidente Municipal designará al Titular del Órgano Interno de Control, al Titular del Área de Responsabilidades, al Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación y al Titular del Área de Quejas y Denuncias, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 100 ter.- El Órgano Interno de Control tendrá la siguiente estructura:
I. Titular del Órgano Interno de Control;
II. Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación:

a) Jefe de Departamento de Auditoría, Control y Evaluación
1. Auditor de Control y Evaluación
2. Abogado de Control
3. Auditor Especializado
4. Abogado Especializado

b) Jefe de Departamento de Mejora Regulatoria y de la Gestión
1. Auditor Especializado
2.Auditor Especializado
3.Abogado Especializado
4.Abogado Especializado

III. Titular del Área de Responsabilidades:

a) Jefe de Departamento del Área de Responsabilidades

1. Abogado de procedimientos y proyectos;
2. Abogado proyectista
3. Abogado de Recursos Administrativos;
4. Abogado Proyectista

IV Titular del Área de Quejas y Denuncias:
1. Abogado de Quejas y Denuncias
2. Abogado de Quejas y Denuncias
3. Abogado Proyectista
4. Abogado Proyectista

ARTÍCULO 101.- Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren al Órgano Interno de Control, serán ejercidas por el:

I. Titular del Órgano Interno de Control:

II. Titular del Área de Responsabilidades;

III. Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación; y

IV. Titular del Área de Quejas y Denuncias;

ARTÍCULO 101 bis.- El Titular del Órgano Interno de Control tendrá las facultades descritas en el artículo 100 del presente reglamento, mismas que podrá ejercer por conducto de los Titulares de las Áreas de Responsabilidades, de Auditoría, Control y Evaluación, y Quejas y Denuncias, sin perjuicio de las que le puedan corresponder al Titular del Órgano Interno de Control en términos de ley:

I. El Titular del Área de Responsabilidades contará con las siguientes facultades y obligaciones:

1. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa e imponer las sanciones respectivas cuando se trate de Faltas Administrativas no graves;

2. Expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;

3. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable de una Falta Administrativa para que comparezca a la celebración de la audiencia inicial, citando a las demás partes, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

4. Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes en los procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan substanciado, incluido el envío de los autos originales de los expedientes de responsabilidad administrativa al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución, cuando dichos procedimientos se refieran a Faltas Administrativas Graves y de Particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

5. Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas de las Dependencias, centralizadas o descentralizadas, la información que se requiera para el cumplimiento de sus facultades;

6. Recibir y dar trámite a las impugnaciones presentadas por el Denunciante o la Autoridad Investigadora, a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones;

7. Imponer medios de apremio para hacer cumplir sus determinaciones establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

8. Imponer las medidas cautelares a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

9. Llevar los registros de los asuntos de su competencia;

10. Recibir, instruir y resolver los recursos de revocación interpuestos por los Servidores Públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales;

11. Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, con excepción de aquéllas que deba conocer alguna autoridad diversa en términos de la ley;

12. Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de intervenciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma;

13. Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos de sanción a personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma y demás disposiciones aplicables, e imponer las sanciones correspondientes;

14. Registrar y mantener actualizado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, sobre los asuntos a su cargo;

15. Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma, derivados de las solicitudes de conciliación que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados con las Dependencias del Municipio, Centralizadas o descentralizadas, en los casos en que así sea determinado por la ley de la materia;

Para efectos de lo anterior, podrán emitir todo tipo de acuerdos, así como presidir y conducir las sesiones de conciliación y llevar a cabo las diligencias, requerimientos, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar;

16. Recibir, instruir y resolver los recursos que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e intervenciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, del Estado de Chihuahua;

17. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por el área de Transparencia, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;

18. Conocer del Recurso de Reclamación en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

19. Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción competente;

20. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende el Presidente Municipal y el Titular del Órgano Interno de Control.

II. El Titular del Área de Responsabilidades para el desempeño de sus funciones contará con las siguiente Unidad Administrativa;

a. El Jefe de Departamento del Área de Responsabilidades.

III. El Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, contará con las siguientes facultades y obligaciones:

1. Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con otras instancias externas de fiscalización, las Auditorías y Visitas de inspección que le instruya el Titular del Órgano Interno de Control, así como suscribir el informe correspondiente, y comunicar el resultado de dichas Auditorías y Visitas de Inspección al Titular del Órgano Interno de Control y a los responsables de las Unidades Administrativas Auditadas;

2. Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con otras instancias externas de fiscalización, las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Municipio, cumplen con las normas, programas y metas establecidos, e informar los resultados a los Titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo;

3. Ordenar y realizar, las visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4. Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización;

5. Requerir a las unidades administrativas de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones;

6. Prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, mediante la implementación de acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas, deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción;

7. Participar en el Acta Entrega Recepción de los servidores públicos obligados, diseñar e implementar el Sistema de Entrega recepción de la administración pública municipal, expedir las disposiciones administrativas complementarias, dirimir las controversias que se susciten durante la entrega recepción, de conformidad con las disposiciones legales de la materia;

8. Proponer al Titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al plan anual de trabajo y de evaluación de las dependencias;

9. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;

10. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento a las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección que se practiquen a las unidades administrativas de las Dependencias centralizadas y descentralizadas del Municipio por los entes externos de fiscalización en los casos que así se determine;

11. Servir de enlace entre las instancias de Auditoría, Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, para coordinar las actividades de fiscalización a las dependencias u organismos descentralizados del Municipio, que permita el debido cumplimiento a las revisiones efectuadas;

12. Vigilar el funcionamiento del sistema de control interno y de la gestión gubernamental en la Administración Municipal, así como el cumplimiento de las normas que permita la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y el correcto manejo de los recursos públicos;

13. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por el área de Transparencia, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;

14. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los Servidores Públicos de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, conforme a la normatividad aplicable;

15. Implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción y Sistema Estatal Anticorrupción;

16. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia;

17. Participar como Observador en los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública y Servicios relacionados con la misma de la Administración Municipal centralizada y descentralizada;

18. Verificar en cualquier tiempo, que las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, se realicen conforme a lo establecido en las Leyes de la materia, o en otras disposiciones aplicables; realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes y solicitar a los servidores públicos, contratistas y a los proveedores que participen, todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos que se trate;

19. Llevar a cabo el registro y control del padrón público de Testigos Sociales y expedir las acreditaciones respectivas, en los términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y demás disposiciones aplicables de la materia;

20. Presentar denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción competente.

21. Verificar el cumplimiento de las normas de control aplicables en materia municipal, así como revisar los proyectos de normas complementarias que se requiere en materia de control y la evaluación de la gestión pública;

22. Vigilar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido;

23. Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas;

24. Promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia;

25. Participar en el proceso de planeación para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las estrategias que se establezcan en la Administración Pública Municipal, así como el Plan Municipal de Desarrollo;

26. Brindar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión en las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, en la que sean designados, en temas como:
    a. Planeación estratégica;
    b. Trámites, servicios y procesos de calidad;
    c. Participación ciudadana;
    d. Mejora regulatoria interna y hacia particulares;
    e. Gobierno digital;
    f. Recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras;
    g. Austeridad y disciplina del gasto, y
    h. Transparencia y rendición de cuentas.

    Para efectos de lo anterior, realizará o podrá encomendar investigaciones, estudios y análisis para asesorar a las áreas de la Administración Pública Municipal en los temas señalados;

27. Promover en el ámbito de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción y rendición de cuentas;

28. Impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, mejora regulatoria, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias;

29. Promover y dar seguimiento a las acciones que implemente la Administración Pública Municipal para la mejora de sus procesos y de mejora regulatoria, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo y de mejora regulatoria;

30. Coordinar y realizar diagnósticos y opiniones sobre el grado de avance y estado que guardan los asuntos de la Administración Pública Municipal en materia de desarrollo administrativo integral, modernización, mejora de la gestión pública y de mejora regulatoria;

31. Promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional, de buen gobierno y de mejora regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa, metas y objetivos;

32. Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;

33. Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia;

34. Llevar el registro, control y custodia de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos, así como llevar a cabo su análisis respectivo, para en su caso, turnarlo para su investigación al área competente.

35. Verificar que se dé cumplimiento a las políticas que establezca el Comité Coordinador, así como los requerimientos de información que en su caso soliciten los Entes Públicos, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción;

36. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende el Presidente Municipal y el Titular del Órgano Interno de Control.

IV. El Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes Unidades Administrativas;

a. Jefe de Departamento de Auditoría, Control y Evaluación.
b. Jefe de Departamento de Mejora Regulatoria y de la Gestión.

V. El Titular del Área de Quejas y Denuncias contará con las siguientes facultades:

1. Recibir las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas cometidas por Servidores Públicos o Particulares por conductas sancionables, de conformidad

con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por las autoridades competentes, o en su caso, de auditores externos;

2. Recibir las denuncias que se formulen en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas;

3. Practicar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por las autoridades competentes, las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas por parte de los Servidores Públicos o de los Particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como informar al Titular del Órgano Interno de Control sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca;

4. Practicar de oficio, o por denuncia las investigaciones en contra de personas físicas o morales por infracciones a las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma y demás disposiciones en materia de Contrataciones Públicas, que sean relacionadas con su esfera competencia, así como informar al Titular del Órgano Interno de Control sobre el estado que guarde la tramitación de los procedimientos de investigación que conozca;

Para efectos del párrafo anterior, podrá emitir cualquier acuerdo de trámite y llevar a cabo toda clase de diligencias;

5. Citar, cuando lo estime necesario, a cualquier Servidor Público que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin de constatar la veracidad de los mismos, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa del Servidor Público o del particular por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

6. Practicar las actuaciones y diligencias que se estimen procedentes, a fin de integrar debidamente los expedientes relacionados con las investigaciones que realice con motivo de actos u omisiones que pudieran constituir Faltas Administrativas, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

7. Solicitar la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos materia de la investigación en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incluyendo aquélla que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de Faltas Administrativas a que se refiere la citada Ley, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a dichas disposiciones;

8. Ordenar y realizar visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

9. Formular requerimientos de información a particulares, que sean sujetos de investigación por haber cometido presuntas Faltas Administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

10. Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluido el de conclusión y archivo del expediente cuando así proceda, así como el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa para turnarlo a la Autoridad Substanciadora en el que se incluirá la calificación de la Falta Administrativa;

11. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que lleven a cabo las Dependencias u Organismos Descentralizados, a efecto de que dichas irregularidades se corrijan cuando así proceda;

12. Auxiliar al Titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas de las Dependencias municipales, centralizadas o descentralizadas, y a cualquier persona física o moral, la información que se requiera para el esclarecimiento de los hechos;

13. Llevar los registros de los asuntos de su competencia, y expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos;

14. Promover los recursos en los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones jurídicas aplicables;

15. Imponer las medidas de apremio que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas para las Autoridades Investigadoras para hacer cumplir sus determinaciones, y solicitar las medidas cautelares que se estimen necesarias para la mejor conducción de sus investigaciones;

16. Atender y, en su caso, proporcionar la información que le sea requerida por el área de Transparencia, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de acceso a la información y de datos personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa;

17. Formular denuncias ante el Ministerio Público, cuando de sus investigaciones advierta la presunta comisión de delitos y coadyuvar en el procedimiento penal respectivo cuando la autoridad competente lo requiera;

18. Realizar una verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la constancia de presentación de declaración fiscal de los Servidores Públicos así como de su evolución patrimonial, emitiendo en su caso la certificación correspondiente por no detectarse anomalía o iniciar la investigación respectiva, en caso de detectarlas;

19. Solicitar a los Declarantes la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos;

20. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende el Presidente Municipal y el Titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 101 ter.- Los Titulares del Órgano Interno de Control y de las Áreas de Responsabilidades, de Auditoría, Control y Evaluación, y Quejas y Denuncias, para la atención de los asuntos y la sustanciación de los procedimientos a su cargo, se auxiliarán del personal adscrito al propio Órgano Interno de Control, en los términos previstos por el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas de la materia.

Para efectos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en ningún caso la función de Autoridad Substanciadora podrá ser ejercida por la Autoridad Investigadora.

La ausencia del Titular del Órgano Interno de Control será suplida en su orden por el Titular del Área de Responsabilidades, el Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, y el Titular del Área de Quejas y Denuncias, quien contará con las facultades establecidas en el Artículo 100.

En el caso de ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, del Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, y del Titular del Área de Quejas y Denuncias, la suplencia estará a cargo de los servidores públicos que para tal efecto designe el Titular del Órgano Interno de Control, quienes contarán con las facultades y atribuciones conferidas en el presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO. LA PRESENTE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO: ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 608 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PRESENTA A LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, DE LA SIGUIENTE MANERA: LA MTRA. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CABALLERO, COMO PRESIDENTA, LA LIC. ANA KAREN PERCHES BURCIAGA, COMO PRIMERA VOCAL Y A LA LIC. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ CARRÉ, COMO SEGUNDO VOCAL. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS, EL CUAL SE CONSTITUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MTRA. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ CABALLERO
PRESIDENTA

LIC. ANA KAREN PERCHES BURCIAGA
PRIMERA VOCAL

LIC. MARÍA TERESA HERNÁNDEZ CARRÉ
SEGUNDA VOCAL

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE SÉPTIMA NÚMERO 2027, DEL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA CHIHUAHU

SEGUNDO.- REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LIC. PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS, ASÍ COMO A LAS PROFESIONISTAS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/071/2018 I P.O., EN EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIONES VI, SEGUNDO PÁRRAFO; IX, INCISO G), Y XXXI, INCISO B); 133, SEGUNDO PÁRRAFO; Y 137, PRIMER PÁRRAFO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EN MATERIA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO DESCRITO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/071/2018 I P.O., EN EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIONES VI, SEGUNDO PÁRRAFO; IX, INCISO G), Y XXXI, INCISO B); 133, SEGUNDO PÁRRAFO; Y 137, PRIMER PÁRRAFO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EN MATERIA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD EL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, INFORMÓ DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, QUIEN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 36 B FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PRESENTA LA NUEVA PLANTILLA DE PERSONAL ADSCRITO A LA SÍNDICATURA, DESTACANDO QUE LA MISMA ES EL RESULTADO DEL PROCESO DE ELECCIÓN REALIZADO EN APEGO A LA TRANSPARENCIA PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LA CONVOCATORIA ABIERTA EN LA QUE SE INVITÓ A PARTICIPAR A LAS PERSONAS INTERESADAS EN OCUPAR UN CARGO PÚBLICO EN LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. A CONTINUACIÓN SE AGREGA LA PLANTILLA EN COMENTO.

NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO

1	SILVIA TERESA DELGADO BRISEÑO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
2	LESLIE PAMELA RIVERO SOTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO
3	CYNTHIA IMELDA SALGADO VILLA	MENSAJERÍA	ADMINISTRATIVO
4	ANA ISABEL MANJARREZ DOMINGUEZ	JEFE DE DPTO	ADMINISTRATIVO
5	PERLA IVONNE GRANADOS MURILLO	AUDITORA	AUDITORÍA CONTABLE
6	PEDRO JOEL VILLANUEVA GALLO	AUDITOR	AUDITORÍA CONTABLE
7	PAUL ANCHONDO CORRAL	AUXILIAR CONTABLE	AUDITORÍA CONTABLE
8	JUAN HUMBERTO VALENZUELA MACIAS	JEFE DE DPTO	AUDITORÍA CONTABLE
9	GUADALUPE DURÁN RÍOS	AUDITORA	JURÍDICO
10	GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL	AUXILIAR JURÍDICO	JURÍDICO
11	JAIME EVANGELISTA PARRA	AUXILIAR JURÍDICO	JURÍDICO
12	MARCO RENÉ LOYA CARDENAS	ASESOR JURÍDICO	JURÍDICO
13	ALAN NOFRIETTA VOTA	JEFE DE DPTO	JURÍDICO
14	SALMA ROCIO MAYNEZ VILLALOBOS	AUDITORA	AUDITORÍA DE OBRA
15	MARTHA DELIA ORONA BAYLON	AUDITORA	AUDITORÍA DE OBRA
16	LUIS RAUL FLORES MORA	JEFE DE DPTO	AUDITORÍA DE OBRA
17	GABRIEL HERNÁNDEZ SALCEDO	PROGRAMADOR	COMUNICACIÓN SOCIAL
18	MIGUEL OROZCO ALARCÓN	DISEÑADOR	COMUNICACIÓN SOCIAL
19	ALMA GUADALUPE RAMOS ZUANY	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN SOCIAL
20	MARIA FERNANDA LOPEZ BORJA RIVAS	JEFA DE DPTO	COMUNICACIÓN SOCIAL
21	JORGE ALBERTO HOLGUÍN LOZANO	SECRETARIO PARTICULAR	DESPACHO SÍNDICO
22	EVER ANTONIO VILLALOBOS GARCÍA	SECRETARIO TÉCNICO	DESPACHO SÍNDICO
23	PAULINA VALLES TORRES	ASESORA JURÍDICA	DESPACHO SÍNDICO
24	LUIS JAVIER MORENO BENJUMEA	COORDINADOR	DESPACHO SÍNDICO

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN ANTES DE CERRAR FORMALMENTE LA SESIÓN, AGRADECE A TODOS SUS INTERVENCIONES, SUS APORTACIONES Y LES SOLICITA QUE SE ACERQUEN PARA QUE TENGAN MÁS INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LUEGO, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTICULO 20 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ARTICULO 31BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICAR

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE -10- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 8 DÍAS DEL MES DE 02 DEL AÑO DOS MIL Diecinueve

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

S.O. 02/2019
23 DE ENERO DE 2019

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 200 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMAN AVIDA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 18 DE ENERO DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQ. PATRICIA IVONNE SANDOVAL TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VGC ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "TRAVESSIA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME HORACIO BARRAZA PAK, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ Y/O YAMEL HEPO GONZÁLEZ, POR EL QUE SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO MODIFICACIÓN AL PDU "PREDIO MADERO" PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y ZEDEC A ZEDEC Y RECREACIÓN Y DEPORTE.

7. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CRUZ IGNACIO MOXAM SINECIO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CARMELO NO. 15308 DEL FRAC. ATENAS ETAPA V.

8. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MARIANO HORCASITAS S/N DE LA COLONIA OBRERA.

9. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO ZÚÑIGA VEGA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ NO. 5407 DE LA COLONIA ROSARIO.

10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO FÉLIX PACHECO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MELCHOR JOAQUÍN GUASPE ROSELLO NO. 4203 DE LA COLONIA DALE.

11. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA CASTILLO MANCINAS, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE VICENTE N. MENDOZA NO. 8420 DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ.

12. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA GUADALUPE FERREIRO AGUILAR, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PRESA MANTE NO. 30 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL SOL.

13. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ, EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DONATO GUERRA NO. 3201 DE LA COLONIA BARRIO DE LONDRES.

14. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. RUBÍ ARISEMA JUÁREZ VILLALPANDO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE CERRO DE LA BUFA NO. 1703 DE LA COLONIA CERRO PRIETO.

15. SE BAJA DE LA ORDEN DEL DÍA.

16. SE BAJA DE LA ORDEN DEL DÍA.

17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

18. INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EN RELACIÓN AL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO.

19. EL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PRESENTA EL 1ER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA DE CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

20. ASUNTOS GENERALES:

- EL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.
- PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, PARA QUE SE DECLARE EL DÍA DEL PROMOTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ Y DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA EFECTOS DE HACER CONSTAR EN ACTAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, INFORMARON QUE POR CUESTIONES DE ÍNDOLE PERSONAL LA PRIMERA CITADA Y DE SALUD EL SEGUNDO DE LOS CITADOS, NO LES SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN.

ANTES DE SOMETER A VOTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EL MOTIVO ES PARA SOLICITAR SE BAJE DEL LISTADO DE ASUNTOS EL DESCRITO EN EL NÚMERO 15 DE LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE, RELATIVO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN AL REGLAMENTO DE ALCOHOLES, TODA VEZ QUE SE HACE NECESARIO AMPLIAR EL ESTUDIO DEL MISMO. AL TERMINAR DE PRESENTAR LA PROPUESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE

ACUERDO:

ÚNICO. SE BAJA DE LA ORDEN DEL DÍA EL ASUNTO DESCRITO EN EL PUNTO NÚMERO 15, QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:

15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA VOTACIÓN DEL ACUERDO ANTERIOR, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITA QUE POR LOS MISMOS MOTIVOS Y POR LA TRASCENDENCIA DEL TEMA, SOLICITA SE BAJE DE LA ORDEN DEL DÍA, EL ASUNTO QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO 16 DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, RELATIVO AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL TERMINAR DE PRESENTAR LA PROPUESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE

PRESIDENCI
CHIHUAH

ACUERDO:

ÚNICO. SE BAJA DE LA ORDEN DEL DÍA EL ASUNTO DESCRITO EN EL PUNTO NÚMERO 16, QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:

16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, COMO HA QUEDADO ACREDITADO QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, CON LA ACLARACIÓN DE LA BAJA DE LOS PUNTOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS 15 Y 16. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II Y III.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LAS LECTURAS DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ASI MISMO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA

DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQ. PATRICIA IVONNE SANDOVAL TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VGC ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "TRAVESSIA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ARQ. PATRICIA IVONNE SANDOVAL TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA VGC ARQUITECTURA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "TRAVESSIA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 20,421.76 M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: CON AV. TEÓFILO BORUNDA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 6.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:
G E N E R A L:

SUPERFICIE DEL POLÍGONO		
USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	NO. LOTES
RESERVA DEL PROMOTOR	729.11	1
ÁREAS PRIVATIVAS		
LOCALES COMERCIALES	5,430.12	65
TERRAZAS COMERCIALES	568.60	15
ISLAS COMERCIALES	60.00	10
OFICINAS	256.70	1
ÁREAS COMUNES		
ANDADOR GENERAL	3,748.76	1
ÁREAS VERDES	880.45	52
VALET PARKING	39.70	1
ÁREAS DE SERVICIO	399.86	7
RAMPAS ESTACIONAMIENTO	358.48	4
BANQUETA	558.58	6
ESTACIONAMIENTO	5,189.66	18
CIRCULACIÓN INTERIOR	5,299.64	7
SUPERFICIE DEL CONDOMINIO	23,519.66	188
DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO	10,011.00	3
FRACCIÓN C	3,730.00	1
FRACCIÓN D	3,490.00	1
FRACCIÓN E	2,791.00	1
DONACIÓN FUERA DEL POLÍGONO PARA EL DESARROLLO Y DONACIÓN ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS.	9,262.80	1
FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN F PARA EL DESARROLLO.	2,182.00	1
FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN F PARA DONACIÓN ANTICIPADA.	7,080.80	
DESLINDE	42,793.46	192

P L A N T A B A J A

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	NO. LOTES
RESERVA DEL PROMOTOR	729.11	1
ÁREAS PRIVATIVAS		
LOCALES COMERCIALES	5,430.12	65
TERRAZAS COMERCIALES	568.60	15

ISLAS COMERCIALES	60.00	10
OFICINAS	256.70	1
ÁREAS COMÚN		
ANDADOR GENERAL	3,748.76	1
ÁREAS VERDES	868.03	51
VALET PARKING	39.70	1
ÁREAS DE SERVICIO	290.58	6
RAMPAS ESTACIONAMIENTO	153.14	2
BANQUETA	520.30	5
ESTACIONAMIENTO	3,604.41	14
CIRCULACIÓN INTERIOR	4,152.32	5
SUPERFICIE GENERAL	20,421.76	177

N I V E L 1

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	NO. LOTES
ÁREAS COMUNES		
ÁREAS VERDES	12.42	1
ÁREAS DE SERVICIO	109.28	1
RAMPAS ESTACIONAMIENTO	205.34	2
BANQUETA	38.28	1
ESTACIONAMIENTO	1,585.25	4
CIRCULACIÓN INTERIOR	1,147.32	2
SUPERFICIE TOTAL	3,097.89	11

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

DESPALMAR EL TERRENO EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.30 M, LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M. AL 90% DE SU PVSM, DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUBRASANTE DE 0.30 M DE ESPESOR, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557), UTILIZANDO UN MATERIAL QUE CUMPLA CON UN VALOR RELATIVO DE SOPORTE 30%.

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15 M. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557, EMPLEANDO MATERIAL TRITURADO A TAMAÑO MÁXIMO DE 1 ½" Y UN V.R.S. DE 100% COMO MÍNIMO Y

PRESIDENC
CHIHUAH

QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS DEL TRANSPORTE DE LA SCT PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.2 A 1.5 L/M2 CON PRODUCTO ASFÁLTICO TIPO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO FR-3 O EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE 0.3-0.5 LT/M²

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 0.05 M. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 817.5 KILOGRAMOS COMO MÍNIMO Y SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PVSM DETERMINADA POR EL DISEÑO MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 1213/18 EXPEDIENTE NO. 486/18, DE FECHA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018.

Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA, DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA

NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO COMERCIAL "TRAVESSIA" UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL DESARROLLO EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO COMERCIAL
TRAVESSIA

VIALIDADES EXISTENTES EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA TEÓFILO BORUNDA ORTIZ	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, ACCESO AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME HORACIO BARRAZA PAK, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAIME HORACIO BARRAZA PAK, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA, UBICADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 105,614.22 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PARCELA 264.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA Y VIALIDAD LOS NOGALES.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

PRESIDENCIA CHIHUAHUA

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 125 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M²
HABITACIONAL	255	32,776.85
ÁREA VERDE	10	3,261.20
CASETA	1	19.63
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1	6,885.93
ÁREA JARDINADA	8	1,354.21
BARDA MUNICIPAL	17	120.56
RESERVA DEL PROMOTOR I	1	38,673.28
VIALIDADES	N/A	22,522.56
TOTAL	293	105,614.22

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ÁSFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

PARA CONSTITUIR NUEVOS RELLENOS LOS MATERIALES QUE CONTENGAN PARTÍCULAS DE ROCA MAYORES DE 7.5CM, EN PORCENTAJE MAYOR DEL 20%, CLASIFICADOS COMO MATERIALES NO COMPACTABLES, DEBERÁN COLOCARSE EN EL CUERPO DEL TERRAPLÉN EN CAPAS HORIZONTALES DEL ESPESOR MÍNIMO QUE PERMITA EL TAMAÑO MÁXIMO DE LOS FRAGMENTOS DE ROCA, DÁNDOLE A CADA CAPA UN MÍNIMO DE TRES PASADAS POR CADA PUNTO DE LA SUPERFICIE CON LAS BANDAS DE UN TRACTOR TIPO D8. A LA CAPA SUBYACENTE A LA SUBRASANTE, ADEMÁS DEL TRATAMIENTO ANTERIOR, DEBERÁN DÁRSELE UN MÍNIMO DE TRES PASADAS CON UN RODILLO VIBRATORIO DE MÁS DE 6 TONELADAS DE PESO.

PARA AYUDAR A LA COMPACTACIÓN DEL MATERIAL ES CONVENIENTE REGAR CON LA CANTIDAD DE AGUA NECESARIA PARA HUMEDECER LA CAPA TENDIDA (APROXIMADAMENTE 200LT/M^3).

NO SE RECOMIENDA UTILIZAR FRAGMENTOS DE ROCA MAYORES DE 0.60M, SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS HASTA DE 0.60M EN LA PORCIÓN DEL TERRAPLÉN UBICADA POR DEBAJO DE 3.0 DE LA LÍNEA SUBRASANTE. SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS DE 0.40M EN LA PORCIÓN DE TERRAPLÉN UBICADA DE 1.5M A 3.0M POR DEBAJO DE LA LÍNEA SUBRASANTE. SE PUEDEN ACEPTAR FRAGMENTOS HASTA DE 0.20M EN LA PORCIÓN DE TERRAPLÉN UBICADA DE 0.50 A 1.5M POR DEBAJO DE LA LÍNEA SUBRASANTE.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUBRASANTE DE 0.15 M DE ESPESOR PARA VIALIDADES LOCALES Y DE 0.20M PARA VIALIDADES COLECTORAS, FORMADA CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5CM, CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 15% Y UN VALOR RELATIVO DE SOPORTE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557.

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA COMPACTADA AL 98% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DEL 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.7 L/M^2 CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO O CON EMULSIÓN SUPERESTABLE, DEBERÁ LOGRARSE UNA PENETRACIÓN DE 4.0 MM COMO MÍNIMO.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y UNA VEZ QUE SE HAYA DEFLUXADO TOTALMENTE EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE 0.7 LT/M^2.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 5CM PARA VIALIDADES LOCALES Y DE 6CM PARA VIALIDADES COLECTORAS, DEBERÁ ESTAR ELABORADO CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA SANA Y CON CEMENTO ASFÁTICO AC-20 O PG 70-16 EN PROPORCIÓN DE 4.5% DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS. LA CAPA SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

P). EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON

SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 047/19 EXPEDIENTE NO. 016/19, DE FECHA DE 16 DE ENERO DE 2019.

Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

PRESIDENC
CHIHUAI

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "MONTE XENIT" UBICADO EN EL SECTOR 119 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO:
"MONTE XENIT"

SOLICITADO POR: C. FELIPE DE JESÚS MENDOZA FONG REPRESENTANTE LEGAL, PRONOVA GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE MONTE XENIT	DE LA VIALIDAD LOS NOGALES A LA CALLE MONTE KAILASH.
CALLE MONTE FUJI	DE LA CALLE MONTE XENIT AL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL FRCCIONAMIENTO.
CALLE MONTE ALBERDI	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE ACONCAGUA	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE VINSON	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE TEIDE	DE LA CALLE MONTE XENIT A LA CALLE MONTE FUJI.
CALLE MONTE KAILASH	DE LA CALLE MONTE FUJI AL LIMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.

PROLONGACIÓN DE VIALIDADES	TRAMO
VIALIDAD LOS NOGALES	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ Y/O YAMEL HEPO GONZÁLEZ, POR EL QUE SOLICITAN LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO MODIFICACIÓN AL PDU "PREDIO MADERO" PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y ZEDEC A ZEDEC Y RECREACIÓN Y DEPORTE. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS MAURICIO AUGUSTO MADERO MUÑOZ Y/O YAMEL HEPO GONZÁLEZ, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PDU "PREDIO MADERO", REALIZADA EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN DOS PARCELAS UBICADAS EN LA AVENIDA LAS AMÉRICAS, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 8.5 DE LA CARRETERA A CIUDAD CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 57,129.27 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y ZEDEC A ZEDEC Y RECREACIÓN Y DEPORTE.

USO DE SUELO ACTUAL:

LOTE 1	RECREACIÓN Y DEPORTE	28,952.00 M²
	TOTAL LOTE 1	28,952.00 M²
LOTE 2	ZEDEC	19,273.91 M²
	RECREACIÓN Y DEPORTE	5,826.47 M²
	SIN USO POR CALLES	3,076.89 M²
	TOTAL LOTE 2	28,177.27 M²
ÁREA TOTAL		57,129.27 M²

USO DE SUELO AUTORIZADO:

LOTE 1	RECREACIÓN Y DEPORTE	1,183.92 M²
	ZEDEC	27,768.08 M²
	TOTAL LOTE 1	28,952.00 M²
LOTE 2	ZEDEC	28,177.27 M²
	TOTAL LOTE 2	28,177.27 M²
ÁREA TOTAL		57,129.27 M²

(ZEDEC) ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO CONTROLADO: ZONAS CON CARACTERÍSTICAS DE ALTO VALOR CONDICIONADA A UNA PLANEACIÓN ESPECÍFICA A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL Y PLAN MAESTRO DE URBANIZACIÓN QUE GARANTICE UN BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO ZONAS DESTINADAS A ALBERGAR USOS DE INTERÉS AMBIENTAL, EQUIPAMIENTOS, COMERCIOS, SERVICIOS Y HABITACIONAL, LOS CUALES DEBERÁN LLEVARSE A CABO MEDIANTE PROYECTOS QUE PRESENTEN CARACTERÍSTICAS DE INTEGRACIÓN AL AMBIENTE Y AL PAISAJE, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES CON UN BAJO ÍNDICE DE OCUPACIÓN DEL SUELO.

- TODO PROYECTO DE URBANIZACIÓN UBICADO DENTRO DE LA ZONA ZEDEC, DEBE INTEGRARSE AL MEDIO NATURAL, CON MODELOS DE "LLENO-VACÍO", ORGANIZANDO LOS LLENOS (CONSTRUCCIÓN) Y REALZANDO EL ESPACIO NATURAL (VACÍOS) EN FUNCIÓN DE BUSCAR MEJORES CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LOS USUARIOS Y CONCILIAR EL URBANISMO CON EL MEDIO AMBIENTE. EL ZEDEC DEBE INCREMENTAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO CON MENOR OCUPACIÓN DEL MISMO PARA DISMINUIR EL IMPACTO DE LA URBANIZACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE (COS, CUS).
- LA PRESENCIA DE RÍOS Y/O ARROYOS DEBERÁ SER CONSERVADO EN SU ESTADO NATURAL (RESPETANDO SU TRAYECTORIA ORIGINAL, MEJORAMIENTO DE TALUDES, DIQUES DE MAMPOSTERÍA O GAVIÓN Y OTROS ELEMENTOS PARA EVITAR LA EROSIÓN Y DISMINUIR LA VELOCIDAD DEL AGUA) Y HABILITAR FRANJAS DE AMORTIGUAMIENTO COLINDANTE COMO ÁREAS VERDES RECREATIVAS CON ÁRBOLES Y VEGETACIÓN.
- EL PLAN MAESTRO DE URBANIZACIÓN DEBERÁ DESARROLLAR UN PROYECTO DE MANEJO DEL AGUA PLUVIAL, INCLUYENDO OBRAS PARA SU REGULACIÓN, CAPTACIÓN E INFILTRACIÓN, ASÍ COMO UN ANÁLISIS HIDROLÓGICO QUE ASEGURE QUE NO EXISTAN INUNDACIONES POR EFECTOS DE LLUVIAS.
- EL PROYECTO DEBERÁ PROMOVER LA ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA Y EL MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA, LA ENERGÍA Y OTROS DE CARÁCTER DE TIPO MEDIO AMBIENTAL.
- EL PROYECTO DEBERÁ GARANTIZAR MAYOR SUPERFICIE DE SUELO PERMEABLE, MENOR IMPACTO CON EL TRÁFICO, RESTAURACIÓN DE MASAS ARBOLADAS Y PERMITIR LAS ESCORRENTÍAS DE AGUA HACIA LOS CUERPOS DE AGUA (RÍOS Y PRESAS), ASÍ COMO PRESERVAR LA IMAGEN PAISAJÍSTICA.
- LOS ELEMENTOS DE CONTENCIÓN Y DELIMITACIÓN EN NINGÚN CASO PODRÁN DAR LA ESPALDA A LOS ARROYOS, ÁREAS VERDES, ÁREAS NATURALES O HITOS, DADO EL CASO SE UTILIZARÁN ELEMENTOS QUE INTEGREN LAS NUEVAS VIVIENDAS CON EL MEDIO NATURAL.
- TOPOGRÁFICAMENTE, PODRÁN SER URBANIZABLES LAS SUPERFICIES CON PENDIENTES HASTA DEL 30% BAJO UN TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LOS TALUDES, SIN ALTERAR EL ESTADO NATURAL DEL MISMO Y CONSERVANDO LA IMAGEN URBANA.
- EL TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO DEBERÁ UTILIZAR VEGETACIÓN APROPIADA AL CLIMA Y CON CARACTERÍSTICAS DE APORTAR CONFORT EXTERIOR Y ENRIQUECIMIENTO DEL PAISAJE.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO. ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PDU "PREDIO MADERO". LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NO. 90/2018, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y CONFORME A LO APROBADO EN LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN SU SESIÓN NO. 5,

DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN QUE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CRUZ IGNACIO MOYA SINECIO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CARMELO NO. 15308 DEL FRAC. ATENAS ETAPA V. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CRUZ IGNACIO MOYA SINECIO, EN EL EXPEDIENTE NO. 0013/2018.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A TÍTULO COMPENSATORIO AL C. CRUZ IGNACIO MOYA SINECIO, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MONTE CARMELO NÚMERO 15308 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA V DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 121.70 METROS CUADRADOS. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	7.10	CALLE MONTE CARMELO
2-3	17.03	LOTE. NO.6
3-4	7.10	LOTE NO.6 FRACCIÓN QUINTAS CAROLINAS V LOTE NO.5 FRACCIÓN. QUINTA CAROLINAS V
4-1	17.02	LOTE NO.4

TERCERO. EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

PRESIDENC
CHIHUAI

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, PARA LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MARIANO HORCASITAS S/N DE LA COLONIA OBRERA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, EN EL EXPEDIENTE NO. 0045/2016.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR AL C. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MARIANO HORCASITAS S/N DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 34.71 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). LA ENAJENACIÓN ES A TÍTULO ONEROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE RATIFICÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACUERDO TOMADO EN FECHA 30 DE ENERO DE 2018. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3475042, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	5.95	CALLE MARIANO HORCASITAS
2-3	6.62	GEORGINA ACEVEDO BARRAZA
3-4	6.20	JOSÉ MA. MOLINAR
4-1	5.00	MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO, YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO. CONDICIONANDO AL SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO ZÚÑIGA VEGA, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ NO. 5407 DE LA COLONIA ROSARIO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO ZÚÑIGA VEGA, EN EL EXPEDIENTE NO. 0056/2016.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO AL C. JOSÉ FRANCISCO ZÚÑIGA VEGA, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ NÚMERO 5407 A 30.00 METROS DE LA CALLE 54 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 27.80 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE $13,066.00 (TRECE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3278171, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	10.00	CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ
2-3	2.78	EXCEDENTE LOTE NO. 36
3-4	10.00	JOSÉ FRANCISCO ZÚÑIGA VEGA LOTE NO. 37
4-1	2.78	EXCEDENTE LOTE NO.38

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

TERCERO.- EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO.- LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO. CONDICIONANDO AL SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO FÉLIX PACHECO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE MELCHOR JOAQUÍN GUASPE ROSELLO NO. 4203 DE LA COLONIA DALE. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO FÉLIX PACHECO, EN EL EXPEDIENTE NO. 0177/2004.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR AL C. MARIO FÉLIX PACHECO, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR JOAQUÍN GUASPE ROSELLO NO. 4203 DE LA COLONIA DALE DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 149.57 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). LA ENAJENACIÓN ES A TÍTULO ONEROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 3 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS 3098081, 3109547,3169109, 3214640, 3215341 Y 3240976, EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA

COTEJADO

1-2	8.20	CALLE MELCHOR JOAQUÍN GUASPE ROSELLO
2-3	18.00	ROSA LAURA LÓPEZ PÉREZ
3-4	7.66	AIDA MARGARITA LÓPEZ PÉREZ
4-1	21.30	LETICIA RAMONA GUTIÉRREZ DUARTE HÉCTOR R. LÓPEZ PÉREZ

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIADO YA QUE EL MISMO LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA CASTILLO MANCINAS, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE VICENTE N. MENDOZA NO. 8420 DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSA MARÍA CASTILLO MANCINAS, EN EL EXPEDIENTE NO. 0067/2008.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A LA C. ROSA MARÍA CASTILLO MANCINAS, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE VICENTE N. MENDOZA NO. 8420 A 20.00 METROS A LA CALLE LUIS L. LEÓN DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE $28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). LA ENAJENACIÓN ES A TÍTULO ONEROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS NÚMEROS 3698192, 3698658, 383444, 3707592 ,1025376, 384234, 419193, 1746790, 2196003, 2464382, 2391937, 2196003, 2154895, 2153954, 2241761,651240 Y 2464382 EXPEDIDOS POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	12.00	CALLE VICENTE N. MENDOZA
2-3	15.00	FRACCIÓN DEL MISMO LOTE MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZALES GAYTÁN
3-4	12.00	COLONIA AMPLIACIÓN UNIVERSITARIA
4-1	15.00	TERRENO MUNICIPAL RUTH ONTIVEROS

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO, EN POSESIÓN Y HABITADO Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA GUADALUPE FERREIRO AGUILAR, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PRESA MANTE NO. 30 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL SOL. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GLORIA GUADALUPE FERREIRO AGUILAR, EN EL EXPEDIENTE NO. 0093/2016.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A LA C. GLORIA GUADALUPE FERREIRO AGUILAR, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PRESA EL MANTE NÚMERO 30 ESQUINA CON CALLE PRESA MANTE DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 50.16 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE $60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). LA ENAJENACIÓN ES A TÍTULO ONEROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR

UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADOS DE PAGOS NÚMEROS 3461086 Y 3461074, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	7.679	CALLE PRESA EL MANTE
2-3	9.497	CALLE PRESA EL MANTE
3-5	L.C 5.763 R= 6.237	CALLE PRESA EL MANTE
5-7	L.C 3.437 R= 9.674	CALLE PRESA EL MANTE
7-8	2.692	CALLE PRESA EL MANTE
8-9	0.600	LOTE NO.2
9-11	L.C 3.96 R= 13.000	LOTE NO. 1
11-13	L.C 6.381 R= 5.000	LOTE NO.1
13-15	L-C 16.110 R= 107.750	LOTE NO. 1
15-1	2.550	LOTE NO.11

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DE LA SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO.- CONDICIONANDO A LA BENEFICIADA A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ, EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DONATO GUERRA NO. 3201 DE LA COLONIA BARRIO DE LONDRES. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ, EN EL EXPEDIENTE NO. 0077/2017.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO PARA ENAJENAR A LA C. ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE DONATO GUERRA NO. 3201 ESQUINA CON CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO DE LA COLONIA BARRIO DE LONDRES DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.77 METROS CUADRADOS. EL CUAL TIENE UN COSTO DE $50,581.24 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.). LA ENAJENACIÓN ES A TÍTULO ONEROSO, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3544973, EXPEDIDO POR TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (M)	COLINDANCIA
1-2	18.12	CALLE DONATO GUERRA
2-3	29.80	CALLE JUAN JOSÉ MÉNDEZ N.
3-4	3.22	MANUEL HERNÁNDEZ
4-5	28.00	ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ
5-6	14.90	ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ
6-1	1.80	MIGUEL EPIGMENIO CHÁVEZ

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD, DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SEXTO. CONDICIONANDO AL SOLICITANTE A QUE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE DE FUSIÓN CON EL RESTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C RUBÍ ARISEMA JUÁREZ VILLALPANDO, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE CERRO DE LA BUFA NO. 1703 DE LA COLONIA CERRO PRIETO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. RUBI ARISEMA JUÁREZ VILLALPANDO, EN EL EXPEDIENTE NO. 0065/2017.

SEGUNDO. SE AUTORIZA ENAJENAR A LA C. RUBI ARISEMA JUÁREZ VILLALPANDO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE CERRO DE LA BUFA NO. 1703 DE LA COLONIA CERRO PRIETO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.45 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE UN COSTO DE $55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3656756 EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CONTENIDO EN EL OFICIO 175B/2017, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN SU SESIÓN NÚMERO 2 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
FRENTE	10.00	CALLE CERRO DE LA BUFA
DERECHO	20.16	FRACCIÓN LOTE 6
FONDO	10.00	LOTE 12
IZQUIERDO	19.93	LOTE 5

TERCERO. EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE LA PROMOVENTE ES LA ÚNICA BENEFICIADA YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO Y EN POSESIÓN Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES..

XV. SE BAJA DEL ORDEN DEL DÍA.

XVI. SE BAJA DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENCIA CHIHUAHU

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL ANTEPROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA LECTURA, EL REGIDOR OROZCO CHACÓN SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DE LAS TABLAS DE COBRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, QUE SE PROPONEN EN EL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL ANTEPROYECTO DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APROBADA MEDIANTE DECRETO LXVI/APLIM/0157/2018 I P.O. EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, ESPECÍFICAMENTE EN EL CAPÍTULO DE "TARIFA", PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN XXVIII, Y ADICIONAR UNA FRACCIÓN XXIX, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DECRETO

ÚNICO. Se Reforma la Fracción XXVIII y se adiciona la Fracción XXIX, ambas del Cápitulo de Tarifas de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto con el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en número de veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y que regirá durante el ejercicio fiscal 2019, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Chihuahua.

DEL I AL XXVII [...]

XXVIII.- POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Descripción	Número de Veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA)
Centro Deportivo Tricentenario	
Inscripción	
Inscripción 1 Persona	3.72
Inscripción 2 Personas	4.47
Inscripción 3 Personas	5.21
Inscripción 4 Personas	5.96
Inscripción 5 Personas	6.70
Inscripción 6 Personas	7.44
Natación 1 Persona	5.58
Natación 2 Personas	9.31
Natación 3 Personas	13.03
Natación 4 Personas	17.37
Natación 5 Personas	21.09
Natación 6 Personas	24.81
Rehabilitación	2.48
Adulto Mayor	4.19
Área Lúdica 1 Disciplina	2.48
Área Lúdica 2 Disciplinas	4.28
Área Lúdica 3 Disciplinas	5.52
Paquete Familiar área lúdica	6.20
Basquetbol 1 Persona	5.96
Basquetbol 2 Persona	8.93
Fútbol 1 Persona	2.48
Fútbol 2 Personas	4.34
Fútbol 3 Personas	4.96
Valoración	0.12
Tanda libre por hora	0.31
Pago de uso de derechos de gimnasio Tricentenario por hora	6.20
Centro Deportivo Norte	
Inscripción 1 Persona	1.86
Inscripción 2 Personas	4.34
Inscripción 3 Personas	4.34
Inscripción 4 Personas	4.34
Inscripción 5 Personas	4.34
Inscripción 6 Personas	4.34
Natación 1 Persona	4.34
Natación 2 Personas	6.20
Natación 3 Personas	8.68
Natación 4 Personas	9.93
Natación 5 Personas	12.41
Natación 6 Personas	14.89
Área Lúdica 1 Disciplina	1.86
Área Lúdica 2 Disciplinas	3.10
Paquete Familiar área lúdica	6.20
Valoración	0.12
Tanda libre por hora	0.31
Centro Deportivo Sur	
Inscripción 1 Persona	1.86
Inscripción 2 Personas	2.48
Inscripción 3 Personas	3.10
Inscripción 4 Personas	3.72
Inscripción 5 Personas	4.34
Inscripción 6 Personas	4.96

COTEJADO

Natación 1 Persona	4.34
Natación 2 Personas	6.82
Natación 3 Personas	8.68
Natación 4 Personas	9.93
Natación 5 Personas	11.79
Natación 6 Personas	13.03
Área Lúdica 1 Disciplina	1.86
Paquete Familiar área lúdica	3.72
Valoración	0.12
Tanda libre por hora	0.31
Gimnasio Adaptado	
Acondicionamiento	3.72
Terapia	7.44
Pago de uso de derechos de gimnasio adaptado por hora	6.20
Alberca Niño Espino	
Inscripción 1 Persona	3.10
Inscripción 2 Personas	3.72
Inscripción 3 Personas	4.34
Inscripción 4 Personas	4.96
Inscripción 5 Personas	5.58
Inscripción 6 Personas	6.20
Natación 1 Persona	4.34
Natación 2 Personas	6.86
Natación 3 Personas	10.22
Natación 4 Personas	14.71
Natación 5 Personas	17.12
Natación 6 Personas	22.54
Adulto Mayor	3.35
Valoración	0.12
Tanda libre por hora	0.31
Productos de Unidades Deportivas	
Sacramento	55.83
Huerta Legarreta	43.42
Huerta Legarreta Fútbol	18.61
Corredor Homero	6.20
Nuevo Milenio Fútbol	12.41
Caballerizas	6.20
Campo Zapata	18.61
Nogales	24.81
Ignacio Allende	6.20
Loma Dorada	14.41
Palomar	18.61
Riberas II	12.41
Riberas de Sacramento III	18.61
Dale 1	12.41
Atenas	6.20
Jardines de Oriente	6.20
Villa Juárez	12.41
Tuto Olmos	37.22
Camino Real	12.41
Diego Lucero	24.81
Saucito	6.20
Centauros Beisbol	31.02
Centauros Fuentes Molinar	31.02
Fuentes Molinar	31.02

PRESIDENCIA CHIHUAHUA

Beisbol Tuto Olmos	6.20
Parque Cantera	6.20
Parque La Piñata por evento	12.41

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

XXIX. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO O NORMA DE CARÁCTER GENERAL QUE AL EFECTO DICTE EL H. AYUNTAMIENTO Y/O ESPECIFICA QUE DETERMINE Y AUTORICE SU ÓRGANO DIRECTIVO.

[...]

SEGUNDO. REMÍTASE AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE PRESENTE INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.

LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO INFORMA AL PLENO, QUE EN EL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA, SE RECIBIÓ LA RENUNCIA DE LA CONSEJERA SILVIA LUZ PÉREZ CANO, POR TAL MOTIVO SE CONVOCÓ A LA CONSEJERA SUPLENTE SEÑORA LAURA ERICKA ONTIVEROS FÉLIX, A FIN DE QUE ASUMIERA EL CARGO COMO CONSEJERA TITULAR. CONTINUA DICIENDO LA REGIDORA, QUE LA CONSEJERA SUPLENTE ACEPTO ASUMIR EL CARGO COMO TITULAR Y POSTERIORMENTE TOMARÁ POSESIÓN.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PARA QUE PRESENTE EL 1ER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SINDICATURA DE CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, ENTREGA EL INFORME IMPRESO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DESPUÉS DE PRESENTAR UN RESUMEN DEL INFORME TRIMESTRAL. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL MECANISMO DEL INFORME SEGÚN LAS PALABRAS DEL FUNCIONARIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

"ESTE INFORME ES RESULTADO DEL TRABAJO DE CADA DEPARTAMENTO DE LA SINDICATURA, PARA CONSTRUIR UN DOCUMENTO QUE NOS PERMITIERA RESPONDER A DONDE VAN NUESTROS RECURSOS, Y QUE CADA VEZ MÁS PERSONAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL TENGAN ELEMENTOS PARA SUMARSE A LA VIGILANCIA DE NUESTROS RECURSOS, LA SINDICATURA TIENE UN ENFOQUE DE GOBIERNO ABIERTO, EL GOBIERNO ABIERTO SE DETALLA EN TRES PRINCIPALES PRINCIPIOS, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANA.

...

CREAMOS UN CONSEJO CONSULTIVO, POR MEDIO DE UNA CONVOCATORIA PARA QUE LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE MÁS SE IDENTIFICAN CON NUESTROS OBJETIVOS COMO SINDICATURA, SE INTEGRARAN A UN CONSEJO CONSULTIVO QUE EN ESTE PROCESO DE ESTE PERIODO VAMOS A FORMALIZAR PARA QUE SE QUEDE YA EN ESTE MUNICIPIO DE FORMA REGLAMENTADA. LO CREAMOS CON LA FINALIDAD INICIAL DE LANZAR UNA CONVOCATORIA QUE DENOMINAMOS LOS MEJORES AL GOBIERNO, QUE YA EXPLICAMOS AQUÍ DONDE SE CONCURSARON EL 80% DE LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A LA SINDICATURA PARA ATRAER A LOS MEJORES PERFILES QUE COMPARTIERAN NUESTROS PRINCIPIOS Y ADEMÁS QUE FUERAN LAS PERSONAS MÁS CAPACES, ESTO CON EL FIN DE ERRADICAR EL NEPOTISMO Y ESO QUE LA CIUDADANÍA NOS HA PEDIDO Y EXIGIDO POR MUCHO TIEMPO.

ESTE INFORME ES FUNDAMENTAL PARA PODER EVALUAR Y VIGILAR LOS RECURSOS Y PROCURAREMOS QUE CADA VEZ MÁS PERSONAS, UNIVERSIDADES Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL OBTENGAN ACCESO A ÉL, UNO DE LOS GRANDES RETOS QUE TENEMOS QUIENES VIGILAMOS LOS RECURSOS DEL GOBIERNO ES TRANSMITIR Y HACER PARTÍCIPES A LAS PERSONAS EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, POR ESO DE FORMA SENCILLA BUSCAMOS EXPLICAR LOS CONCEPTOS FINANCIEROS Y QUE DE ACUERDO CON EL CÓDIGO MUNICIPAL ES UNA DE LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LA SINDICATURA, REVISAR EL GASTO DEL EJERCICIO. ESTO NOS LLEVÓ A, A DESARROLLAR SIETE SECCIONES:

1. ¿CÓMO SE CONFORMAN LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO?
2. ¿CUÁNTO GASTA Y EN QUE GASTA EL MUNICIPIO?
3. ¿CUÁNTO GASTA Y EN QUE GASTA CADA DEPENDENCIA CENTRALIZADA?
4. ¿CUÁNTO INVIERTE EL MUNICIPIO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES?
5. ¿QUIÉNES SON LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE NUESTRA CIUDAD?
6. ¿QUÉ CAMBIOS HAY DEL PRESUPUESTO DEL 2018 AL 2019? Y
7. LOS TEMAS QUE SE HAN DISCUTIDO EN EL TEMA DE DESARROLLO URBANO EN ESTE CABILDO.

XX. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD EL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, Y EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, QUIEN A NOMBRE PROPIO, DEL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO Y DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, PRESENTA PROPUESTA DE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN.

LA PROPUESTA LA REALIZAN TOMANDO EN CUENTA QUE EL TRANSPORTE ES UN ELEMENTO BÁSICO EN EL DESARROLLO DE LA VIDA URBANA QUE BUSCA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN. QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ES UNA NECESIDAD BÁSICA PARA LOS CIUDADANOS QUE REQUIEREN TRASLADARSE DIARIAMENTE DE UN LUGAR A OTRO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS, LO QUE CONLLEVA LA EXIGENCIA DE CONTAR CON UN SISTEMA SEGURO, MODERNO Y EFICIENTE QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS.

QUE EN LA ACTUALIDAD, LA IMPORTANCIA DE CONTAR EN NUESTRO MUNICIPIO CON UN SISTEMA DE TRANSPORTE EFICIENTE RESIDE EN MEJORAR LA MOVILIDAD URBANA Y REDUCIR EL USO DE AUTOMÓVIL PARTICULAR QUE EVITE CONGESTIONAMIENTO VIAL, CONTAMINACIÓN DEL AIRE, MAYORES TIEMPOS DE TRASLADO, ACCIDENTES Y CRECIMIENTO DE DESIGUALDAD SOCIAL. Y NUESTRO MUNICIPIO SE HA VISTO AFECTADO POR INCONVENIENTES EN LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, OCASIONANDO UNA SERIE DE MOLESTIAS A LOS USUARIOS, AFECTANDO INCLUSO LA MOVILIDAD DIARIA, POR LO QUE ES PRIORITARIA LA ATENCIÓN A ESTE PROBLEMA POR CONDUCTO DE LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, ES QUE PROPONEN SE REFORME LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO A LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN COMENTO, ESTO ES, EL CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPORTE, SOLICITANDO SE INCLUYA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ANEXANDO UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 69, DE LA LEY EN CITA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, QUIEN PRESENTA PARA QUE SE INSTITUYA EL DÍA DEL PROMOTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN SON PARTE DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL SER HUMANO, POR TAL MOTIVO SU PROMOCIÓN Y FOMENTO SON DEL INTERÉS PRIMORDIAL PARA ESTA ADMINISTRACIÓN, SIENDO EL DEPORTE UNO DE LOS RUBROS DETERMINADOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, DENTRO DEL EJE CIUDAD SOLIDARIA COMO UN MEDIO PARA QUE A TRAVÉS DE LINEAMIENTOS CONCRETOS DE ESTA MATERIA CONLLEVE A FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y POR ENDE EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO EN ESTA CIUDAD. EL REGIDOR CONCLUYE SU PARTICIPACIÓN SOLICITANDO SE TURNE LA PROPUESTA A LA O LAS COMISIONES DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN ANTES DE CERRAR FORMALMENTE LA SESIÓN, AGRADECE A TODOS SUS INTERVENCIONES, SUS APORTACIONES Y LES SOLICITA QUE SE ACERQUEN PARA QUE TENGAN MÁS INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LUEGO, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCI
CHIHUAH

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

SIN TEXTO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ARTICULO 31 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

H A C E C O N S T A R Y C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE -10- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS veintidós DÍAS DEL MES DE Marzo DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

S.O. 13/02/2019
13 DE FEBRERO DE 2019

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA; ACOMPAÑADO DEL SÍNDICO MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

COTEJADO

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

3. CORRESPONDENCIA:
   - OFICIO QUE ENVÍA EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DEL PERRO PASTOR BELGA MALLINOIS DE NOMBRE FLASH, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 17288, POR DEFUNCIÓN.

4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE CONTEMPLAR CONCEPTOS ACTUALIZADOS Y ARMONIZARLO CON LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA.

5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO MODALIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CUYA EJECUCIÓN QUEDA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, PARA REFORMAR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "FIDEICOMISO DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS", CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR: UN CRECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN; FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS; FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y SANO ESPARCIMIENTO DE LOS CHIHUAHUENSES; CREAR LOS MECANISMOS Y GASTOS DE OPERACIÓN REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE Y GARANTIZAR MAYORES ESTÁNDARES DE CRECIMIENTO, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO A ESTE ESPACIO PÚBLICO, TODO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN. LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE AGREGUE UN REGIDOR EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPORTE.

9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL PROTOCOLO DE LA ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, PARA LA DETENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY.

10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN RELACIÓN AL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALIMENTARIO Y DESARROLLO HUMANO PARA EL ADULTO MAYOR, BECAS DE DESARROLLO HUMANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y BECAS DE TRANSPORTE.

12. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/0261/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN OPORTUNA DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA, COMO ÓRGANOS AUXILIARES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

13. PUNTO DE ACUERDO PARA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO MUNICIPAL.

14. PUNTO DE ACUERDO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE COLONIA SOTO, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

15. ASUNTOS GENERALES:
   - EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PRESENTA LA "PROPUESTA DE ESQUEMA PARA EL EJERCICIO DEL MECANISMO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA".

   - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EN RELACIÓN AL TEMA DE APOYO A LAS ESTANCIAS INFANTILES.

   - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, A FIN DE QUE SE REALICEN LOS PROGRAMAS PROPUESTOS EN ARAS DE FORTALECER LA FAMILIA.

- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO, RELACIONADA CON EL TEMA DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE DE PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD.

I. ANTES DE INICIAR FORMALMENTE LA SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, POR CUESTIONES PROPIAS DE SU ENCARGO, NO PODRÁ ASISTIR Y PRESIDIR ÉSTA SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITA A LA ASAMBLEA QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PROPONGA QUIEN LA SUSTITUYA PARA PRESIR LA PRESENTE SESIÓN.

SE PRESENTA UNICAMENTE UNA PROPUESTA POR PARTE DE LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, QUIEN MANIFIESTA QUE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE COORDINA PROPONE PARA QUE PRESIDA LA PRESENTE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE AL PLENO LA PROPUESTA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE DESIGNA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, PARA QUE EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDA EN ESTA OCASIÓN LA SESIÓN ORDINARIA DE ÉSTA MISMA FECHA, TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACTO SEGUIDO EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL SÚSTITUTO, TOMA EL ASIENTO DE LA PRESIDENCIA EN LA MESA DE CABILDO Y DECLARA FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CORRESPONDENCIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA A LA ASAMBLEA QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIO OFICIO SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PERRO PASTOR BELGA MALLINOIS DE NOMBRE FLASH, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 17288, SIENDO EL MOTIVO LA DEFUNCIÓN DEL PERRO. ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DA LECTURA AL OFICIO DESCRITO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE CONTEMPLAR CONCEPTOS ACTUALIZADOS Y ARMONIZARLO CON LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL REGIDOR CHÁVEZ MADRID, SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE SE PROPONE EN EL MISMO, ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA DESCRITA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE ABROGA EL ACUERDO DE CABILDO DE LA SESIÓN ORDINARIA 18/18, DONDE SE APROBÓ EN FECHA DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2018 EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGLAMENTO DE
ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto ordenar y regular el funcionamiento de los establecimientos donde se venden, expenden o consumen bebidas alcohólicas en el Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO 2. Para la interpretación del presente Reglamento y considerando el lenguaje incluyente se entenderá por:

I. **AFORO:** Número máximo de personas que pueden ingresar y permanecer en un establecimiento, a fin de garantizar la seguridad de conformidad con la normatividad aplicable.

II. **ALIENTO ALCOHÓLICO:** Condición física que se presenta en una persona cuando por la ingesta de alcohol, su organismo cuenta Aliento Alcohólico: De .001 a .050 % BAC; o su equivalente en algún otro sistema de medición.

III. **ALMACENAJE PARA SU VENTA:** Reunir, guardar o registrar una cantidad de bebidas alcohólicas para su posterior venta, al mayoreo o menudeo, en los establecimientos o giros autorizados.

IV. **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL:** Dictamen que emite la Subdirección para modificar una Licencia.

V. **BAC:** Concentración de alcohol en la sangre, de acuerdo a sus siglas en inglés.

VI. **BARRA LIBRE:** Venta, expendio u ofrecimiento ilimitado de bebidas alcohólicas que se entregan en un establecimiento, para su consumo en ese lugar o en lugares adyacentes, en forma gratuita o mediante el cobro de una determinada cantidad de dinero, exigible por el ingreso al establecimiento o ya dentro de este mismo.

VII. **BEBIDA ALCOHÓLICA:** Aquélla bebida que su contenido de alcohol a la temperatura de 15°C. contenga una graduación de 2° a 55° G.L. de alcohol etílico.

VIII. **BEBIDA ALCOHÓLICA ADULTERADA:** Bebida alcohólica cuya naturaleza o composición no corresponda a las características con las que se etiquete, anuncie, expenda, suministre o cuando no coincida con las especificaciones de su autorización o haya sufrido tratamiento que disimule su alteración, ya sea por la manipulación del hombre o cualquier otro medio, para encubrir defectos en su proceso o en la calidad sanitaria de las materias primas utilizadas, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana vigente.

DENCIA MUNICIPAL
HUAHUA, CHIH.

CANCELACIÓN: Acuerdo mediante el cual la Dirección de Gobernación extingue los derechos que otorga la Licencia o Permiso, por las causas señaladas por la Ley.

X. **CLANDESTINAJE:** Almacenaje, venta o porte de bebidas alcohólicas, sin contar con la Licencia o Permiso correspondiente vigente, o bien que no correspondan con el domicilio del establecimiento o lugar señalado en la Licencia o Permiso.

XI. **CLAUSURA DEFINITIVA:** Sanción aplicada por la autoridad en términos del presente ordenamiento y que produce la suspensión permanente de la actividad comercial o la operación de un establecimiento, mediante la imposición de sellos o símbolos de clausura en los lugares que la misma determina. La clausura definitiva es causa de inicio del procedimiento de revocación de la Licencia o Permiso Provisional, conforme los términos establecidos en la Ley.

XII. **CLAUSURA TEMPORAL:** Sanción aplicada por la autoridad en términos del presente ordenamiento y que produce la suspensión temporal de la actividad comercial de un establecimiento con venta de bebidas alcohólicas, mediante la imposición de sellos o símbolos de clausura en los lugares que la misma determina.

XIII. **CLAUSURA TOTAL O PARCIAL:** Acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades o funcionamiento de un establecimiento solo en un espacio físico determinado o en todo el establecimiento.

XIV. **CONSTANCIA MUNICIPAL:** Resolución administrativa, expedida por la Subdirección de Gobernación Municipal, mediante la cual se manifiesta la opinión para hacer constar la idoneidad de la ubicación de una Licencia cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Chihuahua.

XV. **CONTROL SANITARIO:** Conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación, inspección, vigilancia y en su caso, la aplicación de medidas de seguridad y sanciones que ejerce la Secretaría de Salud con el propósito de vigilar y garantizar el cumplimiento de sus reglamentos y otras leyes por parte de las personas físicas o morales que administran establecimientos.

XVI. **DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES:** El Departamento de Alcoholes de la Subdirección de Gobernación del Municipio de Chihuahua.

XVII. **DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN:** Dirección de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.

XVIII. **ENTREGAS A DOMICILIO:** Es la actividad que el propietario de la Licencia o Permiso Provisional realiza para la entrega de bebidas alcohólicas y demás consumibles con la finalidad de entregar en el domicilio del cliente la mercancía que ha comprado en cualquiera de sus modalidades y sujeta a las restricciones que marca el presente instrumento.

XIX. **ESTABLECIMIENTO:** Lugar en el que se expenden, distribuyen o consumen bebidas alcohólicas, ya sea en envase cerrado, abierto o al copeo.

XX. **ESTABLECIMIENTOS CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE SEA LA PREPARACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS:** Aquellos en los que el producto de las ventas de bebidas alcohólicas no exceda del cuarenta por ciento de sus ingresos totales anuales.

COTEJADO

XXI. **ESTADO DE EBRIEDAD COMPLETO:** Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 1.5 o más grados de alcohol por litro de sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición.

XXII. **EVENTO PRIVADO:** Aquel que no es publicitado y no existe intención de lucro.

XXIII. **EVENTO PUBLICO:** Aquel abierto al público en general, es publicitado, y en el cual contiene ánimo de lucro mediante la venta de bebidas alcohólicas.

XXIV. **GIRO:** Tipo de actividad comercial que adopta un establecimiento en la operación de venta, distribución o consumo, en su caso, de bebidas alcohólicas y que debe constar en la Licencia, en la Opinión, Constancia o Autorización Municipal o en el Permiso Provisional que se otorgue para tal efecto, conforme a las disposiciones de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

XXV. **°G.L.: GRADOS GAY LUSSAC:** Medida oficial de determinación del grado de alcohol que presenta una bebida determinada.

XXVI. **INFRACCIÓN:** Acto u omisión realizado por una persona física o moral en contra de lo dispuesto en el presente Reglamento y la Ley.

XXVII. **INSPECTOR:** Servidor público encargado de realizar las funciones de inspección y vigilancia que compete a la Dirección de Gobernación y Subdirección en los establecimientos que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Chihuahua.

XXVIII. **LEY:** La Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

XXIX. **LICENCIA:** Autorización por escrito que emite la Dirección de Gobernación para que opere un establecimiento en el que se venden, distribuyen o consumen bebidas alcohólicas, previa Constancia, Opinión y Autorización Municipal.

XXX. **MAYOREO:** Venta en alto volumen de bebidas alcohólicas a un precio menor del que se compraría en cantidades unitarias o menores, debiéndose contar con la previa autorización respectiva para esa modalidad de venta.

XXXI. **MUNICIPIO:** El Municipio de Chihuahua.

XXXII. **OPINIÓN MUNICIPAL:** Dictamen que emite la Subdirección razonando la conveniencia de otorgar o negar la Licencia.

XXXIII. **OPINIÓN MUNICIPAL PARA EVENTOS:** Dictamen que emite la autoridad municipal para la realización de un evento público o privado.

XXXIV. **PERMISO ESPECIAL:** Autorización por escrito, de carácter temporal, para la venta o consumo de bebidas alcohólicas que emite la Subdirección de conformidad con la Ley, para un establecimiento o la realización de un evento público o privado.

XXXV. **PERMISO PROVISIONAL:** Autorización por escrito, de carácter temporal, que emite la Dirección de Gobernación Estatal, para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o cerrada en un establecimiento. Se otorga previos los requisitos establecidos en la Ley.

XXXVI. **PORTEO:** Acción de conducir, llevar o trasladar bebidas alcohólicas dentro del municipio.

XXXVII. **PREVENCIÓN:** Conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.

XXXVIII. **REINCIDENCIA:** Comisión de la misma violación a las disposiciones del marco normativo dentro de un período de seis meses, contados a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior.

XXXIX. **REGLAMENTO:** El Reglamento de Alcoholes del Municipio de Chihuahua.

XL. **RESCISIÓN:** Rescisión de los derechos de la Autorización, Opinión o Constancia Municipal por incumplimiento de la Ley o el presente Reglamento.

XLI. **SUBDIRECCIÓN:** La Subdirección de Gobernación de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

XLII. **TESORERÍA:** La Tesorería Municipal de Chihuahua.

XLIII. **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:** Todo acto de comercio que de manera directa o indirecta tenga como fin la comercialización de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades.

XLIV. **VECINO:** Son las personas propietarias o poseedoras del inmueble(s) que se encuentran próximos al establecimiento.

XLV. **VERIFICACIÓN ANUAL:** La verificación anual del Establecimiento en funciones que realiza la Subdirección, mediante la cual reconoce que se han satisfecho los requisitos para su operación.

ARTÍCULO 3. Sólo se podrán realizar actividades de venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, además de las ya contenidas en las disposiciones jurídicas competentes, las siguientes:

I. En aquellos establecimientos que cuenten con lo siguiente:

   a) Opinión Municipal, Constancia o Autorización Municipal; y

   b) La Licencia o Permiso Provisional expedido por la Dirección de Gobernación.

II. Aquellas personas físicas o morales que cuenten con un Permiso Especial emitido por la Subdirección para la realización de un evento.

ARTÍCULO 4. Para acreditar la mayoría de edad y acceder a la venta, compra, expendio o el consumo de bebidas alcohólicas, únicamente se consideran válidos; la credencial para votar con fotografía, el pasaporte mexicano o la Licencia para Conducir, emitida por la autoridad correspondiente, que se encuentren vigentes al momento de su presentación.

CAPÍTULO II

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 5. Son autoridades en el presente Reglamento, las cuales deberán vigilar y aplicar su contenido, además de que podrán delegar sus facultades, las siguientes:

I. El Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
II. La Presidencia Municipal.
III. La Dirección de Gobernación.
IV. La Secretaría del Ayuntamiento.
V. La Subdirección de Gobernación.
VI. El Departamento de Alcoholes, de la Subdirección.
VII. La Tesorería Municipal.
VIII. La Dirección de Seguridad Pública Municipal.
IX. Los Inspectores adscritos a la Subdirección.
X. Los Servidores Públicos a quienes se deleguen facultades expresas para la aplicación de este Reglamento; y
XI. Las demás autoridades que prevé este Reglamento.

ARTÍCULO 6. Son atribuciones del Ayuntamiento:

I. Expedir y modificar el Reglamento en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas del Municipio; y

II. Las expresadas en el presente Reglamento, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 7. Son atribuciones de la persona titular de la Presidencia Municipal:

I. Celebrar convenios de coordinación con el Estado para el mejor cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento.

II. Otorgar permisos dentro de las zonas urbanas del Municipio para la venta de cerveza en envase abierto y consumo de bebidas alcohólicas, para eventos privados o públicos, los cuales contienen ánimo de lucro mediante la venta de bebidas alcohólicas.

III. Coordinar, supervisar y evaluar las políticas de protección y conservación de las zonas donde se vendan, distribuyan o se consuman bebidas alcohólicas.

IV. Delegar las facultades que le confiere el presente reglamento a la Secretaría del Ayuntamiento o a la Subdirección; y

V. Las demás atribuciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las disposiciones que le confieren la Ley, este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 8. Son facultades de la Secretaría del Ayuntamiento:

I. Aplicar los procedimientos y sanciones establecidos en este Reglamento.

II. Delegar las facultades, firma y autorización de los asuntos de su competencia a los funcionarios que designe, cuando así lo requiera para el mejor despacho del mismo.

III. Informar a la Dirección de Gobernación, de los establecimientos que incumplan con lo establecido en el presente Reglamento y la Ley, para que ésta en base a las facultades que le han sido conferidas, y si considera conveniente realice la revocación o cancelación de Licencias o Permisos Provisionales; y

IV. Las atribuciones que le confieren este Reglamento, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 9. Son facultades de la Subdirección:

I. Controlar y vigilar Establecimientos, así como inspeccionar la ubicación y el manejo de compra-venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y aplicar las sanciones previstas en el presente Reglamento.

II. Efectuar estudios respecto a la necesidad de ubicación, autorización y restricción de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas.

III. Otorgar o negar las Opiniones, Constancias y Autorizaciones municipales.

IV. Rescindir, cancelar o modificar las Constancias, Opiniones y Autorizaciones Municipales.

V. Otorgar los Permisos Especiales de acuerdo con lo establecido en la Ley.

VI. Ordenar el cobro de Autorizaciones, Constancias u Opiniones y las verificaciones de las mismas, así como Permisos Especiales que se otorgan de acuerdo a la Ley y demás conceptos que disponga el marco normativo aplicable.

VII. Aplicar los procedimientos y sanciones establecidos en este Reglamento.

VIII. Determinar cualquier tipo de Clausura, a los establecimientos que contravengan el presente Reglamento, así como ordenar la imposición o reimposición de los sellos o símbolos de clausura.

IX. Decretar la multa por violación a las disposiciones del presente Reglamento y la Ley.

X. Llevar el registro de los sujetos obligados por este ordenamiento.

XI. Entregar en donación las bebidas aseguradas a asociaciones civiles o dependencias de los tres niveles de gobierno.

XII. Informar a la Secretaría del Ayuntamiento, de los establecimientos que incumplan con la Ley o el Reglamento para que se informe a la Dirección de Gobernación y se actúe en apego a la Ley; y

XIII. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento, la Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 10. Son facultades de la Tesorería Municipal:

I. Recaudar los derechos que con motivo del presente Reglamento se generen en favor del Municipio.

II. Efectuar el cobro a los titulares de los derechos en donde se venden, distribuyen o consumen bebidas alcohólicas por:

a. Autorización Municipal.
b. Opinión Municipal.
c. Constancia Municipal.
d. Permisos Especiales.
e. Verificación de la ubicación de instalaciones.
f. Multas y recargos por sanción impuestas por violación a este Reglamento y la Ley.

III. Ejercer la facultad económica coactiva; y

IV. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 11. Son atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal:

I. Coordinarse con la Subdirección para realizar operativos.

II. Dar aviso de inmediato a la Subdirección, de lugares o establecimientos en los que se vendan, distribuyan, consuman o almacenen bebidas alcohólicas sin la Licencia o Permiso correspondiente.

III. Asegurar las bebidas alcohólicas que se encuentren en lugares o establecimientos mencionados en la fracción anterior.

IV. Entregar a la Subdirección, las bebidas alcohólicas que sean aseguradas a cualquier persona física o moral.

V. Apoyar mediante el auxilio de la fuerza pública solicitada por el personal de la Subdirección que prevé este Reglamento; y

VI. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y las otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 12. Son atribuciones del Departamento de Alcoholes:

I. Informar, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de Opiniones, Constancias y Autorizaciones Municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de las mismas por medio de la ventanilla única.

II. Devolver al solicitante los documentos originales que presentó cuando no cumpla con los requisitos.

III. Llevar a cabo las labores de inspección y vigilancia en los establecimientos en los que se vendan, distribuyan, almacenen o consuman bebidas alcohólicas.

IV. Coordinar a los Inspectores para efectuar visitas de inspección.

V. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los casos en que la persona titular, encargada, o quien labora en el establecimiento o cualquier otra persona, obstruya las labores de inspección, consistentes en imposición o reposición de los sellos o símbolos de clausura temporal o definitiva, levantamiento de sellos o símbolos de clausura o notificación, según corresponda.

VI. Elaborar y mantener actualizado el padrón de Establecimientos, así como de las Constancias, Opiniones y Autorizaciones Municipales. Dicho registro contendrá por lo menos, el número de folio, de Opinión, Constancia o Autorización, razón social, denominación, giro, ubicación del establecimiento, correo electrónico, teléfono y las demás que se consideren convenientes.

VII. Las que le delegue la persona titular de la Subdirección de Gobernación Municipal; y

VIII. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento, la Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 13. Para ser Inspector se deberá contar con el perfil de ingreso y cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con la ciudadanía mexicana.

II. Cumplir con el perfil médico y psicológico que exijan las disposiciones aplicables.

III. No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.

IV. No encontrarse suspendido, destituido o inhabilitado por resolución firme como servidora o servidor público.

V. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.

VI. Acreditar como nivel académico mínimo, la educación media superior terminada; y

VII. Firmar consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ARTÍCULO 14. Para permanecer como Inspector, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Cubrir los requerimientos de ingreso.

II. No ser sujeto de pérdida de confianza.

III. Desempeñar las obligaciones, así como con las comisiones que le sean asignadas.

IV. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza al menos cada dos años; y

V. Someterse a exámenes periódicos o aleatorios para comprobar la ausencia de alcoholismo, así como el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y demás que produzcan efectos similares.

El Jefe del Departamento de Alcoholes, Jefes de Oficina e Inspectores de áreas deberán reunir los mismos requisitos de ingreso y permanencia a que se refiere la Ley.

ARTÍCULO 15. Para los efectos de las pruebas de control de confianza de los Inspectores se aplicará de manera supletoria lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno.

ARTÍCULO 16. Son facultades y obligaciones de los Inspectores adscritos a la Subdirección:

I. Llevar a cabo las visitas de inspección a los establecimientos, mediante la orden de visita o acta administrativa correspondiente de acuerdo con el área asignada para desempeñar su función.

II. Levantar las actas circunstanciadas de la visita de inspección a los establecimientos.

III. Proceder a la imposición de sellos de clausura temporal.

IV. Ejecutar las diferentes órdenes de clausura que sean decretadas por la Subdirección de Gobernación, la imposición de sellos o símbolos respectivos.

V. Llevar a cabo el retiro o reposición de los sellos de clausura, en cumplimiento al acuerdo que para tal efecto dicte la Subdirección.

VI. Identificarse en su calidad de Inspector con la credencial vigente expedida por la Subdirección.

VII. Proporcionar copia de la orden de inspección y acta de visita de inspección.

VIII. Poner a disposición de la persona que atienda la diligencia el acta que se levante con motivo de la visita de inspección, solicitando la firma con quien se dirija la inspección, en caso de negativa asentarlo en la acta sin que esta invalide el acta.

IX. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en el caso de oposición de parte del propietario o encargado del establecimiento o de cualquier otra persona, para que se cumpla con la diligencia de inspección o clausura por violación del presente Reglamento y la Ley.

X. Auxiliarse en el momento que ejecutan las facultades previstas en este artículo de los instrumentos consistentes en: cámara fotográfica, grabadora de audio, cámara de videograbación y/o cualquier instrumento que aporte la tecnología o de los ya existentes; y

XI. Las demás atribuciones que le confiere este Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

En caso de flagrante violación a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, no se requerirá orden por escrito, debiendo el Inspector en su caso, anexar a las constancias, un informe detallado de las circunstancias de modo tiempo y lugar, por el cual este tuvo conocimiento de las infracciones al presente Reglamento y a la Ley.

ARTÍCULO 17. Los Inspectores adscritos a la Subdirección, deberán de excusarse de realizar visitas de inspección en los establecimientos que regula este Reglamento y la Ley, cuando se encuentren en los impedimentos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para tal efecto, el Inspector deberá manifestar tal circunstancia a su superior jerárquico, a fin de que se designe a quien deberá sustituirlo.

Así mismo, deberá abstenerse de los siguientes supuestos:

I. Utilizar palabras o realizar acciones ofensivas en contra de los particulares.

II. Proporcionar información falsa respecto a las infracciones o sanciones contempladas en la Ley y este Reglamento.

III. Desempeñar sus funciones fuera del área que se le haya asignado sin causa justificada.

IV. Encubrir hechos o acciones de los particulares que puedan ser constitutivas de delito o infracción al presente Reglamento.

V. Revelar información confidencial de la cual tenga conocimiento o acceso con motivo de su cargo.

VI. Omitir datos, presentar cualquier documento alterado o presentar información falsa en el desempeño de su puesto.

VII. Recibir o Solicitar cualquier tipo de dádivas, favores o dinero a cambio de cumplir o incumplir con sus obligaciones como servidor público.

VIII. Llevar a cabo diligencias de inspección o supervisión sin estar autorizado para ello o sin contar con la orden respectiva, con excepción de la flagrancia; y

IX. Ejecutar las sanciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento sin la Orden de Inspección o Acta Administrativa correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LOS ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 18. Para efectos del presente Reglamento se considera como establecimiento los descritos en los artículos 41 y 44 de la Ley y deberán de cumplir con lo estipulado en el presente Capítulo.

ARTÍCULO 19. Los establecimientos deberán ser independientes de cualquier casa-habitación, salvo que se trate del giro de abarrotes, y no podrán iniciar operaciones sin la Opinión, Constancia o Autorización Municipal que otorgue la Subdirección, sin la Licencia de Funcionamiento o Permiso Provisional correspondiente que otorgue la Dirección de Gobernación y demás requisitos contenidos en las disposiciones jurídicas competentes.

ARTÍCULO 20. La venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerrado solamente se podrá efectuar conforme los giros que prevé la Ley.

ARTÍCULO 21. La venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo se podrá efectuar en los giros que prevé la Ley.

En todo caso los establecimientos, adoptaran campañas para promover el consumo responsable.

CAPÍTULO IV

HORARIO Y UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE VENDEN, DISTRIBUYEN Y CONSUMEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ARTÍCULO 22. A fin de fijar los horarios de operación de los establecimientos, el Ayuntamiento podrá presentar una propuesta en Sesión de Cabildo y se aprobará en otra ulterior, debiendo mediar al menos un mes entre ellas. El acuerdo se enviará a la Dirección de Gobernación, a falta de este, la Dirección decidirá el horario.

El horario establecido en este artículo establece los límites máximos señalados en la Ley.

Fuera del horario fijado, los establecimientos deberán permanecer cerrados, a excepción de aquellos cuya actividad preponderante sea la preparación, venta y consumo de alimentos u otros servicios; hoteles, moteles, casinos, tienda de abarrotes, restaurantes.

En estos casos de excepción los establecimientos podrán permanecer abiertos, pero no se podrá vender, distribuir o consumir bebidas alcohólicas en los mismos fuera del horario que dispone este artículo, a menos que cuente con el Permiso que otorga la autoridad correspondiente.

Tratándose de establecimientos cuya actividad principal no sea la venta de bebidas alcohólicas, deberán acreditar ante la Subdirección la actividad principal del establecimiento, para operar fuera del horario establecido en la Ley o en el Reglamento.

Los dueños, encargados o empleados de los establecimientos, en forma preventiva, deberán tomar las medidas pertinentes para que al término del horario, hayan sido retiradas las bebidas alcohólicas a los clientes y en su caso, retirar a los clientes del establecimiento.

ARTÍCULO 23. Los establecimientos deberán ubicarse a una distancia mínima de trescientos metros, contados a partir de los inmuebles donde se encuentren instaladas instituciones educativas, de culto religioso y de salud; comandancias, cuarteles, delegaciones e inspecciones de policía, con excepción de las tiendas de abarrotes, licorerías en tiendas de autoservicio y supermercado, hoteles, centros recreativos, y los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, venta y consumo de alimentos.

En el caso de que se construya alguna de las instituciones señaladas en el párrafo anterior con posterioridad, ello no impedirá el funcionamiento de los establecimientos.

ARTÍCULO 24. Se exceptúan del artículo anterior aquellos que se encuentren en zonas turísticas, comerciales o donde se permita el acceso a menores de edad, cuya distancia será de cien metros.

CAPÍTULO V

DE LAS CONSTANCIAS, OPINIONES, PERMISOS ESPECIALES Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 25. Como requisito previo para la expedición de las Licencias o los Permisos Provisionales, cambio de ubicación, giro, razón social, titular, se requiere la obtención de la correspondiente Constancia, Opinión o Autorización Municipal, así como cumplir con los demás requisitos establecidos en la Ley.

ARTÍCULO 26. Las autoridades que prevé la Ley, son las competentes para la expedición de Licencias así como los cambios de razón social, ubicación, titular y giro.

Ningún establecimiento podrá abrir al público sin la Constancia, Opinión o Autorización Municipal correspondiente que emite el Municipio.

ARTÍCULO 27. Los interesados en obtener una Constancia, Opinión, Permiso Especial o Autorización Municipal deberán presentar ante la Subdirección la solicitud, la cual deberá contener los siguientes datos:

I. Nombre del solicitante, teléfono, domicilio y ocupación.
II. Domicilio donde desempeñará la venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas y sus entre calles.
III. Horario de funcionamiento.
IV. Giro solicitado; y
V. Acreditar de acuerdo a la normativa si el establecimiento cuenta con las condiciones para su funcionamiento en concordancia al giro otorgado por la Dirección de Gobernación de acuerdo a la reglamentación municipal.

ARTÍCULO 28. Las personas interesadas en obtener una Opinión, Constancia, Permiso Especial o Autorización Municipal deberán presentar ante la Subdirección, la solicitud anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;

II. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la persona moral o en su caso, de la persona física solicitante.

III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar acta constitutiva, que se acredite la personalidad para ejercer actos administrativos, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

IV. Licencia de uso del suelo, con la cual acreditará que el establecimiento está permitido para el giro y la idoneidad en distancias de la zona de que se trate.

V. Constancia de Buen Funcionamiento, Seguridad y Operación.

VI. Dictamen favorable de Protección Civil.

VII. Constancia de No Inconveniente emitido por la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

VIII. Comprobante del pago de la verificación de ingreso del expediente.

IX. Copia de un plano actualizado que determine el área del Establecimiento.

X. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

XI. Fotos del establecimiento; y

XII. Cancelación y Sustitución de Derechos expedida por Notario Público, en su caso.

ARTÍCULO 29. En caso de que no se reúnan todos los requisitos a que hace mención el artículo 28 del presente Reglamento, la Subdirección, requerirá a la persona interesada, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles, presente la documentación faltante, cuando no se cumple con lo señalados, la solicitud se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO 30. La Subdirección asignará un folio consecutivo para integrar un expediente por cada solicitud de Opinión, Constancia, o Autorización Municipal y emitirá su opinión respecto a la solicitud, remitiendo el expediente al solicitante el cual, lo entregará a la Dirección de Gobernación quien dictaminará la autorización o negativa del trámite de que se trate.

En el caso de Permiso Especial, la Subdirección emitirá la autorización correspondiente, en caso de ser procedente.

ARTÍCULO 31. La Subdirección analizará y resolverá otorgando o negando la Opinión, Constancia, Permiso Especial o Autorización Municipal en un lapso que no exceda de quince días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

ARTÍCULO 32. Se negará la Opinión, Constancia, Permiso Especial o Autorización Municipal, mediante acuerdo fundado y motivado, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

I. Cuando no cuente con Uso del suelo adecuado para realizar las actividades que se pretenden efectuar.

II. Cuando se desprenda que el otorgamiento de la anuencia, pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; o

III. Zonas de baja densidad poblacional.

Dicha resolución se notificará a quién lo solicita dentro de un término de 5 días hábiles a partir de la emisión de la negativa.

ARTÍCULO 33. Acordada la Opinión, Constancia, Permiso Especial o Autorización Municipal por la Subdirección, esta deberá contener los siguientes datos:

I. Nombre o razón social de la persona física o moral a favor de quien se expide la Opinión, Constancia o Autorización Municipal.
II. Denominación del Establecimiento.
III. Ubicación del Establecimiento.
IV. Giro que corresponda al establecimiento, conforme a la clasificación prevista en la Ley.
V. Número de folio consecutivo.
VI. Fecha de emisión.
VII. Nombre y firma de la persona titular de la Subdirección.
VIII. Sello de la Subdirección.
IX. Nombre y firma de la persona titular del Departamento de Alcoholes; y
X. Los demás que así se consideren convenientes.

ARTÍCULO 34. Las Autorizaciones, Constancias y Opiniones que otorga el Municipio a los establecimientos y lugares en los que se vendan bebidas al copeo o en envase abierto regulados por este Reglamento, se clasificarán según las actividades comerciales en Tipos de autorizaciones, los cuales, dependiendo la actividad que realice se regulará su horario o la entrada a menores de edad según sea el caso:

a) TIPO I. Con acceso únicamente para personas mayores de edad.

b) TIPO II. Entrada a todo el público.

c) TIPO III. Aquellos referidos en la Ley que pueden tener venta de alimentos y que en forma complementaria puede expender bebidas alcohólicas y cuya permanencia de menores de edad será restringida hasta las 22:00 horas.

Para términos del párrafo anterior, la Subdirección podrá en cualquier momento cambiar el Tipo de autorización a fin de adecuarse a la realidad según lo determine la propia Subdirección, advirtiendo al propietario del establecimiento las causas y motivos por el cual se pretende realizar dicho cambio; el propietario podrá manifestar lo que a su derecho convenga.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 35. Son obligaciones de las personas titulares, administradoras, empleadas, operadoras y representantes de los establecimientos en los que se vendan, distribuyan o consuman bebidas alcohólicas las siguientes:

I. Contar con original o copia certificada en lugar visible, de la Licencia o el Permiso Provisional que emite la Dirección de Gobernación.

II. Exhibir en su caso con Permiso de extensión de horario que otorga la autoridad correspondiente en un lugar visible.

III. Destinar el establecimiento exclusivamente para las actividades del giro que especifique la Licencia o Permiso.

IV. Tener instalaciones higiénicas, adecuadas y seguras según el giro, de acuerdo a las disposiciones legales que les sean aplicables.

V. Verificar de que las bebidas que se expenden, cuentan con la debida autorización oficial, para su venta, distribución y consumo.

VI. Cumplir con el horario autorizado para tales efectos.

VII. Permitir visitas de verificación o inspección, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley y este ordenamiento.

VIII. Suspender las actividades que en fechas y horas determinadas fije la autoridad.

IX. Avisar a la autoridad competente cuando haya menores, riñas o escándalos que alteren el orden o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la seguridad.

X. Retirar de las mesas las bebidas alcohólicas que continúen servidas al término de los horarios establecidos.

XI. Vigilar el cumplimiento del horario autorizado en lo que respecta a los Permisos Especiales.

XII. Prohibir el uso de las banquetas, las calles y los estacionamientos para la realización de las actividades propias del giro o espacio que no forme parte de la Licencia, salvo Permiso expedido por la autoridad competente.

XIII. Notificar por escrito la reubicación, baja, cambio de denominación o de giro, cancelar o cualquier otra modificación a la Licencia o al Permiso Provisional del cual se es titular, o al establecimiento ante la Dirección y Subdirección.

XIV. Respetar y mantener los sellos de clausura impuestos por la autoridad hasta en tanto se dicte disposición en contrario.

XV. Efectuar las obras necesarias que impidan la visibilidad hacia el interior del local y que eviten que la música o el ruido se escuche fuera del mismo, a efecto de no dar molestias a los vecinos y transeúntes.

XVI. Solicitar la acreditación de la mayoría de edad a aquellas personas que pretendan ingerir o adquirir bebidas alcohólicas. Únicamente se considerarán válidos la credencial para votar, el pasaporte o la licencia para conducir emitida por el Estado, vigentes.

XVII. Colocar en un lugar visible al público el cartel oficial que contenga la leyenda; «El consumo abusivo de alcohol puede producir adicciones y graves problemas de salud». El aviso deberá ser legible a simple vista, contar con letras negras sobre un fondo blanco, no deberá contener más información que la establecida en la presente fracción y sus dimensiones serán al menos de 70 centímetros de largo por 35 de alto.

XVIII. Evitar condicionar la prestación de sus servicios a la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, exigir la compra de botellas de licor para otorgar un trato preferencial al cliente.

XIX. Informar a los administradores, empleados, encargados y representantes del establecimiento del contenido del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables y de las sanciones a que se hace acreedor quien incurre en violación de las mismas.

XX. Conservar en el domicilio fiscal, en original o copia certificada, los documentos que amparen la propiedad o la posesión de las bebidas alcohólicas, durante el plazo que establecen las disposiciones fiscales, tales como facturas, notas de remisión, guías de carga o cualquier otra cuya autenticidad pueda ser demostrada; y

XXI. Vender, distribuir, o entregar para consumo, bebidas alcohólicas libres de adulteración, contaminación o alteración, y con el contenido de alcohol etílico permitido, en los términos de las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII

DE LAS ENTREGAS A DOMICILIO

ARTÍCULO 36. La persona titular de una Licencia puede entregar bebidas alcohólicas con o sin cargo adicional, en el lugar de residencia de un cliente quien haya comprado las bebidas en el establecimiento autorizado. Tales compras pueden darse ya sea cuando el cliente, estando físicamente en el establecimiento autorizado, paga por las bebidas, de manera que éstas ya son de su propiedad o que el cliente haya hecho un pedido telefónico, por medios electrónicos o cualquier otro; durante las horas permitidas de venta y que el costo se cargue de inmediato en la tarjeta de crédito o débito del cliente o a su cuenta de crédito previamente establecida, de manera que la bebida ordenada ya sea de la propiedad del cliente.

No se permitirá recibir un pedido telefónico, por medios electrónicos o cualquier otro y luego entregar la bebida alcohólica en el lugar de residencia del cliente para ahí cobrarle el adeudo. Esto se considera como venta en el domicilio del cliente y, por lo tanto, fuera del alcance de la Licencia o Permiso. Al hacer la entrega permisible a domicilio, el titular de la Licencia debe asegurarse que la bebida alcohólica no se entregue en las manos de una persona menor de edad, debiendo llevar un

registro que contenga el domicilio, nombre de la persona que recibió la mercancía, así como el número de identificación que ampare la mayoría de edad.

Dichas entregas sólo pueden hacerse durante las horas en las que la persona titular de la Licencia puede vender legalmente bebidas alcohólicas. Puede transportar de manera legal las bebidas alcohólicas únicamente en vehículos autorizados por la autoridad competente.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

La Licencia para venta o distribución, permite a la persona titular, entregar bebidas alcohólicas a un cliente; sin embargo, dichas entregas deben hacerse en un vehículo que sea propiedad o alquilado por la persona titular, el cual deberá permanecer bajo su control y llevar adherida en el vehículo, el holograma de registro, porteo o guía distintivo de registro que le otorgue la Dirección de Gobernación. Dicha insignia de tránsito se emite por un período máximo de 12 meses que finaliza el 31 de diciembre cada año. El holograma o distintivo se emite para un vehículo específico y no se puede transferir a otro. Si el vehículo con la insignia de tránsito se vende o transfiere, deberá hacerse del conocimiento de la Dirección de Gobernación.

CAPÍTULO VIII

DE LAS PROHIBICIONES, CONDUCTAS VIOLATORIAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 37. Son prohibiciones y se considerarán conductas violatorias o infracciones a este ordenamiento, para titulares de los establecimientos que cuenten con Licencias o Permisos Provisionales para la venta de bebidas alcohólicas o sus representantes, administradores o encargados de los establecimientos a los que se refiere el presente ordenamiento, los siguientes:

I. Vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, a:
   a) Menores de edad.
   b) Personas en evidente estado de ebriedad o bajo el efecto aparente de drogas, enervantes o psicotrópicos.
   c) Personas con discapacidad mental.
   d) Militares, policías viales y demás encargados de la seguridad pública cuando estén en servicio o porten uniforme, así como a las personas que realicen las inspecciones en servicio en ese establecimiento; y
   e) Personas que porten cualquier tipo de armas.

II. Alterar, contaminar o adulterar las bebidas alcohólicas, para su venta o consumo.

III. Comercializar bebidas alcohólicas en la modalidad de Barra Libre.

IV. Emplear a menores de edad en los negocios de centro nocturno, casinos, bares y licorerías en tienda de autoservicio.

V. Ofrecer, vender o comercializar bebidas alcohólicas en la vía y lugares públicos, así como en los comercios ambulantes, fijos, semifijos y similares, cuando no cuenten con la Licencia o el Permiso correspondiente.

VI. Surtir para su venta, distribución o consumo bebidas alcohólicas a los establecimientos que la autoridad haya sancionado con clausura durante el período de las mismas, o aquellos que no cuenten con Licencia o Permiso Provisional.

VII. Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el interior del establecimiento, su estacionamiento y toda área destinada a la operación del mismo para los giros de agencias de distribución, depósitos, tiendas de abarrotes y de autoservicio, debiendo tener en lugar visible dentro del local, avisos que hagan saber al público esta prohibición.

VIII. Vender o suministrar bebidas alcohólicas a establecimientos que carezcan de la Licencia o Permiso Provisional o que se encuentren sancionados con clausura mientras dure la misma, tratándose de los fabricantes, distribuidores mayoritarios, almacenes y agencias a quienes la autoridad les haya notificado tal medida.

IX. Ofrecer servicio de venta de bebidas alcohólicas en el automóvil fuera del inmueble dedicado a la venta. Esta prohibición incluye las vías de acceso y área pública o las no destinadas en la Licencia.

X. Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas fuera del área autorizada tales como patios, traspatios, estacionamientos, pasillos, habitaciones contiguas o a través de ventanas de casas habitación.

XI. Ceder, transferir o permitir la explotación de un tercero de la Licencia o Permiso Provisional, fuera de los casos permitidos en la Ley.

XII. Realizar sus labores o prestar sus servicios con aliento alcohólico o en aparente estado de ebriedad, consumiendo bebidas alcohólicas o bajo el evidente influjo de drogas o enervantes o cualquier otro psicotrópico.

XIII. Causar molestias a los vecinos con sonidos o música a volumen más alto del permitido en el ordenamiento correspondiente.

XIV. Realizar concursos, promociones o cualquier tipo de ofertas o prácticas comerciales mediante las cuales se ofrezcan reconocimientos, premios, descuentos o cualquier tipo de incentivo en función de la cantidad o volumen de consumo de bebidas alcohólicas.

XV. Ofrecer por sí o por interpósita persona, favores, dinero, objetos o servicios a las personas que realizan la inspección o verificación adscritas a la Subdirección y las demás que señalen las leyes u ordenamientos; y

XVI. Ocurrir dentro o en las inmediaciones del establecimiento hechos de sangre; siempre y cuando hayan sido previsibles y evitables.

ARTÍCULO 38. Además de las anteriores, se consideran conductas violatorias o infracciones a este Reglamento, las siguientes:

I. Conducir cualquier tipo de vehículos repartidores de bebidas alcohólicas con aliento alcohólico y/o en estado de ebriedad.

II. La venta de bebidas alcohólicas en máquinas expendedoras.

III. Proporcionar datos falsos sobre la edad en establecimientos para obtener bebidas alcohólicas, en el caso de ser menor de edad; y

IV. Las demás conductas contrarias a las disposiciones de la Ley, este Reglamento y otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 39. Las sanciones aplicables, además de las ya establecidas en la Ley, serán las siguientes:

I. La fracción I del artículo 35, multa de 250 a 650 UMAS y clausura.

II. Las fracciones II y III del artículo 35, multa de 100 a 300 UMAS y clausura.

III. Las fracciones X, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII del artículo 35, la fracción I incisos d) y e) del artículo 37, multa de 45 a 125 UMAS y clausura de establecimiento.

IV. Las fracciones IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XXIII del artículo 35, multa de 45 a 250 UMAS.

V. La fracción VI del artículo 35, y la fracción II del artículo 37, multa de 125 a 450 UMAS.

VI. Las fracciones XV y XVII del artículo 35, y la fracción I inciso a), b) y c) y IV del artículo 37, multa de 125 a 650 UMAS.

VII. Las fracciones VIII, XVI, del artículo 37, multa de 100 a 300 UMAS.

VIII. Las fracciones III, VI, VII, X, XI, XIII, del artículo 37, multa de 45 a 125 UMAS.

IX. Las fracciones V, IX, XII, XIV, XV del artículo 37, multa de 45 a 250 UMAS.

X. La fracción I del Artículo 38 por permitir conducir vehículos de empresas dedicadas a la venta, distribución, reparto de mercancías con contenido alcohólico o en estado de ebriedad, multa de 125 a 600 UMAS, dicha multa será aplicable a la empresa.

XI. La fracción II del Artículo 38 multa de 45 a 125 UMAS, aseguramiento y/o decomiso.

XII. Por incumplimiento a la fracción III del Artículo 38 multa de 100 a 300 UMAS, aplicable a los padres o tutores del menor.

Las sanciones anteriores serán independientes de las que procedan de conformidad a lo establecido en el Código Penal vigente en el Estado, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y las demás disposiciones legales aplicables.

Al aplicarse las sanciones, se tomará en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia.

Cuando se trate de dos o más infracciones cometidas por la misma persona por un mismo acto o conducta, la autoridad aplicará la sanción que resulte mayor de las que correspondan conforme a este Reglamento o en la Ley.

En caso de reincidencia, se aumentará hasta al doble el monto de la multa que corresponda. En caso de incurrir nuevamente en la violación, y tratándose de dueños u operadores de los establecimientos que cuenten con Licencia para la venta de bebidas alcohólicas o Permisos Especiales o sus representantes, administradores o encargados de los establecimientos, se aplicarán las reglas para la clausura temporal o definitiva, de acuerdo con lo establecido en este ordenamiento.

ARTÍCULO 40. Quienes vendan bebidas alcohólicas, sin la Licencia o Permiso Provisional correspondiente, serán acreedores además de la multa señalada en la fracción I ó II del artículo 39 del presente ordenamiento, a la clausura en cualquiera de sus modalidades del local comercial donde se realice la actividad.

Los Inspectores podrán asegurar o decomisar las bebidas alcohólicas, como medida de seguridad, realizando un inventario previo en la diligencia de inspección. Una vez concluido el procedimiento correspondiente, la Subdirección podrá:

I. Devolver el producto asegurado de acuerdo a las particulares circunstancias previo pago de la sanción correspondiente y resarcimiento del daño.

II. Dar en donación a asociaciones civiles autorizadas para recibir donaciones o para la promoción de un evento cultural, académico o similar. Así como a las distintas dependencias de los tres órdenes de gobierno.

ARTÍCULO 41. El Municipio impondrá las sanciones que correspondan al caso concreto, de acuerdo con lo establecido en el presente ordenamiento, y podrán consistir en:

I. Amonestación.
II. Multa.
III. Decomiso.
IV. Clausura parcial.
V. Clausura temporal.
VI. Clausura total del establecimiento.
VII. Clausura definitiva del establecimiento; y
VIII. Revocación de la Autorización, Opinión o Constancia Municipal.

Cuando se presuma que los hechos revisten carácter delictivo, se dará parte ante el Ministerio Público correspondiente.

En los establecimientos con los giros establecidos en los artículos 41 y 44 de la Ley, la clausura se hará únicamente de las hieleras, cantinas, barras y en general aquellas áreas donde se almacenen las bebidas alcohólicas, pudiendo el establecimiento mantener la operación del resto de sus servicios.

ARTÍCULO 42. Corresponde a la Tesorería Municipal, el cobro del monto de la sanción cuando su calificación consista en multa.

ARTÍCULO 43. Cuando la sanción consista en multa, ésta será considerada como crédito fiscal, a favor del Municipio.

ARTÍCULO 44. Cuando se cometa una infracción que tenga relación directa con los menores de edad, la autoridad competente, hará del conocimiento de los padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan la custodia, la falta cometida por los mismos.
Las sanciones correspondientes se aplicarán al titular de la Licencia o Permiso, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento y la Ley.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ARTÍCULO 45. Las violaciones a los preceptos de este Reglamento serán sancionadas sin perjuicio de las medidas de seguridad, las sanciones, las penas, las responsabilidades civiles, o las sanciones administrativas que se contemplen en otras disposiciones de carácter general.

ARTÍCULO 46. Los responsables de los establecimientos donde se hayan servido o vendido bebidas para su consumo, en la modalidad de envase abierto o al copeo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Solicitar el servicio de transporte alternativo a los clientes que así lo requieran, a fin de trasladarlos cuando se encuentren en aparente estado de ebriedad y hayan consumido bebidas alcohólicas dentro de ese establecimiento.

II. Verificar que las personas que consumen bebidas alcohólicas en esos establecimientos sean mayores de edad con los documentos oficiales que acrediten dicho supuesto.

III. Utilizar mecanismos de supervisión para evitar que se sirvan o expendan bebidas alcohólicas a personas en aparente estado de ebriedad.

IV. Capacitar al personal para que no sirvan o expendan bebidas alcohólicas a personas menores de edad o en aparente estado de ebriedad.

V. Cumplir con los horarios establecidos para el servicio de venta, distribución o consumo en los términos del artículo 22 de este Reglamento.

VI. Colocar en lugares visibles del establecimiento el horario autorizado de venta y consumo de bebidas alcohólicas

VII. Cuando la actividad principal sea el consumo de alcohol en un lugar visible dentro de los sanitarios se deberá colocar un nuncio con las siguientes características: de por lo menos 50 centímetros por 30, de fondo negro y letras blancas visibles con la leyenda "solicita a tu mesero la prueba de alcoholemia" e insertar en el mismo, información de acuerdo a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, los grados de alcohol permitidos para conducir; y

VIII. En los establecimientos obligados según el párrafo anterior, deberán contar para el uso de su clientela con al menos un aparato alcoholímetro para medir el grado de alcohol consumido, si así lo desea.

ARTÍCULO 47. La Clausura Definitiva procederá en caso de violación a lo establecido en el artículo 35 fracciones VII, XI, XVII, XVIII, y 37 fracciones I a), II y XIII. También procederá cuando se incurran en cuatro o más reincidencias, en un periodo de un año contados a partir de la primera violación en alguna de las conductas establecidas en los artículos 35 fracciones VII, X, XI, XVIII y 37 I a), II y XIII.

ARTÍCULO 48. La Clausura Temporal la podrá realizar el Inspector actuante de forma preventiva, en la audiencia de pruebas y alegatos el infractor podrá manifestar lo que a su derecho convenga; en dicha audiencia, la autoridad podrá ordenar la clausura temporal o el levantamiento de los sellos siempre y cuando se haya cumplido o atendido con las causas que motivaron la clausura.

ARTÍCULO 49. La Clausura Temporal impuesta por la autoridad competente produce la suspensión de hasta 30 días naturales cuando su actividad preponderante sea la venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas.

La Subdirección podrá prorrogar la clausura temporal mientras no se hayan solventado las causas que motivaron la clausura, hasta en tanto no se hayan satisfecho los requerimientos que la autoridad haya determinado. Una vez solventado las causas que originaron la clausura la autoridad dentro de las siguientes 72 horas levantará los sellos de clausura.

ARTÍCULO 50. En atención a lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 41 del presente Reglamento se sujetarán al siguiente procedimiento, el cual podrá iniciarse de oficio o a petición de parte:

I. Recibida el acta de inspección, la Subdirección desahogará la audiencia de pruebas y alegatos, con o sin la asistencia de la parte interesada, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del levantamiento del acta de inspección respectiva. La parte interesada podrá presentar sus alegatos o aportar únicamente pruebas documentales, las cuales deberán ser valoradas y cotejadas.

En toda audiencia se deberá acreditar la personalidad del compareciente, ante la autoridad municipal.

II. Cerrada la audiencia de pruebas y alegatos, la Subdirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles, calificará la infracción y ordenará, en su caso, la imposición de la multa, enviándose a la Tesorería Municipal para el cobro de la misma a través del procedimiento correspondiente.

De no presentarse en la audiencia de pruebas y alegatos de la persona titular de la Licencia o del Permiso Provisional, o su representante, se procederá notificar la resolución en el tablero de avisos de la Subdirección.

III. Cuando en la audiencia de pruebas y alegatos no se desprendan elementos para proceder a la calificación e imposición de sanciones, la Subdirección dictará resolución en la cual se dé por terminado el procedimiento sin la imposición de sanción alguna.

ARTÍCULO 51. Las faltas establecidas de los artículos 35 y 37 del presente Reglamento se sujetarán al procedimiento siguiente:

I. Realizada la inspección y si se encontrasen infracciones que se sancionan con cualquier tipo de clausura, el responsable de la inspección procederá a la imposición de sellos de clausura, pudiéndolos imponer antes, durante o después del periodo de funcionamiento, formulando acta circunstanciada de los hechos, misma que deberá ser firmada por la persona titular, administrados, empleado o responsable dl establecimiento y dos testigos; y se proporcionará una copia a la persona que entienda la diligencia. La falta de firma del interesado no invalidará el acta.

II. En la misma diligencia se citará al interesado para una audiencia de pruebas y alegatos en la que podrá manifestar lo que a su derecho convenga, misma que deberá celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que fuere hecha la clausura. Dicha audiencia se realizará ante la autoridad municipal correspondiente. El inspector o

persona responsable de la inspección enviará a su superior jerárquico, a más tardar al día siguiente hábil de aquel en que se haya realizado la clausura, el acta circunstanciada y demás documentos en que se funde y motive el acto administrativo consistente en la imposición de sellos y clausura.

III. La audiencia de pruebas y alegatos se llevará a cabo ante el Subdirector de Gobernación o por quien el designe en representación adscritos al Departamento de Alcoholes de la Subdirección.

IV. En los casos de que se lleva a cabo la Recisión de la Autorización, Opinión o Constancia municipal, la audiencia establecida en la fracción II de este artículo se llevará a cabo ante el Secretario del Ayuntamiento, o por quien designe en representación, sin que para ese efecto puedan ser designados ningún servidor público adscrito a la Subdirección.

V. El Secretario analizará la documentación a que se refiere a la fracción II del presente artículo y recibirá las pruebas que presenten tanto el interesado como la autoridad responsable del acto administrativo de referencia, y en la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, determinará lo conducente. La audiencia de pruebas, alegatos y resolución se celebrará con o sin la presencia del interesado. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional a cargo de autoridades, la cual sólo se podrá desarrollar vía de informe; y

VI. En el caso que la resolución del Secretario confirme procedencia de la revocación de la autorización, opinión o Constancia Municipal, se emitirá resolución en tal sentido y se notificará a la Dirección a fin de que proceda en los términos del artículo 69 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO IX

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 52. La Subdirección de Gobernación podrá ordenar visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé a la Ley y al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de las sanciones y levantar las actas circunstanciadas respectivas, lo cual se hará por conducto de los Inspectores o del funcionario a quien para tal efecto se comisione, cumpliendo con los requisitos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 53. La visita de inspección deberá ser realizada en ejecución de la orden escrita emitida por la Subdirección de Gobernación, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

I. Lugar y fecha de expedición.
II. Número de oficio.
III. Dirección del Establecimiento, local o evento por inspeccionar.
IV. El nombre o razón social del mismo.
V. Objeto y alcance de la visita de inspección, la fundamentación y motivación legal.
VI. Nombre y número de credencial de la o las personas responsables de la visita de inspección.
VII. Nombre y firma autógrafa de quien expide la orden; y
VIII. El apercibimiento de que impedir la visita de inspección constituye una infracción a la Ley, al Reglamento y a la legislación penal aplicable.

PRESIDENCIA CHIHUAHU

ARTÍCULO 54. Para la labor de inspección y aplicación de sanciones, se consideran hábiles las 24 horas de los 365 días del año.

ARTÍCULO 55. En el caso de flagrancia en la violación de este reglamento, de la Ley o demás ordenamientos aplicables, no se requerirá orden escrita.

ARTÍCULO 56. En las actas que se levanten con motivo de una visita de inspección se hará constar, por lo menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora del inicio de la visita de inspección.
II. Nombre del Inspector que realice la visita de inspección.
III. Número de la credencial oficial del Inspector.
IV. Fecha y folio de la orden de visita de inspección emitida en caso de no flagrancia.
V. Domicilio del establecimiento.
VI. El nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia, el carácter con que se ostenta, así como la descripción de los documentos con los que se identifique o que acredite su personalidad y su cargo. En caso de que se niegue a firmar deberá asentarse tal circunstancia.
VII. El requerimiento a la persona con quien se entienda la diligencia para que designe dos testigos y el apercibimiento de que, en caso de negativa, éstos serán nombrados por el Inspector.
VIII. El nombre y firma de los testigos designados, así como la descripción de los documentos con que se identifiquen.
IX. El requerimiento hecho al visitado a fin de que exhiba los documentos que se le soliciten, así como para que permita el acceso al lugar o lugares objeto de la inspección.
X. La descripción de los hechos, objetos, lugares y circunstancias que se observen.
XI. La descripción de los documentos que exhiba la persona con quien se entienda la diligencia y en su caso, hacer constar que se anexa copia de los mismos al acta de inspección.
XII. Los incidentes que surjan durante la visita de inspección.
XIII. Las declaraciones, observaciones y demás manifestaciones que formule la persona con quien se entendió la diligencia y en su caso, la negativa a hacerlo.

XIV. La manifestación de que el visitado cuenta con 5 días hábiles para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a la que se cite al interesado, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y la autoridad ante la que habrá de celebrarse la misma.

XV. La fecha y hora de la conclusión de la visita de inspección; y

XVI. Nombre y firma de las personas que intervengan en la visita de inspección, debiéndose asentar, en caso de negativa, dicha circunstancia.

Una vez elaborada el acta, el Inspector proporcionará copia fiel de la misma a la persona con quien se entendió la visita, aun en el caso de que ésta se hubiera negado a firmarla, hecho que no desvirtuará su valor probatorio.

Quienes realicen la inspección, por ningún motivo podrán imponer las sanciones a que se refiere este ordenamiento, salvo la Clausura Temporal, y en su caso el aseguramiento y/o decomiso debiendo remitirse copia de la misma al Superior Jerárquico para los efectos legales conducentes.

La Subdirección de Gobernación, cuando determine la realización de una inspección, podrá solicitar también el uso de la fuerza pública. Los Inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública y esta deberá asistirlos de manera inmediata.

Los Inspectores que no elaboren el acta de inspección de acuerdo a las reglas establecidas en este reglamento, serán sujetos al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 57. Si el Inspector, al constituirse en el domicilio o ubicación del establecimiento en que deba realizar la visita de inspección, lo encuentra cerrado o no hay persona con quien entender la visita, fijará en lugar visible del establecimiento, citatorio que deberá contener los siguientes requisitos:

I. Domicilio donde se realizara la visita de inspección.

II. Datos de la autoridad que ordena la visita de inspección.

III. Número de folio.

IV. Fecha y hora en que el Inspector se presentó en el establecimiento de que se trate.

V. Fecha y hora en que habrá de practicarse la visita de inspección al día hábil siguiente.

VI. Apercibimiento al visitado, que de no atender el citatorio, se levantará el acta circunstanciada de hechos con el resultado de la inspección ocular que realice la persona con la presencia de dos testigos.

VII. Apercibimiento al visitado, de que en caso de que por cualquier medio, impida o trate de impedir la visita de inspección, podrá hacerse uso de la fuerza pública.

VIII. Nombre, firma, cargo y número de credencial oficial de la persona que elabore el citatorio; y

IX. Nombre y firma de dos testigos.

Dicho citatorio deberá ser fijado en lugar visible de la puerta de entrada del establecimiento

Si el día y hora fijados en el citatorio para realizar la visita de inspección, el establecimiento estuviera cerrado o no hubiere persona con quien entender la diligencia, el Inspector levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos, atendiendo los requisitos señalados en el artículo anterior que resulten aplicables, dejando en lugar visible del establecimiento copia del acta levantada.

En caso de que el Inspector detecte la existencia de circunstancias que impliquen un peligro para la seguridad del establecimiento, la integridad de las personas o de sus bienes, la seguridad pública o la salud en general, avisarán de inmediato a su superior jerárquico para que éste adopte las medidas de seguridad que resulten procedentes.

La autoridad competente podrá realizar visitas de inspección de carácter complementario, con el fin de cerciorarse de que el visitado ha subsanado las irregularidades administrativas que se le hubiesen detectado.

ARTÍCULO 58. En la visita de inspección, el visitado o persona con quien se entienda dicha diligencia tiene los siguientes derechos:

I. Exigir que el Inspector se identifique con la credencial vigente expedida por el órgano correspondiente.

II. Acompañar al Inspector en el desarrollo de la visita de inspección.

III. Negar el acceso del Inspector al establecimiento de que se trate en caso de no acredite su personalidad.

IV. Designar a dos testigos a fin de que se encuentren presentes durante el desarrollo de la visita de inspección o supervisión.

V. Formular las observaciones y aclaraciones que considere pertinentes, a fin de que las mismas sean incluidas en el acta que se levante al efecto.

VI. Recibir copia de la orden de visita de inspección en caso de no flagrancia, así como del acta que se levante con motivo de la misma.

VII. Presentar, en el momento procesal oportuno, la documentación o medios de convicción que considere convenientes para desvirtuar las presuntas irregularidades detectadas; y

VIII. Los demás que se contemplen en el presente ordenamiento y otra legislación aplicable.

No se afectará la validez del acta circunstanciada por el solo hecho de que el interesado decida no ejercer alguno de los derechos que le otorga el presente artículo.

CAPÍTULO X

DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 59. Los actos emitidos por las autoridades municipales con motivo de la aplicación del presente Reglamento, serán impugnados de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO XI

DENUNCIA CIUDADANA

ARTÍCULO 60. La denuncia ciudadana podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene el denunciante y en su caso la representación legal correspondiente.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar el establecimiento o lugar que viola el presente Reglamento; y

IV. Las pruebas, evidencias o testigos que en su caso ofrezca el denunciante.

Asimismo, podrá formularse la denuncia por vía telefónica, en cuyo supuesto el servidor público que la reciba, levantará acta circunstanciada y el denunciante deberá ratificarla por escrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo, en un término de tres días hábiles siguientes a la formulación de la denuncia, sin perjuicio de que la Subdirección investigue de oficio los hechos constitutivos de la denuncia.

No se admitirán denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, aquéllas en las que se advierta mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición, lo cual se notificará al denunciante.

Si el denunciante solicita a la Subdirección guardar secreto (anónimas) respecto de su identidad, por razones de seguridad e interés particular, ésta llevará a cabo el seguimiento de la denuncia conforme a las atribuciones que la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las denuncias ciudadanas que se presenten por violaciones a este ordenamiento, deberán ser de forma objetiva, respetuosa y referirse a hechos concretos y no supuestos.

ARTÍCULO 61. La Subdirección, una vez recibida la denuncia, acusará recibo de su recepción, le asignará un número de expediente y la registrará.

En caso de recibirse dos o más denuncias por los mismos hechos, actos u omisiones, se acordará la acumulación en un solo expediente, debiéndose notificar a los denunciantes el acuerdo respectivo.

Una vez registrada la denuncia, la Subdirección dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación, notificará al denunciante el acuerdo de calificación correspondiente, señalando el trámite que se le ha dado a la misma.

RESIDEI
CHIHU

Si la denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, la Subdirección acusará de recibo al denunciante pero no admitirá la instancia y la turnará a la autoridad competente para su trámite y resolución, notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.

ARTÍCULO 62. Una vez admitida la denuncia, la Subdirección llevará a cabo la identificación del denunciante, efectuará las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de actos, hechos u omisiones constitutivos de la denuncia.

Asimismo, en los casos previstos en este Reglamento, podrá iniciar los procedimientos de inspección y vigilancia que fueran procedentes, en cuyo caso se observarán las disposiciones respectivas del presente capitulo.

ARTÍCULO 63. El denunciante podrá coadyuvar con la Subdirección, aportándole las pruebas, documentación e información que estime pertinentes. La Subdirección deberá manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver la denuncia.

ARTÍCULO 64. Cuando una denuncia ciudadana no implique violaciones a la Ley y el presente Reglamento, ni afecte cuestiones de orden público e interés social, la Subdirección podrá sujetar la misma a un procedimiento de mediación. En todo caso, se deberá escuchar a las partes involucradas con la finalidad de llegar a un acuerdo; en caso de no poder llegar a alguno, deberán acudir con la autoridad competente en materia de mediación.

ARTÍCULO 65. Los expedientes de denuncia ciudadana que hubieren sido abiertos, podrán ser concluidos por las siguientes causas:

I. Por incompetencia de la Subdirección para conocer de la denuncia ciudadana planteada.

II. Cuando no existan contravenciones al presente Reglamento y lo dispuesto en la Ley.

III. Por falta de interés del denunciante.

IV. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes.

V. Por haberse solucionado la denuncia ciudadana mediante procedimiento de mediación entre las partes.

VI. Por la emisión de una resolución derivada del procedimiento de inspección, o

VII. Por desistimiento del denunciante.

ARTÍCULO 66. Los procedimientos se substanciarán y decidirán conforme al presente Reglamento, aplicando supletoriamente lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles del Estado para lo no previsto en el presente ordenamiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Reglamento de Alcoholes del Municipio de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, RESPECTO DE LA EXPEDICIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO MODALIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CUYA EJECUCIÓN QUEDA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL REGIDOR RÍOS PRIETO, SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DEL TEXTO DEL PROGRAMA QUE SE PROPONE EN EL MISMO, ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDEACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL TEXTO DESCRITO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA Y SE EXPIDE EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. (POEL) EL CUAL SE AGREGA COMO ANEXO EN EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO PROGRAMA.

TERCERO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, PARA REFORMAR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "FIDEICOMISO DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS", CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR: UN CRECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN; FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS; FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA Y SANO ESPARCIMIENTO DE LOS CHIHUAHUENSES; CREAR LOS MECANISMOS Y GASTOS DE OPERACIÓN REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE Y GARANTIZAR MAYORES ESTÁNDARES DE CRECIMIENTO, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO A ESTE ESPACIO PÚBLICO, TODO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DEL TEXTO DE LA REFORMA DEL FIDEICOMISO QUE SE PROPONE EN EL MISMO, ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL TEXTO DESCRITO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA PRESENTA VOTO PARTICULAR RELACIONADO CON EL TEMA DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL SE AGREGA INTEGRO A LA PRESENTE ACTA A CONTINUACIÓN:

"HONORABLE CUERPO COLEGIADO DEL CUAL FORMAMOS PARTE, ESTA MAÑANA ME DIRIJO A USTEDES EN NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS REGIDORES DE LA FRACCIÓN EDILICIA DE MORENA Y EN EL MÍO PROPIO, PARA EMITIR VOTO PARTICULAR DEL DE LA VOZ COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, Y DE MIS COMPAÑEROS COMO PARTE DE ÉSTE ALTO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, ES EN LO RELATIVO AL DICTAMEN CON EL CUAL SE PRETENDE MODIFICAR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE LA QUE DESCONOCEMOS SU INTEGRACIÓN. RECONOCIENDO POR ENDE LA FALTA DE CONTROL, CAPACIDAD, Y PROFESIONALISMO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL PRETENDER QUE SE LES RELEVE DE DICHA ACCIÓN, SUPONIENDO SIN CONCEDER QUE ÉSTE SEA SU ÚNICO OBJETIVO, SOBRE EL DICTAMEN QUE NOS FUE PRESENTADO PRIMERO EN COMISIONES Y AHORA ANTE EL PLENO DE CABILDO, A DESTACAR LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

AL MENCIONAR QUE EL FIDEICOMISO SERÁ OPERADO POR UNA A.C., NOS PARECE IMPORTANTE QUE SE CONOZCA QUIEN INTEGRARÁ ESTA A.C. ANTES DE SER ASIGNADA, POR LO QUE PROPONEMOS QUE UN EJERCICIO PÚBLICO DONDE SE ACEPTEN PROPUESTAS DE DIFERENTES ORGANIZACIONES Y SE VALORE LA CALIDAD MORAL Y LA EXPERTICIA EN EL TEMA POR LOS INTERESADOS Y NO QUE SE ELIJA DE MANERA UNIPERSONAL PARECIENDO QUE SE QUIEREN FAVORECER INTERÉS PARTICULARES. ANALIZANDO ESTE TEXTO QUIERE DECIR SIN LUGAR A DUDAS QUE SE PRETENDE PRIVATIZAR EL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS. POR LO QUE SERÍA IRRESPONSABLE APROBAR LA CREACIÓN DE ESTE FIDEICOMISO, DE LA ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA FORMA EN QUE ESTÁ DETALLADA.

LAS AMBIGÜEDADES ENTRE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE SE CONCEDEN A DICHA ASOCIACIÓN CIVIL Y LAS PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

FALTA DE SUSTENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

LA POSIBILIDAD DE QUE DICHO BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO, SE CONVIERTA EN UN PARQUE PRIVADO DE COBRO, PARA ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE.

EN ESTE MISMO SENTIDO NOS PARECE MUY GRAVE QUE SIENDO UN PROYECTO NO URGENTE PERO SUPUESTAMENTE MUY IMPORTANTE NO CONOZCAMOS CUAL SERÁ EL PROYECTO QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSO MUNICIPAL, NI SIQUIERA SE DELIMITAN LOS ALCANCES TANTO DE LA A.C. COMO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE TAL FORMA QUE SE VISLUMBRAN POSIBLES OMISIONES DE UNA U OTRA PARTE ASÍ COMO LA IMPOSIBILIDAD DE PODER MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE AMBAS PARTES.

MENCIONAMOS EL TEMA PRESUPUESTAL, QUE SIGUIENDO LA FÓRMULA PLANTEADA EN EL CONVENIO POR FIRMAR, PARA ESTE 2019 ESTAREMOS HABLANDO EN NÚMEROS CERRADOS; DE 30 MILLONES DE PESOS, MISMOS QUE SUPERAN EL PRESUPUESTO ANUAL DE ORGANISMOS COMO EL CAPPSI (10 MILL), EL INSTITUTO DE LAS MUJERES (13 MILL) EL IMPLAN (20 MILL), POR MENCIONAR ALGUNOS.

POR LO QUE NOS PARECE MUY GRAVE QUE SIN CONOCER DONDE SERÁN APLICADOS LOS RECURSOS, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE OPERARLOS Y SIN UN PROYECTO ESPECIFICO LE SEAN AUTORIZADOS DE UNA MANERA POCO TRANSPARENTE Y URGENTE ESTE MONTO NADA DESPRECIABLE QUE BIEN PUDIERA SER OPERADO POR EL INSTITUTO DEL DEPORTE, CULTURA O TURISMO POR MENCIONAR ALGUNA DEPENDENCIA DE LAS YA EXISTENTES Y QUE TIENEN LA FACULTAD PARA DAR SEGUIMIENTO A ESTE TIPO DE PROYECTOS.

EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, ES UN CONTRATO EFECTIVAMENTE MERCANTIL, QUE TIENE POR OBJETO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS GANANCIALES DE LA CANTIDAD QUE SE CONSTITUYE EN DEPÓSITO Y QUE NO PUEDE DECRECER DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO, POR LO QUE DE LA REDACCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN, NO QUEDAN CLAROS LOS GANANCIALES, Y LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DE TODAS FORMAS DICHO PARQUE SEA UNA CARGA ANUAL EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, YA QUE ESTABLECE QUE MEZCLARA APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, Y MUNICIPALES, TAMBIÉN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, LUEGO ENTONCES LAS APORTACIONES PRIVADAS SERÁN POR RENTA DE ESPACIOS, COBRO DE ENTRADA, COBRO POR DESARROLLO DE ACTIVIDADES O COMO VA A PARTICIPAR UN PARTICULAR, Y QUE VA A OBTENER A CAMBIO, POR LO QUE DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA ES LA PRIVATIZACIÓN DEL PROYECTO.

EL PRINCIPAL PUNTO DE FONDO Y FORMA, ES QUE EFECTIVAMENTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SEA EL DUEÑO DE LOS 24'551,773.74 METROS CUADRADOS, QUE COMPRENDE EL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS, PUES PARA DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS SE REQUIERE NECESARIAMENTE QUE ESTE PUNTO QUEDE ACLARADO, Y A PESAR DE REITERADAMENTE SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE ESTE HECHO, NO FUE PROPORCIONADO NI ACEPTADO NI NEGADO QUE EFECTIVAMENTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SEA PROPIETARIO DE DICHA EXTENSIÓN DE TIERRA, PUES ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TENDRÍA FACULTADES PARA REALIZAR Y VOTAR ESTE DICTAMEN NI NINGÚN OTRO, SI UN SOLO METRO CUADRADO DE LOS QUE COMPONEN LOS 24'551,773.74 METROS CUADRADOS, ESTUVIESE EN DUDA A QUIEN LE PERTENECEN, POR LO QUE NO PODEMOS VOTAR SOBRE UN HECHO IRREGULAR QUE PUEDE LLEGAR A SER UNA CONDUCTA ILÍCITA Y MUCHO MENOS EN TEORÍA DEBIERA EXISTIR FIDUCIARIA INTERESADA EN CELEBRAR CONTRATO BAJO ESTA DUDA, NI ASOCIACIÓN CIVIL, QUE PRETENDA PRIVATIZAR LO QUE DE HECHO JAMÁS A SIDO PÚBLICO, PUES EL MERO SUEÑO DE QUE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SEA DUEÑO DE DICHA EXTENSIÓN DE TIERRA, NO IMPLICA QUE ASÍ SEA.

POR LO QUE ES NUESTRA RESPONSABILIDAD CIUDADANA COMO REGIDORES, PROTEGER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE NOS RIGEN COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS QUE DE ELLAS EMANEN POR LO QUE NO PODEMOS EMPEÑAR NUESTRA PALABRA NI COMPROMETER NUESTRO ACTUAR ANTE TANTA IRREGULARIDAD.

ENTENDEMOS LA IMPORTANCIA DE LA INVERSIÓN PRIVADA Y PÚBLICA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN MENCIÓN, POR ELLO PROPONEMOS:

1. CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROYECTOS PRIVILEGIANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2. ANTEPROYECTO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO
3. LA DISMINUCIÓN GRADUAL DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE GENERAR LA AUTOSUFICIENCIA DEL FIDEICOMISO
4. EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PRÓXIMO PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE A FIN DE PROPONER MEDIDAS ESTRICTAS DE DESARROLLO URBANO EN LA ZONA, QUE BENEFICIEN AL DESARROLLO ECOLÓGICO, PAISAJÍSTICO Y DE RECREACIÓN Y DEPORTE."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTA UNA SERIE DE ARGUMENTOS POR LOS CUALES INFORMA QUE ELLOS SE ABSTENDRAN DE EMITIR VOTO A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESPECIFICAMENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS, CUYA PARTICIPACIÓN SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

"ES EL TEMA RELATIVO A LAS "TRES PRESAS", UN ASUNTO DE IMPORTANCIA A RELEVAR, RELEVANTE PARA LA CIUDAD, SE REQUIERE QUE HAYA PULMONES BASTOS DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL, QUE TENGAMOS PARQUES ADECUADOS Y ES COMPATIBLE CON ESE SENTIDO EL FIDEICOMISO, IGUALMENTE ESTIMAMOS EN ESTE CRITERIO QUE EXPONEMOS PARA FIJAR EL SENTIDO DE LA FRACCIÓN QUE REPRESENTAMOS LA COMPAÑERA REGIDORA ARACELY ROCHA Y SU SERVIDOR.

NOS DIMOS A LA TAREA DE HACER UN ANÁLISIS ADECUADO QUE CONTEMPLARA TODAS LAS ARISTAS DEL CASO, TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE PARA ABONAR LA POSTURA QUE HA HECHO EL COMPAÑERO DEL PARTIDO MORENA, ANTERIOR AL DE LA VOZ, LOS COMPARTIMOS, SIN EMBARGO, ESO PUEDE SER DE ALGUNA MANERA U OTRA SATISFECHO, AQUÍ LO IMPORTANTE EN ESTE MOMENTO ES CRUCIAL, LA PRIORIZACIÓN DE LOS ESFUERZOS DE LA ALCALDÍA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL CABILDO PARA PODER DIRIGIR NUESTRO QUEHACER BÁSICAMENTE A LAS FUNCIONES PRIORITARIAS, NO NOS LO HA COMENTADO EL SEÑOR SECRETARIO, SIN EMBARGO, TODOS ESTAMOS ENTERADOS QUE LA AUSENCIA DE NUESTRA ALCALDESA EL DÍA DE HOY EN ESTA SESIÓN, ESTÁ PLENAMENTE JUSTIFICADA, ELLA ACUDE A HACER ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES MÁXIMOS EL PLANTEAMIENTO DE ESE TEMA QUE NOS OCUPA FUNDAMENTALMENTE, QUE ES DEL FONDO MINERO, ELLA SE HA DISCULPADO EL DÍA DE HOY POR UN TEMA DE ENORME TRASCENDENCIA, Y PARECIERA UN CONTRASENTIDO QUE EN TANTO ESTAMOS HACIENDO UNA RECLAMACIÓN PARA TENER RECURSOS Y DESTINARLOS DE MANERA PRIORITARIA AL DESARROLLO URBANO Y SOCIAL DE NUESTRA CIUDAD. POR OTRO LADO ESTAMOS EMPRENDIENDO INICIATIVAS QUE VAN A ALGO TAMBIÉN NECESARIO COMO LO DIJE AL PRINCIPIO Y QUE INCLUSO YA EN DOS ALCALDES, EN DOS ADMINISTRACIONES ANTERIORES SE HAN HECHO ESFUERZOS EN ESA ÁREA QUE CONTEMPLA ESTE FIDEICOMISO, SIN EMBARGO, NO DEBEMOS DESCONOCER Y AQUÍ PERMÍTAME QUE HAGAMOS EL LLAMADO A LA REFLEXIÓN EN ESTE CABILDO, DE QUE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PAÍS ESTÁ SIENDO VULNERABLE, ESTAMOS ORILLÁNDONOS CON UNA SERIE DE MEDIDAS QUE ESTÁN TRASTOCANDO EL RÉGIMEN FINANCIERO

ECONÓMICO DEL PAÍS Y QUE ESTÁN VULNERANDO LA SOLIDEZ QUE PRESUMIMOS, HABÍAMOS DE TENER EN MATERIA ECONÓMICA.
SIMPLEMENTE ESTA FECHA MI COMPAÑERA REGIDORA ARACELY ROCHA, HARÁ UNA SOLICITUD PARA QUE DE LOS EXCEDENTES QUE POR INGRESO TENGA EL MUNICIPIO ALGO SE DESTINE A LAS INSTANCIAS INFANTILES QUE VIENE A HABLARNOS DE OTRO PROBLEMA ESENCIAL Y CRUCIAL QUE ESTAMOS VIVIENDO LOS MEXICANOS Y LAS MEXICANAS EN UN SECTOR MUY IMPORTANTE DE LA CLASE LABORAL EN MÉXICO, ELLA LO HACE EN SENTIDO BÁSICAMENTE DE LA CLASE TRABAJADORA EN LAS MAQUILAS, QUE ES LA ESENCIALMENTE PERJUDICADA, AQUÍ ENFRENTE TENEMOS A TODOS NUESTROS COMPAÑEROS REGIDORES DE ACCIÓN NACIONAL, LA PROMOCIÓN DE QUE LAS INSTANCIAS INFANTILES RECIBAN RECURSOS, QUE COMPARTIMOS, PERO QUE DEBEMOS SABER MÁS IMPORTANTES, NO DIGO QUE DISTRAIGAMOS LOS RECURSOS, PORQUE IGUALMENTE ES IMPORTANTE PARA EL FIDEICOMISO, PERO SÍ QUE PRIORITARIAMENTE LA REALIDAD ECONÓMICA QUE ESTAMOS VIVIENDO EN MÉXICO Y ESPECIALMENTE EN NUESTRO MUNICIPIO ES ÁLGIDA, ES ESTRECHA, ES DIFÍCIL, ENTONCES, EL LLAMADO ES A UNA CONCIENCIA DE QUE REFLEXIONEMOS.

COMENTO QUE DENTRO DEL TEXTO DEL FIDEICOMISO SE HA AGREGADO UN ARTÍCULO TRANSITORIO, QUE MENCIONA QUE PARA DARLE SUBSISTENCIA FINANCIERA AL FIDEICOMISO HABREMOS DE TOMAR RECURSOS DE LO QUE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS NOS PERMITA.
LA LEY DE INGRESOS ES EL VÉRTICE, LO QUE NOS PERMITE ES DISPONER DEL 5% DE LOS EXCEDENTES, PERO ¿CÓMO VAMOS A HACERLO SI AHORITA YA ESTAMOS PIDIENDO QUE PARTE SE VAYA PARA EL APOYO DE LAS ESTANCIAS? POR OTRA PARTE, ESCENCIAL Y VITAL ES LOGRAR RECUPERAR EL FONDO MINERO, NADIE DESCONOCEMOS EN ESTA MESA PORQUE EN SU OPORTUNIDAD LOS HEMOS APROBADO, QUE DE AHÍ SALIÓ EL RECURSO PARA QUE ACTUALMENTE ESTÉN EN PROCESO LAS OBRAS DE LAS TURBO GLORIETAS, QUE DESDE EL AÑO PASADO INICIARON SUS TRABAJOS. TAMBIÉN ESE RECURSO SE NOS VA A IR, DE NO RECUPERAR ESE FONDO A FAVOR DE HACIENDA MUNICIPAL, Y NO TAN SOLO ESO, SINO EL FONDO METROPOLITANO QUE TAMBIÉN SE SURTE DEL PROPIO FONDO MINERO Y QUE VIENE A ALIMENTAR LA CONURBANIDAD ENTRE AQUILES SERDÁN, ALDAMA Y CHIHUAHUA VA A IRSE, ASÍ SEA UN FONDO MÁS PEQUEÑO QUE CREO QUE LLEGA A LOS 15, 18 MILLONES PERO QUE MUCHO AYUDA, PARTE DE ESO EN SU OPORTUNIDAD EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS NOS DIJO QUE LO QUE FUERA DE ESE FONDO MINERO PARA EL FONDO METROPOLITANO SERÍA PARA APROVECHAR Y RESOLVER LA NECESIDAD QUE TENEMOS DE UN NUEVO RELLENO SANITARIO, SE NOS VA A IR, ¿DE DÓNDE VAMOS A TENER RECURSOS PARA LO ESENCIAL, PARA LO VITAL, PARA PAVIMENTO, PARA ALUMBRADO PÚBLICO, PARA SEGURIDAD Y OTROS RENGLONES QUE SON LA FUNCIÓN PRIMORDIAL ENCOMENDADA AL MUNICIPIO?, YO CREO QUE NO ES LA PRIORIDAD AHORITA ANTE LA REALIDAD Y EL ESQUEMA ECONÓMICO QUE ESTAMOS VIVIENDO EN MÉXICO, SIN EMBARGO, EL FIDEICOMISO LO ESTAMOS ABSORBIENDO AL 100% CON EL MUNICIPIO, CON RECURSOS FISCALES MUNICIPALES, PORQUE DESAPARECIMOS AQUÍ LA APORTACIÓN O LA PARTICIPACIÓN DEL FIDEICOMISO PUDIERA TENER LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO QUE SON PRESUPUESTALMENTE MÁS FUERTE QUE EL MUNICIPIO, ¿POR QUÉ?, POR QUÉ SI NO TENEMOS RECURSOS. EN FUNCIÓN DE ESTO NUESTRA FRACCIÓN, SE HABRÁ DE ABSTENER DE VOTAR ESE PUNTO, BÁSICAMENTE EN QUE EN CONCLUSIÓN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESPECÍFICAMENTE LA TESORERÍA NO NOS ENVÍA UN ESCRITO QUE SOLICITAMOS SE AGREGARA A LOS ANEXOS AL FIDEICOMISO DONDE SE HICIERA EL COMPROMISO PARA QUE DE LOS RECURSOS DE ESTE 5% QUE YA HICE MENCIÓN Y AHÍ SE DARÍA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA AL FIDEICOMISO, SI ACASO EN EL PROCESO SE CONTARA CON ESE COMPROMISO FORMAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, ESTARÍAMOS DE ACUERDO EN AVALARLO Y VOTARLO, PERO SABEMOS QUE Y EN ESE SENTIDO LE CONCEDEMOS INCLUSO RAZÓN A LA SEÑORA TESORERA, ELLA TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS EN FUNCIÓN DE LAS PRIORIDADES, Y SEGURAMENTE POR NO CONSIDERARLO ASÍ, NO NOS ENVIÓ EL COMPROMISO FORMAL DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA COMPROMETERSE A SACAR ADELANTE ESTE PROYECTO, NO ESTÁ LA INSTANCIA AGOTADA, ES COSA EN NUESTRA ABSTENCIÓN QUE CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DE LA LEY QUE PROPONGAMOS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA EGRESOS, PREVENGAMOS LOS RECURSOS SUFICIENTES, LO MENCIONABA EL REGIDOR DE LA FRACCIÓN DE MORENA DE 30 MILLONES, PARA EN TODO ORDEN Y AGOTANDO Y SATISFACIENDO TODOS LOS PUNTOS QUE HIZO MENCIÓN EL, Y EL QUE NOSOTROS NOS SIRVE DE APOYO PODAMOS SACAR ADELANTE ESE PROPÓSITO. ENTONCES NUESTRA FRACCIÓN SE ABSTIENE."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON QUINCE VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y DOS ABSTENCIONES DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ Y LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMAN EN SU TOTALIDAD LOS LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "FIDEICOMISO DEL PARQUE METROPOLITANO TRES PRESAS", PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El Fideicomiso Público denominado Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio conocido en la Avenida Independencia número 209, de la Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2.- Las partes en el contrato de Fideicomiso serán:

I. **EL FIDEICOMITENTE:** El Municipio de Chihuahua, como fideicomitente originario y con derechos exclusivos sobre el contrato o demás instrumentos que en su momento se suscriban para cumplimentar el presente decreto.

II. **EL FIDUCIARIO:** La institución bancaria, elegida por el fideicomitente por ser la que ofrece las mejores condiciones financieras.

III. **EL FIDEICOMISARIO:** El Municipio de Chihuahua, personas físicas o morales de Derecho Público o Privado que se beneficien con acciones propias del objeto del Fideicomiso.

ARTÍCULO 3.- El Fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, y se extinguirá cuando se agoten los recursos administrados por el mismo, o bien, en caso de que se presente alguno de los supuestos que establece el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Municipio de Chihuahua en su carácter de Fideicomitente, y atendiendo al interés general y toda vez que el presente Fideicomiso se encuentra constituido por bienes de dominio público, se reserva expresamente el derecho a revocar el Fideicomiso en caso de incumplimiento del presente instrumento o de sus Reglas de Operación.

ARTÍCULO 4.- El presente Fideicomiso tendrá su ámbito de aplicación en el polígono del Parque Metropolitano Tres Presas que se localiza al sur oeste de la mancha urbana del Municipio de Chihuahua y cuenta con una superficie que se compone de 24'551,773.14 metros cuadrados de conformidad con el plan de ordenación ambiental y urbana de los tres cuerpos de agua. Se adjunta plano con la identificación de zonas, calles y predios a que se hace referencia anteriormente, identificado como Anexo 1, en lo sucesivo el Parque Metropolitano Tres Presas.

ARTÍCULO 5.- El Fideicomiso tiene por objeto:

I. Contar con un órgano que trabaje exclusivamente en actividades de conservación, fortalecimiento y desarrollo del patrimonio del Parque Metropolitano Tres Presas, así como fomentar las actividades de convivencia y sano esparcimiento de los chihuahuenses en este espacio público que se ha convertido en centro de reunión familiar, también establecer los mecanismos y gastos de operación requeridos para el cumplimiento de los fines del parque.

   Para fortalecer los vínculos de participación democrática de la ciudadanía, el comité técnico contará con representantes de organizaciones civiles, educativas y empresariales.

II. Promover y gestionar la ejecución de programas, acciones, obras y servicios enfocados a la conservación y mantenimiento del Parque Metropolitano Tres Presas, ante personas físicas o morales de derecho público o privado interesadas en este fin.

III. Financiar parcial o totalmente, todo tipo de proyectos y obras de conservación y mantenimiento del Parque Metropolitano Tres Presas.

IV. Destinar los bienes y recursos fideicomitidos a la ejecución de programas relacionados con el cumplimiento de su objeto.

V. La administración del Parque Metropolitano Tres Presas, misma que comprende la autorización para la utilización de áreas que cuenten con infraestructura para el desarrollo de una actividad deportiva y/o comercial, el desarrollo de eventos deportivos, culturales, sociales, académicos, entre otros.

VI. La adquisición, gestión o administración de inmuebles con el objeto de ser destinados como estacionamientos o áreas de equipamiento aprobadas por el comité técnico.

VII. Explotar los bienes inmuebles que ingresen a su patrimonio o los derechos y concesiones que sobre otros inmuebles adquiera, para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

VIII. Coadyuvar con la autoridad municipal en el desarrollo de los objetivos, programas, acciones y aplicación de la normatividad, tendiente al mejoramiento del entorno del Parque Metropolitano Tres Presas, RESIDENC CHIHUAI mejor aprovechamiento de los predios en el mismo, en el ámbito de sus atribuciones.

IX. Desarrollar programas, estudios y proyectos, acciones, campañas, servicios y gestionar obras tendientes al fomento, preservación y mantenimiento del Parque Metropolitano Tres Presas y en general para la protección y embellecimiento del mobiliario, y servicios públicos y demás elementos propios de su función.

X. Promover y gestionar recursos y apoyos financieros para ser ejercidos en los fines del presente Fideicomiso.

XI. Identificar, promover y desarrollar proyectos estratégicos y detonadores de desarrollo para el Parque Metropolitano Tres Presas.

XII. Elaborar esquemas de recuperación y procuración de fondos.

XIII. Otorgar apoyos económicos de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes.

XIV. Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal esquemas de estímulos fiscales y facilidades para la ejecución de obras y servicios de fomento y mejoramiento del Parque Metropolitano Tres Presas.

XV. Celebrar convenios con instituciones, fundaciones, patronatos, cámaras y asociaciones y demás personas físicas y morales de derecho público o privado nacionales o extranjeras, interesadas en coadyuvar en la conservación y mantenimiento del Parque Metropolitano Tres Presas, definiendo su participación en las acciones y proyectos que defina el comité técnico del Fideicomiso, incluido en su caso el uso de los inmuebles para los fines del presente Fideicomiso, así como convenir con otros Fideicomisos o personas físicas o morales que compartan los fines de conservación del medio ambiente y zonas de recreación.

XVI. Fomentar y participar en actividades turísticas y culturales o de cualquier otro orden relacionadas siempre con el fin del Parque Metropolitano Tres Presas.

XVII. Adquirir bienes muebles e inmuebles y servicios sujetándose en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y realizar obras cumpliendo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás leyes relativas y aplicables en el desempeño de sus funciones.

XVIII. Transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos que se aporten al Fideicomiso y proporcionar al Comité Técnico y al Comisario del Fideicomiso los informes que permitan su vigilancia y fiscalización;

XIX. Participar a través de las autoridades municipales correspondientes en el diseño y desarrollo de los objetivos, estrategias, programas, acciones y aplicación de la normatividad relativa al Parque Metropolitano Tres Presas, así como de todas y cada una de las aplicaciones tendientes al fomento y mejoramiento del entorno del Parque Metropolitano Tres Presas, dentro del ámbito de sus atribuciones;

XX. Desarrollar en conjunto con la Asociación Civil programas, estudios, proyectos, acciones, campañas y servicios, con el objeto de gestionar obras tendientes al fomento y mejoramiento del Parque Metropolitano Tres Presas y en general para la conservación, protección y embellecimiento de fincas, inmuebles y jardines del Parque Metropolitano Tres Presas; y

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

XXI. Las demás que le sean autorizadas por el Comité Técnico.

Artículo 6.- Son obligaciones de la FIDUCIARIA:

I. Recibir y conservar, de manera temporal, la propiedad fiduciaria de los bienes aportados por el FIDEICOMITENTE y de los bienes muebles e inmuebles que se adquieran en un futuro y se afecten a este Fideicomiso;

II. Celebrar los contratos, convenios o cualquier acto jurídico con las Instituciones financieras legalmente autorizadas, previa aprobación e instrucciones que por escrito emita el Comité Técnico para tales efectos, con el objeto de obtener los financiamientos que se requieran para el cumplimiento de los fines establecidos en este Fideicomiso.

III. Celebrar convenios con instituciones, fundaciones, patronatos, cámaras, asociaciones y demás personas físicas o morales, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que determine el Comité Técnico para la consecución de los fines del presente Fideicomiso.

IV. Celebrar, previa autorización del Comité Técnico, contratos para la adquisición de créditos que posibiliten la consecución de los fines del Fideicomiso siempre que no rebasen el valor total del patrimonio del Fideicomiso; y

V. Otorgar y revocar poderes generales y especiales a favor de aquellas personas que determine el Comité Técnico, para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

Artículo 7.- Son obligaciones del FIDEICOMITENTE:

I. Gestionar, en conjunto con la Asociación Civil, recursos y apoyos financieros nacionales e internaciones para destinarlos a los fines del Fideicomiso;

II. Identificar, promover y desarrollar proyectos estratégicos y detonadores de desarrollo para el Parque Metropolitano Tres Presas;

III. Elaborar esquemas de recuperación y procuración de fondos;

IV. Gestionar y otorgar apoyos económicos conforme a la normatividad vigente;

V. Proponer al Ayuntamiento, esquemas de estímulos fiscales y facilidades para la ejecución de obras y servicios para el fomento y mejoramiento del Parque Metropolitano Tres Presas;

VI. Fomentar en conjunto con la Asociación Civil actividades científicas, culturales, turísticas, ecológicas o de cualquier otro orden relacionado con éstas.

VII. Adquirir inmuebles así como recibir recursos públicos o privados necesarios para ser aportados al Fideicomiso en cumplimiento a su objeto;

VIII. Apoyar las medidas de fomento, sostenimiento, consulta y difusión que realicen terceros en relación con los fines establecidos en los presentes lineamientos;

IX. Aplicar toda clase de recursos, en conjunto con personas físicas o morales, públicas o privadas, en actividades propias relacionadas con los fines del presente Fideicomiso; y

X. Hacer aportaciones en especie consistentes en:
   a. Los bienes inmuebles que el Municipio aporte al Fideicomiso, así como los que adquiera el propio Fideicomiso, y
   b. La exención en el pago de los derechos por concepto de otorgamiento de las licencias de construcción o remodelación, alumbrado público y servicios de agua y drenaje.

XI. Coadyuvar con la Asociación Civil a prestar los servicios básicos inherentes a:
   a. Control y mantenimiento de alumbrado en el Parque Metropolitano Tres Presas y sus vialidades;
   b. Riego de las áreas verdes del Parque Metropolitano Tres Presas;
   c. Prestar el servicio de seguridad pública; y
   d. Realizar actividades encaminadas a la conservación y mantenimiento de las redes de agua potable, riego y drenaje;

XII. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Ayuntamiento.

TÍTULO SEGUNDO
DEL COMITÉ TÉCNICO, DIRECTOR DE FIDEICOMISO Y ASOCIACIÓN CIVIL

ARTÍCULO 8.- El máximo órgano de gobierno del Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas será el Comité Técnico.

ARTÍCULO 9.- El Comité Técnico, el cual será integrado de la siguiente manera, contando cada miembro con su respectivo suplente:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal de Chihuahua;

II. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;

III. La persona titular de la Tesorería del Municipio de Chihuahua;

IV. La o el Regidor de Hacienda y Planeación del Municipio de Chihuahua;

V. La o el Regidor de Ecología del Municipio de Chihuahua, o quien designe;

VI. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua;

VII. La persona Titular del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua;

VIII. La o el Presidente de la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C.;

IX. La o el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial;

X. La o el Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación delegación Chihuahua;

XI. La o el Presidente de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua;

XII. La o el Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana Delegación Chihuahua;

XIII. La o el Presidente del Consejo de Desarrollo Económico Regional de Chihuahua Centro;

XIV. La o el Presidente de la Cámara de Comercio y de Servicios;

XV. La o el Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Chihuahua; y

XVI. La persona titular de la Sindicatura Municipal de Chihuahua.

El Comité Técnico designará a un Comisario, quien será una persona externa al mismo, y le auxiliará en las funciones de control y vigilancia. El Comisario tendrá como atribución vigilar que el Fideicomiso funcione de acuerdo a las normas legales y revisar la documentación contable del mismo.

Los integrantes del Comité Técnico en todas las decisiones tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular de la Sindicatura Municipal de Chihuahua, quien solo tendrá voz.

De entre los integrantes del Comité Técnico se elegirán un Presidente y un Secretario por mayoría de votos.

Los cargos de los miembros del Comité Técnico serán honorarios, por lo cual no tendrán derecho a percibir remuneración alguna por su desempeño.

Pudiendo el Comité Técnico contratar personal técnico y administrativo con cargo al patrimonio del Fideicomiso, sin que ello implique estructura propia.

Las sesiones del Comité Técnico podrán contar con los siguientes invitados quienes participarán con voz pero sin voto y deberán ser convocados previamente por el Presidente:

A. El Director o Representante de una Institución Educativa de Nivel Superior Pública o Privada;

B. El Representante Legal de la Fiduciaria;

C. El Comisario, quien será designado por el Presidente;

D. El Director del Fideicomiso.

PRESIDENCI
CHIHUAH

ARTÍCULO 10.- Las sesiones serán cuantas veces sea necesario para poder cumplir con los fines del Fideicomiso, y se convocará a reunión de Comité Técnico por quien indique el Fideicomitente o el Director del Fideicomiso, y será por escrito debiendo indicar hora, fecha y lugar en la que habrá de sesionar, el Comité Técnico sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes para que exista el quorum legal, es decir, la mitad más uno del total de su integrantes.

Las decisiones del Comité Técnico y todas las instrucciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate en las votaciones respectivas el Presidente tendrá voto de calidad.

De cada una de las sesiones del Comité Técnico, el Secretario levantará un acta en la que se detallen los acuerdos adoptados.

Las instrucciones que se giren al Fiduciario deberán estar redactadas con claridad y precisión, deberán contar con las firmas autógrafas de dos delegados del Comité Técnico, debiendo acompañar el acta de cada sesión del Comité Técnico que haya acordado lo que se instruye.

ARTÍCULO 11.- El Comité Técnico tendrá las siguientes facultades:

I. Constituir a la Asociación Civil bajo la figura jurídica de una Asociación sin fines de lucro, según los requisitos establecidos en los artículos 14 y 15 del presente instrumento;

II. Acordar lo conducente para el cumplimiento en el contrato del Fideicomiso;

III. Vigilar la administración y patrimonio del Fideicomiso;

IV. Solicitar al Director que elabore y presente las reglas de operación del Fideicomiso;

V. Aprobar los programas y presupuestos anuales del Fideicomiso;

VI. Aprobar en cada caso los proyectos que se pretendan realizar con cargo a la disponibilidad del Fideicomiso de conformidad con las reglas de operación;

VII. Realizar directamente o facultar delegados para efectuar visitas de inspección a fin de verificar el cumplimiento de sus determinaciones;

VIII. Proponer anualmente al Ayuntamiento los estímulos fiscales y facilidades correspondientes para acciones tendientes al mejoramiento de sus programas;

IX. Celebrar convenios con comités, patronatos, grupos de trabajo, asociaciones y demás figuras jurídicas, para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso;

X. Instruir a la Fiduciaria para adquirir bienes y servicios sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y realizar obras cumpliendo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y demás leyes relativas y aplicables en el desempeño de sus funciones;

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

XI. Aprobar la imagen institucional del Fideicomiso;

XII. Revisar y aprobar en su caso la información financiera y contable que le presente la Asociación Civil, por conducto del Director del Fideicomiso y ordenar las medidas correctivas procedentes;

XIII. Rendir un informe de manera trimestral a la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, o análoga, donde se revisara la información y la Asociación Civil le proporcionara un informe anual, para que esta lo suba a su vez al H. Ayuntamiento, por lo menos con 45 días naturales de anticipación al informe del Presidente Municipal;

XIV. Instruir a la fiduciaria para el otorgamiento y revocación de poderes generales y especiales a favor de aquellas personas que determine el propio comité, para el cumplimiento de su objeto;

XV. En conjunto con la Asociación Civil, así como con las autoridades municipales correspondientes, fomentar actividades científicas, culturales, turísticas, ecológicas o de cualquier otro orden relacionado con éstas;

XVI. Encomendar a la Asociación Civil, la administración de los planes y programas que se determinen para el desarrollo social y cultural, jurídico, urbano, ecológico y económico del Parque Metropolitano Tres Presas; y

XVII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus fines, objeto y funciones anteriores o que le confiera el fideicomitente.

ARTÍCULO 12.- El Director del Fideicomiso lo será a su vez de la Asociación Civil y será designado por el Comité Técnico y su remoción será de la misma forma.

ARTÍCULO 13.- El Director del Fideicomiso tendrá las siguientes facultades:

I. Convocar a sesión ordinaria del Comité cada tres meses y a las extraordinarias que estime necesarias para asuntos urgentes;

II. Elaborar y someter a consideración del Comité Técnico las reglas de operación, mismas que tendrán por objeto regular las atribuciones, responsabilidades, procedimientos y mecanismos del presente instrumento, dentro de los seis meses siguientes a la protocolización del Fideicomiso; así como la revisión anual de las mismas, durante los primeros tres meses de cada año;

III. Determinar de acuerdo con las reglas de operación y presupuesto autorizado, las acciones a realizar en cada ejercicio fiscal, mismas que serán derivadas de la planeación estratégica del Fideicomiso;

IV. Someter anticipadamente a la aprobación del Presidente del Comité Técnico, los asuntos a tratar en las sesiones, así como la respectiva documentación;

V. Presentar en cada caso los proyectos que se pretendan realizar con cargo a las disponibilidades del Fideicomiso con apego a las reglas de operación;

VI. Presentar para aprobación del Comité Técnico los programas y presupuestos anuales;

VII. Presentar ante el Comité Técnico las necesidades de contratación de servicios para el cumplimiento del objeto;

VIII. Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, en los casos que no sea necesaria la aprobación del Comité Técnico;

IX. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia los acuerdos del Comité Técnico y las reglas de operación del mismo;

X. Representar legalmente al Fideicomiso con los poderes que al efecto le otorgue el Comité;

XI. Elaborar los informes de actividades anuales y someterlos al Comité para su aprobación; y

XII. Las demás que le instruya el Comité Técnico.

ARTÍCULO 14.- La Asociación será constituido bajo el régimen jurídico de una Asociación Civil, quien funja como administradora, promotora y gestora, por medio de un mecanismo social de opinión y participación, en la estructuración de proyectos, obras y de todas aquellas acciones que sean consideradas dentro del objeto y fines del Fideicomiso y que hayan sido sometidas previamente para su aprobación, al Comité Técnico.

Así mismo, podrá proponer al Comité Técnico, el destino que se le dará a los bienes o recursos que se obtengan con motivo de la administración del mismo, así como de cualquier otro recurso que se obtenga en los términos que establece el artículo 11 del presente instrumento.

Artículo 15.- Corresponde a la Asociación Civil:

I. Elaborar y someter a consideración del Comité Técnico;

   a. La formulación de la planeación estratégica del Fideicomiso y en sus revisiones anuales;

   b. Las acciones a realizar en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con las reglas de operación y presupuesto autorizado.

II. Elaborar los proyectos que se pretendan realizar con cargo a las disponibilidades del Fideicomiso, de acuerdo a las reglas de operación;

III. Presentar para la aprobación del Comité Técnico, los programas y presupuestos anuales;

IV. Determinar las necesidades de contratación de personal, recursos materiales, y de servicios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso, entendiéndose que la relación laboral será única y exclusivamente con la Asociación Civil;

V. Supervisar los requerimientos de servicios municipales en el Parque Metropolitano Tres Presas;

VI. Celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso en el ámbito de su competencia, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

COTEJADO

Juan Abdo

Servicios del Estado de Chihuahua, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás leyes aplicables, así como todas las inversiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso;

VII. Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, los acuerdos del Comité y las reglas de operación del Fideicomiso;

VIII. Representar legalmente al Fideicomiso con los poderes que al efecto se le otorguen por parte del Comité Técnico;

IX. Elaborar informes de actividades trimestral y someterlos a consideración del Comité Técnico;

X. Presentar Informes y/o Estados Financieros; y

XI. Lo demás que le instruya el Comité Técnico.

TÍTULO TERCERO
DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL

ARTÍCULO 16.- El patrimonio del presente Fideicomiso se integrará de la siguiente manera:

I. Una aportación inicial de $1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) que hizo el Fideicomitente, al momento de la constitución del presente Fideicomiso.

II. Una aportación anual equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto de egresos para el Municipio de Chihuahua del ejercicio fiscal inmediato anterior.

III. Los bienes inmuebles que el Fideicomitente aporte al Fideicomiso incluyendo el Parque Metropolitano Tres Presas descrito en el Anexo 1, así como los que adquiera el propio Fideicomiso.

IV. Las aportaciones tanto de Gobierno Estatal como Federal.

V. Aportaciones de las Personas Físicas o Morales de Derecho Público o Privado para el cumplimiento de lo establecido en este instrumento.

VI. Los Recursos Públicos y Privados Nacionales e Internacionales que gestione el Fideicomiso para el cumplimiento de su objeto.

VII. Las donaciones que a título gratuito realicen las Personas Físicas o Morales de Derecho Público o Privado para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso.

VIII. Los Financiamientos que obtenga para el cumplimiento de su objeto.

IX. Los rendimientos que se obtengan por la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso, misma que será en mercado de dinero operado por Instituciones Nacionales de Crédito y Casas de Bolsa debidamente autorizados y en instrumentos de renta fija que ofrezcan las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez.

X. Los rendimientos obtenidos de arrendamientos o comodatos de su patrimonio, para cumplimiento de su objeto.

XI. Aportaciones en especie por parte del Fideicomitente, consistentes en:
   a. La exención en el pago de los derechos por concepto de otorgamiento de las licencias de construcción o remodelación, alumbrado público y servicios de agua y drenaje;
   b. Control y mantenimiento de alumbrado en el Parque Metropolitano Tres Presas y sus vialidades;
   c. Riego de las áreas verdes del Parque Metropolitano Tres Presas;
   d. Prestar el servicio de seguridad pública; y
   e. Realizar actividades encaminadas a la conservación y mantenimiento de las redes de agua potable, riego y drenaje.

XII. En general con todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines u objeto, cualquiera que sea la figura jurídica que se utilice.

El patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse cuantas veces sea necesario, sujetándose a las reglas de operación del Fideicomiso, y con la subsecuente instrucción que reciba la Fiduciaria del Fideicomitente.

ARTÍCULO 17.- El presente Fideicomiso no contará con personal para su operación, debiendo la Asociación Civil, con aprobación previa del Comité Técnico, contratar y cubrir las remuneraciones del personal que requiera para la administración del Patrimonio del Fideicomiso, personal que será distinto al que la Fiduciaria designe para su administración entre su personal, liberando a la Fiduciaria, al Fideicomitente y al propio Fideicomiso de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con motivo de cualquier acción, reclamación u otro concepto análogo que intente interponer o interponga cualquier persona.

ARTÍCULO 18.- En el desempeño de su encargo, la Fiduciaria gozará de Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, esta última facultad con la limitación que establezca el Comité Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2453 del Código Civil para el Estado de Chihuahua, así como estará facultada para suscribir, aceptar, endosar, avalar y negociar títulos de crédito en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, la Fiduciaria podrá otorgar los poderes que se requieran para tal fin, excepto los de dominio, a aquellas personas que previamente determine el Comité Técnico, y no tendrá mayor responsabilidad que la de formalizar dichos actos y el pago de sus honorarios.

ARTÍCULO 19.- Todas las erogaciones y contribuciones que se originen con motivo del Fideicomiso, requerirán de la autorización del Comité Técnico y se cubrirán con cargo al patrimonio de aquel.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma surtirá sus efectos un día después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

SEGUNDO.- Los derechos y obligaciones asignados a la Asociación Civil surtirán efectos al momento de la constitución de la misma.

TERCERO.- El Fideicomiso quedará obligado a crear una página de internet, en la que deberá cumplimentar las obligaciones que en materia de transparencia corresponda. Para tales efectos, la Asociación Civil quedará obligada a inscribirse como sujeto obligado en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Constituida la Asociación Civil, tendrá un plazo de 30 días hábiles para presentar ante el H. Ayuntamiento el proyecto de actividades para el Ejercicio Fiscal 2019.

QUINTO.- La Tesorería Municipal deberá, durante el Ejercicio Fiscal 2019, presentar la suficiencia presupuestal para la operación del Fideicomiso, en los términos de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Chihuahua.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PARA QUE CELEBREN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES SUFICIENTES, APTAS Y NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES, Y CON ELLO EL GOBIERNO DESEMPEÑE DE MANERA PUNTUAL, OPORTUNA, ORGANIZADA Y EFICIENTE LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE CORRESPONDE ORIGINAL Y CONSTITUCIONALMENTE A EL MUNICIPIO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO AL PRESENTE ACUERDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN. LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE AGREGUE UN REGIDOR EN EL CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPORTE. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMA POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y SUS VÍAS DE COMUNICACIÓN, POR LO QUE TÚRNESE AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, POSTERIOR APROBACIÓN, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

Artículo 69. Existirá un Consejo Consultivo de Transporte que se integrará con los funcionarios y representantes de los organismos que se señalan y en el número que a continuación se indica:

I a la IX. ...

X. Un regidor o regidora del Ayuntamiento de cada uno de los municipios que cuenten con un sistema de transporte público urbano.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. REMÍTASE AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVO AL PROTOCOLO DE LA ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, PARA LA DETENCIÓN DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL REGIDOR ABDO FIERRO, SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DEL TEXTO DEL PROTOCOLO QUE SE PROPONE EN EL MISMO, ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71

Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL TEXTO DESCRITO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA PARA LA DETENCIÓN DE PERSONAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY.

Primero. El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para el personal de la Policía Municipal de Chihuahua en la detención de personas adolescentes.

Segundo. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

a. Adolescente: A la persona cuya edad se encuentra comprendida entre los doce años cumplidos y menor de dieciocho años de edad.

b. Aseguramiento: A la medida de seguridad que realiza la Policía respecto de objetos, instrumentos o productos del delito o de la falta administrativa.

c. Atención Integral.- Al conjunto de mecanismos y principios que aplica la Policía Municipal de Chihuahua, a fin de garantizar de manera puntual y eficaz los Derechos Humanos de las personas adolescentes, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución General de la República, en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Chihuahua.

d. Detención: A la medida de seguridad que realiza la Policía respecto de personas, ya sea para salvaguardarlas o evitar que continúen cometiendo delitos o faltas administrativas y presentarlas ante la autoridad competente. Hay contradicción del actuar de los Jueces Cívicos si solo atienden faltas administrativas o delitos (se tienen que calificar)

e. Dirección: A la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua.

f. DIF: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Estatal y Municipal.

g. Grupos Vulnerables.- A las personas que por sus características de desventaja por su edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física o mental, enfrenta situaciones de riesgo o marginación.

h. Juez: Al Juez Calificador de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua que conoce y sanciona las faltas administrativas.

i. Ministerio Público: Al Agente del Ministerio Público o Fiscal adscrito a la Unidad Especializada de Justicia para Adolescentes. Unidad de Agentes Especializada en Justicia para Adolescentes Infractores, Fiscalía Zona Centro.

j. Policía: A la o él elemento de la Policía Preventiva de la Ciudad de Chihuahua.

k. SIPINNA: Al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, ya sea Estatal, Municipal y Nacional.

l. Sistema de Emergencia: Al Centro de Comando, Control y Comunicación, también denominado 911, o marca el cambio.

m. SPNNA: (Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Morelos), se le dará aviso en caso de niña, niños o adolescentes con falta administrativa o delito.

Tercero. Son Derechos de las personas adolescentes detenidas por la Autoridad por ser probables infractoras de algún delito o falta administrativa los siguientes:

1.- A la protección de la intimidad.

2.- A la confidencialidad y a la privacidad.

3.- A qué se le informe quién lo acusa y de qué se le acusa.

4.- A hacerle de su conocimiento los derechos que le asisten, de forma clara y comprensible, tomando en cuenta su grado de desarrollo cognitivo y evolutivo de sus facultades, así como su grado de madurez.

5.- A ser considerado inocente en cualquier procedimiento, hasta en tanto un Juez determine lo contrario.

6.- A no ser agredido.

7.- A expresarse o no expresarse, sin presión alguna.

8.- A establecer una comunicación efectiva, vía telefónica o por cualquier medio disponible, con su Madre, con su Padre, pariente consanguíneo, con quien ejerza la tutela o la patria potestad, o con cualquier otro familiar para avisar de su detención, sin perjuicio de que la Autoridad también lo hará.

9.- A notificar en todos los casos de forma inmediata a la Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Judicial Morelos.

10.- A qué se le asigne traductor o intérprete cuando la persona adolescente no hable español

11.- Actuar conforme a la Ley cuando se trate de un adolescente con alguna discapacidad o sea menor de 12 años.

12.- A asignarle un defensor público, en caso de que no cuente con defensor privado.

13.- A qué se le reciban las pruebas que aporte en su defensa.

14.- A darle a conocer la autoridad o autoridades que puedan recibirle quejas.

15.- A someterse a los medios alternos de solución de conflictos.

16.- A garantizar la Protección y Prevalencia del interés Superior de la niñez a que se refiere el Artículo 2° de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

17.- A mantener a niñas, niños o adolescentes apartados de los adultos que puedan influir en su comportamiento o estabilidad emocional, cuando así lo determine la autoridad competente, antes y durante la realización de la audiencia o comparecencia respectiva.

18.- A destinar espacios lúdicos de descanso y aseo para niñas, niños y adolescentes en los recintos en que se lleven a cabo Procedimientos en que deban intervenir.

19.- Implementar medidas para proteger a niñas, niños o adolescentes de sufrimientos durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales.

Cuarto. El personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al detener a una persona adolescente deberá:

- Utilizar un lenguaje sencillo y comprensible cuando se dirija a ellos.
- Abstenerse de esposarlos, a menos que exista un riesgo real e inminente de que la persona puede causar un daño para sí o para terceros.
- Hacer uso racional de la fuerza, únicamente en caso de extrema necesidad, y hacerlo de manera legítima, proporcional, gradual, y oportuna.
- Permitir que la persona adolescente detenida, sea acompañada por la persona que ejerce la patria potestad, la tutela, o por persona de su confianza.
- Realizar inmediatamente el registro de la detención, informar al adolescente la causa de la detención y los derechos que le asisten.
- Examen médico.
- Poner a disposición a la persona adolescente, sin demora alguna a disposición del Juez, en caso de falta administrativa o al Agente del Ministerio Público, en caso de hechos calificados por la ley como delito.

Quinto. Procede la detención del adolescente presunto infractor:

- Cuando exista un mandato Judicial que así lo disponga.
- Cuando se emita un mandato Ministerial que así lo disponga.
- Cuando exista flagrante falta o delito.

Sexto. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

Séptimo. De manera enunciativa, pero no limitativa, los principios rectores de este ordenamiento son "el interés superior de la infancia", entendido como derecho, principio y norma de procedimiento, en el que se incluyen:

- La igualdad, la no discriminación, la inclusión, la interculturalidad, el acceso a una vida libre de violencia, la perspectiva de género.
- La supervivencia y desarrollo, legalidad, racionalidad, necesidad, especialidad, congruencia, proporcionalidad, presunción de inocencia, no autoincriminación, principio pro-persona.
- Transversalidad de los derechos de la infancia, mínima intervención, subsidiaridad, prohibición de la tortura y de otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Octavo. Las autoridades encargadas de la aplicación, interpretación y ejecución del presente Protocolo, son la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por conducto del personal operativo, de Tecnologías, Jurídico, del Departamento de Trabajo Social, de Jueces y de la Subdirección de Atención a la Violencia Familiar y de Genero de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a través de la Unidad de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

Noveno. Los elementos operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, pondrán a disposición del Juez, sin dilación alguna, y bajo su más estricta responsabilidad a las personas adolescentes que probablemente incurran en infracciones administrativas para el seguimiento del caso, de acuerdo con los principios de la justicia cívica.

Décimo. En el mismo tenor, la Policía preventiva, pondrá a disposición del Ministerio Público, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad a las personas adolescentes que probablemente incurran en conductas tipificadas como delito.

Décimo Primero. Una vez detenida la persona adolescente, el Juez, en coordinación con el Departamento de Trabajo Social, previo conocimiento de las circunstancias particulares de la detención, la identidad de la persona detenida y sus condiciones de salud, brindarán el seguimiento respectivo hasta la puesta en disposición de autoridad competente, si es diversa autoridad quien deba conocer, notificando a sus Padres o Tutores del adolescente el trámite a seguir.

Décimo Segundo. Si se llegase a detectar alguna circunstancia que hiciera presumir alguna irregularidad durante la detención y traslado del menor, el Juez, dará vista de manera inmediata al superior jerárquico del elemento o elementos involucrados, sin perjuicio de informar también al área de Asuntos Internos, o a la Fiscalía según sea el caso, para la instauración del procedimiento de responsabilidad que resulte.

Décimo Tercero. Una vez que los elementos pongan a disposición de diversa autoridad o entidad cualquiera al adolescente detenido, lo informará de inmediato al Juez y a Trabajo Social.

Décimo Cuarto. La Dirección implementará un esquema de monitoreo para supervisar desde el momento preciso de la detención de la Niña, Niño o Adolescente, hasta la puesta en disposición de la autoridad competente, según se trate de presunto delito o falta administrativa.

Décimo Quinto. Los mecanismos de supervisión y control, que se adopten, irán acompañados de manera periódica de esquemas de evaluación analizados en reunión ARES, con la finalidad de determinar la actuación de cada Policía que participe en detenciones de adolescentes en conflicto con la Ley.

Décimo Sexto. La Escuela de Policía de Seguridad Pública Municipal, será el ente encargado de continuar, fomentar la capacitación y actualización de los principios contenidos en el presente Protocolo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ORDENE SU PUBLICACÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA..

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EN RELACIÓN AL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL REGIDOR GARCÍA HERNÁNDEZ, SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DEL TEXTO DEL MANUAL QUE SE PROPONE EN EL MISMO, ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL TEXTO DESCRITO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. FUNDAMENTO LEGAL.
3. OBJETIVO.
4. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
5. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ
6. FUNCIONES DEL COMITÉ
7. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

PRESIDENCIA
CHIHUAHU

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta que los recursos económicos del Municipio se deberán administrar con **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ**; buscando que se cumplan las necesidades de los habitantes del Municipio, bajo las mejores condiciones y los mayores beneficios, que se optimicen los recursos públicos y se ejecuten con la mayor apertura y visibilidad, sin dejar de lado la ética y la responsabilidad.

1.2. Con la publicación de la nueva Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 20 de octubre de 2018, vigente a partir del 1° de enero de 2019, y con fundamento en el artículo 22 fracción II y 25 de la Ley de referencia, se expide el presente manual de integración y funcionamiento, mismo que es de orden público y se aplicaran conforme a lo que se establece en este documento.

1.3. De acuerdo a la normatividad vigente, es necesario nombrar un Cuerpo Colegiado que establezca las acciones conducentes a la optimización de los recursos destinados a la obra pública coadyuvando a la observancia a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

1.4. En este sentido, para dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se actualizará la normatividad, constituyéndose el manual de integración y funcionamiento del Comité, documento rector de la actuación del Comité para atender los procesos de contratación de la obra pública del Municipio de Chihuahua, con el fin de obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y economía.

2. FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 22 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

3. OBJETIVO.

Establecer un instrumento de control que regule y establezca la integración, estructura y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

4. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

4.1. De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la materia se establece la integración del presente comité como sigue:

I. Presidente, cargo que recae en el titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, con derecho a voz, voto y voto de calidad.

II. Secretario Técnico cargo que recae en el encargado del área técnica específica que corresponda a la obra pública a contratar y ejecutar, (Subdirector de Construcción) con derecho a voz y voto.

III. Vocal cargo que recae en la persona titular del área encargada de las finanzas del Municipio de Chihuahua (Tesorera Municipal), con carácter de Vocal con derecho a voz y voto.

IV. El área jurídica, con carácter de Asesor, Subdirector Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, con derecho a voz.

V. Síndico del Municipio de Chihuahua, con carácter de asesor, con derecho a voz.

VI. El Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con carácter de observador, con derecho a voz.

VII. El Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Servicios, con carácter de Asesor, con derecho a voz.

4.2. Invitados Especiales:

I. El titular de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II. El Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación.

III. El Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte.

IV. El área requirente, en su caso.

Los invitados especiales tendrán voz cuando se requiera proporcionar o aclarar información de los asuntos a tratar, el Comité podrá otorgarles un espacio para su participación.

4.3. Quienes integren el Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, con excepción de los invitados quienes no tendrán suplencia. En el caso de los que se indican en las fracciones V y VII del punto 4.1, podrán designar a un representante que se le otorgará voz en las mismas condiciones que los invitados especiales.

4.4. Las sesiones solo podrán efectuarse con la asistencia de la mayoría simple de los miembros del comité con derecho a voto y las decisiones se tomaran por mayoría, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

4.5. Se permitirá la participación de un testigo social en los términos de la Ley y su Reglamento.

4.6. En los actos de los procedimientos de licitación que se lleven a cabo podrán participar, previa invitación o solicitud por escrito, representantes de la Cámara, Colegio u asociación que tenga interés en los asuntos a tratar, como lo señala el artículo 25 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua.

4.7. El área jurídica de la dependencia convocante fungirá como órgano consultor en los procedimientos.

5. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

5.1. Serán las establecidas en el Artículo 22 de la Ley de la materia, que a continuación se enumeran:

I. Conocer la elaboración del programa y el presupuesto de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

II. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento.

III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en los artículos 58 y 59 de esta Ley.

IV. Emitir el fallo con base en el dictamen elaborado por el área técnica que corresponda a la obra pública o servicio relacionado con la misma.

V. Revisar que el dictamen emitido por el área técnica que corresponda a la obra pública o servicio relacionado con la misma, se encuentre formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, su Reglamento y las bases de licitación, pudiendo aceptarlo o rechazarlo por la falta de dichos requisitos.

VI. Revisar los documentos que le presente el área técnica correspondiente, a fin de corroborar que la información presentada sea la necesaria para llevar a cabo el proceso licitatorio, así como para verificar su procedencia y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.

VII. Dirigir los actos que formen parte del proceso licitatorio, tales como juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y fallos de la licitación.

VIII. Recibir y verificar cuantitativamente las propuestas y documentos presentados por las personas contratistas en el proceso licitatorio.

IX. Modificar o diferir los plazos de las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, cuando así se requiera, dentro del marco de esta Ley.

X. Cancelar los procesos licitatorios, dentro del marco de esta Ley y dando aviso a la Función Pública o al Órgano Interno de Control que corresponda.

XI. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras y servicios se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.

XII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables.

XIII. Las demás que por disposición legal y reglamentaria resulten aplicables.

5.2. Además, el Comité podrá realizar las modificaciones de dictámenes dentro de los procedimientos de contratación y demás emitidos por el mismo, también podrá designar o comisionar a un miembro para desempeñar alguna atribución. Y las demás que les confiera o faculte la Ley de la materia y su Reglamento.

6. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

6.1. **Presidente del Comité.**

• Autorizar el orden del día de cada sesión, incluyendo los soportes documentales necesarios.

•Presidir las reuniones del Comité y convocar a sus miembros cuando sea necesario.

• Modificar los plazos cuando se requiera, en el marco de la ley, como función delegada del Comité.

• Presidir todos los procedimientos licitatorios y convocar a sus miembros cuando sea necesario, o bien nombrar suplentes para dichos actos.

• Emitir su voto de calidad en el Comité en caso de empate.

• Llevar a cabo todas aquellas funciones que sean afines con el objetivo del Comité.

6.2. **Secretario Técnico del Comité.**

• Elaboración y expedición correcta del orden del día y el listado de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios.

•Pase de lista y verificar el quorum legal.

• Verificar que los acuerdos del Comité se asienten en el acta respectiva, así como dar oportuno seguimiento a su cumplimiento.

• Ejecutar, cumplir y dar seguimiento a los acuerdos del Comité.

• Asegurar que la Dependencia convocante, lleve a cabo las Juntas de Aclaraciones, visitas de obra, aperturas, fallos y demás funciones encomendadas por el Comité, como función delegada de este.

•Recibir y verificar las propuestas y documentos presentados por las personas contratistas en el proceso licitatorio.

• Redactar el acta respectiva de cada sesión.

• Elaborar la lista de asistencia de cada sesión y recabar la firma correspondiente.

• Enviar a cada integrante del Comité, los documentos correspondientes a cada sesión con dos días hábiles cuando menos de anticipación en sesiones ordinarias y un día hábil en sesiones extraordinarias.

• Informar y dar seguimiento trimestralmente al comité de todas las contrataciones realizadas.

• Conservar el archivo video grabado del Comité.

• Proporcionar la información complementaria que pudiera ser requerida por algún miembro del Comité.

• Suscribir las actas de las sesiones.

6.3. **Vocal del Comité.**

• Asistir con puntualidad a las reuniones que cite el Comité.

• Analizar el orden del día y demás documentos contenidos en el expediente.

• Emitir el voto respectivo en cada uno de los asuntos que se sometan a la consideración del Comité.

• Cumplir con las funciones y comisiones que les sean encomendadas por el Comité.

• Proporcionar los comentarios que estimen pertinentes

• Suscribir las actas de las sesiones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados.

6.4. **Asesores del Comité.**

• Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo, con las facultades que tengan conferidas del área que lo haya designado.

• Suscribir las actas de las sesiones.

6.5. **Observador.**

•Tendrá derecho a voz, pero no a voto.

• Tendrá a su cargo el padrón de Testigos Sociales, cuya participación en el comité, será conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de la materia.

• Que en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en ley o en otras disposiciones que tengan relación con la materia, conforme a lo establecido en los artículos 99 y 100 de la ley de la materia.

• Suscribir las actas de las sesiones.

6.6. **Invitados Especiales.**

• Únicamente tendrán participación en los casos en que el Presidente considere necesario su intervención, para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

7. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

7.1. Las sesiones del presente Comité, se llevarán a cabo cuando menos una vez cada mes, salvo que no exista asunto que tratar y en forma extraordinaria, cuando existan asuntos que por su urgencia y trascendencia así lo ameriten.

7.2. La convocatoria se hará por el presidente del Comité, mediante invitación por escrito a los integrantes citando con dos días hábiles de anticipación en el caso de las ordinarias y de forma extraordinaria con un día hábil de anticipación. La convocatoria deberá contener la orden del día a tratar en la sesión y los requisitos a los que se refieren al presente manual.

7.3. Las sesiones serán presididas y conducidas por el presidente o su suplente. De cada sesión se levantará un acta que firmarán los integrantes del propio comité, una vez que la misma haya sido aprobada de la cual se entregará copia a cada miembro.

7.4. En las sesiones únicamente se tratarán los asuntos para las que fueron convocadas.

7.5. Toda votación se hará en forma verbal y el cómputo corresponde hacerlo al Secretario Técnico.

PRESIDENCIA M
CHIHUAHUA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos los acuerdos previos del H. Ayuntamiento que se opongan al presente, y específicamente los tomados en la Sesión Ordinaria 1/99 y 01/01 de fecha 14 de enero de 1999, publicado en el periódico oficial del Estado y 11 de enero del año 2001.

SEGUNDO. TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE ORDENE SU PUBLICACÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: ALIMENTARIO Y DESARROLLO HUMANO PARA EL ADULTO MAYOR, BECAS DE DESARROLLO HUMANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y BECAS DE TRANSPORTE. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA REGIDORA CONTRERAS DUARTE, SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DEL TEXTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE PROPONEN EN EL MISMO, ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL TEXTO DESCRITO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO PARA EL ADULTO MAYOR, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS BECAS DE DESARROLLO HUMANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LAS BECAS DE TRANSPORTE, LAS CUALES QUEDARAN REDACTADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGLAS DE OPERACIÓN:

REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "PAAM 2019" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1.- DE LA DIFUSIÓN

1.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria en los términos del inciso 1.4 de las presentes reglas.

1.2. La dependencia convocante difundirá el programa a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.

1.3. En los medios de difusión se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, así como las fechas del programa.

1.4. La convocatoria que se emita deberá contener lo siguiente:

a. Nombre del programa;
b. Dependencia Municipal convocante;
c. Requisitos;
d. Lugares y horarios de recepción de documentos y solicitudes; y
e. Datos para solicitar mayor información.

1.5. El Comité de Validación validará la convocatoria antes de su publicación.

2.- DE LOS REQUISITOS

2.1. La convocatoria establecerá los requisitos que deberán cubrir las personas solicitantes, así como las y los tutores, para acceder al programa, los cuales serán validados y autorizados previamente por el Comité de Validación.

3.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las y los interesados (tutor y/o solicitante) deberán acudir a entregar la documentación a los centros de recepción que se establezcan para tal efecto, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria.

3.2. El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de tutor cuando así se requiera.

3.3. En caso de que la o el adulto mayor decida solicitar el apoyo mediante tutor(a), este deberá presentar una carta poder, o, en su defecto, un escrito donde ha sido autorizado por el o la solicitante, firmado o, en caso de que la persona no sepa firmar, con huella digital.

3.4. En caso de ser necesario, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá habilitar otros centros y señalar otras fechas para la recepción de documentos.

3.5. Serán canceladas todas las solicitudes incompletas y/o de aquellas personas que se registren más de una vez.

3.6. No se aceptarán listados de solicitantes por parte de personas, grupos, asociaciones y/o instituciones.

3.7. Por ningún motivo se recibirán solicitudes extemporáneas.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA BECA

4.1. Las y los beneficiarios serán seleccionados por el Comité de Validación basándose en los siguientes criterios:

a. Tendrán prioridad las personas que habiten localidades de muy alta y alta marginación en el municipio de Chihuahua;

b. Además, tendrán prioridad las siguientes personas: integrantes de etnias; personas adultas mayores solas, en situación de discapacidad o que participen en organizaciones o grupos que fomenten su activación y participación social; padres o madres de policías caídos; y/o personas en situación de pobreza; y

c. Estado de necesidad económica.

4.2. Limitaciones a la Participación:

No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que:

a. Residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua;
b. Sean beneficiarios y/o solicitantes de un programa de becas del orden municipal, estatal o federal;
c. Tengan menos de 60 años a la fecha de publicación de la convocatoria;
d. Tengan 68 años o más a la fecha de publicación de la convocatoria;
e. Sean funcionarios del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua; y
f. Sean cónyuges de funcionarios del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.

4.3. Se otorgará una beca por familia, salvo casos excepcionales, los cuales deberán presentar una carta ante el Comité de Validación explicando los motivos, y este organismo será el que determiné el otorgamiento de la beca a otro(s) integrante(s) de la familia.

5.- DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

5.1. El Comité de Validación será el encargado de conocer y valorar las solicitudes, así como de seleccionar a las y los beneficiarios del programa "PAAM 2019", basándose en los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

5.2. El Comité de Validación se encargará de la valoración, revisión o, en su caso, cancelación del registro o beca por información errónea o falsa de la persona solicitante y/o tutora, así como de la posible reasignación del apoyo total o parcial a solicitantes en lista de espera con el objeto de evitar subejercicio del recurso público destinado al programa.

5.3. En casos especiales, el Comité de Validación podrá evaluar y autorizar el otorgamiento de becas a personas adultas mayores que al momento de la solicitud no hayan cumplido con todos los requisitos.

5.4. El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas:

a. Director (a) de Desarrollo Humano y Educación;
b. Subdirector (a) de Participación Ciudadana;
c. Jefe (a) de Departamento de Club del Abuelo;
d. Síndico (a) Municipal;
e. Director (a) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
f. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Desarrollo Social;
g. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación;
h. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;
i. 2 Asociaciones de la Sociedad Civil (cuyo objeto social se base en el Desarrollo Social); y
j. 1 Representante de la Facultad de Enfermería y Nutriología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5.5. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Comité de Validación.

5.6. Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

5.7. Todas las decisiones que tome el Comité de Validación serán inapelables.

6.-DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1. Se publicarán los resultados en los periódicos de mayor circulación de la ciudad y en la página web del Municipio de Chihuahua.

7.- DE LA NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS

7.1. Una vez que las y los beneficiarios hayan sido seleccionados se les notificará mediante los principales medios de comunicación y a través de la página oficial del Municipio de Chihuahua.

7.2. Para efectos del programa "PAAM 2019", las personas beneficiarias no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.

7.3. Ningún empleado público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación y/o por entrega del recurso.

7.4. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación realizará un evento de entrega de documentación informativa y calendarización de pagos, en el día y lugar que previamente se señale para tal efecto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

8.- DEL RECURSO

8.1. El recurso consiste en 2 paquetes de despensa que serán entregadas de manera bimensual; es decir, las y los beneficiarios recibirán 2 despensas cada dos meses.

8.2. El recurso será entregado a las y los beneficiarios a través de los centros comunitarios del municipio de Chihuahua y/o en los lugares que la Dirección de Desarrollo Humano y Educación designe para tal efecto.

8.3. Personal de nutriología adscrito al Gobierno Municipal de Chihuahua avalará los productos que integran los paquetes de despensas; estos se elaborarán de acuerdo a las necesidades alimenticias de las y los solicitantes.

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

9.1. Las y los beneficiarios, tutores y solicitantes recibirán por parte de la Dependencia convocante:

a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;

b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;

c. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;

d. Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

e. En caso de ser beneficiario o tutor, el recurso en tiempo y forma.

Las y los beneficiarios o las y los tutores tendrán las siguientes obligaciones:

a. Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas;

b. Acudir a recibir cualquiera de los apoyos antes de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega; de lo contrario, el recurso podrá ser reasignado a otra persona solicitante; y

c. Acudir cada dos meses a recibir el apoyo; si no se recoge en dos exhibiciones, la o el beneficiario será dado de baja del programa y el recurso podrá ser reasignado a otra persona solicitante.

Renuncia del Programa:

La o el beneficiario, así como su tutor (a), pueden renunciar al programa por medio de escrito dirigido a la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, dejando al Municipio de Chihuahua la posibilidad de reasignar a otra persona solicitante su participación en el programa.

10.- DE LA INSPECCIÓN

10.1. Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá visitar a las y los solicitantes o beneficiarios en sus domicilios, únicamente a efecto de corroborar la veracidad de la información en la solicitud de adhesión al programa y en los documentos que entregó la o el solicitante.

En caso de que alguno de los servidores públicos señalados en el párrafo anterior se percate de que los datos vertidos en dichos documentos y/o en la solicitud de adhesión al programa fueran inexactos o incorrectos, este levantará un acta circunstanciada de tal situación y dará vista al Comité de Validación, a fin de que este organismo determine si la o el beneficiario pierde su participación en el programa.

11.- PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

11.1. El presupuesto disponible para el programa "PAAM 2019" será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

12.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

12.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando las reglas de operación.

13.- COMPROBACIONES

13.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la encargada de recabar y conservar la documentación comprobatoria.

REGLAS DE OPERACIÓN:

REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS DE TRANSPORTE 2019" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1.- DE LA DIFUSIÓN

1.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria en los términos del inciso 1.4 de las presentes reglas.

1.2. La dependencia convocante difundirá el programa a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.

1.3. En los medios de difusión se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, así como las fechas del programa.

1.4. La convocatoria que se emita deberá contener lo siguiente:

a. Nombre del programa;
b. Dependencia Municipal convocante;
c. Requisitos;
d. Lugares y horarios de recepción de documentos y solicitudes; y
e. Datos para solicitar mayor información.

1.5. El Comité de Validación validará la convocatoria antes de su publicación.

2.- DE LOS REQUISITOS

2.1. La convocatoria establecerá los requisitos que deberán cubrir las personas solicitantes, así como las y los tutores, para acceder al programa, los cuales serán validados y autorizados previamente por el Comité de Validación.

3.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las y los interesados (tutor y/o solicitante) deberán acudir a entregar la documentación a los centros de recepción que se establezcan para tal efecto, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria.

3.2. El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de tutor en caso de ser menor de edad.

3.3. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá, en caso de ser necesario, habilitar otros centros y señalar otras fechas para la recepción de documentos.

3.4. Serán canceladas todas las solicitudes de aquellas personas que se registren más de una vez.

3.5. No se aceptarán listados de solicitantes por parte de personas, grupos, asociaciones y/o instituciones.

3.6. Por ningún motivo se recibirán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA BECA

4.1. Las y los beneficiarios serán seleccionados por el Comité de Validación basándose en los siguientes criterios:

a. Tendrán prioridad las personas que habiten localidades de muy alta y alta marginación en el municipio de Chihuahua;
b. Tendrán prioridad las siguientes personas: integrantes de etnias o familias monoparentales; personas que habiten en la zona rural; y/o personas en situación de pobreza; y
c. Estado de necesidad económica.

4.2. Limitaciones a la Participación:

No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que:

a. Residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua;
b. Sean beneficiarios de un programa de becas del orden municipal, estatal o federal;
c. Durante la fecha de la postulación estén cursando el nivel medio superior o superior de educación;
d. Estudien en una escuela privada;
e. Tengan un promedio menor a 70 en el ciclo inmediato anterior;
f. Sean funcionarios del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua; y
g. Sean hijos/as o cónyuges de funcionarios del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.

4.3. Se otorgará una beca por familia, salvo casos excepcionales, los cuales deberán presentar una carta ante el Comité de Validación explicando los motivos, y será este organismo el que determiné el otorgamiento de la beca a otro integrante de la familia.

5.- DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

5.1. El Comité de Validación será el encargado de conocer y valorar las solicitudes, así como de seleccionar a las y los beneficiarios del programa "BECAS DE TRANSPORTE 2019", basándose en los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

5.2. El Comité de Validación se encargará de la valoración, revisión o, en su caso, cancelación del registro o beca por información errónea o falsa de la persona solicitante y/o tutora, así como de la posible reasignación del apoyo total o parcial a solicitantes en lista de espera con el objeto de evitar subejercicio del recurso público destinado al programa.

5.3. En casos especiales, el Comité de Validación podrá evaluar y autorizar el otorgamiento de becas a solicitantes que al momento de la solicitud no hayan cumplido con todos los requisitos.

5.4. El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas:

a. Director (a) de Desarrollo Humano y Educación;
b. Subdirector (a) de Educación;
c. Jefe (a) de Departamento de Fomento Educativo;
d. Síndico (a) Municipal;

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

e. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Educación;
f. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Desarrollo Social;
g. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación;
h. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;
i. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Transparencia; y
j. 3 Asociaciones de la Sociedad Civil (cuyo objeto social se base en la Educación y/o se dedique a apoyar a esta).

5.5. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Comité de Validación.

5.6. Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

5.7. Todas las decisiones que tome el Comité de Validación serán inapelables.

6.-DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1. Se publicarán los resultados en los periódicos de mayor circulación de la ciudad, redes sociales oficiales, así como en la página web del Municipio de Chihuahua.

7.- DE LA NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS

7.1. Una vez que las y los beneficiarios hayan sido seleccionados se les notificará mediante los principales medios de comunicación, redes sociales oficiales y a través de la página oficial del Municipio de Chihuahua.

7.2. Para efectos del programa "BECAS DE TRANSPORTE 2019", las personas beneficiarias no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.

7.3. Ningún empleado público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación, y/o por entrega del recurso.

7.4. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación realizará un evento de entrega de documentación informativa y calendarización de pagos, en el día y lugar que previamente se señale para tal efecto.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. Las y los beneficiarios, tutores y solicitantes recibirán por parte de la Dependencia convocante:

a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
c. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
d. Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y
e. En caso de ser beneficiario o tutor, los pagos en tiempo y forma.

8.2. Las y los beneficiarios o las y los tutores tendrán las siguientes obligaciones:

a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas; y
b. Acudir a recibir cualquiera de los apoyos antes de 30 días naturales contados a partir de la fecha de entrega, de lo contrario, se les cancelará el pago no recogido.

En caso de reincidencia, esta se les podrá cancelar y ser reasignada a otra persona solicitante.

8.3. Renuncia del Programa:

La o el beneficiario o representante de este, así como su tutor (a), pueden renunciar al programa por medio de escrito dirigido a la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, dejando al Municipio de Chihuahua la posibilidad de reasignar a otra persona solicitante su participación en el programa.

9.- DE LA INSPECCIÓN

9.1. Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá visitar a las y los solicitantes o beneficiarios en sus domicilios, únicamente a efecto de corroborar la veracidad de la información en la solicitud de adhesión al programa y en los documentos que entregó la o el solicitante.

En caso de que alguno de los servidores públicos -señalados en el párrafo anterior- se percate de que los datos vertidos en dichos documentos y/o en la solicitud de adhesión al programa fueran inexactos o incorrectos, este levantará un acta circunstanciada de tal situación y dará vista al Comité de Validación, a fin de que este organismo determine si la o el beneficiario pierde su participación en el programa.

10.- PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

10.1. El presupuesto disponible para el programa "BECAS DE TRANSPORTE 2019" será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

11.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

11.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando las reglas de operación.

12.- COMPROBACIONES

12.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la encargada de recabar y conservar la documentación comprobatoria.

REGLAS DE OPERACIÓN:

REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA De "BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019" Para El Ejercicio Fiscal 2019.

1.- DE LA DIFUSIÓN

1.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria en los términos del inciso **1.4** de las presentes reglas.

1.2. La dependencia convocante difundirá el programa a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.

1.3. En los medios de difusión se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, así como las fechas del programa.

1.4. La convocatoria que se emita deberá contener lo siguiente:

a. Nombre del programa;
b. Dependencia Municipal convocante;
c. Requisitos;
d. Lugares y horarios de recepción de documentos y solicitudes; y
e. Datos para solicitar mayor información.

1.5. El Comité de Validación validará la convocatoria antes de su publicación.

PRESIDENC
CHIHUAH

2.- DE LOS REQUISITOS

2.1. La convocatoria establecerá los requisitos que deberán cubrir las personas solicitantes, así como las y los tutores, para acceder al programa, los cuales serán validados y autorizados previamente por el Comité de Validación.

3.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las y los interesados (tutor y/o solicitante) deberán acudir a entregar la documentación a los centros de recepción que se establezcan para tal efecto, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria.

3.2. El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de tutor.

3.3. En caso de ser menor de edad, obligatoriamente deberá hacerse por medio de tutor.

3.4. Si la persona es mayor de edad y solicita a otra persona que actúe como tutor, este último deberá presentar un escrito donde ha sido autorizado por el o la solicitante, firmado o, en caso de que la persona no sepa firmar, con huella digital.

3.5. En caso de ser necesario, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá habilitar otros centros y señalar otras fechas para la recepción de documentos.

3.6. Serán canceladas todas las solicitudes de aquellas personas que se registren más de una vez.

3.7. No se aceptarán listados de solicitantes por parte de personas, grupos, asociaciones y/o instituciones.

3.8. Por ningún motivo se recibirán solicitudes extemporáneas.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA BECA

4.1. Las y los beneficiarios serán seleccionados por el Comité de Validación basándose en los siguientes criterios:

a. Tendrán prioridad las Personas con Discapacidad que habiten localidades de muy alta y alta marginación en el Municipio de Chihuahua;
b. Tendrán prioridad integrantes de etnias y/o familias monoparentales, así como las personas que vivan en la zona rural, deportistas, estudiantes, y/o personas en situación de pobreza; y
c. Estado de necesidad económica.

4.2. Limitaciones a la Participación:

No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que:

a. Residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua;

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

b. Soliciten la beca por enfermedades como cáncer, diabetes, e hipertensión, así como enfermedades articulares por desgaste crónico-degenerativo, a menos que dichos padecimientos hubieran originado alguna secuela que provoque una condición de discapacidad permanente; y

c. Sean funcionarios del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua; y

d. Sean hijos/as o cónyuges de funcionarios del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.

4.3. Se otorgará una beca por familia, salvo casos excepcionales, los cuales deberán presentar una carta ante el Comité de Validación explicando los motivos, y este organismo será el que determiné el otorgamiento de la beca a otro(s) integrante(s) de la familia.

5.- DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

5.1. El Comité de Validación será el encargado de conocer y valorar las solicitudes, así como de seleccionar a las y los beneficiarios del programa "BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019", basándose en los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

5.2. El Comité de Validación se encargará de la valoración, revisión o, en su caso, cancelación del registro o beca por información errónea o falsa de la persona solicitante y/o tutora, así como de la posible reasignación del apoyo total o parcial a solicitantes en lista de espera con el objeto de evitar subejercicio del recurso público destinado al programa.

5.3. En casos especiales, el Comité de Validación podrá evaluar y autorizar el otorgamiento de becas a Personas con Discapacidad que al momento de la solicitud no hayan cumplido con todos los requisitos.

5.4. El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas:

a. Director (a) de Desarrollo Humano y Educación;
b. Subdirector (a) de Atención a la Salud y Grupos Vulnerables;
c. Jefe (a) de Departamento de Atención a Grupos Vulnerables;
d. Síndico (a) Municipal;
e. Director (a) del DIF Municipal;
f. Director (a) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
g. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Desarrollo Social;
h. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Salud;
i. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación;
j. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana; y
k. 4 Asociaciones de la Sociedad Civil (cuyo objeto social se base en la Inclusión de Personas con Discapacidad).

5.5. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Comité de Validación.

5.6. Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

5.7. Todas las decisiones que tome el Comité de Validación serán inapelables.

6.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1. Se publicarán los resultados en los periódicos de mayor circulación de la ciudad y en la página web del Municipio de Chihuahua.

7.- DE LA NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS

7.1. Una vez que las y los beneficiarios hayan sido seleccionados se les notificará mediante los principales medios de comunicación y a través de la página oficial del Municipio de Chihuahua.

7.2. Para efectos del programa "BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019", las personas beneficiarias no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.

7.3. Ningún empleado público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación y/o por entrega del recurso.

7.4. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación realizará un evento de entrega de documentación informativa y calendarización de pagos, en el día y lugar que previamente se señale para tal efecto.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. Las y los beneficiarios, tutores y solicitantes recibirán por parte de la Dependencia convocante:

a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
c. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;

d. Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, el tipo de discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

e. En caso de ser beneficiario o tutor, los pagos en tiempo y forma.

8.2. Las y los beneficiarios o las y los tutores tendrán las siguientes obligaciones:

a. Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas; y

b. Acudir a recibir cualquiera de los apoyos antes de 28 días naturales contados a partir de la fecha de entrega; de lo contrario, se les cancelará el pago correspondiente.

En caso de reincidencia, se podrá cancelar la beca y ser reasignada a otra persona solicitante.

8.3. Renuncia del Programa:

La o el beneficiario, así como su tutor (a), pueden renunciar al programa por medio de escrito dirigido a la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, dejando al Municipio de Chihuahua la posibilidad de reasignar a otra persona solicitante su participación en el programa.

9.- DE LA INSPECCIÓN

9.1. Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá visitar a las y los solicitantes o beneficiarios en sus domicilios, únicamente a efecto de corroborar la veracidad de la información en la solicitud de adhesión al programa y en los documentos que entregó la o el solicitante.

En caso de que alguno de los servidores públicos -señalados en el párrafo anterior- se percate de que los datos vertidos en dichos documentos y/o en la solicitud de adhesión al programa fueran inexactos o incorrectos, este levantará un acta circunstanciada de tal situación y dará vista al Comité de Validación, a fin de que este organismo determine si la o el beneficiario pierde su participación en el programa.

10.- PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

10.1. El presupuesto disponible para el programa "BECAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019" será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

PRESIDEN
CHIHU.

11.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

11.1. La temporalidad del programa será de nueve meses, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando las reglas de operación.

12.- COMPROBACIONES

12.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la encargada de recabar y conservar la documentación comprobatoria.

REGLAS DE OPERACIÓN:

REGLAS DE OPERACIÓN QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ OBSERVAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE "BECAS ACADÉMICAS 2019" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1.- DE LA DIFUSIÓN

1.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación emitirá una Convocatoria en los términos del inciso **1.4** de las presentes reglas.

1.2. La dependencia convocante difundirá el programa a través de los medios de comunicación que estime pertinentes.

1.3. En los medios de difusión se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, así como las fechas del programa.

1.4. La convocatoria que se emita deberá contener lo siguiente:

a. Nombre del programa;
b. Dependencia Municipal convocante;
c. Requisitos;
d. Lugares y horarios de recepción de documentos y solicitudes; y
e. Datos para solicitar mayor información.

1.5. El Comité de Validación validará la convocatoria antes de su publicación.

2.- DE LOS REQUISITOS

2.1. La convocatoria establecerá los requisitos que deberán cubrir las personas solicitantes, así como las y los tutores, para acceder al programa, los cuales serán validados y autorizados previamente por el Comité de Validación.

3.- DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Las y los interesados (tutor y/o solicitante) deberán acudir a entregar la documentación a los centros de recepción que se establezcan para tal efecto, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria.

3.2. El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de tutor en caso de ser menor de edad.

3.3. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá, en caso de ser necesario, habilitar otros centros y señalar otras fechas para la recepción de documentos.

3.4. Serán canceladas todas las solicitudes de aquellas personas que se registren más de una vez.

3.5. No se aceptarán listados de solicitantes por parte de personas, grupos, asociaciones y/o instituciones.

3.6. Por ningún motivo se recibirán solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LA BECA

4.1. Las y los beneficiarios serán seleccionados por el Comité de Validación basándose en los siguientes criterios:

a. Tendrán prioridad las personas que habiten localidades de muy alta y alta marginación en el Municipio de Chihuahua;
b. Tendrán prioridad las siguientes personas: integrantes de etnias o familias monoparentales; y/o personas en situación de pobreza; y
c. Estado de necesidad económica.

4.2. Limitaciones a la Participación:

No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que:

a. Residan fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Chihuahua;
b. Sean beneficiarios de un programa de becas del orden municipal, estatal o federal;
c. Durante la fecha de la postulación estén cursando el nivel medio superior o superior de educación;
d. Tengan un promedio menor a 90 en el ciclo inmediato anterior;
e. Sean funcionarios del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua; y
f. Sean hijos/as o cónyuges de funcionarios del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.

4.3. Se otorgará una beca por familia, salvo casos excepcionales, los cuales deberán presentar una carta ante el Comité de Validación explicando los motivos, y este organismo será el que determiné el otorgamiento de la beca a otro integrante de la familia.

5.- DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN

5.1. El Comité de Validación será el encargado de conocer y valorar las solicitudes, así como de seleccionar a las y los beneficiarios del programa "BECAS ACADÉMICAS 2019", basándose en los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

5.2. El Comité de Validación se encargará de la valoración, revisión o, en su caso, cancelación del registro o beca por información errónea o falsa de la persona solicitante y/o tutora, así como de la posible reasignación del apoyo total o parcial a solicitantes en lista de espera con el objeto de evitar subejercicio del recurso público destinado al programa.

5.3. En casos especiales, el Comité de Validación podrá evaluar y autorizar el otorgamiento de becas a solicitantes que al momento de la solicitud no hayan cumplido con todos los requisitos.

5.4. El Comité de Validación estará conformado por las siguientes personas:

a. Director (a) de Desarrollo Humano y Educación;
b. Subdirector (a) de Educación;
c. Jefe (a) de Departamento de Fomento Educativo;
d. Síndico (a) Municipal;
e. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Educación;
f. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Desarrollo Social;
g. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación;
h. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana;
i. Regidor (a) Presidente de la Comisión de Transparencia; y
j. 3 Asociaciones de la Sociedad Civil (cuyo objeto social se base en la Educación y/o se dedique a apoyar a esta).

5.5. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Comité de Validación.

5.6. Todas las determinaciones y/o acuerdos que realice el Comité de Validación deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

5.7. Todas las decisiones que tome el Comité de Validación serán inapelables.

6.-DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1. Se publicarán los resultados en los periódicos de mayor circulación de la ciudad, redes sociales oficiales, así como en la página web del Municipio de Chihuahua.

7.- DE LA NOTIFICACIÓN A LAS Y LOS BENEFICIARIOS

7.1. Una vez que las y los beneficiarios hayan sido seleccionados se les notificará mediante los principales medios de comunicación, redes sociales oficiales y a través de la página oficial del Municipio de Chihuahua.

7.2. Para efectos del programa "BECAS ACADÉMICAS 2019", las personas beneficiarias no aportan ninguna cantidad de dinero; es decir, es totalmente gratuito.

7.3. Ningún empleado público o particular podrá recibir dádiva y/o remuneración alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación, y/o por entrega del recurso.

7.4. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación realizará un evento de entrega de documentación informativa y calendarización de pagos, en el día y lugar que previamente se señale para tal efecto.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. Las y los beneficiarios, tutores y solicitantes recibirán por parte de la Dependencia convocante:

a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
c. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Legislación Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
d. Ser considerado para ser beneficiario del programa con independencia del origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y
e. En caso de ser beneficiario o tutor, los pagos en tiempo y forma.

8.2. Las y los beneficiarios o las y los tutores tendrán las siguientes obligaciones:

a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas; y
b. Acudir a recibir cualquiera de los apoyos antes de 30 días naturales contados a partir de la fecha de entrega, de lo contrario, se les cancelará el pago no recogido.
   En caso de reincidencia, esta se les podrá cancelar y ser reasignada a otra persona solicitante.

8.3. Renuncia del Programa:

La o el beneficiario o representante de este, así como su tutor (a), pueden renunciar al programa por medio de escrito dirigido a la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, dejando al Municipio de Chihuahua la posibilidad de reasignar a otra persona solicitante su participación en el programa.

PRESIDEN
CHIHU

9.- DE LA INSPECCIÓN

9.1. Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá visitar a las y los solicitantes o beneficiarios en sus domicilios, únicamente a efecto de corroborar la veracidad de la información en la solicitud de adhesión al programa y en los documentos que entregó la o el solicitante.

En caso de que alguno de los servidores públicos -señalados en el párrafo anterior- se percate de que los datos vertidos en dichos documentos y/o en la solicitud de adhesión al programa fueran inexactos o incorrectos, este levantará un acta circunstanciada de tal situación y dará vista al Comité de Validación, a fin de que este organismo determine si la o el beneficiario pierde su participación en el programa.

10.- DE LA ZONA RURAL

10.1. La Dirección de Desarrollo Rural fungirá como dependencia auxiliadora de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en lo concerniente a la ejecución del programa "BECAS ACADÉMICAS 2019" en la zona rural.

10.2. A efectos de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Rural podrá establecer mecanismos y formas de ejecución diversos a los aquí planteados, así como su propia convocatoria, la cual deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 1.4 de las presentes reglas de operación.

11.- PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA

11.1. El presupuesto disponible para el programa "BECAS ACADÉMICAS 2019" será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2019 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal.

12.- VIGENCIA DEL PROGRAMA

12.1. La temporalidad del programa será anual, por lo que cada año fiscal deberá renovarse el procedimiento de selección, adicionando o adecuando las reglas de operación.

13.- COMPROBACIONES

13.1. La Dirección de Desarrollo Humano y Educación será la encargada de recabar y conservar la documentación comprobatoria relativa a la zona urbana.

13.2. La Dirección de Desarrollo Rural será la encargada de recabar y conservar la documentación comprobatoria relativa a la zona rural.

SEGUNDO. GÍRESE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN.

TERCERO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN LA GACETA MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA, CHIH.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/261/2018 I P.O., EN QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN OPORTUNA DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA, COMO ÓRGANOS AUXILIARES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO DESCRITO SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE. "DESPUÉS DE UN ANÁLISIS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL EN DONDE FUIMOS INVITADOS A PARTE DE LOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTA COMISIÓN, QUIENES HAN FORMADO PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LAS ELECCIONES RURALES QUE SE LLEVARON A FINALES DEL AÑO PASADO, ESTUVIMOS PLATICANDO Y SE CONVOCÓ A LA DIPUTADA QUE HIZO ESTA PROPUESTA Y A LOS DIPUTADOS QUE ESTÁN A CARGO DE LA COMISIÓN QUE DICTAMINÓ LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA, PARA PODERLES PLATICAR EL SENTIR POR PARTE DE LOS REGIDORES Y MÁS QUE NADA VENIMOS DE PASAR POR UNAS ELECCIONES HACE POCOS MESES, CONSIDERAMOS QUE PRÁCTICAMENTE LA MODIFICACIÓN A LO QUE OBLIGA ES QUE LOS COMISARIOS Y LOS SECCIONALES ESTÉN TOMANDO PROTESTA EL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE, SIN EMBARGO, ESTO OBLIGA A HACER LAS ELECCIONES MUY AL PRINCIPIO DEL MES DE NOVIEMBRE DEBIDO A TODAS LAS FECHAS QUE TIENE QUE HABER ESTIPULADAS PARA PODERLE ASEGURAR A LOS CIUDADANOS DE LA ZONA RURAL QUE VAN A CONTAR CON UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA Y TRANSPARENTE Y DEBIDAMENTE ORGANIZADA, PARA QUE ELLOS PUEDAN EMITIR SU VOTO, ENTONCES, ESTUVIMOS PLATICANDO CON ELLOS TRATANDO DE QUE ANALICEN NUEVAMENTE ESTA PROPUESTA Y SE LES INFORMO QUE POR ESTE MOTIVO ESPECIAL EL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS REGIDORES ESTAMOS EN CONTRA DE ESTA MODIFICACIÓN". AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DECRETO DESCRITO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON VEINTE VOTOS EN CONTRA, CERO VOTOS A FAVOR Y CERO ABSTENCIONES, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. NO SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/261/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA INSTALACIÓN OPORTUNA DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA, COMO ÓRGANOS AUXILIARES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA AL PLENO LA PROPUESTA QUE ENVIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PARA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, AL DE, COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO MUNICIPAL. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS.

Y SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR COMO INVITADOS A LAS REUNIONES DONDE SE ANALICEN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, OFICIALIA MAYOR Y LA TESORERÍA MUNICIPAL.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y PRESENTA LA PROPUESTA PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE COLONIA SOTO, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO DESCRITO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE COLONIA SOTO, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:30 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA Y LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN ESTE MOMENTO SOLICITA SE REGISTRE EN EL ORDEN DE PARTICIPACIONES EL REGIDOR ALEJANDRO MORAN QUINTANA.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, QUIEN PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

COTEJADO

"HOY EL MUNICIPIO Y EN PARTICULAR ESTE CABILDO, USTEDES REGIDORAS Y REGIDORES, TIENEN LA OPORTUNIDAD DE DEJAR UN LEGADO MUY IMPORTANTE PARA NUESTRA CIUDAD, UN LEGADO QUE VERDADERAMENTE TRASCIENDA.

CÓMO SABEN EL AÑO PASADO SE APROBÓ LA LEY ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LA CUAL TENDRÁ QUE REGLAMENTAR NUESTRO MUNICIPIO.

EL RETO QUE TENEMOS ES HACER QUE ESTA LEY ESTATAL SEA EL PISO Y NO EL TECHO DE NUESTRO REGLAMENTO. ES DECIR, TENEMOS QUE HACER QUE LAS HERRAMIENTAS QUE LE DAMOS A LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEAN UN MODELO NACIONAL.

EN ESTA IMPORTANTE COYUNTURA, PODEMOS HACER QUE CHIHUAHUA SEA EJEMPLO EN TODO MÉXICO DE COMO IMPLEMENTAR FIGURAS COMO CABILDO ABIERTO Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

PARTICULARMENTE, REGLAMENTANDO UNA INICIATIVA COMO LA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ESTE GOBIERNO PODRÁ SER EL PRIMERO EN DESARROLLAR OBRAS PÚBLICAS PENSADAS Y DISEÑADAS POR LAS PERSONAS Y PARA LAS PERSONAS.

LOS ALCANCES QUE SE PUEDEN TENER SON MUCHOS Y MUY IMPORTANTES. POR ESO ALGUNOS DE LOS PUNTOS MÁS FUNDAMENTALES QUE CREO QUE SE TIENEN QUE DISCUTIR SON:

1. QUE EL MECANISMO DE CABILDO ABIERTO SE APLIQUE CON APERTURA Y TRANSPARENCIA, QUE PERMITA A LAS PERSONAS CONOCER Y PARTICIPAR DIRECTAMENTE EN ESTAS SESIONES Y EN LAS COMISIONES DE REGIDORES DE FORMA ORDENADA Y RESPETUOSA. Y QUE LA INFORMACIÓN COMO CALENDARIOS DE SESIONES, CONVOCATORIAS, ÓRDENES DEL DÍA, ACTAS Y DICTÁMENES, SE ENCUENTREN AL ALCANCE DE TODOS.

2. QUE EL MECANISMO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO FACILITE LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS. QUE SU EJERCICIO PERMITA A LOS CIUDADANOS DESARROLLAR SUS PROPIOS PROYECTOS PARA EL MUNICIPIO Y QUE ESTOS SEAN VOTADOS EN UN MARGEN AMPLIO DE DÍAS Y EN HORARIOS

3. QUE LOS RECURSOS SE EJERZAN DE FORMA EQUITATIVA, DE FORMA QUE LOS CIUDADANOS DE TODAS LAS ZONAS DE NUESTRO MUNICIPIO, PUEDAN PARTICIPAR Y DECIDIR.

4. QUE PARA EL EJERCICIO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SE PREVEAN LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS, INCLUIDAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PUEBLOS INDÍGENAS, PUES SI BIEN, LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA ES PARTE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO DE ESTE MECANISMO, ES LA POBLACIÓN EN GENERAL QUIEN, SIN IMPORTAR, CAPACIDADES, IDENTIDADES O CONDICIONES, DEBE DECIDIR.

5. QUE EL EJERCICIO DEL MISMO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE DESARROLLE CON TOTAL TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA QUE POR CADA PESO QUE SE EJERZA, LAS PERSONAS CONOZCAN CÓMO, DÓNDE Y CUÁNDO SE GASTÓ Y AL FINAL DEL EJERCICIO LAS PERSONAS PUEDAN CONOCER LOS RESULTADOS DE FORMA INTEGRAL, GENERANDO CERTEZA SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS

PRESIDENC
CHIHUA

ESTOY CONVENCIDO QUE CON ESTOS PUNTOS PODEMOS ELEVAR EL NIVEL DE ACCIÓN Y DISCUSIÓN POLÍTICA DE NUESTRA CIUDAD A ESTÁNDARES DE CIUDADES QUE SON REFERENTES EN ESTOS TEMAS COMO MADRID Y BARCELONA.

DISCUTIENDO Y SUMANDO A ESTAS PROPUESTAS NO IMPORTA QUIEN VENGA DESPUÉS, LA VARA QUEDARÁ MUY ALTA, PORQUE CON LA VOLUNTAD DE LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN ESTA MESA SE PUEDE APROBAR QUE LAS Y LOS CHIHUAHUENSES PLANEEN Y DECIDAN EN QUÉ QUIEREN INVERTIR EL 5% DE LOS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO.

PARA ESTE AÑO ESTE 5% REPRESENTAN 129 MILLONES QUE ESTARÍAMOS PONIENDO ENTERAMENTE EN MANOS DE LOS CHIHUAHUENSES PARA QUE DECIDAN EN QUÉ Y CÓMO GASTARLO.

MI LLAMADO ES A QUE ESTE CABILDO DISCUTA AMPLIAMENTE UNA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUY AMBICIOSA Y QUE INCLUYA A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.

POR ESTA RAZÓN TURNARÉ EN LOS PRÓXIMOS DÍAS UNA PROPUESTA DE ESTE REGLAMENTO AL AYUNTAMIENTO. PARA QUE PUEDA DISCUTIRSE Y SEA RETROALIMENTADA TANTO POR USTEDES CÓMO POR LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES.

CÓMO SÍNDICO, TENDRÉ LA IMPORTANTE RESPONSABILIDAD DE VIGILAR CÓMO SE INVIERTE ESE 5% DE LOS INGRESOS.

PERO SERÁN USTEDES, REGIDORAS, REGIDORES Y PRESIDENTA QUIENES PODRÁN ACOMPAÑAR A LAS PERSONAS EN ESE PROCESO DE PLANEACIÓN Y DECISIÓN SOBRE LOS RECURSOS DE ESTA CIUDAD."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, QUIEN PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, 15 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, COMPARECEMOS ANTE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO A EXPONER LO SIGUIENTE:

EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ES UN DERECHO HUMANO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y ESPECIALMENTE EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

EN MÉXICO, Y ESPECIALMENTE EN NUESTRO MUNICIPIO, LA SOCIEDAD SE CARACTERIZA POR SER GENTE TRABAJADORA, DONDE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE CLASE MEDIA Y BAJA, HAN ORILLADO A PADRES Y MADRES A FORMAR PARTE DE FUENTES LABORALES QUE LES PERMITAN SUFRAGAR EN FORMA CONJUNTA EL GASTO FAMILIAR; ESTO HA PROPICIADO QUE UTILICEN SISTEMAS ALTERNOS PARA EL CUIDADO DE SUS HIJOS EN EL TIEMPO QUE LABORAN.

EL SISTEMA DE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES, SON CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, QUE A LO LARGO DE LOS AÑOS SE HAN CONVERTIDO EN VERDADERAS INSTITUCIONES, QUE DE LA MANO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA HAN ALCANZADO ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE PERMITEN A LOS MENORES TENER UN DESARROLLO INTEGRAL, Y QUE DE MANERA TRANSVERSAL LAS LEYES EN LA MATERIA HAN

ENCONTRADO ECO, POR LO QUE ES INDUDABLE QUE MIENTRAS LOS GOBIERNOS NO SATISFAGAN ESTE TIPO DE SERVICIOS A QUIENES ASÍ LOS REQUIERAN, SE DEBE CONTINUAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LA OPERACIÓN DE ESTOS ESQUEMAS DE DESARROLLO INTEGRAL.

EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ES UN PRINCIPIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN CUYO NUMERAL SE ESTABLECE QUE: "EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DEBERÁ SER CONSIDERADO DE MANERA PRIMORDIAL EN LA TOMA DE DECISIONES SOBRE UNA CUESTIÓN DEBATIDA QUE INVOLUCRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. CUANDO SE PRESENTEN DIFERENTES INTERPRETACIONES, SE ELEGIRÁ LA QUE SATISFAGA DE MANERA MÁS EFECTIVA ESTE PRINCIPIO RECTOR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

CUANDO SE TOME UNA DECISIÓN QUE AFECTE A NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, EN LO INDIVIDUAL O COLECTIVO, SE DEBERÁN EVALUAR Y PONDERAR LAS POSIBLES REPERCUSIONES A FIN DE SALVAGUARDAR SU INTERÉS SUPERIOR Y SUS GARANTÍAS PROCESALES.

LAS AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DEBERÁN INCORPORAR EN SUS PROYECTOS DE PRESUPUESTO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS POR LA PRESENTE LEY".

EN DÍAS RECIENTES EL GOBIERNO FEDERAL ANUNCIÓ EL RETIRO DE APOYO ECONÓMICO A LAS ASOCIACIONES QUE HOY EN DÍA SE ENCUENTRAN INVOLUCRADAS EN LOS SISTEMAS DE ESTANCIAS INFANTILES, EN LO CUAL CONSIDERAMOS ES UNA MEDIDA MAL TOMADA, Y QUE HA EMPEZADO A REPERCUTIR EN LAS FINANZAS Y OPERACIONES DE ESTOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, PERO LO MÁS GRAVE, ES EL DAÑO QUE SE HA GENERADO A LAS FAMILIAS QUE UTILIZAN ESTOS CENTROS, YA QUE EN SU MAYORÍA SON PADRES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE NO TIENEN LA POSIBILIDAD DE PAGAR COSTOS MÁS ALTOS PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE SUS HIJOS.

ANTE LA SITUACIÓN ADVERSA POR LA QUE PASARÁN ESTAS FAMILIAS, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ASUMA LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL QUE LE CORRESPONDE, POR LO QUE EN ARAS DE MITIGAR LOS EFECTOS DE ESTA DECISIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, NOS PERMITIMOS REALIZAR LA SIGUIENTE PROPUESTA:

QUE DE LOS INGRESOS QUE EN EXCEDENTE SE OBTENGAN EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, PARTE DE ESTOS SE DESTINEN A APOYAR EN LO POSIBLE EL SERVICIO DE GUARDERÍAS QUE SE PRESTA EN NUESTRO MUNICIPIO, PREVIO ESTUDIO DE NECESIDAD QUE SE LLEVE A CABO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE ENCUENTRAN INVOLUCRADAS EN LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, Y CUALQUIER INSTITUCIÓN QUE SE VEA BENEFICIADA CON EL APOYO DE ESTOS RECURSOS. PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, SOLICITAMOS SE TURNE LA PRESENTE PROPUESTA A LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE".

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, QUIEN PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

"HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PRESENTE.- LA SUSCRITA CIUDADANA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EN MI CARÁCTER DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VI Y VII DEL REGLAMENTO PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ARTÍCULO 33 FRACCIÓN V Y VI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOMETO A CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE REALICEN LOS PROGRAMAS PROPUESTOS EN ARAS DE FORTALECER A LA FAMILIA. LO ANTERIOR SUSTENTADO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

LA FAMILIA ES LA PRIMERA INSTITUCIÓN QUE INTERVIENE EN LA EDUCACIÓN DE TODOS LOS SERES HUMANOS, PROMOVIENDO LA PRÁCTICA DE VALORES ÉTICOS, MORALES Y ESPIRITUALES, SIENDO SIN LUGAR A DUDA LA INSTITUCIÓN MÁS IMPORTANTE QUE TIENE LA HUMANIDAD Y EL ESTADO, PARA GARANTIZAR EL SANO DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE CUALQUIER PERSONA, UNA FAMILIA SÓLIDA, ESTABLE Y FELIZ ES LA GARANTÍA DE LOS CIUDADANOS Y POR ENDE UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA, DECADENCIA Y MARGINACIÓN, PUES ES LA INTERIORIZACIÓN DE PRINCIPIOS QUE LOS VALORES COBRAN VIDA, AHORA BIEN, EXISTE UNA GAMA MUY AMPLIA DE FACTORES QUE AMENAZAN LA FAMILIA, TALES COMO LA VIOLENCIA EN TODAS SUS FORMAS, DIVORCIOS, DROGADICCIÓN, IDEOLOGÍAS, FALTA DE OPORTUNIDADES, DESEMPLEO, DESERCIÓN ESCOLAR, TRABAJO INFANTIL, SOLO POR MENCIONAR ALGUNOS. Y TODOS ESTOS PROBLEMAS COMO ELEMENTOS AL COMBINARSE SON CALDO DE CULTIVO DE INNUMERABLES PROBLEMAS SOCIALES COMO LOS QUE HOY VIVIMOS.

SEGÚN DATOS DEL INEGI EN CHIHUAHUA, CASI EL 70% DE LAS MUJERES HAN SUFRIDO VIOLENCIA, MIENTRAS QUE EL PROMEDIO NACIONAL RONDA EN EL 60%, SOMOS DESAFORTUNADAMENTE EL ESTADO CON MÁS VIOLENCIA A LAS MUJERES DENTRO DE LOS 30 A 39 AÑOS, DE CADA 100 MATRIMONIOS SE DIVORCIAN 35, EL PROMEDIO ES SUPERIOR AL PROMEDIO NACIONAL EN 10 PUNTOS. LA VERDADERA SOLUCIÓN DE FONDO A LA PROBLEMÁTICA DESCRITA ESTA PRECISAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVAS DE FAMILIA, QUE FORTALEZCAN AL TEJIDO FAMILIAR Y POR ENDE SOCIAL, AUNADO A MÁS Y MEJOR EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN, ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, TODO ESTO COMO DETONANTE DE CAMBIOS PROFUNDOS Y POSITIVOS A NIVEL SOCIAL, FAMILIAR Y PERSONAL, Y AUNQUE TODOS LOS ACTORES DE UNA FAMILIA SON IMPORTANTES ES NECESARIO RESALTAR LA RELEVANCIA DEL ROL QUE JUEGAN LAS MUJERES, MADRES Y EN MUCHOS DE LOS GASTOS JEFAS DE FAMILIA, PUES SE ENFRENTAN A GRANDES RETOS, DESAFORTUNADAMENTE SIN EL APOYO DEL ESTADO, RETOS COMO EL DE CRIAR, EDUCAR Y SOSTENER UNA FAMILIA AUN CON LAS IMPLICACIONES QUE LA REALIDAD SOCIAL BRINDA, POR ESTA RAZÓN SOSTENGO QUE EXISTE UNA URGENCIA POR VOLTEAR A VER CON CONCIENCIA Y VOLUNTAD POLÍTICA EL QUE HACER DE ESTA ADMINISTRACIÓN CON ORIENTACIÓN AUN MAYOR ENMARCADA DE LA TRASVERSALIZACIÓN DE TODAS LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE FAMILIA, ES DECIR, PENSANDO EN CUÁL ES EL IMPACTO QUE GENERA LA FAMILIA Y DE QUÉ MANERA ESTAS ACCIONES FORTALECEN LOS ROLES Y COHESIÓN DE LAS FAMILIAS, LO CUAL SIN TEMOR A EQUIVOCARME SERÍA UN GRAN MODELO.

POR ESTA RAZÓN Y EN VIRTUD DE QUE IMPLICA UN GRAN TRABAJO DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EMPATE DE ACCIONES, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL ESTUDIO, ANÁLISIS, COMPLEMENTACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN DE ESTE MODELO DENOMINADO "UNIDAD POR LA FAMILIA", MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRES ACCIONES EJES QUE NOS AYUDARAN EN SU DESARROLLO, A IDENTIFICAR MEJOR LAS ACCIONES NECESARIAS EN MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO MODELO.

ACCIÓN NÚMERO 1.- UNIENDO A NUESTRAS FAMILIAS: SE IDENTIFICARÍA MUJERES LÍDERES CON ESPÍRITU DE SERVICIO QUE DE MANERA VOLUNTARIA Y EN UN ENORME SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y PREOCUPACIÓN POR LAS FAMILIAS DONEN DE SU TIEMPO PARA BRINDAR HERRAMIENTAS A OTRAS MUJERES PARA SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL EN EL DESEMPEÑO DE SUS ROLES Y TAREAS EN TODOS LOS

ÁMBITOS DE SU VIDA PUNTUALIZANDO LO SIGUIENTE.- NÚMERO 1: CADA VOLUNTARIA TENDRÍA A SU CARGO 3 GRUPOS DE MUJERES, SE IDENTIFICARAN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SE BUSCARA IMPACTAR EL MAYOR NÚMERO DE FAMILIAS POSIBLE, SE BUSCARAN ACTORES SOCIALES QUE SE INTEGREN A LAS TAREAS PRESTÁNDONOS INMUEBLES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES, CADA GRUPO SE REUNIRÍA POR SEMANA, SE GENERARA UN REPORTE DE LAS ACCIONES Y PROBLEMÁTICAS ENCONTRADAS, ASÍ COMO LAS POSIBLES ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN.

ACCIÓN NÚMERO 2.- CASA LIMPIA Y ORDENADA: A TRAVÉS DE UN EQUIPO DE VOLUNTARIOS SE APOYAÁ UN NÚMERO DETERMINADO DE FAMILIAS EN LA LIMPIEZA, REMODELACIÓN MENOR Y ORDEN DE LAS ÁREAS INTERIORES, LA CASA EN ESPECIAL A AQUELLOS EN DONDE LA FAMILIA REALMENTE CONVIVEN Y SE COMUNICA, PROPICIANDO ASÍ EL CONOCIMIENTO PLENO DE LAS FORMAS DE CONVIVENCIA DE ESTA FAMILIA. SE PRIVILEGIARÍA A LAS MUJERES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROGRAMA UNIENDO NUESTRAS FAMILIAS, PARA QUE SE INSCRIBAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, TODA VEZ QUE DE AHÍ SE ELEGIRÍA A 12 FAMILIAS PARA QUE ANDEN, PARA QUE HAGAN DE SU CASA UN HOGAR, UN RECINTO FAMILIAR CON AMBIENTE ORDENADO Y ARMONIOSO, QUIERO HACER MENCIÓN DE ESTO AUNQUE PUDIERA RESULTAR IRRELEVANTES PERO, ¿EN QUÉ CONSISTIRÍAN LA REMODELACIÓN?, BUENO EN EL RESANADO Y PINTURA DE PAREDES, SE BUSCARÍA QUE TUVIERAN MUCHA ILUMINACIÓN EL ESPACIO REMODELADO, DEPENDIENDO EL CASO, CAMBIO DE MOBILIARIO, REPARACIÓN DE FUGAS, CAPACITACIÓN EN CÓMO APROVECHAR MEJOR LOS ESPACIOS Y ORDENAR LA CASA EN FORMA MÁS RÁPIDA, DIVERTIDA, EFICIENTE Y FAMILIAR.

ACCIÓN NÚMERO 3.- CLUB DE TAREAS: MEDIANTE ESTOS CLUB DE TAREAS SE BRINDARÍA A NIÑOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA UN ESPACIO PARA QUE PUDIERA REALIZAR SUS TAREAS ESCOLARES DIARIAS EN UN ESPACIO SEGURO, ADEMÁS CON LA ASESORÍA DEL VOLUNTARIADO A FIN DE INCREMENTAR SU DESARROLLO ACADÉMICO Y PRODUCTIVIDAD ESCOLAR Y CONOCER CON PROFUNDIDAD SU OPINIÓN DE LA REALIDAD PERSONAL, FAMILIAR, LO CUAL APOYARÁ EN LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO EJE. LAS PRINCIPALES ACCIONES CONSISTIRÁN EN: NÚMERO 1: ASESORÍAS QUE SE IMPARTIRÁN POR PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y POR VOLUNTARIOS, NÚMERO 2: EN DIVERSOS HORARIOS, NÚMERO 3: SE APROVECHARAN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ENCONTRADOS EN LAS ZONAS, NÚMERO 4: DANDO SEGUIMIENTO A LOS NIÑOS MIEMBROS DEL CLUB PARA VALORAR EL IMPACTO OBTENIDO.
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON LA FUNDAMENTACIÓN ANTES DESCRITA, ME PERMITO SOLICITAR LO SIGUIENTE ACUERDO:
PRIMERO. SE TURNE PARA ESTUDIO LA PRESENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.
SEGUNDO. SE CONSTITUYAN COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUJER Y DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA SU ANÁLISIS".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN PRESENTA UNA PROPUESTA PARA QUE SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA PROMOVIENDO LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE PARA LA PREVENCIÓN DE OBESIDAD, DICHA PROPUESTA CONCLUYE EN DOS ACUERDOS, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

"PROPUESTA DE ACUERDO
PRIMERO.- SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, A DESARROLLAR TALLERES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS DE LOS PROGRAMAS EJERCIDOS POR ESTA DEPENDENCIA SOBRE ALIMENTACIÓN SALUDABLE.
SEGUNDO.- BASADO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO EN ARTÍCULOS DETALLADOS, EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE RECIENTEMENTE APROBAMOS, DONDE HAY UN COMPONENTE ESPECIFICO QUE DICE: IMPULSAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA OBESIDAD QUE YA ESTÁ ACORDADO PARA DARLE IMPULSO A ESTAS PRÁCTICAS Y QUE SE PROCEDE A EXHORTAR A DAR CELERIDAD A ESTAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CONTRA LA OBESIDAD Y QUE SE BUSQUE LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE ALTA CALIDAD NUTRICIONAL EN LOS APOYOS QUE SE OTORGARA, ESO ES DECIR EN LAS DESPENSAS QUE SE, QUE SE VAN A OTORGAR EN LAS BECAS.
TERCERO.- PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ESTA MISMA DIRECCIÓN SE GIRE UN OFICIO A LAS ESCUELAS DE CHIHUAHUA A EXHORTARLES A QUE DENTRO DE SUS COOPERATIVAS Y/O CAFETERÍAS EVITEN VENDER ALIMENTOS DE BAJA CALIDAD NUTRICIONAL, DENOMINADA COMIDA CHATARRA.

LO ANTERIOR EN JUSTIFICACIÓN QUE ESTARÁ DEBIDAMENTE EXPUESTA EN LA COMISIÓN EN LA INICIATIVA QUE PASARÁ A COMISIONES, ENTONCES, BUSCARÁ QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE SALUD PARA PODER ANALIZAR ESTA PROPUESTA LO ANTES POSIBLE PARA QUE EL MUNICIPIO TENGA A BIEN REALIZAR ESTAS CAMPAÑAS EN CONTRA DE LA OBESIDAD PORQUE YA TODOS Y TODAS SABEMOS QUE LOS ÍNDICES SON EXTREMADAMENTE ALTOS EN LA NIÑEZ Y EN TODAS LAS PERSONAS.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, QUIEN EN RELACIÓN CON EL INCENDIO OCURRIDO EN EL MERCADO CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD EL DÍA 20 DE ENERO MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

QUE SU INTENCIÓN EN ESTA PARTICIPACIÓN ES LA DE RECONOCER EL TRABAJO QUE SE HIZO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO CÉSAR JÁUREGUI CON EL CONJUNTO CON BOMBEROS, CON PROTECCIÓN CIVIL Y CON SEGURIDAD PÚBLICA, PORQUE SE ATENDIÓ RÁPIDAMENTE Y QUE SE HIZO UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA QUE NO HUBIESE NINGUNA PÉRDIDA DE VIDA QUE LAMENTAR, ESO FUE ALGO MUY IMPORTANTE Y SOBRE TODO QUE SE SIGUIERON LAS PLÁTICAS CON LOS COMERCIANTES PARA LA REUBICACIÓN DE ELLOS, CON EL HECHO DE QUE AHORITA YA EL 90% ESTÁ TRABAJANDO, ESO ERA LO IMPORTANTE, LO QUE ELLOS NOS PEDÍAN, ENTONCES, NO QUERÍA DEJAR PASAR ESTA SESIÓN DE CABILDO PARA DAR ESTE AGRADECIMIENTO Y TAMBIÉN DECIRLES AQUÍ AL CABILDO QUE SIGUEN LAS PLÁTICAS CON LAS PERSONAS AFECTADAS, CON LOS LOCATARIOS QUE SUFRIERO ESTE SINIESTRO Y QUE YA ESTÁN REUBICADOS. TAMBIÉN CON EL PROPÓSITO DE INVITAR TANTO A NOSOTROS COMO CABILDO, COMO A LA CIUDADANÍA A QUE VAYAN Y LES CONSUMAN PARA QUE ELLOS CONTINÚEN CON ESTE TRABAJO TAN IMPORTANTE, PORQUE FUE UN PROBLEMA SOCIAL Y QUE GRACIAS A DIOS NO HUBO NINGUNA PÉRDIDA DE ALGÚN SER HUMANO.

EL PRESIDENTE SUSTITUTO, LIC. JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUEGO DE LO MANIFESTADO POR EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, COMENTO QUE EN ESE MISMO SENTIDO PROPONERLE AL SEÑOR SECRETARIO, QUE ESTARÍA BIEN QUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PUDIÉRAMOS HACER UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS LOCALES O DE LOS COMERCIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE LA CIUDAD PARA EVITAR QUE EN UN FUTURO SE VAYA A SUSCITAR UN INCIDENTE DE ESA MISMA MAGNITUD Y SOBRE TODO QUE TAMBIÉN LA MISMA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PUDIERA DAR UNA CAPACITACIÓN A TODOS LOS LOCATARIOS Y PERSONAS QUE TENGAN COMERCIOS EN LA ZONA EN CUANTO A LAS BRIGADAS QUE SE DEBEN DE INTEGRAR PARA EL CUIDADO DE LA PROTECCIÓN CIVIL, EN LA ZONA DEL CENTRO DE LA CIUDAD.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE SUSTITUTO, LIC. JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ

NEGRETE, QUIEN INFORMA AL PLENO Y A TODOS LOS PRESENTES DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARÁN A CABO POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, COMENTÓ, PARA ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, Y POR LO QUE MENCIONÓ LO SIGUIENTE:

"COMO ÚLTIMA PARTICIPACIÓN EN ESTA SESIÓN, COMENTARLES QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL ARTÍCULO 47 OBLIGA A LOS MUNICIPIOS A ACTUALIZAR POR LO MENOS CADA 4 AÑOS EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, ES POR ELLO QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, QUE ES EL INSTITUTO ENCARGADO DE DOTAR DE LAS HERRAMIENTAS Y ESTUDIOS APROPIADOS PARA QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES PUEDAN GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS PARA TENER UN DESARROLLO ORDENADO DENTRO DE NUESTRO TERRITORIO, PUES BUENO, PRONTO SE ESTARÁN INICIANDO LAS ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL ESTUDIO Y REALIZAR ESTA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO, SIN EMBARGO, COMO UNA PRÁCTICA PARA CONOCER Y OBVIAMENTE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS COMO ES LA CARACTERÍSTICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN, SE PONE A DISPOSICIÓN DE TODOS NOSOTROS, TODOS LOS CIUDADANOS EN LA PLATAFORMA DE SU PÁGINA WEB, SE TRATA DE UN LINK DONDE NOS PREGUNTA, Y UN EJERCICIO DONDE HACE LA SIGUIENTE PREGUNTA, ¿TÚ QUE CIUDAD CREES QUE MERECEMOS?, LOS INVITAMOS A PARTICIPAR, ESTE ES UN ESPACIO DONDE VAMOS A PODER NOSOTROS COMO CIUDADANOS DECIRLE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN QUE ES LO QUE CREEMOS ES LA RESPUESTA A LA SIGUIENTE PREGUNTA, ¿QUÉ CIUDAD CREES QUE ES LA QUE CREEMOS QUE MERECEMOS NOSOTROS LOS CHIHUAHUENSES? DE TODA ESTA INFORMACIÓN NOS DA LA OPORTUNIDAD DE PONER 30 PALABRAS, DE TODA LA INFORMACIÓN, QUE DETONARÁ EL TRABAJO QUE REALIZARÁ EL INSTITUTO PARA PODER CONSTRUIR Y MODIFICAR NUESTRO NUEVO PLAN DE DESARROLLO URBANO, QUE SENTARÁ LAS BASES PARA QUE SEA UN PLAN DE DESARROLLO URBANO, EN DONDE NO SOLO LOS EXPERTOS ESTÉN PARTICIPANDO, PORQUE NO SOLO LOS EXPERTOS SON LOS QUE CONSTRUYEN UNA CIUDAD, LA CIUDAD LA CONSTRUIMOS TODOS. Y ENTONCES ESTE ESPACIO Y ESTE EJERCICIO QUE HACE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, FOMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DESDE ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO."

AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE HA RECIBIDO INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL SENTIDO DE QUE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CORRESPONDENCIA Y EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y QUE ASÍ CORRESPONDAN, SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN O A LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES COMPETENTE, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, LUEGO INFORMA QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUSTITUCIÓN DE LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JAVIER SÁNCHEZ HERREERA
PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR
MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CIA MUNICIPAL
HUA. CHIH.

COTEJADO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTICULO 20 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ARTICULO 31BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICAR

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE -23- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE 03 DEL AÑO DOS MIL Diecinueve

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

S.O. 04/2019
27 DE FEBRERO DE 2019

EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE "COLONIA SOTO", DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, CRESENCIA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. CORRESPONDENCIA:
   - OFICIO NÚMERO OM-SMRS-137/19, QUE ENVÍA EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DIVERSOS BIENES ROBADOS Y/O EXTRAVIADOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 Y EL AÑO 2018.
4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MYKONOS, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "LADRILLEROS", PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO A HABITACIONAL H45.
5. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN), EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENTREGADO EN COMODATO EL PISO 6 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 2 DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR DEFUNCIÓN DEL PERRO PASTOR BELGA MALLINOIS DE NOMBRE FLASH, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 17288.
7. ASUNTOS GENERALES:
   - PARTICIPACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA.
   - POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, CON MOTIVO DEL NATALICIO DEL MAESTRO MANUEL GÓMEZ MORÍN.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA EFECTOS DE HACER CONSTAR EN ACTAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, INFORMÓ QUE PARA REALIZAR GESTIONES PROPIAS DE SU CARGO, NO LE SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, COMO HA QUEDADO ACREDITADO QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

III.- RELATIVO A CORRESPONDENCIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA A LA ASAMBLEA QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO OM-SMRS-137/19, SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DIVERSOS BIENES ROBADOS Y/O EXTRAVIADOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 Y EL AÑO 2018.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE

INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MYKONOS, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "LADRILLEROS", PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO A HABITACIONAL H45, LOCALIZADO EN LA ZONA PONIENTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE ESCRITO DEL 21 DE ENERO DEL AÑO 2019, PRESENTADO POR EL C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MYKONOS, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO CAMBIO DE USO DE SUELO "LADRILLEROS", EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN TRES PREDIOS, UBICADOS EN LA CALLE LADRILLEROS DE LA COLONIA LADRILLEROS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 29,908.00 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO A HABITACIONAL H45.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO CAMBIO DE USO DE SUELO LADRILLEROS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NO. 97/2018, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO NO. 6, CELEBRADA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, DONDE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN), EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENTREGADO EN COMODATO EL PISO 6 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 2 DE LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL PISO 6 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 2 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL CUAL ES PROPIEDAD MUNICIPAL, CON SUPERFICIE DE 720.32 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RECTORA EN LA MATERIA DE USOS DE SUELO, SERÁ LA RESPONSABLE DE QUE EL USO ACTUAL Y FUTURO DEL ÁREA DESTINADA, SEA ACORDE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA, ASIMISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. ASUNTO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 3 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2019, DETERMINANDO PROCEDENTE AUTORIZAR SE ENTREGUE EN COMODATO EL CITADO INMUEBLE POR EL PERIODO DE 20 AÑOS.

CUARTO. SI EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE CHIHUAHUA DIERE AL ÁREA QUE SE LE DA EN COMODATO UN USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO Y CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ESTA CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, PASARÁ A SER ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

QUINTO. TÚRNESE A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE ELABORE EL CONTRATO DE COMODATO POR UN PERIODO DE 20 AÑOS.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO A LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR DEFUNCIÓN DEL PERRO PASTOR BELGA MALLINOIS DE NOMBRE FLASH, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 17288. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL BIEN QUE FORMA PARTE DEL ACTIVO FIJO, DESCRITO EN EL OFICIO OM-SRMS-101/19 DE LA OFICIALÍA MAYOR, CUYAS FOTOGRAFÍAS Y DICTAMEN MÉDICOS SE ANEXAN AL DICTAMEN QUE ORIGINÓ EL PRESENTE ACUERDO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CLASIFICADOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

a) UN PERRO QUE FALLECIÓ POR INSUFICIENCIA PULMONAR:

NÚMERO	NOMBRE	RAZA	DESTINO
17288	FLASH	PASTOR BELGA MALLINOIS	DEFUNCIÓN

PRESIDENC
CHIHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN ESTE ACTO LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS OROZCO SOLICITA SE LE INCLUYA EN LA LISTA DE PARTICIPACIÓN EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA PRESENTA DOS ASUNTOS GENERALES:

EL PRIMERO DE ELLOS SE TRATA DE HACER UN RECONOCIMIENTO AL PROGRAMA "ACCESO INTEGRAL A LA SALUD Y EL BIENESTAR" PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS SEXUALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN SANITARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, MISMO QUE HA SIDO RECONOCIDO TANTO LOCAL COMO NACIONALMENTE Y APROVECHA PARA COMENTAR DE LAS NECESIDADES QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN SANITARIA EN CUANTO A PERSONAL Y DE HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO. POR LO QUE EXHORTA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE OTORGUE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE DE ESTE DEPARTAMENTO DERIVAN, SOLICITANDO ATENTAMENTE AL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SIRVA TURNAR LA PRESENTE PROPUESTA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SEGUNDO DE LOS ASUNTOS QUE PRESENTA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS, ES EN RELACIÓN CON EL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA CAPPSI, SOLICITAN UNA PUNTUAL REVISIÓN A LAS FINANZAS DE DICHA INSTITUCIÓN, YA QUE SE CONSIDERA QUE EXISTE UN PRESUPUESTO SIN EJERCER DEL AÑO 2017, POR UN MONTO APROXIMADO DE $2,000,000,000, UNA INSTITUCIÓN QUE PRESTA SERVICIOS PSICOLÓGICOS, SI BIEN ES CIERTO QUE SU META ERAN OTORGAR 17 MIL CONSULTAS, Y QUE REBASO A 33 MIL CONSULTAS, HECHO QUE RECONOCE PORQUE ESTÁ BIEN HECHO, SIN EMBARGO, CONSIDERA QUE ES NECESARIO MOVER ESE RECURSO PORQUE SE NECESITA ATENDER LA SALUD, EN TODOS LOS ASPECTOS, EN CUESTIÓN DE SALUD MENTAL, DE ADICCIONES, DE EMBARAZO A ADOLESCENTES, ETCÉTERA POR LO QUE CONSIDERAN QUE ES NECESARIO REFORZAR ESTOS ESFUERZOS DE ATENCIÓN A ESTAS PROBLEMÁTICAS.

ANTES DE PASAR A LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN DICE QUE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE ADHIERE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS.

AL TERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EN EL MISMO PUNTO SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, QUIEN AL IGUAL QUE LA REGIDORA LEAL BEJARANO, SE SUMA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS.

AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES RELATIVAS A LOS ASUNTOS PRESENTADOS POR LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, QUIEN A SU VEZ CEDE A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE EL MICRÓFONO, PARA QUE SEA ELLA QUIEN PRIMERO PRESENTE POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA QUE AMBOS SON INTEGRANTES. LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTA UN POSICIONAMIENTO, EN RELACIÓN CON EL TEMA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL POSICIONAMIENTO SE PRESENTA PARA DESTACAR LOS LOGROS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA HISTORIA DE NUESTRO PAIS, POR TAL MOTIVO SE MENCIONA LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, LA PROMOCIÓN DEL VOTO, LA LEGISLACIÓN EN EL QUE SE INCLUYE A LA SOCIEDAD CIVIL COMO INSTITUCIÓN COMPROMETIDA Y PARTE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL PAIS, POR TAL RAZON REFIEREN QUIENES INTEGRAN LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE RECHAZAN LA DECISIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL DE RECORTAR EL RECURSO PARA LAS ORGANIZACIONES CIVILES QUE TANTO HAN APORTADO A LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO PAÍS.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA QUE ES PARTE, A LOS 127 AÑOS DE SU NATALICIO, PRESENTA UNA RESEÑA HISTÓRICA DE LA VIDA DEL ILUSTRE DON MANUEL GÓMEZ MORÍN.
ENTRE LOS HECHOS EXTRAORDINARIOS REALIZADO POR GÓMEZ MORÍN, SE DESTACAN LOS SIGUIENTES:

LUEGO DE LA LUCHA REVOLUCIONARIA DE NUESTRO PAÍS BRILLO ESPECIALMENTE EN LA TAREA DE INSTITUCIONALIZAR EL NUEVO PAIS MÉXICO,
FUE SECRETARIO PARTICULAR DEL SECRETARIO DE HACIENDA, OFICIAL MAYOR A LOS 24 AÑOS Y SUBSECRETARIO DE HACIENDA, ASÍ COMO REPRESENTANTE DE MÉXICO ANTE ESTADOS UNIDOS PARA NEGOCIAR LOS TRATADOS SOBRE PETRÓLEO Y DEUDA EXTERNA;
TRABAJÓ SIN PERCIBIR SUELO ALGUNO EN LA ELABORACIÓN DE LEYES IMPORTANTES EN MATERIA FINANCIERA Y FISCAL QUE AYUDARON A CONSOLIDAR LA DEVASTADA ECONOMÍA DE MÉXICO DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN;
ENCABEZO LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES QUE HOY EN DÍA SIGUEN VIGENTES COMO LO SON EL BANCO DE MÉXICO, EL BANCO DE CRÉDITO AGRÍCOLA, EL BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS, HOY CONOCIDO COMO BANOBRAS.

CONCLUYE EL REGIDOR SU PARTICIPACIÓN CON UNA FRASE DEL ILUSTRE MEXICANO:
"EL DEBER MÍNIMO ES EL ENCONTRAR POR GRAVES QUE SEAN LAS DIFERENCIAS QUE NOS SEPAREN UN CAMPO COMÚN DE ACCIÓN Y DE PENSAMIENTO QUE DE LLEGAR A ÉL CON HONESTIDAD QUE SIEMPRE ES VIRTUD, ESENCIAL Y AHORA MÁS NECESARIA PARA NUESTRO MÉXICO Y LA RECOMPENSA MENOR QUE PODEMOS ESPERAR SERÁ EL HONDO PLACER DE DARNOS LA MANO SIN RESERVA".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNANDEZ, QUIEN PRESENTA UN ASUNTO GENERAL RELACIONADO CON LAS CONDICIONES DEL PAVIMENTO QUE PRESENTA EL TRAMO CARRETERO QUE VIENE DE EL CHARCO Y QUE TERMINA EN LA CARRETERA A PARRAL.

REFIERE EL REGIDOR QUE AL TRASLADARSE A ESTA LOCALIDAD PUDO PERCATARSE QUE ES UNA ZONA TRISTE, SECA, ÁRIDA QUE CONTRASTA CON LA RIQUEZA DE LA REFORESTACIÓN DE LA SIERRA MADRE QUE ATRAVIESA POR NUESTRO ESTADO, DICE QUE AL VER LO ANTERIOR HIZO UNA CONSULTA CUYA RESPUESTA FUE, QUE EL CUIDADO, LA OPERACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DE ESTE TRAMO CARRETERO CORRESPONDE, O A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O BIEN AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS, QUE LE PARECE LÓGICO QUE SON DOS IMPORTANTES CUERPOS DE LA ENTIDAD Y QUE ES COMPETENCIA DE ESTAS INSTANCIAS. POR LAS CONDICIONES QUE PUDO OBSERVAR CON VARIOS

BACHES, SE ATREVE A EXHORTAR A LA ALCALDESA Y AL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LLAMAR LA ATENCIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES PARA QUE SE SIRVAN DAR ATENCIÓN A ESTE TRAMO CARRETERO Y EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES EN COMENTO NO HICIEREN CASO, PROPONE QUE SEA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUIEN SE HAGA CARGO DE ATENDER MÍNIMO EL BACHEO CONCLUYE EL REGIDOR GARCÍA HERNÁNDEZ DICIENDO QUE DE ESA MANERA RESPONDERÍA EL AYUNTAMIENTO AL COBIJO QUE LOS VECINOS DE ÉSTA LOCALIDAD DE SOTO LES HA OTORGADO ESTE DÍA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, TOMA EL MICRÓFONO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN Y LE COMENTA AL REGIDOR Y A TODOS LOS ASISTENTES QUE PRECISAMENTE EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO, ESTÁ PRECISAMENTE PREOCUPADO Y OCUPADO POR EL TEMA DE LOS CAMINOS Y ADEMÁS ESTA SITUACIÓN PRESUPUESTALMENTE IMPACTA EN 8 MILLONES DE PESOS. ENTONCES, EL INGENIERO PARADA HA ESTADO DILIGENTEMENTE TRABAJANDO EN ESTO CON GOBIERNO DEL ESTADO PARA ATENDER ESTE TEMA Y PARECE QUE LO VAMOS A LOGRAR EL ARREGLAR EN ESTE PRIMER SEMESTRE DEL AÑO, PERO TAMBIÉN, LE DICE AL REGIDOR QUE SERÍA MUY IMPORTANTE CONTAR CON SU VALIOSA GESTIÓN COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ANTE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE SE OTORGUE LA AYUDA REQUERIDA. CONCLUYE LA ALCALDESA DICIENDO QUE VAMOS POR BUEN CAMINO Y ES UNA BUENA NOTICIA PARA LA COMUNIDAD DE SOTO, SU PRESIDENTE SECCIONAL Y TODA LA COMUNIDAD Y QUE SERÁ GRACIAS A LOS TRABAJOS DEL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL.

EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, ANTE LAS PALABRAS DE LA ALCALDESA, DICE QUE ESTÁ MUY DE ACUERDO DE APOYAR Y QUE LO CONSIDERA UNA DISTINCIÓN EL ACOMPAÑARLES Y HACER CAUSA COMÚN, PORQUE TODO SE HA TRATADO Y ACORDADO PARA BENEFICIO DE LOS VECINOS DE SOTO, CONCLUYE AGRADECIENDO A LA ALCALDESA.

AL CONCLUIR EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE SECCIONAL DE COLONIA SOTO, C. LUIS BERNARDO TARANGO TREJO, QUIEN HOY AMABLEMENTE RECIBE AL H. AYUNTAMIENTO EN ESTA CABECERA SECCIONAL, UNA VEZ PRESENTADA LA PROPUESTA ANTERIOR, LA SOMETE PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA OTORGAR EL USO DE LA VOZ DURANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, AL PRESIDENTE SECCIONAL DE COLONIA SOTO, C. LUIS BERNARDO TARANGO TREJO.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, Y OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE SECCIONAL DE COLONIA SOTO, C. LUIS BERNARDO TARANGO TREJO, QUIEN DA LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A TODAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PRESENTES Y AGRADECE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL POR EL APOYO QUE SE HA BRINDADO A ESTA PARTE DEL MUNICIPIO Y QUE SE SIGUE CONTEMPLANDO PARA LA COLONIA SOTO Y PARA TODA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, TAMBIÉN AGRADECE QUE LLEGUEN LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO HASTA LA ZONA RURAL DE CHIHUAHUA, PORQUE HACEN POSIBLE QUE QUIENES VIVEN EN COLONIA SOTO Y EJIDO SAN JUAN CONOZCAN EL TRABAJO QUE SE REALIZA A BENEFICIO DE TODOS. RECUERDA CON ORGULLO QUE POR VOLUNTAD DE LA POBLACIÓN SE CONVIRTIÓ EN LA AUTORIDAD SECCIONAL Y SE COMPROMETE A TRABAJAR JUNTO CON EL AYUNTAMIENTO POR EL BENEFICIO Y EL DESARROLLO DE TODOS Y DEL CAMPO. SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL APOYO PARA CONSTRUIR UN NUEVO SALÓN DE USOS MÚLTIPLES YA QUE EL ACTUAL, DONDE SE ESTÁ SESIONANDO EN ESTE MOMENTO ES MUY PEQUEÑO, NO SOLO PARA ESTE EVENTO, PARA TODOS LOS EVENTOS QUE LA COMUNIDAD CELEBRA.

PRESIDE
CHI

POR ULTIMO HACE UNA ATENTA INVITACIÓN A LO QUE EN POCOS DÍAS SERÁ ÉSTE SECCIONAL SEDE DEL 4TO DESAFÍO DEL PEÑÓN DEL ÁGUILA, EVENTO CICLISTA QUE PROYECTA A EJIDO Y COLONIA SOTO, CHIHUAHUA Y EL PAÍS QUE DETONA UNA IMPORTANTE DERRAMA ECONÓMICA Y PERMITE OFERTAR SUS PRODUCTOS A TODOS LOS VISITANTES.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA SOTO, C. LUIS BERNARDO TARANGO TREJO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, PARA QUE DÉ A CONOCER A LA COMUNIDAD PRESENTE LAS ACTIVIDADES QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL HA REALIZADO EN FAVOR DE ESTA IMPORTANTE ZONA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, PRESENTA UN RESUMEN DE LAS OBRAS EN BENEFICIO DE LA ZONA, ENTRE LAS QUE SE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

EN OCTUBRE DEL 2018 FUE DESVARADO DE CARRETERA DE LA NORIA A SOTO 26 KM, RASTREO DEL CAMINO SOTO A SAN JUAN 9 KM, LIMPIEZA DE CAMINO Y EL PANTEÓN 1 KM, ENCAUSAMIENTO DE ARROYO CON BULDÓCER 1,620 M3 DE MATERIAL REUTILIZADO.

EN NOVIEMBRE DEL 2018 EL REVESTIMIENTO DE DIVERSAS CALLES EN TOTAL 250 METROS, A 5 CALLES DE LA COMUNIDAD, ARREGLO DE LOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD 9 KM, REPARACIÓN DE CAMINO AL ARROYO 200 METROS Y LIMPIEZA DE LA ESCUELA.

FEBRERO DEL 2019 RASTREO DEL CAMINO DE SAN JUAN, DE SOTO A SAN JUAN 9 KM, REPARACIÓN DE CAMINO Y ENTRADA, RASTREO DE CAMINOS DE LA COMUNIDAD 250 METROS, REPARACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y 200 METROS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RUTA DE EVACUACIÓN, REVESTIMIENTO DE LAS CALLES 300 M CON CAMIONES DE VOLTEO Y MOTO NIVELADORA, EN INFRAESTRUCTURA LA REPARACIÓN DE FUGAS DE CON ADQUISICIONES DE MATERIAL Y ZANJAS, APOYOS PARA ADECUACIÓN DE BAÑOS EN LA ESCUELA Y LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LOS BAÑOS EN EL PANTEÓN, BACHEO AISLADO EN LA NORIA, COLONIA SOTO CON 16 M3 DE MEZCLA ASFÁLTICA EN LA ORGANIZACIÓN HASTA EL MOMENTO SE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS, BECAS ACADÉMICAS 1,131 INSCRITOS EN TODA LA ZONA RURAL, ADULTO MAYOR 269 EN TOTAL Y DE DISCAPACIDAD 130 EN TODA LA ZONA RURAL.

SE ENTREGARON 170 PAQUETES DE AUTOCONSTRUCCIÓN, CUARTO ADOSADO, BARDAS, BAÑOS, LOZAS Y ENJARRES, CON COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO.

PROYECTOS PRODUCTIVOS, SE REALIZÓ LA GESTIÓN DE PAQUETES DE AUTOCONSUMO PARA LA COLONIA SOTO EN DONDE SALIERON BENEFICIADAS 33 MUJERES DE ESTA COMUNIDAD, EN VINCULACIÓN EL DÍA 10 DE MARZO SE LLEVARA A CABO EL 4TO DESAFÍO DEL PEÑÓN DEL ÁGUILA EN EL LIENZO CHARRO DE LA COLONIA SOTO DONDE SE ESPERA LA PARTICIPACIÓN APROXIMADA DE 600 CICLISTAS DE MONTAÑA DE TALLA MUNICIPAL, ESTATAL E INTERNACIONAL, ESTO GENERA DERRAMA ECONÓMICA IMPORTANTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN DICHO EVENTO SE TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA, EL

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA DIRECCIÓN DE MANTEAMIENTO URBANO Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, CON LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA CRUZ ROJA MEXICANA, ASÍ COMO VARIOS IMPORTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, LE SOLICITA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUE LO INCLUYA EN LAS ACCIONES QUE REALICE ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL TEMA DEL TRAMO CARRETERO. A LO QUE RESPONDE EL REGIDOR GARCÍA HERNÁNDEZ, QUE POR SUPUESTO, QUE LA PARTICIPACIÓN QUE SE TENDRÁ SERÁ DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA QUE EL REGIDOR ÁVILA HERNÁNDEZ ES INTEGRANTE, PRECISAMENTE EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN Y QUE POR SUPUESTO LO INVITARÁ PARA QUE JUNTOS REALICEN LAS GESTIONES.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

COTEJADO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTICULO 20 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ARTICULO 31BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICAR

_____QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE -03- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE 03 DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

3. CORRESPONDENCIA:
   - OFICIO QUE ENVÍA EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE 15 VEHÍCULOS CUYA REPARACIÓN ES INCOSTEABLE.
   - OFICIO QUE ENVÍA EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LOS MANUALES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA.

4. RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN, NO. RA 15/2018, PROMOVIDO POR EL C. ISRAEL YAMIR LEGARRETA ARRIETA, AUTORIDAD RECURRIDA, LA TESORERÍA MUNICIPAL.

5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DEL PROMOTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO.

6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 30 PROYECTOS DE INVERSIÓN.

7. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENTREGADO EN DONACIÓN EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RIO OKAVANGO NO. 1001 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL NORTE II ETAPA V DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

8. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DENOMINADO CABILDO JOVEN, EN SU EDICIÓN 2019.

9. PUNTO DE ACUERDO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

10. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, CON EL PROPÓSITO DE HACER OBLIGATORIO QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PRESENTEN LA DECLARACIÓN 3 DE 3.

11. ASUNTOS GENERALES:
    - POSICIONAMIENTO QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REFERENTE A LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.
    - PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO.
    - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ Y DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

PARA EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, AL CONCLUIR LA VOTACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INCORPORAN A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE Y EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, CONSTE.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

COTEJADO

LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CORRESPONDENCIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA A LA ASAMBLEA QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON DOS OFICIOS SIGNADOS POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL PRIMERO DE ELLOS ES EL OFICIO NÚMERO OM-SRMS-192 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 15 VEHÍCULOS DE CUYO DIAGNOSTICO EMITIDO POR EL TALLER MUNICIPAL. SE CONSIDERA INCOSTEABLE SU REPARACIÓN, EL SEGUNDO DE LOS OFICIOS ES EL NÚMERO 57/2019 MEDIANTE EL CUAL EL FUNCIONARIO MUNICIPAL SOLICITA SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRALIZADA. ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DA LECTURA A LOS OFICIOS DESCRITOS.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 15/2018, PROMOVIDO POR EL C. ISRAEL YAMIR LEGARRETA ARRIETA, AUTORIDAD RECURRIDA, LA TESORERÍA MUNICIPAL. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 15/2018, PROMOVIDO POR EL C. ISRAEL YAMIR LEGARRETA ARRIETA, AUTORIDAD RECURRIDA, LA TESORERÍA MUNICIPAL, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTENTADO, CONSISTENTE EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO PARA COMBATIR EL ACTO IMPUGNADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE DECRETA LA NULIDAD DE LA ORDEN DE BAJA DE LA CLAVE CATASTRAL 192-023-012, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018, DICTADA POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO, EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS Y PARA LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTE Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD RECURRIDA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 408 FRACCIÓN I Y II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CUARTO. HÁGASE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL DÍA DEL PROMOTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE INSTITUYE EL DÍA 17 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA DEL PROMOTOR DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA".

REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA LO CONDUCENTE

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 30 PROYECTOS DE INVERSIÓN.

ANTES DE QUE EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN PROCEDIERA CON LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, PIDE EL USO DE LA PALABRA E INFORMA QUE TODA VEZ QUE AUN NO SE FIRMA EL DICTAMEN POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGIDORES QUE EMITIERON EL MISMO, POR LO QUE SOLICITA QUE HASTA EN TANTO NO TERMINEN DE FIRMAR EL MISMO NO SEA PRESENTADO AL PLENO DESDE SU LECTURA Y LUEGO LA RESPECTIVA VOTACIÓN. ANTE LA SOLICITUD, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMENTA QUE NO EXISTE PROBLEMA ALGUNO, QUE SE CONTINUARÁ CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA PROGRAMADA PARA ESTA SESIÓN, DEJANDO PENDIENTE ESTE PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA Y QUE POSTERIORMENTE SERÁ PRESENTADO.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LA CUAL REQUIERE LE SEA ENTREGADO EN DONACIÓN EL INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RIO OKAVANGO NO. 1001 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL NORTE II ETAPA V DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL

PRESIDE
CHIHU

AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 003/2019.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE RÍO OKAVANGO NÚMERO 1001 DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL NORTE II ETAPA V DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 7,259.702 METROS CUADRADOS, LA PRESENTE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ES EN CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN SU SESIÓN NÚMERO 6, CELEBRADA EL DÍA 1º DE MARZO DE 2019, EN LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2	76.143	PROPIEDAD PRIVADA
2-3	45.563	PROPIEDAD PRIVADA
3-4	55.698	PROPIEDAD PRIVADA
4-5	63.172	CALLE RÍO OULU
5-7	L.C. = 6.708 R = 5.00	CALLE RÍO OKAVANGO
7-8	127.536	CALLE RÍO OKAVANGO
8-1	43.884	FRACC. VISTAS DEL NORTE II ETAPA IV MANZANA 44

TERCERO. ELABÓRESE EL TÍTULO MUNICIPAL O ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN O TITULACIÓN Y REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA DONACIÓN OTORGADA SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL MUNICIPIO LO REALIZA CON LA FINALIDAD DE DOTAR DEL ESPACIO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TELESECUNDARIA FEDERALIZADA CON CLAVE 08DTV0246H.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE FECHA 12 DE MARZO DEL AÑO 2019, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DENOMINADO CABILDO JOVEN, EN SU EDICIÓN 2019. DURANTE LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, LA REGIDORA BORRUEL MACÍAS SOLICITA SE LE AUTORICE OMITIR LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE DISPENSA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA, AL CONCLUIR LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DENOMINADO CABILDO JOVEN EN SU EDICIÓN 2019, CUYO CONTENIDO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación y a través de la Subdirección de Atención a la Juventud, en el marco de sus facultades y con el objetivo de promover y fomentar acciones orientadas al desarrollo pleno de las y los jóvenes del Municipio de Chihuahua mediante la participación en las políticas públicas, convoca al:

CABILDO JOVEN EDICIÓN 2019

¿Te habías imaginado ser parte del Cabildo o Presidente Municipal a tu edad? ¡Esta es tu oportunidad!

Adquiere herramientas y habilidades de comunicación, liderazgo y argumentación, conoce las funciones de un Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Regidores y Síndico, de la misma voz de quienes tienen la experiencia.

I. OBJETIVO.

Fomentar la participación de las y los jóvenes del Municipio de Chihuahua en la construcción y desarrollo de políticas públicas en materia de Juventud, a través de conocer de primera mano las funciones de los servidores públicos, llevando a la práctica sus valores democráticos y aplicando los conocimientos adquiridos en una Simulación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

II. BASES.

Para la presente convocatoria podrán participar las y los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser residente del Municipio de Chihuahua.

b) Tener entre 16 y 26 años de edad.

c) Copia de identificación oficial vigente (INE) o en caso de ser menor de edad, carta de autorización del padre, madre o tutor, con un comprobante de domicilio adjunto.

d) Llenar el formato de solicitud en línea.

e) Redacción de un ensayo inédito de dos cuartillas, donde se plasme la opinión del aspirante sobre ¿Por qué las y los jóvenes se deben de involucrar en la política?

III. INSCRIPCIONES.

El registro de las y los participantes se realizará desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre, siendo este último el día 4 de mayo de 2019, a través del link de solicitud en línea o en físico en la Subdirección de Atención a la Juventud, de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con domicilio en calle Ojinaga No. 300, Colonia Centro, C.P. 31000, Segundo Piso.

IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Cabildo Joven consta de dos fases: en la primera las y los jóvenes que cumplan con los requisitos en tiempo y forma podrán participar en conferencias y talleres enfocados en adquirir habilidades de comunicación, liderazgo y argumentación; en la segunda fase, las y los participantes celebraran una elección democrática para seleccionar a quienes tomarán protesta en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento de Chihuahua como integrante del Cabildo Joven en su edición 2019. A continuación se describen los procesos de selección de cada fase:

A. FASE 1

a) Los participantes serán seleccionados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación a través de la Subdirección de Juventud.

b) La designación de los beneficiarios es en base al cumplimiento de los requisitos en tiempo y forma.

B. FASE 2

C. La elección se realizará de entre las y los participantes, el día del evento, de la siguiente manera:

a) Se conformaran planillas con los participantes, para elegir a través del ejercicio de una campaña política a:

1. Presidente (a) Municipal,

2. Secretario (a) del Ayuntamiento,

3. Síndico (a) y

4. 20 Regidores(as).

b) Con apoyo del Instituto Estatal Electoral, los participantes votaran por quien los representará en el Cabildo Joven.

En el proceso de votación, se integrará una mesa directiva de casilla, por un Presidente; cuyo cargo recaerá en un funcionario del IEE, un Secretario cargo que recaerá en un servidor público del Gobierno Municipal de Chihuahua, dos escrutadores miembros de la Subdirección de la Juventud y un representante por planilla. Dicha mesa directiva tendrá la tarea de recibir, contar los votos y entregar el resultado, después de certificar y hacer la sumatoria de todos los resultados, los hará públicos. Su fallo será inapelable.

PRESIDENC
CHIHUAI

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados de la fase 1 serán dados a conocer a través de las redes sociales de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua y una vez que los beneficiarios hayan sido seleccionados se les notificará mediante llamada telefónica y/o correo electrónico donde se les indicarán los pormenores del evento.

Los resultados de la fase 2 se entregaran en el mismo lugar del evento, una vez concluido el conteo de la votación por parte de la mesa directiva de casilla.

El candidato(a) que obtenga la mayoría de los VOTOS, ocupará el cargo de PRESIDENTE MUNICIPAL POR UN DÍA. El resto de los candidatos, de acuerdo al orden descendente de la votación recibirá el nombramiento de Síndico, Regidores y Secretario del Ayuntamiento.

Asimismo los resultados serán publicados través de las redes sociales del Gobierno Municipal.

VI. TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO JOVEN ELECTO

La entrega de constancias y toma de protesta, se realizará en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día 08 de agosto del presente año, en punto de las 16:00 horas, en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal.

TRANSITORIOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Subdirección de Atención a la Juventud de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Para mayor información favor de comunicarse al 072 extensión 6568 o acudir a calle Ojinaga No. 300, Colonia Centro, C.P. 31000, Segundo Piso.

Chihuahua, Chih. a 13 de marzo de 2019.

SEGUNDO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO: http://www.municipiochihuahua.gob.mx.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y PRESENTA LA PROPUESTA PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE, A FIN DE CELEBRAR EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, CON EL PROPÓSITO DE HACER OBLIGATORIO QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PRESENTEN LA DECLARACIÓN 3 DE 3. LA PROPUESTA ES LA SIGUIENTE:

"LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN SE HAN CONVERTIDO EN EJES TRANSVERSALES EN EL QUEHACER DE TODOS LOS GOBIERNOS.

Y SI BIEN CON LA CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN SE AMPLIÓ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES A MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, AÚN HAY ASPECTOS EN LOS QUE DEBEMOS TRABAJAR, COMO EL QUE SE INTEGRE LA DECLARACIÓN FISCAL Y SE MOTIVE A QUE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS HAGAN PÚBLICOS LOS DATOS DE SUS DECLARACIONES.

LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA HA SIDO PARTE FUNDAMENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMAS DE TRANSPARENCIA PROACTIVA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; UN EJEMPLO DE ELLO ES LA INICIATIVA 3 DE 3 LLAMADA ASÍ POR LA INTEGRACIÓN DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIAL, FISCAL Y DE INTERÉS. LA 3 DE 3 HA VENIDO A FORTALECER LO QUE POR LEY DEBEMOS TRANSPARENTAR, PUES SUS FORMATOS Y PRESENTACIÓN PERMITEN QUE TODAS LAS PERSONAS PODAMOS ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE FORMA SENCILLA Y CLARA.

ESTE GOBIERNO MUNICIPAL TIENE UN GRAN COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, MUESTRA DE ELLO ES NUESTRO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018 - 2021, EN EL CUAL A TRAVÉS DEL EJE CIUDAD MEJOR ADMINISTRADA, SE ESTABLECIÓ UNA META MUY IMPORTANTE, EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE TODAS LAS FUNCIONARIAS Y TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ENTRANTES, DE LO DISPUESTO POR LA INICIATIVA 3 DE 3.

NUESTRA ALCALDESA, ALGUNOS REGIDORES Y REGIDORAS Y UN SERVIDOR, YA PRESENTAMOS NUESTRA 3 DE 3, SIN EMBARGO SI EL TOTAL DE QUIENES INTEGRAMOS ESTE AYUNTAMIENTO LA PRESENTAMOS, ELEVAREMOS LOS ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO Y CHIHUAHUA PODRÁ SER EVALUADA COMO UNA DE LAS CIUDADES MÁS TRANSPARENTES DEL PAÍS COMO BIEN LO ESTABLECE NUESTRO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. HOY, COMO AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE SER UN EJEMPLO EN EL PAÍS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA PROACTIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN GOBIERNOS LOCALES.

ES MOMENTO DE QUE TRANSPARENTEMOS Y RINDAMOS CUENTAS A LAS PERSONAS EN ESQUEMAS PENSADOS PARA LOS CIUDADANOS, EL COMPROMISO ES CON LAS Y LOS CHIHUAHUENSES; PEQUEÑAS ACCIONES CONSTITUYEN GRANDES CAMBIOS.

ES POR ESO, QUE EL DÍA DE HOY, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE OBVIA RESOLUCIÓN SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DEBERÁN PRESENTAR LA DECLARACIÓN 3 DE 3 EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EN LA GACETA MUNICIPAL."

AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, VARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO REALIZAN ALGUNAS PREGUNTA Y COMENTARIOS RELATIVOS A LA PROPUESTA, LO QUE LES PERMITE ACLARAR ALGUNAS DUDAS, EN ESTE PEQUEÑO ANÁLISIS PARTICIPARON, EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL PROPIO SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ.

AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE CADA UNO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DESCRITOS Y EN ATENCIÓN A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SÍNDICO MUNICIPAL, Y TODA VEZ QUE SOLICITA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA Y ATENDIDA COMO UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, Y QUE, DE ACUERDO POR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, NO SE HACE NECESARIO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR SI SE CONSIDERA EL ASUNTO COMO DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONSIDERA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

ACTO SEGUIDO. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE HACER OBLIGATORIO QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PRESENTEN LA DECLARACIÓN 3 DE 3. Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DEBERÁN PRESENTAR LA DECLARACIÓN 3 DE 3, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.
COTEJADO

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

VI. A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RETOMA EL DESARROLLO DEL PUNTO PENDIENTE EN EL ORDEN DEL DÍA Y DICE, EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE 30 PROYECTOS DE INVERSIÓN. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, PARA SOLICITAR AL REGIDOR OROZCO CHACÓN QUE DÉ LECTURA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE PROPONEN APROBAR. PETICIÓN A LA QUE ACCEDE EL REGIDOR. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO JUNTO A SU ANEXO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE GENERAN BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS NETOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, POR UN MONTO TOTAL DE $154,027,576.80 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

	PROYECTOS Y/O PROGRAMAS			
	FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL - FODESM			
	2019			
	DEPENDENCIA	**ORIGEN**	**PROGRAMA Y/O PROYECTO**	**IMPORTE**
1	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	PROGRAMA DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN PRINCIPALES VIALIDADES (PINTURA DE CARRILES Y PASOS PEATONALES)	$15,000,000.00
2	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	COMPLEMENTO PROYECTO DE GLORIETAS EN LATERAL DEPORTIVA SUR	$16,684,397.58
3	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	PASO A DESNIVEL PARA ENTRECUZAMIENTO DE LATERAL NORTE-SUR EN LA INTERSECCIÓN CON AVE. FRANCISCO VILLA	$15,000,000.00
4	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	CALLE LIBIA ENTRE GLORIETA DE AVE. ROMANZA Y GLORIETA DE CALLE CLUB DE LEONES	$15,000,000.00
5	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	ADECUACIÓN DE ENTRADAS Y SALIDAS CON SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD DESDE LA AVE. HOMERO HASTA LA AVE. POLITÉCNICO NACIONAL	$10,000,000.00
6	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	ADECUACIONES VIALES EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD	$9,000,000.00
7	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	CONVERSIÓN ELÉCTRICA AÉREA A SUBTERRÁNEA AVE. COLEGIO MILITAR	$5,000,000.00
8	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	PUENTE PARA CONEXIÓN DE PUNTO ORIENTE AL PERIFÉRICO R. ALMADA	$7,500,000.00
9	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	TURBO GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE VIALIDAD LOS NOGALES Y AVE. TECNOLÓGICO	$7,600,000.00
10	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICOS	$4,000,000.00
11	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	ESTUDIOS Y PROYECTOS	$3,000,000.00
12	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	EMBOVEDAMIENTO ARROYO LA CALERA EN TERRENOS DEL TEC DE CHIHUAHUA 1	$3,000,000.00
13	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DIF (ACUERDO DE AFECTACIÓN)	$2,000,000.00
14	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	OBRA REMODELACIÓN CAPPSI	$3,000,000.00
15	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	REPARACIÓN CAMINO MAJALCA	$1,750,000.00
16	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	REPARACIÓN DE SUB-ESTRUCTURA DE PAVIMENTOS Y DE JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	$1,440,000.00

PRESIDENC
CHIHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

17	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	CONTROL DE CALIDAD	$1,000,000.00
18	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	ADECUACIÓN CURVA CARRETERA A ALDAMA Y PERIF. LOMBARDO TOLEDANO EN SALÓN VICTORIA (ACUERDO AFECTACIÓN)	$450,000.00
19	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA (RECARPETEO CON MORTERO DE ASFALTO)	$7,000,000.00
20	07000-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	FODESM	BACHEO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD	$1,464,435.64
21	10000-SEGURIDAD PUBLICA	FODESM	CONSTRUCCIÓN DE CEDIPOL SUR.	$10,000,000.00
22	11000-DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	FODESM	APORTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE ALTO RENDIMIENTO	$1,900,000.00
23	11000-DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	FODESM	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE CENTROS COMUNITARIOS Y/O SALONES DE USOS MÚLTIPLES DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	$950,000.00
24	12000-TESORERÍA MUNICIPAL	FODESM	PAGAR LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE TESORERÍA CENTRO	$3,643,743.58
25	15000-DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	FODESM	PLANES DE DESARROLLO URBANO	$570,000.00
26	15000-DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	FODESM	ELABORACIÓN DE PROYECTO CON EL CODER	$1,425,000.00
27	15000-DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	FODESM	EXTENSIONISMO CONTINUO AGROPECUARIO	$1,425,000.00
28	15000-DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	FODESM	DISTRITO DE RIEGO METROPOLITANO	$2,375,000.00
29	15000-DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	FODESM	REHABILITACIÓN DE GIMNASIO NUEVAS DELICIAS	$1,425,000.00
30	15000-DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	FODESM	PROGRAMA DE BACHEO EN LA ZONA RURAL	$1,425,000.00

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

COTEJADO

TOTAL IMPORTE APROBADO	$154,027,576.80
IMPORTE POR APROBAR	$8,360,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL FONDO	$162,387,576.80

RESUMEN	
DEPENDENCIA	**IMPORTE APROBADO**
PROYECTOS DE DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS	$128,888,833.22
PROYECTOS DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	$10,000,000.00
PROYECTOS DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	$2,850,000.00
PROYECTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	$3,643,743.58
PROYECTOS DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	$8,645,000.00

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

AL CONCLUIR LA VOTACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR, LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN USO DE LA PALABRA SE DIRIGE AL PLENO Y LES INFORMA QUE NECESITA RETIRARSE EN ESTE MOMENTO DE LA SESIÓN Y POR TAL MOTIVO, PROPONE PARA QUE CONTINUE PRESIDIENDO EN SU NOMBRE LA MISMA, AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE DESIGNA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, PARA QUE EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDA LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A PARTIR DEL DESARROLLO DE LOS ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DÍA, HOY TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ACTO SEGUIDO EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL SÚSTITUTO, TOMA EL ASIENTO DE LA PRESIDENCIA EN LA MESA DE CABILDO Y SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAÚREGUI MORENO, CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO Y LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, INFORMARÓN DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EN ESTE MOMENTO SOLICITA SE INCLUYA EN EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LAS Y LOS REGIDORES QUE INTERGAN LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTA POSICIONAMIENTO RELACIONADO CON LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. EN EL MISMO SE DESTACA LA PREOCUPACIÓN QUE TIENEN LAS Y LOS REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LAS DETERMINACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL QUITAR LOS APOYOS A LAS MUJERES Y A LOS GRUPOS VULNERABLES DEL PAÍS, ETIQUETADOS Y APROBADOS EL PASADO DICIEMBRE DE 2018. LOS QUE AFECTAN FUERTEMENTE A LA CIUDADANÍA, DICE LA REGIDORA QUE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL MUNICIPIO CONTINUARÁN, QUE POR NINGÚN MOTIVO DEJARÁN DE TRABAJAR EN FAVOR DE LOS MÁS VULNERABLE, CONCLUYE DICIENDO LO SIGUIENTE: "EN ACCIÓN NACIONAL CREEMOS QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROCURAR POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA EL BIEN DE LA PERSONA Y LA FAMILIA, PUES NADA QUE ATENTE CONTRA SU ESTABILIDAD PODRÁ SER ÚTIL A LA PATRIA, NI A SU DESARROLLO. Y A LAS MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LES REITERAMOS QUE NO ESTÁN SOLOS, QUE NO VAMOS A BAJAR LA GUARDIA, QUE SEGUIREMOS EN LA LUCHA, NO NOS AMEDRANTAREMOS ANTE ACCIONES ARBITRARIAS, MACHISTAS Y PATERNALISTAS POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE ES EL MOMENTO DE ALZAR LA VOZ Y NO DAREMOS PASO ATRÁS A TODO LO QUE SE HA LOGRADO, SOMOS UNA MISMA FUERZA Y FORMAMOS PARTE DE LAS DECISIONES DE ESTA PAÍS, NI UN PASO ATRÁS."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, QUIEN PRESENTA PROPUESTA PARA QUE SE DÉ EL NOMBRE DE LUIS ENRIQUE GRAJEDA A UNA CALLE O AVENIDA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN HONOR AL DESTACADO BASQUETBOLISTA CHIHUAHUENSE LUIS ENRIQUE EL CHIQUIS GRAJEDA, EL REGIDOR DURANTE SU EXPOSICIÓN PRESENTA UNA BREVE RESEÑA DE LA VIDA DEPORTIVA DEL LEGENDARIO DEPORTISTA, QUIEN SE DESTACÓ EN VARIAS DISCIPLINAS COMO SOFTBOL, NATACIÓN, TENIS, RAQUETBOL, GOLF, TIRO CON PISTOLA CALIBRE 45 Y DONDE TUVO SU POTENCIAL MÁXIMO FUE EL BASQUETBOL. EL CHIQUIS GRAJEDA, FUE TODO UN ÍCONO DEL BASQUETBOL EN CHIHUAHUA EN EL PERIODO DE 1959 A 1970. REPRESENTANDO A CHIHUAHUA Y A MÉXICO EN JUSTAS NACIONALES E INTERNACIONALES. CONCLUYE EL REGIDOR SU PARTICIPACIÓN SOLICITANDO SE ENVÍE LA PROPUESTA A LA COMISIÓN O COMISIONES DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

PRESIDEN
CHIHU

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, CON EL FIN DE ESTABLECER ACCIONES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL Y PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EL ACCESO DE OPORTUNIDADES Y LA VIGENCIA DE SUS DERECHOS. ENTRE OTRAS COSAS DICE LA REGIDORA:..."ESTE GOBIERNO QUE HA DESTACADO POR SUS ESFUERZOS POR EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES, SE ENCUENTRA CON NUEVOS RETOS ANTE LOS TIEMPOS POLÍTICOS Y ES HOY EL LLAMADO A REDOBLAR DICHOS ESFUERZOS POR EJEMPLO, LA PREVENCIÓN DE EMBARAZO A ADOLESCENTE, EN DONDE MÉXICO DESTACA CON UNA TASA DE FECUNDIDAD DE 77 NACIMIENTOS POR CADA 1,000 JÓVENES ENTRE 15 Y 19 AÑOS, SEGÚN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ MISMO EL ESTADO DE CHIHUAHUA, OCUPA EL SEGUNDO LUGAR A NIVEL NACIONAL EN ESTA PROBLEMÁTICA EN EL MUNICIPIO, POR CADA 1,000 HABITANTES EXISTE UNA TASA DE 63.18 DE EMBARAZOS EN PERSONAS MENORES DE EDAD. ES HOY PUES MOMENTO DE GENERAR ACCIONES EN SEGUIMIENTO A CORTO Y MEDIANO PLAZO DE ESTA ALTÍSIMA RESPONSABILIDAD DE ESTRECHAR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD, BENEFICIANDO A LA SOCIEDAD CON ACCIONES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. HOY SOMOS CONSCIENTES DE QUE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO ES LA BASE DE TODA POLÍTICA PÚBLICA EXITOSA, SIENDO EL MUNICIPIO EL CORAZÓN DEL TERRITORIO, POR ESTO ANEXO EL PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA".

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA, LA REGIDORA MURILLO DOMÍNGUEZ, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PLAN QUE SE PROPONE, EL CUAL PRESENTA ANEXO. POR LO QUE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA MISMA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA LA DISPENSA SOLICITADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CONCLUYE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, SOLICITANDO TRES PUNTOS ESPECÍFICAMENTE:

PRIMERO. SEA DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CON EL FIN DE PROPICIAR LAS CONDICIONES QUE POSIBILITEN LA IGUALDAD FORMAL Y SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES Y DERECHOS, ACOTAR BRECHAS Y PROMOVER LA CULTURA DE IGUALDAD EN UNA SOCIEDAD LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN, CAPAZ DE PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EMPODERAMIENTO DE TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. EL PRESENTE PLAN CONSISTE EN SEIS EJES RECTORES, MISMOS QUE SERÁN APLICADOS EN BASE AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, EN EL QUE SE SEGUIRÁN ACCIONES AFIRMATIVAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON CADA UNO DE ESOS EJES.
SEGUNDO. TÚRNESE A LA O LAS COMISIONES QUE CORRESPONDA PARA SU DEBIDO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN. Y
TERCERO. APROBADO QUE SEA TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE SU PUBLICACIÓN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN MANIFIESTA QUE ES SU DESEO SUMARSE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA MURILLO DOMÍNGUEZ. LUEGO, DICE QUE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PRECISAMENTE QUE EL PASADO 9 DE MARZO SE

LLEVÓ A CABO POR CONDUCTO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, UNA AUDITORÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS, LA MECÁNICA FUE LA SIGUIENTE, DIJO LA REGIDORA: "GRUPOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, TUVIERON A BIEN REALIZAR UNA CONVOCATORIA CIUDADANA, DENOMINADA "A LA CAMINATA CRUZAMOS JUNTAS", LA CUAL CONSISTIÓ EN AUDITAR LA CAMINABILIDAD CON EL OBJETIVO DE VISIBILIZAR LA EXPERIENCIA DE LAS MUJERES AL CAMINAR POR EL CENTRO HISTÓRICO. ESTA AUDITORÍA FUE REALIZADA POR COLECTIVOS AL QUE TAMBIÉN ASISTIÓ UNA SERVIDORA POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. EL PUNTO DE PARTIDA FUE DEL ASTA BANDERA DEL CENTRO HISTÓRICO POR LA AVENIDA INDEPENDENCIA, LA AVENIDA JUÁREZ, NIÑOS HÉROES, OCAMPO, HASTA DE NUEVO A LA AVENIDA JUÁREZ, LA DINÁMICA DE DICHA AUDITORÍA ES LA REALIZACIÓN DE UNA SERIE DE ACTIVIDADES PARA EVALUAR EL ESPACIO PÚBLICO, ESTAS EVALUACIONES SE LLEVAN A CABO A NIVEL NACIONAL, UTILIZANDO UNA METODOLOGÍA DE LIGA PEATONAL, QUE TAMBIÉN SE REALIZA EN VERACRUZ, PUEBLA, CIUDAD VICTORIA, MORELIA, CIUDAD DE MÉXICO Y CHIHUAHUA, COMO LAS PRIMERAS CIUDADES EN IMPLEMENTARSE ESTA METODOLOGÍA. EL PROPÓSITO ES GENERAR DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS SOBRE LA MANERA EN QUE LAS MUJERES VIVIMOS Y SENTIMOS EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA FUTURA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE IMPULSEN EN CIUDADES INCLUYENTES Y ACCESIBLES. ESTA DINÁMICA CONSISTIÓ EN EVALUAR LOS PUNTOS IMPORTANTES QUE DEBEN EXISTIR EN UN ESPACIO PÚBLICO PARA QUE SE PUEDA CALIFICAR COMO SEGURO. POR SU PARTE LOS HOMBRES ASISTENTES HICIERON EL EJERCICIO DE ACOMPAÑAMIENTO Y ESCUCHARON LOS MOTIVOS POR LOS CUALES, EL ESPACIO PÚBLICO SE VIVE DISTINTO ENTRE MUJERES Y HOMBRES. LOS PUNTOS A CONSIDERARSE SON EN RESUMIDO: ACCESIBILIDAD, ILUMINACIÓN, SEÑALÉTICA, MOBILIARIO, MOVILIDAD, USOS Y EQUIPAMIENTO, ESPACIOS PARA EL CUIDADO, ÁREAS VERDES, HABITABILIDAD EN EL ESPACIO, OLORES, HIGIENE, BELLEZA Y SONIDOS, SEGURIDAD Y PERCEPCIÓN DEL PELIGRO EN EL ESPACIO. LO ANTERIOR DIó COMO RESULTADO EN ESTA AUDITORÍA NOS PERMITIMOS HACER DE ESTA TRIBUNA PARA TOMAR EN CUENTA QUE EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO PASEO, PEATONAL DEBE SER UNA PRIORIDAD PARA ESTA ADMINISTRACIÓN, DEJANDO EN CLARO QUE DERIVADO DE ESTA AUDITORÍA EL ESPACIO EVALUADO RESULTA INSUFICIENTE PARA EL USO DE TODAS LAS PERSONAS. LA AUDITORÍA RECOMIENDA UN TRABAJO URGENTE EN LA MAYORÍA DE LAS CATEGORÍAS AQUÍ MENCIONADAS Y ESTA FRACCIÓN EDILICIA HACE HINCAPIÉ EN LA NECESIDAD DE QUE ESTA ADMINISTRACIÓN MANTENGA ESTA PERSPECTIVA DE DERECHOS COMO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, BUSCANDO QUE LA CIUDAD SEA SEGURA, SOLIDARIA, COMPETITIVA, MEJOR ADMINISTRADA, ATRACTIVA, COMUNICADA Y ECOLÓGICA."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, QUIEN MANIFESTÓ EN RELACIÓN AL ASUNTO GENERAL PRESENTADO POR LA REGIDORA LEAL, QUE RELATIVO AL TEMA LES COMENTA QUE LOS REGIDORES DE ACCIÓN NACIONAL, LILIANA MURILLO, LUIS TERRAZAS, MINERVA Y EL PROPIO REGIDOR CHÁVEZ MADRID, ACUDIERON A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO PRECISAMENTE PARA ENFOCARSE EN EL TEMA DEL ACOSO A LAS MUJERES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, LO CUAL CONSIDERA TIENE MUCHO QUE VER CON EL TEMA PRESENTADO, ADEMÁS DICE EL REGIDOR QUE SE INVITA A LOS COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL A LAS MESAS DE TRABAJO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZARÁ EL PLAN DE URBANISMO, LAS CUALES SE VAN A LLEVAR A CABO EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERA QUE SERÍA MUY VALIOSA ESTA PARTICIPACIÓN, RECONOCER QUE NO TENÍA CONOCIMIENTO, DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y LAS FELICITA PORQUE ESTO ENRIQUECE LOS TRABAJOS DE ESTE CABILDO, Y SOBRE TODO QUE SERÁ EN EL PLAN DE URBANISMO QUE SE VA A APROBAR, RECUERDA ADEMÁS QUE YA SE HEMOS REALIZADO ALGUNAS REUNIONES EN EL IMPLAN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSE ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, QUIEN MANIFESTÓ QUE SE SUMA A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ Y LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO. ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA QUE EL REGIDOR PRESIDENTE ME HA INSTRUIDO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LOS ASUNTOS TRATADOS EN CORRESPONDENCIA Y EN ASUNTOS GENERALES Y QUE ASÍ PROCEDAN, SE TURNEN A LAS COMISIONES DE REGIDORES COMPETENTES, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, LUEGO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA AL PRESIDENTE SUSTITUTO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. SEBASTIÁN TORRES AGUAYO
PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR
MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.
COTEJADO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ARTICULO 31 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

H A C E C O N S T A R Y C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE _____ FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL_____.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA

EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE "GUADALUPE", DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 8:30 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2019, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

3. CORRESPONDENCIA:

   - OFICIO NÚMERO OM-SMRS-229/19, QUE ENVÍA EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE AUTORICE LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DONACIÓN DE 5 CANINOS (PERROS POLICÍA).

   - OFICIO NÚMERO OM-SRMS-244/19, QUE ENVÍA EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE 15 VEHÍCULOS Y 4 MÁQUINAS CUYA REPARACIÓN ES INCOSTEABLE.

   - OFICIO NÚMERO SCT.6.8.417.063/2019, QUE ENVÍA EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA RECIBIR PARA SU OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRAMO CHIHUAHUA-ALDAMA DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 15+000 CUERPOS A Y B, EL RAMAL AL AEROPUERTO DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 5+300.

   - OFICIO NÚMERO 091/19S QUE ENVÍA LA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 PARTICIPE EN EL PROGRAMA GUÍA CONSULTIVA PARA EL DESEMPEÑO MUNICIPAL (GDM), QUE ES COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL A TRAVÉS DEL INAFED.

4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVAREZ BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA INMOBILIARIA KASHINKA, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PLAN MAESTRO DE URBANIZACIÓN "TIERRA CAOBA".

5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3561 Y/O DESARROLLADORA DEXE, S.A. DE C.V.", POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 02/19 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA.

6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FLORA ANTONIETA TARANGO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA URBEMEX, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO DE USO MIXTO DENOMINADO "KRONOS" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. HEBERT ALEJANDRO GUTIÉRREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA FOREVER, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "PLAZA FIESTA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HOMERO RUIZ ANDAZOLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MOTEL NIEVES, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 32/92 DE FECHA 30 DE JULIO DE 1992, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCÓN DE LA CIMA" Y SU NOMENCLATURA.

9. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL FITZMAURICE CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "1, 2, 3 POR MI Y PARQUE SACRAMENTO A.C.", PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN COMODATO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RÍO RHIN NO. 2228 DE LA COLONIA RIBERAS DE SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE ECOLOGÍA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

11. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE EDUCACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA CONVOCATORIA CON LAS BASES DE LA JORNADA CÍVICA INFANTIL 2019, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO A LA CLÁUSULA OCTAVA, RELATIVA A LA FECHA DE ENTREGA DE LA

COTEJADO

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA, ESTABLECIDA PARA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. LA MODIFICACIÓN SERÍA PARA EL MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2019 A LAS 12:30 HORAS.

12. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO, AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE CULTURA DEL MUNICIPIO.

13. ASUNTOS GENERALES:
    - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, RELATIVO CON EL "CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

    - PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS EN ÉSTA PRESIDENCIA SECCIONAL.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, COMO HA QUEDADO ACREDITADO QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA RELATIVO A CORRESPONDENCIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA A LA ASAMBLEA QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON CUATRO OFICIOS, DOS DE ELLOS SIGNADOS POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OTRO OFICIO SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN CHIHUAHUA Y EL CUARTO COMUNICADO ENVIADO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. A CONTINUACIÓN DA LECTURA A CADA UNO DE LOS OFICIOS RECIBIDOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

PRESIDENC
CHIHUA

EL PRIMERO ES EL OFICIO NÚMERO OM-SMRS-229/19, QUE ENVÍA EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DEL H. AYUNTAMIENTO, SE AUTORICE LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DONACIÓN DE 5 CANINOS (PERROS POLICÍA).

EL SEGUNDO OFICIO ES EL NÚMERO OM-SRMS-244/19, ENVIADO TAMBIÉN POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE 15 VEHÍCULOS Y 4 MÁQUINAS CUYA REPARACIÓN ES INCOSTEABLE.

EL TERCER OFICIO ES EL NÚMERO SCT.6.8.417.063/2019, Y LO ENVÍA EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DELEGACIÓN CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA RECIBIR PARA SU OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL TRAMO CHIHUAHUA-ALDAMA DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 15+000 CUERPOS A Y B, EL RAMAL AL AEROPUERTO DEL KILÓMETRO 0+000 AL KILÓMETRO 5+300.

Y EL CUARTO OFICIO ES EL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 091/19S QUE ENVÍA LA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EN EL QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 PARTICIPE EN EL PROGRAMA GUÍA CONSULTIVA PARA EL DESEMPEÑO MUNICIPAL (GDM), QUE ES COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL A TRAVÉS DEL INAFED.

AL CONCLUIR EL SECRETARIO INFORMA AL PLENO QUE LOS OFICIOS PRESENTADOS JUNTO CON SUS ANEXOS SE TURNARAN A LA COMISIÓN O COMISIONES DE REGIDORES COMPETENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVAREZ BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA INMOBILIARIA KASHINKA, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PLAN MAESTRO DE URBANIZACIÓN "TIERRA CAOBA". AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD, PRESENTADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVAREZ BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA INMOBILIARIA KASHINKA, S.A. DE C.V.; RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PLAN MAESTRO DE URBANIZACIÓN "TIERRA CAOBA", EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 440 Z-8 P 1/7 DEL EJIDO NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 810,679.31 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO PLAN MAESTRO DE URBANIZACIÓN "TIERRA CAOBA", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 068/2018 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE SUSTENTA EL PRESENTE DICTAMEN Y DE LA SESIÓN NÚMERO 4 DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, DONDE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS.

TERCERO. REMÍTASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3561 Y/O DESARROLLADORA DEXE, S.A. DE C.V.", POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 02/19 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER FIDEICOMISO 3561 Y/O DESARROLLADORA DEXE S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 02/19 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MONTE XENIT" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UNA RELOTIFICACIÓN Y CAMBIO DE PROPIETARIO.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 105,614.22 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON PARCELA 264.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA Y VIALIDAD LOS NOGALES.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 125 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

USO	NO. LOTES	SUPERFICIE, M2
HABITACIONAL	257	33,458.38
ÁREA VERDE	10	3,521.55
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1	6,885.88
ÁREA JARDINADA	8	1,376.96
BARDA MUNICIPAL	18	129.66
RESERVA DEL PROMOTOR	1	37,524.31
CASETA	1	16.55
VIALIDADES	N/A	22,700.93
TOTAL	296	105,614.22

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2019; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO S.O. 02/19.

II. SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA, DEBERÁN PERMANECER EN EL MISMO SENTIDO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y PRACTICAR A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FLORA ANTONIETA TARANGO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA URBEMEX, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO DE USO MIXTO DENOMINADO "KRONOS" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. FLORA ANTONIETA TARANGO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA URBEMEX, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO DE USO MIXTO DENOMINADO "KRONOS" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 3,308.616 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 2 DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019.

EL PRESENTE CONDOMINIO COMERCIAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XL P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL. EL ÁREA DE DONACIÓN, FUE REALIZADA POR PARTE DEL FRACCIONAMIENTO COMERCIAL "PUERTA NORTE", AUTORIZADO MEDIANTE EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 24/12 EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 3,308.616 M2, DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL Y OFICINAS, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON CALLE PUERTA DE EUROPA.
AL SUR: CON PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD.
AL ESTE: CON CALLE PUERTA DE ANTÁRTIDA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 157 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES
G E N E R A L

SUPERFICIE DEL POLIÍGONO	3,308.616	
USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M²
ÁREAS PRIVATIVAS		
ÁREA COMERCIAL	18	2,921.551
ÁREA OFICINAS	12	3,755.368
ÁREA SERVICIOS PRIVATIVOS	4	38.988
USO COMÚN		
SERVICIOS	31	1,380.694
CIRCULACIÓN VERTICAL	23	300.135
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	4	1,058.277
ESTACIONAMIENTO	5	4,721.502
ÁREA DE ORNATO	3	289.805
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	270.461
TERRENO NATURAL	4	621.524
VACÍO	1	6.745
ÁREA COMÚN RESTRINGIDA		
ESTACIONAMIENTO	6	905.781
BODEGAS	9	130.079
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	3	175.363
TERRAZA	4	197.127
SERVICIOS COMÚN RESTRINGIDOS	6	58.482
TOTAL	134	16,831.882

SÓTANO 2

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M²
ÁREAS COMUNES RESTRINGIDAS		

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ÁREAS COMUNES RESTRINGIDAS	13	992.040
COMÚN		
SERVICIOS	5	122.479
CIRCULACIONES VERTICALES	3	36.553
ESTACIONAMIENTO	1	1,846.782
TERRENO NATURAL	2	310.762
TOTAL	24	3,308.616

SÓTANO 1

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M²
ÁREAS COMUNES RESTRINGIDAS		
ÁREAS COMUNES RESTRINGIDAS	2	43.820
COMÚN		
SERVICIOS	9	256.370
CIRCULACIONES VERTICALES	3	42.933
ESTACIONAMIENTO	1	2,654.731
TERRENO NATURAL	2	310.762
TOTAL	17	3,308.616

NIVEL 1 PLANTA BAJA

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M²
PRIVATIVA		
LOCALES COMERCIALES	10	1,619.733
COMUNES		
SERVICIOS	7	107.684
CIRCULACIÓN VERTICALES	3	37.622
ESTACIONAMIENTO	3	219.989
ÁREA DE ORNATO	3	289.805
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	2	756.577
CIRCULACIÓN HORIZONTAL VEHICULAR	1	270.461
VACÍO	1	6.745
TOTAL	30	3,308.616

ICIA MUNICIPAL
AHUA. CHIH.

COTEJADO

NIVEL 2

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M²
PRIVATIVA		
LOCALES COMERCIALES	8	1,301.818
COMÚN RESTRINGIDA		
LOCALES COMERCIALES	4	197.127
COMUNES		
SERVICIOS	4	29.584
CIRCULACIÓN VERTICALES	3	38.905
CIRCULACIÓN HORIZONTAL	2	301.700
TOTAL	21	1,869.134

NIVEL 3

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M²
PRIVATIVA		
OFICINAS	4	699.068
COMÚN RESTRINGIDA		
ÁREA COMÚN RESTRINGIDA	1	58.880
SANITARIOS	2	19.494
COMUNES		
SERVICIOS	1	4.047
CIRCULACIONES VERTICALES	2	25.712
TOTAL	10	807.201

NIVEL 4

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M²
PRIVATIVA		
OFICINAS	4	681.950
COMÚN RESTRINGIDA		
ÁREA COMÚN RESTRINGIDA	1	58.880
SANITARIOS	2	19.494
COMUNES		
SERVICIOS	1	4.047
CIRCULACIÓN VERTICALES	2	25.712
TOTAL	10	790.083

NIVEL 5

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M²
PRIVATIVA		
OFICINAS	2	753.048
COMÚN RESTRINGIDA		
ÁREA COMÚN RESTRINGIDA	1	57.603
SANITARIOS	2	19.494
COMUNES		
SERVICIOS	1	4.047
CIRCULACIÓN VERTICALES	2	25.712
TOTAL	8	859.904

NIVEL 6 Y 7

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M²
PRIVATIVA		
OFICINAS	1	810.651
SANITARIOS	2	19.494
COMUNES		
SERVICIOS	1	4.047
CIRCULACIÓN VERTICALES	2	25.712
TOTAL	6	859.904

NIVEL DE AZOTEA

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M²
COMUNES		
SERVICIOS	1	844.342
CIRCULACIÓN VERTICALES	1	15.562
TOTAL	2	859.904

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. DOEIA 2716/2018 EXPEDIENTE NO. 85/2018, DE FECHA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MEDIANTE EL OFICIO NO. SPU 93/2018 Y EN EL OFICIO NO. DIV-474/2018.

AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN JFÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO DE USO MIXTO "KRONOS" UBICADO EN EL SECTOR 101 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO DE USO MIXTO PROPUESTO:
"KRONOS"

VIALIDADES APROBADAS EN LA ZONA	TRAMO
CALLE PUERTA DE ANTÁRTIDA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.
CALLE PUERTA EUROPA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. HEBERT ALEJANDRO GUTIÉRREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA FOREVER, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "PLAZA FIESTA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. HEBERT ALEJANDRO GUTIÉRREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROMOTORA FOREVER, S.A DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "PLAZA FIESTA" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN NO. 2 DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018.

EL PRESENTE CONDOMINIO DE USO MIXTO OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XI P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL REFIERE QUE CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL.

PRESIDENCIA
CHIHUAHU

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 5,999.780 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON FRACCIÓN 1-A DE LA FRACCIÓN 1.
AL SUR: CON FRACCIÓN DE LA RESERVA 26/1.
AL ESTE: CON CALLE RAFAEL DELGADO.
AL OESTE: CON AV. ALEJANDRO DUMAS (AV. DE LAS INDUSTRIAS).

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 50 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIONES DE SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE	NO. DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
UNIDADES DE PROPIEDAD INDIVIDUAL	2,024.0530	32
ÁREAS COMUNES		
ÁREA DE ESTACIONAMIENTO	1393.7860	7
ÁREA DE BANQUETAS	1,178.8870	4
ÁREA JARDINADA	4.2750	5
ÁREA DE CASETA	8.0040	1
ÁREA DE CIRCULACIÓN	1290.7320	1
ÁREA DE SERVICIOS	100.0430	2
TOTAL	5,999.7800	52

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2018 Y RATIFICACIÓN DE FECHA DE 11 DE OCTUBRE DE 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 573/16 EXPEDIENTE NO. 343/16, DE FECHA DE 03 DE OCTUBRE DE 2016.

Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. PUF 169/2019 Y EN EL OFICIO NO. DIV-0303/2019, DE FECHA DE 27 DE FEBRERO DE 2019.

AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.
MUNICIPAL
A. CHIH.
COTEJADO

PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO COMERCIAL "PLAZA FIESTA" UBICADO EN EL SECTOR 91 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL DESARROLLO PROPUESTO EN REGIMEN DE CONDOMINIO COMERCIAL
PLAZA FIESTA

VIALIDADES EXISTENTES EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDAD ALEJANDRO DUMAS (AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS)	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, COLINDA CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO, ENTRADA PRINCIPAL AL DESARROLLO.
CALLE RAFAEL DELGADO	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, COLINDA CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HOMERO RUIZ ANDAZOLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MOTEL NIEVES, S.A. DE C.V., POR EL QUE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 32/92 DE FECHA 30 DE JULIO DE 1992, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCÓN DE LA CIMA" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HOMERO RUIZ ANDAZOLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONAL MORAL DENOMINADA MOTEL NIEVES S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 32/92 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 1992, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCÓN DE LA CIMA" Y SU NOMENCLATURA.

CONDICIONANDO LA AUTORIZACIÓN AL HECHO DE QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CONTENIDO EN EL OFICIO NÚMERO PUF 214/19 DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2019 Y DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, TOMADO EN SU SESIÓN NÚMERO 8 DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2019 QUE SUSTENTAN EL PRESENTE DICTAMEN.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN CONSISTE EN UNA RELOTIFICACIÓN.

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

USO DE SUELO	NO. LOTES.	SUPERFICIE, M2
RÉGIMEN DE CONDOMINIO		
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	21	3,255.651
ÁREAS DE USO COMÚN		
CALLE INTERIOR	1	1,581.093
TOTAL DE ÁREAS CONDOMINIO	22	4,836.744
ÁREA RESERVA FUERA DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO		
RESERVA DEL PROMOTOR	1	1,209.186

SUP. TOTAL POLÍGONO	23	6,045.930

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EL DÍA 17 DE ENERO DEL 2019; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

LA AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL CONDOMINIO HABITACIONAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO S.O. 32/92.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA, DEBERÁN PERMANECER EN EL MISMO SENTIDO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y PRACTICAR A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL FITZMAURICE CASTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "1, 2, 3 POR MI Y PARQUE SACRAMENTO A.C.", PARA QUE LE SEA ENTREGADO EN COMODATO UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN CALLE RÍO RHIN NO. 2228 DE LA COLONIA RIBERAS DE SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "1,2,3 POR MI Y PARQUE SACRAMENTO, A.C.", RESPECTO DEL PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE RIO RHIN NÚMERO 2228 DE LA COLONIA RIBERAS DE SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 4,949.26 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RECTORA EN LA MATERIA DE USOS DE SUELO, SERÁ LA RESPONSABLE DE QUE EL USO ACTUAL Y FUTURO DEL ÁREA DESTINADA, SEA ACORDE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA, ASIMISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

JNICIPAL CHIH.

TERCERO. ASUNTO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, EN SU SESIÓN NO. 9 DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2019, DETERMINANDO PROCEDENTE AUTORIZAR SE ENTREGUE EN COMODATO EL CITADO INMUEBLE POR EL PERIODO DE 50 AÑOS.

CUARTO. SI "1,2,3 POR MI Y PARQUE SACRAMENTO, A.C.", DIERE AL ÁREA QUE SE LE DA EN COMODATO UN USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO Y CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ÉSTA CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, PASARÁ A SER ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

QUINTO. TÚRNESE A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE ELABORE EL CONTRATO DE COMODATO POR UN PERIODO DE 50 AÑOS.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL REGIDOR RÍOS PRIETO, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN A QUE SE REFIERE EL DICTAMEN. ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DESCRITA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL ENTRE EL GOBIERNO ESTATAL Y EL MUNICIPAL.

SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO CONVENIO.

TERCERO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DOCUMENTO POSTERIOR A SU FIRMA PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, EN EL QUE SOLICITA MODIFICAR EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA CONVOCATORIA CON LAS BASES DE LA JORNADA CÍVICA INFANTIL 2019, ESPECÍFICAMENTE A LA CLÁUSULA

OCTAVA, RELATIVA A LA FECHA DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA, ESTABLECIDA PARA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. LA MODIFICACIÓN SERÍA PARA EL MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2019 A LAS 12:30 HORAS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL PUNTO DE ACUERDO, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN LA S.O. 023/2018, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA CONVOCATORIA CON LAS BASES DE LA JORNADA CÍVICA INFANTIL 2019, ESPECÍFICAMENTE EN LO CONDUCENTE A LA CLÁUSULA OCTAVA, RELATIVA A LA FECHA DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA, ESTABLECIDA PARA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HORAS

SEGUNDO. SE ESTABLECE COMO NUEVA FECHA PARA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO INFANTIL EDICIÓN 2019, EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2019 A LAS 12:30 HORAS.

TERCERO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO: http://www.municipiochihuahua.gob.mx/.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES PRESENTA LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE CULTURA DEL MUNICIPIO. EN PRIMER TÉRMINO PRESENTA LOS NOMBRES DE LOS SEIS CIUDADANOS PROPUESTOS PARA QUE SEAN PARTE DEL CONSEJO Y LUEGO PRESENTA LA LISTA CON LOS NOMBRES DE TODOS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÍAN EL CONSEJO, SI ASÍ LO APRUEBA EL H. AYUNTAMIENTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE CULTURA DEL MUNICIPIO, PARA QUEDAR CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJO DE CULTURA DEL MUNICIPIO:

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO;
LIC. REBECA ALEJANDRA ENRIQUEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO, SECRETARIA DEL CONSEJO;

CONSEJEROS:
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN;
LIC. MINERVA CORREA HINOJOSA, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA;
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO MÁRQUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA;
DR. JOSÉ RIVERA MEJÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA;
DR. ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA (PLANTEL II);
MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA;
LIC. FEDERICO BAEZA MARES, PRESIDENTE DEL CONSEJO CORDINADOR EMPRESARIAL;
M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA;
M.A.P. ISAÍ ARENAS GARIBAY, RECTOR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PALMORE;
C. JESUS ANTONIO CLAVE ALMEIDA, PRESIDENTE DE LA CORRESPONSALÍA CHIHUAHUA DEL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA;
LIC. GUSTAVO MACEDO PÉREZ, PROMOTOR CULTURAL; Y
MTRO. HOMERO BAEZA ARROYO, ARTISTA PLÁSTICO.

PRESIDENCIA CHIHUAHU

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y LA REGIDORA ADIRNA DIAZ NEGRETE, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN ESTE ACTO EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ Y LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARNO, SOLICITAN SE LES INCLUYA EN LA LISTA DE PARTICIPACIÓN EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, MISMA QUE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, E INCLUIR EN SUS FUNCIONES LA "ACCESIBILIDAD" COMO DIMENSIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CUALQUIER PERSONA CON DISCAPACIDAD. REFIERE LA REGIDORA QUE LA PROPUESTA ES EN RAZÓN DEL ACUERDO TOMADO EL PASADO 7 DE FEBRERO DE 2019, DURANTE LA PRIMERA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SOLICITA LA REGIDORA SEA TURNADA LA PRESENTE PROPUESTA A LA COMISIÓN DE REGIDORES COMPETENTE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

ANTES DE PASAR A LA SIGUIENTE PARTICIPACIÓN, LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, QUIEN DICE MANIFIESTA QUE SE ADHIERE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, QUIEN PRESENTA UNA RELACIÓN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA ZONA RURAL.
DESTACA LAS ACCIONES REALIZADAS EN BENEFICIO DE LA ZONA RURAL, LO QUE HA PERMITIDO OTORGAR BENEFICIOS IMPORTANTES PARA LA COMUNIDAD Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SUS DIVERSOS EJES, ACTIVIDADES ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN: "LA IMPERMEABILIZACIÓN, LA INSTALACIÓN DE RED HIDRÁULICA EN BAÑOS, DE VENTANAS, PUERTAS, SANITARIOS, LAVABOS Y TINACO, ASÍ COMO PINTURA EN TODA LA ESCUELA TELESECUNDARIA 6009; Y ADICIONALMENTE SE

REALIZÓ LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y APLICACIÓN DE PINTURA A TODO EL PLANTEL PREESCOLAR ELISA GRIENSEN. ADEMÁS, SE OTORGARAN 1470 BECAS ACADÉMICAS, 217 BECAS DE DISCAPACIDAD Y 392 BECAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL ADULTO MAYOR, DANDO COMO EL RESULTADO AL 100% DE LOS SOLICITANTES QUE EN TIEMPO Y FORMA CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, CON UNA INVERSIÓN DE $4,278,000,000; SE APOYÓ EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PRESÓN, LA LIMPIEZA DE CORRALES Y SE REALIZÓ EL RELLENO Y NIVELACIÓN DE PATIOS; SE PROPORCIONÓ UN CAMIÓN DE VOLTEO EN MINI CARGADOR PARA LA LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS COMO PARQUES Y ESCUELAS Y EL APOYO EN ESPECIE PARA LA COMUNIDAD DE ALAMILLO DE ACOSTA EN LA CREACIÓN DE UN PASO DE AGUA Y CON LA AMPLIACIÓN DE PINTURA EN LAS ZONAS VERDES DEL PARQUE DE GUADALUPE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN PRESENTA DOS ASUNTOS GENERALES, EL PRIMERO DE ELLOS, CONSISTE EN UNA INVITACIÓN QUE REALIZA A TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE ACOMPAÑADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, SE ENCUENTRAN EN ESTA SECCIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE, LUGAR EN EL QUE CUENTAN CON UNA RELIQUIA DE MEDIADOS DEL SIGLO XIX Y QUE CONSISTE EN UNA JOYA ARQUITECTÓNICA, PRECISAMENTE EL TEMPLO A NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, EL CUAL DA NOMBRE A ÉSTA SECCIÓN MUNICIPAL, QUE ESTA VISITA SIRVA PARA CONOCER UN BELLO RINCÓN DE NUESTRO MUNICIPIO.

EL SEGUNDO ASUNTO QUE PRESENTA EL REGIDOR GARCÍA HERNÁNDEZ, CONSISTE EN UN INFORME DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL QUE NOMBRARÁ HACE UN MES LA ALCALDESA, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, DICHA COMISIÓN INTEGRADA POR EL PROPIO REGIDOR ANTONIO GARCIA HERNÁNDEZ, EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO, EL INGENIERO MAURO PARADA MUÑOZ. EL PROPÓSITO DE LA COMISIÓN, ERA ACERCARSE A OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y PLANTEARLES LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL TRAMO CARRETERO CORRESPONDIENTE DE LA CARRETERA AL CHARCO Y HASTA LA SALIDA A LA CARRETERA LIBRE A HIDALGO DEL PARRAL, PARA LOGRAR SU RESTAURACIÓN.

EL INFORME SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:
"ESTUVIMOS ESTA REUNIÓN CON EL INGENIERO GUSTAVO ELIZONDO Y FUE MUY GRATA LA SORPRESA ENCONTRARNOS QUE REALMENTE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO, EL INGENIERO PARADA, EL LICENCIADO GUTIÉRREZ, Y EL INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ, YA TENÍAN AVANZADO EL TEMA, ESO NOS AYUDÓ BASTANTE PORQUE EL INGENIERO ELIZONDO, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ESTATAL, FUE MUY RECEPTIVO AL PLANTEAMIENTO Y SE ALLANO A LA PETICIÓN, DISPUSO QUE A LA REUNIÓN SE UNIERAN COLABORADORES DE LA SECRETARÍA Y SE EMPEZARA A TRABAJAR SOBRE ESE TRAMO CARRETERO, ...ESA OBRA CARRETERA SE COMPONE DE 47 KM Y PASA ASÍ MISMO POR LA NORA, COLONIA SOTO, ALAMILLO, LA CASITA, EL TERRERO, PALO BLANCO, EL SALITRE Y VIENE TERMINANDO EN EL RANCHO DE TRILLO QUE ES EL ENTRONQUE CON LA CARRETERA A PARRAL, EN NÚMEROS GLOBALES, PARA ARREGLAR EL TRAMO SE REQUIERE UNA INVERSIÓN DE ALREDEDOR DE POCO MENOS DE $8,000,000,000, POR LO QUE SE COLOCÓ SOBRE LA MESA UNA DISPOSICIÓN DE NUESTRA ALCALDESA, ELLA DECIDIÓ APOYAR PARA EMPEZAR YA LA CANTIDAD DE $5,000,000,000 Y EL RESTANTE SERÍA APORTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS $5,000,000,000 CONSTITUYEN MATERIAL SPECTRUS, GRAVA, ARENA, REVUELTOS ALGO MÁS CARO QUE ES EL ASFALTO Y OTROS IMPLEMENTOS EN MATERIALES. Y POR PARTE DE LA SECRETARIA APORTARAN LA MANO DE OBRA, EL LABORATORIO PARA SOMETER A SU ANÁLISIS LOS MATERIAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA Y DE ESTA MANERA PUDIERA REALIZARSE ESTA OBRA, ESTAMOS SUJETOS A TIEMPOS, LA COORDINACIÓN, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN NOS HA DICHO QUE PARA QUE ESTO PUEDA CONCRETARSE, EN LO QUE A ESA ÁREA CORRESPONDE SE DEBERÁN DE TENER TODOS LOS TRABAJOS REALIZADOS PREVIOS AL 7 DE ABRIL PRÓXIMO Y POR PARTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS ESTÁN OBSERVANDO LA CONVENIENCIA DE QUE ESTO YA ESTE CONVENIDO A MÁS TARDAR EL 22 DE ABRIL".

MUNICIPAL A. CHIH.

SIGUE DICIENDO EL REGIDOR GARCÍA HERNÁNDEZ, QUE HACE UNOS MOMENTOS LE SOLICITÓ AL SEÑOR SÍNDICO QUE SALVE TODA LA TRAMITOLOGÍA PREVIA, QUE DEBA REQUERIRSE Y QUE SI PUEDAN EMPEZARSE ESOS TRABAJOS EL 22 DE ABRIL, ANTES DE QUE VENGAN LAS LLUVIAS Y SE DÉ UN ATRASO, Y SE ENCAREZCAN ESAS OBRAS DE IMPORTANTE BACHEO Y RECARPETEO. ADEMÁS COMENTABA CON LA ALCALDESA HACE UNOS MOMENTOS, QUE TAMBIÉN EL TITULAR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, TIENE EL COMPROMISO DE APOYAR TRABAJOS AL NORTE DEL MUNICIPIO, COMO ES EL TRAMO QUE VA DE FRANCISCO MADERO A LA HACIENDA Y DEL TORREÓN Y OTROS MÁS AL NORTE COMO LO ES EN EL EJIDO DEL FARO, ESPEREMOS QUE LOGREMOS QUE ELLOS ABSORBAN EL 100% LO QUE SE REQUIERE PRESUPUESTALMENTE.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN REALIZA UN LLAMADO AL CONSEJO CONSULTIVO DE TRANSPORTE QUE SESIONARA EL DÍA DE HOY, YA QUE PRESENTARON UN ESTUDIO PARA PRECISAR QUE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS BÁSICOS, YA QUE ELLOS PRETENDEN SE AUTORICE UN AJUSTE A LAS TARIFAS, A LO QUE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE OPONE ENÉRGICAMENTE, YA QUE ESTA PROPUESTA ES UN INCREMENTO QUE AFECTA DIRECTAMENTE EL BOLSILLO DE LOS CHIHUAHUENSES, POR UN LADO Y POR OTRA PARTE RECUERDA QUE LOS SERVICIOS DE LA FLOTILLA Y CONDICIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE CHIHUAHUA DEJA MUCHO QUE DESEAR, ADEMÁS, Y POR OBVIAS RAZONES ECONÓMICAS LA GENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA NO ESTÁ EN CONDICIONES DE ABSOLVER UN ARBITRARIO AUMENTO.

AL CONCLUIR EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LE HA INSTRUIDO QUE LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, ASI COMO LOS DE CORRESPONDENCIA Y QUE ASÍ PROCEDAN SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN DE REGIDORES COMPETENTE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, LUEGO, SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA OTORGARLE EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE SECCIONAL DE GUADALUPE, C. INDALECIO JURADO SIGALA, QUIEN HOY AMABLEMENTE RECIBE AL H. AYUNTAMIENTO EN ESTA CABECERA SECCIONAL, UNA VEZ PRESENTADA LA PROPUESTA ANTERIOR, LA SOMETE PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA OTORGAR EL USO DE LA VOZ DURANTE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, AL PRESIDENTE SECCIONAL DE GUADALUPE, C. INDALECIO JURADO SIGALA.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, Y OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE SECCIONAL DE GUADALUPE, C. INDALECIO JURADO SIGALA, QUIEN SALUDA CON MUCHO GUSTO A LA MAESTRA MARÍA

COTEJADO

EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, IGUALMENTE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO. LUEGO PIDE APOYO PARA QUE EN ÉSTA LOCALIDAD DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE SE PUEDAN RESOLVER LOS PROBLEMAS MÁS IMPORTANTES CON QUE CUENTAN ACTUALMENTE, QUE ES LA AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y DEL AGUA POTABLE, ASI MISMO EL APOYO PARA QUE ENVÍEN DOCTORES PARA QUE ATIENDA LA CLÍNICA DE LA COMUNIDAD YA QUE TIENEN MUCHO TIEMPO QUE NO CUENTAN CON ESE SERVICIO. TERMINA DICIENDO EL PRESIDENTE SECCIONAL DE GUADALUPE QUE DE ANTEMANO SABE, QUE NO SE PUEDEN ATENDER TODAS LAS NECESIDADES AL MISMO TIEMPO PERO CONFÍA EN QUE TRABAJANDO JUNTOS Y COORDINADOS SE LOGRARÁ UNA ZONA RURAL MEJOR EN LA SECCIÓN DE GUADALUPE.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, C. INDALECIO JURADO SICALA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA
CHIHUAHI

.MUNICIPAL
IA. CHIH.

SIN TEXTO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 83 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ARTICULO 31 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

H A C E C O N S T A R Y C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE -08- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS Once DÍAS DEL MES DE Abril DEL AÑO DOS MIL Diecinueve.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA

14

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN AVILA HERNÁNDEZ, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHAVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
5. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
6. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
7. CORRESPONDENCIA:
   - ESCRITO QUE ENVÍAN LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.
   - OFICIO QUE ENVÍA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ES SU VOLUNTAD FORMAR PARTE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA.
   - ESCRITO QUE ENVÍAN EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA, AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.
   - ESCRITO QUE ENVÍAN LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO.
8. SE BAJA ESTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA...
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.
10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE EL PROCESO LICITATORIO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN 48,572 M² DE ADECUACIONES VIALES DE GLORIETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AVENIDA PACHECO, EN INTERCESIÓN CON BOULEVARD JUAN PABLO II, AVENIDA DEPORTIVA SUR Y BLVD. FUENTES MARES DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA".
11. ACUERDO PARA DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA.
12. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO.
13. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIONES FEDERALES.
14. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 36 B FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
15. PUNTO DE ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES, QUE HABRÁN DE EMITIR OPINIÓN RELATIVA AL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PERIODO 2016-2018, ADEMÁS, SE HARÁ CARGO DEL ANÁLISIS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SU SEGUIMIENTO.
16. ASUNTOS GENERALES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA.
- ASUNTO QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO.
- POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS Y LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, SE REGISTRA LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA SE RECIBIERON COMUNICADOS QUE ENVÍAN LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA Y LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, EN EL QUE INFORMAN QUE POR CUESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, NO LES SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, ANTES DE SOMETERLA A VOTACIÓN, SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, QUIEN SOLICITA SE BAJE DEL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO SEÑALADO EN EL NÚMERO OCHO DEL REFERIDO ORDEN QUE DICE LO SIGUIENTE: "8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DAVID VALLES RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN PREDIO UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL CERRO CORONEL, CON SUPERFICIE DE 359.86 METROS CUADRADOS". BASA SU PETICIÓN EL REGIDOR SÁNCHEZ, EN EL HECHO DE QUE LAS Y LOS REGIDORES REQUIEREN MAYOR INFORMACIÓN RELATIVA AL DICTAMEN, POR LO QUE SOLICITA SE BAJE ESTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TODA VEZ QUE CON LA INFORMACIÓN ESTAR EN APTITUD DE APROBAR EL DICTAMEN EN COMENTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

COTEJADO

ACUERDO

ÚNICO.- SE BAJA DEL ORDEN DEL DÍA, EL ASUNTO DESCRITO EN EL NUMERAL OCHO, QUE A LA LETRA DICE: "DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DAVID VALLES RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN PREDIO UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL CERRO CORONEL, CON SUPERFICIE DE 359.86 METROS CUADRADOS".

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN QUE ANTECEDE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE DE NUEVA CUENTA A VOTACIÓN LA ORDEN DEL DÍA PARA DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, SIN EL PUNTO NÚMERO 8, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II, III, IV, V Y VI. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN CADA UNO DE LOS PUNTOS EN CITA, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN SOLEMNE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018, DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE, DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE Y DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE, TODAS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; Y
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA LOS DIAS DIEZ Y ONCE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA CORRESPONDENCIA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA AL PLENO QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON CUATRO COMUNICADOS, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

"EL PRIMERO DE ELLOS ES EL ESCRITO DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

EL SEGUNDO COMUNICADO ES EL OFICIO DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ES SU VOLUNTAD FORMAR PARTE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA.

EL TERCER COMUNICADO SE TRATA DEL ESCRITO FIRMADO POR EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA,

MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA, AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.

Y EL ESCRITO DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, POR MEDIO DEL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO".

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTE ASUNTO SE BAJO DEL ORDEN DEL DÍA, POR ACUERDO UNANIME DE LOS ASISTENTES AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA REGIDORA CONTRERAS DUARTE, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS LINEAMIENTOS PROPUESTOS. ENTONCES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRIMERO.- La Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Proveeduría Municipal, previa autorización del Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá contratar mediante adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 74 fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando el monto de la operación no exceda de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

a. Solicitar cuando menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la Adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.

b. Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el registro actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio, salvo los casos de excepción previstos en el Artículo 34 de la ley.

c. La adjudicación se hará mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

El presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la Licitación Pública para contrataciones en la modalidad de adjudicación directa cuando el importe contratado no exceda de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o superior a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya sea mediante el procedimiento de licitación pública, o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al Artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del Artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar dictamen de autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera particular para cada caso específico.

Lo anterior en apego al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, publicado en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado.

La Proveeduría Municipal, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, deberá entregar al Órgano Interno de Control un informe mensual de todas las contrataciones del periodo que por excepciones a la Licitación Pública fueron autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando los dictámenes y las copias de las actas correspondientes, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y dependencia solicitante y en su caso, el oficio de afectación presupuestal correspondiente.

TERCERO.- Las contrataciones por un monto igual o superior a los $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, deberán formalizarse mediante contrato realizado por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.

La Oficialía Mayor podrá solicitar la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

CUARTO.- Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se deberá realizar al menos una investigación de mercado, que contendrá al menos tres cotizaciones, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Municipio, para tal efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante oficio, solicitará a la Proveeduría Municipal, en auxilio de sus funciones, al menos dos cotizaciones para ser integradas al expediente de solicitud de contratación respectivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

La dependencia solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios deberá integrar a su solicitud de contratación, al menos una cotización, en los términos del párrafo anterior.

QUINTO.- El Presidente del Comité o quien lo sustituya, convocará a los integrantes del Comité, a sesión ordinaria o extraordinaria, con cuando menos 24 horas previas, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberá adjuntarse los documentos soporte del expediente debidamente integrado de las contrataciones solicitadas.

Para estos efectos cada miembro del Comité registrará una cuenta de correo electrónico mediante la cual se llevarán a cabo tales notificaciones de convocatoria, siendo válida la notificación aún en el caso de que no medie acuse de recibido.

SEXTO.- Las dependencias que presenten alguna solicitud a tratarse en las sesiones del Comité, deberán enviar un representante con experiencia técnica en el asunto o tema a tratar, el día de la sesión en que vaya a analizarse su asunto, a fin de aclarar cualquier situación respecto a su solicitud, ya que en caso contrario, no se entrará al análisis de su requerimiento.

SÉPTIMO.- Los contratos por un importe menor a $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante un título de crédito de los denominados pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Los contratos por un importe igual o mayor a $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante fianza expedida por una Institución legalmente autorizada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

COTEJADO

La Tesorería del Municipio de Chihuahua podrá solicitar fianza para garantizar los contratos objeto de los presentes lineamientos, aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

OCTAVO.- Tratándose de la adquisición de bienes informáticos, equipo de cómputo, comunicaciones, así como licencias y sus servicios correspondientes o similares, la solicitud deberá acompañarse del dictamen técnico emitido por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

NOVENO.- En todas las contrataciones, se deberá anexar a la solicitud el documento que ampare la suficiencia presupuestal y la partida expresa a afectarse.

DÉCIMO.- Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o por estos lineamientos, una vez efectuadas no serán validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en su caso las faltas o infracciones serán sancionada conforme a la Ley aplicable en materia de responsabilidades correspondiente, en términos de lo dispuesto por los Artículos 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO PRIMERO.- El Órgano Interno de Control conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de "Licitación Pública" o "Invitación a cuando menos tres proveedores", de conformidad a lo dispuesto por el Título Décimo de la Ley.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las controversias que se originen con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Único. Los lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, , MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE EL PROCESO LICITATORIO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN 48,572 M² DE ADECUACIONES VIALES DE GLORIETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AVENIDA PACHECO, EN INTERCESIÓN CON BOULEVARD JUAN PABLO II, AVENIDA DEPORTIVA SUR Y BLVD. FUENTES MARES DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA". AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO LICITATORIO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE 48,572 M² DE ADECUACIONES VIALES A BASE DE GLORIETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AV. PACHECO, EN INTERSECCIÓN

LIC CESAR GUSTAVO JÁBREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -09- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS Dieciocho DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

SECRETARÍA DEL

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN AVILA HERNÁNDEZ, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHAVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
5. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
6. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
7. CORRESPONDENCIA:
   - ESCRITO QUE ENVÍAN LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.
   - OFICIO QUE ENVÍA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ES SU VOLUNTAD FORMAR PARTE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA.
   - ESCRITO QUE ENVÍAN EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA, AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.
   - ESCRITO QUE ENVÍAN LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO.
8. SE BAJA ESTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA...
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.
10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE EL PROCESO LICITATORIO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN 48,572 M² DE ADECUACIONES VIALES DE GLORIETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AVENIDA PACHECO, EN INTERCESIÓN CON BOULEVARD JUAN PABLO II, AVENIDA DEPORTIVA SUR Y BLVD. FUENTES MARES DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA".
11. ACUERDO PARA DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA.
12. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO.
13. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIONES FEDERALES.
14. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 36 B FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
15. PUNTO DE ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES, QUE HABRÁN DE EMITIR OPINIÓN RELATIVA AL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PERIODO 2016-2018, ADEMÁS, SE HARÁ CARGO DEL ANÁLISIS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SU SEGUIMIENTO.
16. ASUNTOS GENERALES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA.
- ASUNTO QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO.
- POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS Y LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, SE REGISTRA LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA SE RECIBIERON COMUNICADOS QUE ENVÍAN LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA Y LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, EN EL QUE INFORMAN QUE POR CUESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, NO LES SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, ANTES DE SOMETERLA A VOTACIÓN, SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, QUIEN SOLICITA SE BAJE DEL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO SEÑALADO EN EL NÚMERO OCHO DEL REFERIDO ORDEN QUE DICE LO SIGUIENTE: "8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DAVID VALLES RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN PREDIO UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL CERRO CORONEL, CON SUPERFICIE DE 359.86 METROS CUADRADOS". BASA SU PETICIÓN EL REGIDOR SÁNCHEZ, EN EL HECHO DE QUE LAS Y LOS REGIDORES REQUIEREN MAYOR INFORMACIÓN RELATIVA AL DICTAMEN, POR LO QUE SOLICITA SE BAJE ESTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TODA VEZ QUE CON LA INFORMACIÓN ESTAR EN APTITUD DE APROBAR EL DICTAMEN EN COMENTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

COTEJADO

ACUERDO

ÚNICO.- SE BAJA DEL ORDEN DEL DÍA, EL ASUNTO DESCRITO EN EL NUMERAL OCHO, QUE A LA LETRA DICE: "DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DAVID VALLES RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN PREDIO UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL CERRO CORONEL, CON SUPERFICIE DE 359.86 METROS CUADRADOS".

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN QUE ANTECEDE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE DE NUEVA CUENTA A VOTACIÓN LA ORDEN DEL DÍA PARA DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, SIN EL PUNTO NÚMERO 8, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II, III, IV, V Y VI. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN CADA UNO DE LOS PUNTOS EN CITA, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN SOLEMNE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018, DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE, DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE Y DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE, TODAS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; Y
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA LOS DIAS DIEZ Y ONCE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA CORRESPONDENCIA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA AL PLENO QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON CUATRO COMUNICADOS, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

"EL PRIMERO DE ELLOS ES EL ESCRITO DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

EL SEGUNDO COMUNICADO ES EL OFICIO DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ES SU VOLUNTAD FORMAR PARTE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA.

EL TERCER COMUNICADO SE TRATA DEL ESCRITO FIRMADO POR EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA,

MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA, AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.

Y EL ESCRITO DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, POR MEDIO DEL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO".

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTE ASUNTO SE BAJO DEL ORDEN DEL DÍA, POR ACUERDO UNANIME DE LOS ASISTENTES AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA REGIDORA CONTRERAS DUARTE, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS LINEAMIENTOS PROPUESTOS. ENTONCES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRIMERO.- La Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Proveeduría Municipal, previa autorización del Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá contratar mediante adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 74 fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando el monto de la operación no exceda de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

a. Solicitar cuando menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la Adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.

b. Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el registro actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio, salvo los casos de excepción previstos en el Artículo 34 de la ley.

c. La adjudicación se hará mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

El presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la Licitación Pública para contrataciones en la modalidad de adjudicación directa cuando el importe contratado no exceda de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o superior a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya sea mediante el procedimiento de licitación pública, o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al Artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del Artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar dictamen de autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera particular para cada caso específico.

Lo anterior en apego al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, publicado en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado.

La Proveeduría Municipal, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, deberá entregar al Órgano Interno de Control un informe mensual de todas las contrataciones del periodo que por excepciones a la Licitación Pública fueron autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando los dictámenes y las copias de las actas correspondientes, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y dependencia solicitante y en su caso, el oficio de afectación presupuestal correspondiente.

TERCERO.- Las contrataciones por un monto igual o superior a los $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, deberán formalizarse mediante contrato realizado por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.

La Oficialía Mayor podrá solicitar la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

CUARTO.- Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se deberá realizar al menos una investigación de mercado, que contendrá al menos tres cotizaciones, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Municipio, para tal efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante oficio, solicitará a la Proveeduría Municipal, en auxilio de sus funciones, al menos dos cotizaciones para ser integradas al expediente de solicitud de contratación respectivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

La dependencia solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios deberá integrar a su solicitud de contratación, al menos una cotización, en los términos del párrafo anterior.

QUINTO.- El Presidente del Comité o quien lo sustituya, convocará a los integrantes del Comité, a sesión ordinaria o extraordinaria, con cuando menos 24 horas previas, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberá adjuntarse los documentos soporte del expediente debidamente integrado de las contrataciones solicitadas.

Para estos efectos cada miembro del Comité registrará una cuenta de correo electrónico mediante la cual se llevarán a cabo tales notificaciones de convocatoria, siendo válida la notificación aún en el caso de que no medie acuse de recibido.

SEXTO.- Las dependencias que presenten alguna solicitud a tratarse en las sesiones del Comité, deberán enviar un representante con experiencia técnica en el asunto o tema a tratar, el día de la sesión en que vaya a analizarse su asunto, a fin de aclarar cualquier situación respecto a su solicitud, ya que en caso contrario, no se entrará al análisis de su requerimiento.

SÉPTIMO.- Los contratos por un importe menor a $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante un título de crédito de los denominados pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Los contratos por un importe igual o mayor a $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante fianza expedida por una Institución legalmente autorizada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

COTEJADO

La Tesorería del Municipio de Chihuahua podrá solicitar fianza para garantizar los contratos objeto de los presentes lineamientos, aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

OCTAVO.- Tratándose de la adquisición de bienes informáticos, equipo de cómputo, comunicaciones, así como licencias y sus servicios correspondientes o similares, la solicitud deberá acompañarse del dictamen técnico emitido por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

NOVENO.- En todas las contrataciones, se deberá anexar a la solicitud el documento que ampare la suficiencia presupuestal y la partida expresa a afectarse.

DÉCIMO.- Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o por estos lineamientos, una vez efectuadas no serán validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en su caso las faltas o infracciones serán sancionada conforme a la Ley aplicable en materia de responsabilidades correspondiente, en términos de lo dispuesto por los Artículos 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO PRIMERO.- El Órgano Interno de Control conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de "Licitación Pública" o "Invitación a cuando menos tres proveedores", de conformidad a lo dispuesto por el Título Décimo de la Ley.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las controversias que se originen con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Único. Los lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, , MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE EL PROCESO LICITATORIO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN 48,572 M² DE ADECUACIONES VIALES DE GLORIETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AVENIDA PACHECO, EN INTERCESIÓN CON BOULEVARD JUAN PABLO II, AVENIDA DEPORTIVA SUR Y BLVD. FUENTES MARES DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA". AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO LICITATORIO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE 48,572 M² DE ADECUACIONES VIALES A BASE DE GLORIETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AV. PACHECO, EN INTERSECCIÓN

CON BOULEVARD JUAN PABLO II, AV. DEPORTIVA SUR Y BOULEVARD FUENTES MARES, EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAHUA" POR UN IMPORTE TOTAL DE $26,481,882.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO. SE AUTORIZA ASIGNAR LA CANTIDAD DE $13,240,941.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MENCIONADA.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA AL PLENO LA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE DESIGNA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE FORME PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO DESCRITO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE DE NUEVA CUENTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO DESCRITO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, DEL REGIDOR RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30, Y 36 B FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA:

EL SÍNDICO MUNICIPAL PRESENTA LA PLANTILLA DE SU PERSONAL, LA QUE SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

NO.	NO. DE EMPLEADO	NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO ADSCRITO
1	19831	DELGADO BRISEÑO SILVIA TERESA	AUDITOR A	ADMINISTRATIVO
2	18291	RIVERO SOTO LESLIE PAMELA	AUDITOR A	ADMINISTRATIVO
3	16786	SALGADO VILLA CYNTHIA IMELDA	PERSONAL ESPECIALIZADO	ADMINISTRATIVO
4	21428	MANJARREZ DOMÍNGUEZ ANA ISABEL	JEFE DE DEPTO.	ADMINISTRATIVO
5	20698	CARO HERNÁNDEZ VIRIDIANA JANETH	AUDITOR A	AUDITORÍA CONTABLE

LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -09- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS Dieciocho DIAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN AVILA HERNÁNDEZ, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHAVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
5. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
6. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
7. CORRESPONDENCIA:
   - ESCRITO QUE ENVÍAN LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.
   - OFICIO QUE ENVÍA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ES SU VOLUNTAD FORMAR PARTE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA.
   - ESCRITO QUE ENVÍAN EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA, AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.
   - ESCRITO QUE ENVÍAN LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO.
8. SE BAJA ESTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA...
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.
10. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE EL PROCESO LICITATORIO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN 48,572 M² DE ADECUACIONES VIALES DE GLORIETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AVENIDA PACHECO, EN INTERCESIÓN CON BOULEVARD JUAN PABLO II, AVENIDA DEPORTIVA SUR Y BLVD. FUENTES MARES DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA".
11. ACUERDO PARA DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA.
12. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO.
13. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIONES FEDERALES.
14. PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 36 B FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
15. PUNTO DE ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES, QUE HABRÁN DE EMITIR OPINIÓN RELATIVA AL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PERIODO 2016-2018, ADEMÁS, SE HARÁ CARGO DEL ANÁLISIS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SU SEGUIMIENTO.
16. ASUNTOS GENERALES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
- POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA.
- ASUNTO QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSÉ LEAL BEJARANO.
- POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS Y LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, SE REGISTRA LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA SE RECIBIERON COMUNICADOS QUE ENVÍAN LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA Y LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, EN EL QUE INFORMAN QUE POR CUESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, NO LES SERÍA POSIBLE ASISTIR A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, ANTES DE SOMETERLA A VOTACIÓN, SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, QUIEN SOLICITA SE BAJE DEL ORDEN DEL DÍA EL PUNTO SEÑALADO EN EL NÚMERO OCHO DEL REFERIDO ORDEN QUE DICE LO SIGUIENTE: "8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DAVID VALLES RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN PREDIO UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL CERRO CORONEL, CON SUPERFICIE DE 359.86 METROS CUADRADOS". BASA SU PETICIÓN EL REGIDOR SÁNCHEZ, EN EL HECHO DE QUE LAS Y LOS REGIDORES REQUIEREN MAYOR INFORMACIÓN RELATIVA AL DICTAMEN, POR LO QUE SOLICITA SE BAJE ESTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, TODA VEZ QUE CON LA INFORMACIÓN ESTAR EN APTITUD DE APROBAR EL DICTAMEN EN COMENTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

COTEJADO

ACUERDO

ÚNICO.- SE BAJA DEL ORDEN DEL DÍA, EL ASUNTO DESCRITO EN EL NUMERAL OCHO, QUE A LA LETRA DICE: "DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DAVID VALLES RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN PREDIO UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL CERRO CORONEL, CON SUPERFICIE DE 359.86 METROS CUADRADOS".

CIA MUNICIPAL
HUA. CHIH.

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN QUE ANTECEDE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE DE NUEVA CUENTA A VOTACIÓN LA ORDEN DEL DÍA PARA DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, SIN EL PUNTO NÚMERO 8, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II, III, IV, V Y VI. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN CADA UNO DE LOS PUNTOS EN CITA, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN SOLEMNE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018, DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE, DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE Y DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE, TODAS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; Y
ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA LOS DIAS DIEZ Y ONCE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA CORRESPONDENCIA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA AL PLENO QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON CUATRO COMUNICADOS, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

"EL PRIMERO DE ELLOS ES EL ESCRITO DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

EL SEGUNDO COMUNICADO ES EL OFICIO DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ES SU VOLUNTAD FORMAR PARTE DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA.

EL TERCER COMUNICADO SE TRATA DEL ESCRITO FIRMADO POR EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA,

MEDIANTE EL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA, AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.

Y EL ESCRITO DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, POR MEDIO DEL CUAL HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE HAN DESIGNADO COMO COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO".

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ESTE ASUNTO SE BAJO DEL ORDEN DEL DÍA, POR ACUERDO UNANIME DE LOS ASISTENTES AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EN RELACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN LA REGIDORA CONTRERAS DUARTE, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS LINEAMIENTOS PROPUESTOS. ENTONCES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRIMERO.- La Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Proveeduría Municipal, previa autorización del Oficial Mayor en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá contratar mediante adjudicación directa, con fundamento en el Artículo 74 fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin que medie dictamen de autorización específico para la contratación que se trate emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuando el monto de la operación no exceda de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA, en cuyo caso deberá apegarse a los siguientes criterios:

a. Solicitar cuando menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos a la Adjudicación, a fin de integrar la investigación de mercado, cuando los bienes, arrendamientos o servicios puedan ser proporcionados por varios proveedores.

b. Los proveedores de los bienes, arrendamientos o servicios deberán contar con el registro actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio, salvo los casos de excepción previstos en el Artículo 34 de la ley.

c. La adjudicación se hará mediante pedido u orden de compra a quien cumpla con los requisitos legales, características técnicas y aspectos económicos requeridos, así como que cuente con la capacidad de respuesta inmediata de los recursos que sean necesarios para la entrega de los bienes o servicios, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

El presente documento hará las veces de dictamen de excepción de la Licitación Pública para contrataciones en la modalidad de adjudicación directa cuando el importe contratado no exceda de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Para las demás contrataciones que se pretendan llevar a cabo, por un monto igual o superior a $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) ya sea mediante el procedimiento de licitación pública, o de licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, o de adjudicación directa de conformidad al Artículo 73 en cualquiera de sus fracciones, atendiendo las previsiones del Artículo 74 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberá mediar dictamen de autorización de selección del procedimiento emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de manera particular para cada caso específico.

Lo anterior en apego al Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al Acuerdo de Constitución e Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, publicado en la Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado.

La Proveeduría Municipal, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, deberá entregar al Órgano Interno de Control un informe mensual de todas las contrataciones del periodo que por excepciones a la Licitación Pública fueron autorizadas en el mes calendario inmediato anterior, acompañando los dictámenes y las copias de las actas correspondientes, el cual deberá indicar cuando menos la fecha de la contratación, el monto, el objeto, el proveedor y dependencia solicitante y en su caso, el oficio de afectación presupuestal correspondiente.

TERCERO.- Las contrataciones por un monto igual o superior a los $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, deberán formalizarse mediante contrato realizado por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.

La Oficialía Mayor podrá solicitar la elaboración de contratos aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

CUARTO.- Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se deberá realizar al menos una investigación de mercado, que contendrá al menos tres cotizaciones, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Municipio; para tal efecto, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante oficio, solicitará a la Proveeduría Municipal, en auxilio de sus funciones, al menos dos cotizaciones para ser integradas al expediente de solicitud de contratación respectivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

La dependencia solicitante de los bienes, arrendamientos o servicios deberá integrar a su solicitud de contratación, al menos una cotización, en los términos del párrafo anterior.

QUINTO.- El Presidente del Comité o quien lo sustituya, convocará a los integrantes del Comité, a sesión ordinaria o extraordinaria, con cuando menos 24 horas previas, debiendo anexar el orden del día de los asuntos a tratar en dicha sesión, a la cual deberá adjuntarse los documentos soporte del expediente debidamente integrado de las contrataciones solicitadas.

Para estos efectos cada miembro del Comité registrará una cuenta de correo electrónico mediante la cual se llevarán a cabo tales notificaciones de convocatoria, siendo válida la notificación aún en el caso de que no medie acuse de recibido.

SEXTO.- Las dependencias que presenten alguna solicitud a tratarse en las sesiones del Comité, deberán enviar un representante con experiencia técnica en el asunto o tema a tratar, el día de la sesión en que vaya a analizarse su asunto, a fin de aclarar cualquier situación respecto a su solicitud, ya que en caso contrario, no se entrará al análisis de su requerimiento.

SÉPTIMO.- Los contratos por un importe menor a $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante un título de crédito de los denominados pagaré a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Los contratos por un importe igual o mayor a $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, deberán ser garantizados mediante fianza expedida por una Institución legalmente autorizada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe cuando menos del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

COTEJADO

La Tesorería del Municipio de Chihuahua podrá solicitar fianza para garantizar los contratos objeto de los presentes lineamientos, aún y cuando el monto sea inferior al señalado en el párrafo anterior.

OCTAVO.- Tratándose de la adquisición de bienes informáticos, equipo de cómputo, comunicaciones, así como licencias y sus servicios correspondientes o similares, la solicitud deberá acompañarse del dictamen técnico emitido por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

NOVENO.- En todas las contrataciones, se deberá anexar a la solicitud el documento que ampare la suficiencia presupuestal y la partida expresa a afectarse.

DÉCIMO.- Las contrataciones que sean llevadas fuera del marco normativo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua o por estos lineamientos, una vez efectuadas no serán validadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y en su caso las faltas o infracciones serán sancionada conforme a la Ley aplicable en materia de responsabilidades correspondiente, en términos de lo dispuesto por los Artículos 105 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO PRIMERO.- El Órgano Interno de Control conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de "Licitación Pública" o "Invitación a cuando menos tres proveedores", de conformidad a lo dispuesto por el Título Décimo de la Ley.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las controversias que se originen con motivo de las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, serán competencia del Órgano Interno de Control en los términos establecidos en el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Único. Los lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, , MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE EL PROCESO LICITATORIO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN 48,572 M^2 DE ADECUACIONES VIALES DE GLORIETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AVENIDA PACHECO, EN INTERCESIÓN CON BOULEVARD JUAN PABLO II, AVENIDA DEPORTIVA SUR Y BLVD. FUENTES MARES DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA". AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO LICITATORIO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE 48,572 M^2 DE ADECUACIONES VIALES A BASE DE GLORIETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN 3 ENTRONQUES DE LA AV. PACHECO, EN INTERSECCIÓN

CON BOULEVARD JUAN PABLO II, AV. DEPORTIVA SUR Y BOULEVARD FUENTES MARES, EN LA LOCALIDAD DE CHIHUAHUA" POR UN IMPORTE TOTAL DE $26,481,882.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO. SE AUTORIZA ASIGNAR LA CANTIDAD DE $13,240,941.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MENCIONADA.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA AL PLENO LA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO, AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE DESIGNA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE FORME PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO DESCRITO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0853/2018 XVI P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA TIPIFICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE DE NUEVA CUENTA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO DESCRITO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, DEL REGIDOR RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXV/RFCNT/0882/2018 XVIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PARA QUE DÉ A CONOCER LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30, Y 36 B FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA:

EL SÍNDICO MUNICIPAL PRESENTA LA PLANTILLA DE SU PERSONAL, LA QUE SE AGREGA A CONTINUACIÓN:

NO.	NO. DE EMPLEADO	NOMBRE	PUESTO	DEPARTAMENTO ADSCRITO
1	19831	DELGADO BRISEÑO SILVIA TERESA	AUDITOR A	ADMINISTRATIVO
2	18291	RIVERO SOTO LESLIE PAMELA	AUDITOR A	ADMINISTRATIVO
3	16786	SALGADO VILLA CYNTHIA IMELDA	PERSONAL ESPECIALIZADO	ADMINISTRATIVO
4	21428	MANJARREZ DOMÍNGUEZ ANA ISABEL	JEFE DE DEPTO	ADMINISTRATIVO
5	20698	CARO HERNÁNDEZ VIRIDIANA JANETH	AUDITOR A	AUDITORÍA CONTABLE

6	19362	CASTRO JORDÁN LUISA FERNANDA	PERSONAL ESPECIALIZADO	AUDITORÍA CONTABLE
7	13638	VALENZUELA MACÍAS JUAN HUMBERTO	JEFE DE DEPTO.	AUDITORÍA CONTABLE
8	18198	MAYNEZ VILLALOBOS SALMA ROCÍO	AUDITOR A	AUDITORÍA DE OBRA
9	19808	ORONA BAYLÓN MARTHA DELIA	AUDITOR A	AUDITORÍA DE OBRA
10	90279	FLORES MORA LUIS RAÚL	JEFE DE DEPTO.	AUDITORÍA DE OBRA
11	18190	BALDERRAMA DOMÍNGUEZ ABIGAÍL	PERSONAL ESPECIALIZADO	CONTRALORÍA SOCIAL
12	20780	CORDOVA CASTAÑEDA YARA VIRIDIANA	PERSONAL ESPECIALIZADO	CONTRALORÍA SOCIAL
13	19811	ZAPIÉN CHACÓN EDMUNDO	JEFE DE DEPTO.	CONTRALORÍA SOCIAL
14	21429	LOYA CÁRDENAS MARCO RENÉ	PERSONAL ESPECIALIZADO	DESPACHO SÍNDICO
15	20840	HOLGUÍN LOZANO JORGE ALBERTO	PERSONAL ESPECIALIZADO	DESPACHO SÍNDICO
16	20292	RAMÍREZ CARREÓN DIANA PATRICIA	AUXILIAR ESPECIALIZADO	DESPACHO SÍNDICO/COMUNICACIÓN
17	18924	SOSA GALLEGOS NURY	LIDER DE PROYECTO	DESPACHO SÍNDICO
18	21418	ANCHONDO ÁLVAREZ CÉSAR AMÍN	SÍNDICO	DESPACHO SÍNDICO
19	19815	DEL VAL FERNÁNDEZ AÍDA PATRICIA	AUDITOR A	JURÍDICO
20	20296	ARMENDÁRIZ SOLÍS JOSÉ CARLOS	PERSONAL ESPECIALIZADO	JURÍDICO
21	21130	GRANADOS MURILLO PERLA IVONNE	AUXILIAR	JURÍDICO
22	12663	NOFRIETTA VOTA ALÁN	AUDITOR A	JURÍDICO
23	21423	MORENO BENJUMEA LUIS JAVIER	CONSULTOR JURÍDICO	JURÍDICO
24	20128	VALLES TORRES PAULINA	AUDITOR A	JURÍDICO

XV.- EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA AL PLENO LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES, QUE HABRÁN DE EMITIR OPINIÓN RELATIVA AL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PERIODO 2016-2018, ADEMÁS, SE HARÁ CARGO DEL ANÁLISIS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SU SEGUIMIENTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.
COTEJADO

ÚNICO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES, MISMA QUE HABRA DE EMITIR OPINIÓN RELATIVA AL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PERIODO 2016-2018, ADEMÁS, SE HARÁ CARGO DEL ANÁLISIS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SU SEGUIMIENTO, LA CUÁL QUEDA CONSTITUIDA POR LAS Y LOS SIGUIENTES REGIDORES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA;
LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA;
LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO;
EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO;
EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, Y
EL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN ESTE MOMENTO SOLICITA PARTICIPAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE LE OTORGUE VOZ Y VOTO A TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL, ADEMÁS, EL INCLUIR COMO PARTICIPANTE DEL REFERIDO SISTEMA A LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

AL CONCLUIR LA PARRICIPACIÓN DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMNÍNGUEZ, SOLICITA LA PALABRA POR EL MISMO TEMA LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, QUIEN FELICITA A LA REGIDORA MURILLO LA INICIATIVA LA CUAL LE PARECE MUY ADECUADA Y PERTINENTE, SE SUMA A LA MISMA Y SOLICITA SE LE INCLUYA EN EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEBIDO A QUE ES INTEGRANTE DE ESTE SISTEMA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE Y ACTUAL REPRESENTANTE DEL MISMO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, QUIEN ANTES DE PRESENTAR SU POSICIONAMIENTO, TAMBIÉN MANIFIESTA QUE SE ADHIERE A LA PROPUESTA DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍGUEZ, LUEGO OFRECE UN MENSAJE RATIFICANDO SU COMPROMISO PARA DESARROLLAR EL ENCARGO QUE EL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA LE HA OTORGADO, BUSCANDO SIEMPRE QUE SE APLIQUE LA JUSTICIA, AUTODEFINIÉNDOSE COMO INTEGRANTE DE UNA FRACCIÓN RESPETUOSA, HONESTA Y AL MARGEN DE CUALQUIER INTERÉS POLÍTICO QUE NO SEA PARA REGRESAR LA JUSTICIA, DIGNIDAD E INTEGRIDAD A LAS Y LOS CHIHUAHUENSES.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, REFIERE LO SIGUIENTE. "POR CONSIGUIENTE Y EN CONGRUENCIA CON LA BÚSQUEDA DE LA IGUALDAD LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SOLICITA SUMARSE A LA PROPUESTA DE LA REGIDORA MURILLO ANTES DE INICIAR", LUEGO A NOMBRE PROPIO Y EN NOMBRE DEL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, LA REGIDORA LEAL BEJARANO PRESENTA LA PROPUESTA PARA QUE SE LE CAMBIE DE NOMBRE A UNA DE LAS VIALIDADES MÁS IMPORTANTES DEL CENTRO DE NUESTRA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ES DECIR, QUE AL "BOULEVARD GUSTAVO DÍAZ ORDAZ", SE LE CAMBIE EL NOMBRE POR EL DE "BOULEVARD AURORA REYES".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMINETO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA PRESENTA UNA SERIE DE CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL ACTUAR DE LAS Y LOS REGIDORES EN SU CALIDAD DE PRESIDENTES DE COMISIÓN, ESTO ES, POR LA FALTA DE INFORMACIÓN PARA ANALIZAR Y POSTERIORMENTE DISCUTIR LOS ASUNTOS AGENDADOS EN LAS REUNIONES DE COMISIÓN, EN BUSCA DE ACUERDOS PARA POSTERIORMENTE PRESENTAR LOS DICTAMENES CORRESPONDIENTES. CONCLUYE EL REGIDOR TORRES AGUAYO Y SOLICITA EN ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE MANERA OFICIAL Y PÚBLICA QUE EN LO SUCESIVO SE LES PROPORCIONE EN TIEMPO Y CON SUFICIENCIA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DEL CARGO DE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, QUIEN EN VOZ PROPIA Y DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, SE MANIFIESTAN EN RELACIÓN A FAVOR DEL RECHAZO A LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO PRESENTADA POR EL DIPUTADO MIGUEL LA TORRE SÁENZ EL PASADO JUEVES 13 DE SEPTIEMBRE EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LO ANTERIOR SOBRE LA BASE DE LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 5, QUE A LA LETRA DICE: "TODO SER HUMANO TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN JURÍDICA DESDE EL MOMENTO MISMO DE SU CONCEPCIÓN" LUEGO DE EXPLICAR EL SENTIDO DE SU PARTICIPACIÓN CONCLUYE EL REGIDOR ABDO CON LA SIGUIENTE FRASE DEL SEÑOR CARLOS CASTILLO PERAZA "LO PEOR QUE PUEDE PASARLE A UNA COMUNIDAD QUE QUIERE SER DEMOCRÁTICA ES QUE DECIDA QUIÉN PUEDE DECIDIR, SI PUEDE VIVIR QUIEN YA ESTÁ VIVO".

EL REGIDOR GERMÁN AVILA HERNÁNDEZ, INFORMA AL PLENO QUE SE ADHIERE AL POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR SUS COMPAÑEROS REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO Y LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN MANIFIESTA QUE

HABIENDO AGOTADO LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL
A. CHIH.

COTEJADO

LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -09- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS Dieciocho DIAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID,ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. CORRESPONDENCIA:
   - ESCRITO QUE ENVÍA LA C. PALOMA AGUIRRE SERNA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL INFORMA AL H. AYUNTAMIENTO, QUE SE HA DESIGNADO COMO COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE.
4. RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN NO. RA 09/2018, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA C.W.M., S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. PATRICIA QUILES ARTEAGA.
5. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DAVID VALLES RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN PREDIO UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL CERRO CORONEL, CON SUPERFICIE DE 359.86 METROS CUADRADOS.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ELEAZAR SÁNCHEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASENTAMIENTOS TARAHUMARES, A.C., PARA REGULARIZAR EL CONDOMINIO DENOMINADO "GABRIEL TEPÓRAME" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SURORIENTE DE ESTA CIUDAD.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO.
9. ASUNTOS GENERALES:
   - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EN RELACIÓN A UNA JORNADA DE PREVENCIÓN CONTRA EL SUICIDIO.
   - PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA.
   - PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS INDÍGENAS.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CORRESPONDENCIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA CUENTA DEL PLENO, QUE EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SE RECIBIÓ UN COMUNICADO QUE ENVÍA LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C. PALOMA AGUIRRE SERNA, MEDIANTE

EL CUAL INFORMA AL H. AYUNTAMIENTO, QUE SE HA DESIGNADO COMO COORDINADORA DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 09/2018, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA C.W.M., S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. PATRICIA QUILES ARTEAGA. AL CONCLUIR LA LECTURA, DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 13, 15, 17 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON VEINTE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 09/2018, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA C.W.M., S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. PATRICIA QUILES ARTEAGA, EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTENTADO, CONSISTENTE EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO PARA COMBATIR EL ACTO IMPUGNADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE DEJA INSUBSISTENTE EL OFICIO NÚMERO AUA 01178/2018, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SIGNADO POR LOS ARQUITECTOS JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA Y KARISNA CASTAÑEDA GONZÁLEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS Y PARA LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTE Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD IMPUGNADA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 408 FRACCIONES I Y II INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CUARTO. HÁGASE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DAVID VALLES RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN PREDIO UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL CERRO CORONEL, CON SUPERFICIE DE 359.86 METROS CUADRADOS.

AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, COMO LO SOLICITÓ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, QUIEN PRESENTA UN VOTO PARTICULAR RELACIONADO CON EL ASUNTO QUE SE PRESENTA EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE ACTA A CONTINUACIÓN:

"HONORABLE CUERPO COLEGIADO DEL CUAL FORMO PARTE, ESTA MAÑANA ME DIRIJO A USTEDES PARA EMITIR MI VOTO PARTICULAR COMO MIEMBRO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN LO RELATIVO AL DICTAMEN DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DENTRO DEL EXPEDIENTE 094/2017 A FAVOR DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN S.A DE C.V., Y UNA VEZ QUE TANTO LA PRESIDENTA DE LAS COMISIONES, COMO LOS DIVERSOS ASESORES JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y NO MENOS IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN TOLERANCIA Y PACIENCIA QUE ME TUVO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MÓRENO, CONTINÚAN MIS DUDAS Y PREOCUPACIONES SOBRE EL DICTAMEN QUE NOS FUE PRESENTADO PRIMERO EN COMISIONES Y AHORA ANTE EL PLENO DE CABILDO POR LO QUE DEBO DESTACAR LOS SIGUIENTES:

ARGUMENTOS:

DE FORMA:

1. TUVE QUE ESTUDIAR SI EXISTÍA O NO LA RATIFICACIÓN DE DICTÁMENES QUEDANDO CLARO QUE DE NINGUNA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE NORMAN EL ACTUAR DE LOS REGIDORES TANTO EN COMISIONES COMO EN CABILDO HABLA DE DICHO TÉRMINO.
2. LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL HABLA DE QUE LO MÁXIMO QUE DEBE ESTAR EN COMISIONES UN ASUNTO SON DOS MESES PUDIENDO SER PRORROGADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO LO CUAL NO OCURRIÓ, PUES ES UN ASUNTO CUYA SOLICITUD SE INICIO EN EL AÑO 2017, Y EN ENERO Y MARZO DEL 2018 SE TUVIERON LOS ÚLTIMOS TRABAJOS ANTES DE DÁRNOSLO A CONOCER A NOSOTROS.
3. LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE SE FORMÓ PARA PODER LLEGAR AL DICTAMEN, VIOLENTANDO LEYES ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES. LO QUE HACE INVIABLE QUE CUALQUIER REGIDOR O MIEMBRO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEBAMOS APROBAR TAL DICTAMEN.
4. LA PROHIBICIÓN EXPRESA EN REGLAMENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE ANTENAS POR DIFERENTES MOTIVOS DESDE QUE ES PATRIMONIO CULTURAL, PAISAJE Y QUE ESTÁ PROTEGIDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DIGA EN LA DE DESARROLLO MUNICIPAL. PUES SE ENCUENTRA EN EL ESCUDO ESTATAL, Y POR LO TANTO ES PATRIMONIO NO SOLO DE LOS CAPITALINOS SINO DE TODOS LOS HABITANTES Y CIUDADANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. LA FALTA DE DOCUMENTOS QUE HAGAN POSIBLE EL FIN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN QUE NO ES OTRO MÁS QUE LA COLOCACIÓN DE LA ANTENA, TANTO POR AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES. ASÍ COMO LA FALTA DE CONDICIONES QUE ESTE CUERPO COLEGIADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PONER EN ESTE DICTAMEN SOBRE LO QUE OCURRIRÁ SI LA ANTENA NO ES COLOCADA, Y CUANTO TIEMPO TIENE EL PARTICULAR PERSONA MORAL PARA REALIZAR LA ACCIÓN.
6. TAMPOCO SE DIÓ A CONOCER LA VENTA PARA QUE LOS COLINDANTES EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PUDIERAN EJERCER SU DERECHO PREFERENTE COMO LO MARCAN LAS LEYES ESTATALES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

7. EL PLAZO ENTRE LA FORMACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL DICTAMEN EN COMISIÓN Y LA VOTACIÓN QUE HOY SE PRETENDE SE ENCUENTRA EXCEDIDA PUES HABLA NUESTRA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL DE 45 DÍAS HÁBILES SO PENA DE SOBRESEER EL PROCEDIMIENTO.
8. SÍ SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE QUE LA EMPRESA CAMBIE DE GIRO CON EL PASO DE LOS AÑOS, O SE EXTINGA, Y PUEDA TENER UN LUCRO DE UN BIEN INMUEBLE QUE ORIGINALMENTE ES DE TODOS LOS CHIHUAHUENSES.
9. EN MATERIA JUDICIAL LOS AVALÚOS TIENEN UNA VIGENCIA DE 6 MESES, DESCONOZCO SI PARA EFECTOS DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SE DEBAN O NO DE ACTUALIZAR LOS AVALÚOS CON DETERMINADA PERIODICIDAD MIENTRAS NO SE TERMINE LA OPERACIÓN, YA QUE ADEMÁS EL PRECIO RESULTA IRRISORIO. ADEMÁS EL MISMO FUE PAGADO ANTES DE SER APROBADO LO CUAL VIOLENTA EL PROCEDIMIENTO.
10. QUIERO DEJAR CLARO QUE NO ESTOY EN CONTRA DE LA ENAJENACIÓN, PERO CONSIDERO QUE HASTA QUE NO SE DESPEJEN ESTAS DUDAS SERÍA IRRESPONSABLE APROBAR UNA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DE TODOS LOS CHIHUAHUENSES, Y RESULTA QUE SIMPLEMENTE DE LA INFORMACIÓN QUE SE ME BRINDO Y EXPUSO SE DESPRENDE QUE NO ESTÁN CUBIERTAS VARIAS DE LAS INTERROGANTES AQUÍ PLANTEADAS, DE AHÍ QUE ME SEA IMPOSIBLE APROBAR TAL ENAJENACIÓN, QUE EN UN FUTURO PUEDA MERMAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y ACARREARME RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ADMINISTRATIVA Y HASTA PENAL.

DE FONDO:
1. AUN Y CUANDO MI PROFESIÓN NO ES LA DE ABOGADO TRATO DE SIMPLIFICAR MIS ARGUMENTOS, Y POR ELLO ME PERMITO LEER ÍNTEGRAMENTE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS QUE CONSIDERO FUNDAMENTALES PARA VOTAR EN CONTRA DE ESTA ENAJENACIÓN:
EN EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA Y PAISAJE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CLARAMENTE ESTABLECE EN SU NUMERAL 3º QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO ES EL ENCARGADO DE APLICAR EL REGLAMENTO, PERO EN EL ARTÍCULO 6º DECLARA EN SU FRACCIÓN III, QUE EL CERRO CORONEL ES ZONA DE VALOR PAISAJÍSTICO, Y QUE "EN LAS ZONAS DEFINIDAS ANTERIORMENTE, NO SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE ACCIÓN URBANA ALGUNA, SALVO QUE ÉSTA VAYA DESTINADA A PRESERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE REFERENCIA". POR LO QUE LA COLOCACIÓN DE UNA ANTENA DE COMUNICACIÓN EN UNA ZONA DE VALOR PAISAJÍSTICO ÉSTA PROHIBIDA.

DEBO RESALTAR QUE EL ARTÍCULO 40 DEL MULTIREFERIDO REGLAMENTO NOS INDICA:
ARTÍCULO 40.- EL PATRIMONIO CULTURAL COMO COMPONENTE ESENCIAL DE LA IMAGEN URBANA Y DEL MEDIO NATURAL POR SU RELEVANCIA HISTÓRICA, ARTÍSTICA, ETNOLÓGICA, ANTROPOLÓGICA, TRADICIONAL, ARQUITECTÓNICA Y URBANA, DEBE SER CONSERVADO POR LOS HABITANTES QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A PROTEGERLO.
DEBO RESALTAR QUE EL CERRO CORONEL ESTA CONSIDERADO COMO PATRIMONIO CULTURAL NO SOLO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SINO DE TODO EL ESTADO, DE AHÍ QUE HA LO LARGO DEL PRESENTE DOCUMENTO INSISTO EN QUE SE VIOLENTAN LEYES ESTATALES COMO LA LEY DEL HIMNO Y ESCUDO DEL ESTADO.
2. POR OTRO LADO TENEMOS AÚN Y CUANDO SE PUDIESE ENAJENAR, LAS VIOLACIONES DE FORMA EXPUESTAS HARÍAN DE ÉSTE ACTO JURÍDICO FUESE NULO Y LE COSTARÍA MÁS AL MUNICIPIO DEFENDERSE QUE LO QUE SE ESTA GANANDO CON LA PROPIA ENAJENACIÓN.
3. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, LA LEY DEL HIMNO Y ESCUDO DEL ESTADO, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA, DEJAN CLARO QUE LA ENAJENACIÓN QUE SE PRETENDE VOTAR EL DÍA DE HOY NO SOLO ES IRRESPONSABLE, SINO ADEMÁS NULA DE PLENO DERECHO, Y QUE A QUIENES LA VOTEN A FAVOR TENDRÁN CONSECUENCIAS, NO SOLO ADMINISTRATIVAS, PENALES, SINO TAMBIÉN PATRIMONIALES. POR LO QUE EL SUSCRITO NO PUEDO EMPEÑAR EL HONOR DE MIS HIJOS Y PROPIO, MI DESTINO PROFESIONAL, MI LIBERTAD Y MUCHO MENOS EL PATRIMONIO DE MI FAMILIA, Y SOBRE TODO NO PUEDO TRAICIONAR A LOS CIUDADANOS DE CHIHUAHUA. PUES TENEMOS QUE ADEMÁS PARA ESTE TEMA EN PARTICULAR EXISTEN MECANISMOS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, HASTA LLEGAR A LA CONSULTA PÚBLICA. POR LO QUE NO PIENSO SOMETERME A QUE LA HISTORIA ME JUZGUE COMO MUCHOS POLÍTICOS MANEJAN, PREFIERO INVITARLOS A QUE REFLEXIONES QUE EL TEMA NO ESTÁ AGOTADO, Y LA DEFENSA DE ESTA ENAJENACIÓN PUEDE SALIR MÁS CARO QUE EL "BENEFICIO" DEL PAGO DEL PRECIO, DE NO SATISFACE LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO, LO QUE ES MAS NO PODEMOS NI DEBEMOS ENAJENAR EL PATRIMONIO CULTURAL.

POR LO QUE ES MI RESPONSABILIDAD CIUDADANA Y COMO REGIDOR, PROTEGER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LAS LEYES Y LOS REGLAMENTOS COMENTADOS, ASÍ COMO CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL NO SOLO DE LOS CAPITALINOS SINO DE TODOS LOS CHIHUAHUENSES, CON TOTAL RESPONSABILIDAD Y CONCORDANTE CON NUESTRA MÁXIMA LEGISLACIÓN DONDE SE NOS IMPONE A LOS REGIDORES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL. RECALCANDO QUE NO CONOZCO LA REDACCIÓN DEL DICTAMEN PORQUE NO FUE FACILITADO EL MISMO, NI COMO MIEMBRO DE LAS COMISIONES NI EN MI CALIDAD DE REGIDOR."

AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL VOTO PARTICULAR DEL REGIDOR CASTAÑEDA MORA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PRESENTA UNA SERIE DE RAZONAMIENTOS RELACIONADOS CON EL TEMA, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

"A NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN DESEO COMENTAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: SE HA HABLADO DE ESTE ASUNTO DEL CERRO CORONEL Y CONVIENE POR UNA PRECISIÓN NO SOLO HISTÓRICA SINO DE HECHOS, QUE SE OBSERVE CUAL ES LA SITUACIÓN ACTUAL QUE PRIVA EN ESA ZONA DONDE ESTÁ EL CERRO CORONEL, EN 1980 DON LUIS FUENTES MOLINAR, SIENDO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SU AYUNTAMIENTO SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN DE 2,200 METROS A TELEVISA, LOS MOTIVOS ERAN OBVIOS, LA COLOCACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEVISIÓN DE ESTA EMPRESA PRIVADA, LA CUAL DARÍA SOPORTE A LA TRANSMISIÓN QUE REALIZA ESTE IMPORTANTE MEDIO DE COMUNICACIÓN A TODA LA ZONA Y SE ESCOGIÓ ESA ZONA NO POR CAPRICHO, SINO PORQUE EXISTÍAN LOS ELEMENTOS Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA QUE FUERA EL LUGAR MÁS PROPICIO PARA QUE ESA SEÑAL LLEGARA A MÁS HOGARES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
EN EL AÑO 2000 EL LICENCIADO REYES BAEZA, SIENDO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA Y SU AYUNTAMIENTO, DECIDIERON EN DACIÓN DE PAGO ENAJENARLE 547 METROS A TV AZTECA, OTRA IMPORTANTE TELEVISORA DEL PAÍS QUE TAMBIÉN NECESITABA UNA ANTENA PARA MEJORAR SUSTANCIALMENTE LOS TÉRMINOS DE SUS TRANSMISIONES EN ESE LUGAR.
DESPUÉS CON POSTERIORIDAD, NO TENGO EL DATO PRECISO DEL AÑO, PERO FUE POSTERIOR, TELEVISA LE DONO A CANAL 11 DE POLITÉCNICO, DE LOS 2,200 METROS QUE LE HABÍA ENAJENADO EL GOBIERNO MUNICIPAL, LE DONÓ 547 A ESA TELEVISORA DEL ESTADO. YO NO DUDO DE LA GENEROSIDAD DE TELEVISA, PERO ALGO TUVO QUE HABER TENIDO QUE VER EN EL ASUNTO LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE LE DIJO, NO VAS A UTILIZAR 2,200 METROS, PRÉSTALE UN PEDAZO Y PASO AHÍ.
Y LA ENAJENACIÓN QUE HOY NOS TIENE AQUÍ, ES POR CIERTO LA MENOR DE TODAS LAS QUE SE HAN HECHO Y SOLAMENTE IMPORTA LA CANTIDAD DE 359 METROS CUADRADOS DE ACUERDO AL DICTAMEN. ESO PARA QUE SE OBSERVE CUÁLES SON LOS HECHOS, CUALQUIER PUEDE IR, VER CON SUS PROPIOS OJOS Y VER CON

TODA CLARIDAD QUE ES LO QUE OCURRE EN ESA ZONA DEL CERRO CORONEL, Y YO NO CREO QUE NI FUENTES MOLINAR, NI REYES BAEZA, NI LOS REGIDORES QUE LOS ACOMPAÑARON HUBIESEN EN NINGÚN MOMENTO PENSADO EN DETRIMENTO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SU MUNICIPIO EN VIOLAR DISPOSICIONES LEGALES, ETCÉTERA, COMO AQUÍ SE HA MENCIONADO, PORQUE LAS COSAS TIENEN HISTORIA Y CONTENIDO Y ES IMPORTANTE SEÑALARLAS.

LUEGO DESPUÉS SE HIZO UN REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA Y PAISAJE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE PRETENDÍA REGULAR QUE REQUISITOS TENÍAN QUE TENER AQUELLAS ZONAS CONSIDERADAS DE RELEVANCIA PAISAJÍSTICA, EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, POR ACUERDO DE CABILDO, SIENDO PRESIDENTE MUNICIPAL EL LICENCIADO MARCO QUEZADA, SE ACORDÓ DEROGARLO, ABROGAR ESE REGLAMENTO, Y DAR PASO AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, QUE ES UN DOCUMENTO QUE DENTRO DE SUS CAPÍTULOS TIENE, UNO QUE SE LLAMA ZONAS DE VALOR PAISAJÍSTICO Y DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA E INCLUSO AHÍ SE REGULA EN QUE AVENIDAS PUEDE HABER ANUNCIOS Y EN QUE AVENIDAS NO PUEDE HABER ANUNCIOS, AUNQUE QUIEN SABE CÓMO LE HICIERON PARA QUE EN AVENIDAS EN DONDE EL REGLAMENTO LAS PROHIBÍA ESTÉN LLENAS HOY DE ANUNCIOS ESPECTACULARES. SIN EMBARGO ASÍ ESTÁ LA SITUACIÓN Y DEBO DE SEÑALAR CON TODA PRECISIÓN QUE RESULTA EVIDENTE QUE EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE PUES ES UN DOCUMENTO PERFECTAMENTE COMPATIBLE CON EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, QUE ES EL DOCUMENTO QUE LO COMPLEMENTA Y QUE ESTABLECE CON TODA PRECISIÓN CUALES SON LOS LIMITES, LAS CONDICIONES, LOS REQUISITOS PARA DETERMINAR SI UNA ZONA ES PAISAJÍSTICA O NO, SI SE TIENE QUE HACER, ETCÉTERA. EN EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE AL QUE ME ESTOY REFIRIENDO QUE DEROGÓ EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA Y PAISAJE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE ESTABLECEN LAS ZONAS CON VALOR PAISAJÍSTICO Y EN ÉL, Y EN EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO SE ESTABLECEN LAS REGLAS. Y, ¿QUÉ DICEN LAS REGLAS EN RELACIÓN CON EL CERRO DEL CORONEL? EL USO DE SUELO DEL ÁREA NATURAL DE VALOR AMBIENTAL ES COMPATIBLE CON EL USO DE ANTENAS DE ACUERDO CON LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE. ESTO NO QUIERE DECIR QUE SI UN USO DE SUELO O QUE SI UNA CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN ME PERMITE HACER ALGO LO PUEDA HACER COMO ME DÉ LA GANA, ESO NOMAS ME GARANTIZA QUE LO PUEDO HACER, ¿CÓMO LO TENDRÉ QUE HACER?, CUANDO SE VAYA A CONSTRUIR LA ANTENA, IGUAL QUE SE CONSTRUYÓ LA DE TELEVISA, LA DE TV AZTECA Y LA DEL CANAL 11 EN LAS ENAJENACIONES A LAS QUE HE HECHO REFERENCIA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO LE VA A DECIR AL SOLICITANTE CON SU PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ANTENA, TRÁEME EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, TRÁEME TODOS LOS REQUISITOS QUE TIENE QUE CUBRIR UN PARTICULAR PARA REALIZAR CUALQUIER CONSTRUCCIÓN, NI MÁS, NI MENOS. ENTONCES, LA LITIS AQUÍ ES ESTABLECER SI RESULTA LEGAL ENAJENARLE UN PREDIO A UNA PERSONA QUE TIENE CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LA ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO DE CHIHUAHUA QUE AHÍ SE PUEDE CONSTRUIR UNA ANTENA, SI VIERA QUE AHÍ NO SE PUEDE CONSTRUIR UNA ANTENA MUY SEGURAMENTE LA EMPRESA NO ESTUVIERA SOLICITÁNDONOS LA ENAJENACIÓN DE ESE TERRENO, PERO COMO LA LEY, PORQUE DEBO DE SEÑALAR CON TODA CLARIDAD QUE LOS PLANES DE DIRECTORES DE DESARROLLO, SON LEY, TIENEN CARÁCTER FORMALMENTE LEGISLATIVO, FORMAL Y MATERIALMENTE LEGISLATIVO, PUES EL PARTICULAR DICE, SI EN ESE TERRENO SE PUEDE HACER UNA ANTENA, LO QUIERO Y LUEGO ME SOMETO A LOS REQUISITOS QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO ME IMPONGA COMO CONDICIONANTES PARA PODER HACER MI ANTENA. YO RESCATO DE ESTE DEBATE DOS COSAS, SÍ CREO QUE LOS ASUNTOS SE DEBAN DEBATIR PORQUE SIN DUDA SE PUEDEN MEJORAR LOS DICTÁMENES, DE ESTA DISCUSIÓN DERIVÓ POR EJEMPLO QUE EN EL DICTAMEN SE INCORPORARA UNA CONDICIONANTE A SOLICITUD EXPRESA DE REGIDORES MIEMBROS DE LOS GRUPOS EDILICIOS QUE AQUÍ ESTÁN REPRESENTADOS Y VARIOS DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN AHÍ EN EL DICTAMEN Y QUE VAN A FORMAR PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA TELEVISORA AL MOMENTO DE CONSTRUIR ESA ANTENA, FUERON IDEA DE QUIENES INTEGRAN ESTE AYUNTAMIENTO, PERO DEBO DE SEÑALAR QUE EN TODO CASO ESTARÁN LOS DERECHOS A SALVO DE CUALQUIER PERSONA Y NO SOLO EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN, EN RELACIÓN CON CUALQUIER RESOLUCIÓN QUE EMITA ESTE AYUNTAMIENTO QUEDAN LOS DERECHOS A SALVO PARA QUE ALGUIEN IMPUGNE, PARA QUE ALGUIEN DETERMINE QUE ES ILEGAL O NO, PARA QUE ALGUIEN DIGA QUE LO QUE HICIMOS ES ARBITRARIO Y LO DEMUESTRE ANTE LOS JUZGADOS Y PARA QUE INCLUSO SI ASÍ LO CONSIDERA CONVENIENTE, PRESENTE LAS DENUNCIAS PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVAS QUE CREA QUE CORRESPONDAN EL ASUNTO, ESO ESTARÁ SUBSISTENTE SIEMPRE Y SI ALGUIEN CONSIDERA EN TÉRMINOS LEGALES QUE HACER ESTO MERECE QUE ALGUNOS DE NOSOTROS VAYAMOS A LA CÁRCEL, PUES TENDRÁ TODO EL DERECHO DE PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES UNA DENUNCIA PENAL, LO IMPORTANTE VA A SER QUE LO ACREDITE Y QUE PROCEDA".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR EL MISMO ASUNTO Y CON EL PROPÓSITO DE DEBATIR SOBRE LOS ARGUMENTOS ESGRIMIDOS RELACIONADOS CON EL DICTAMEN EXPUESTO, PARTICIPAN LAS Y LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO. AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DESCRITOS, LA ALCALDESA, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, CONSIDERANDO EL ASUNTO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE LO SOMETA A VOTACIÓN DEL PLENO.

ACTO SEGUIDO Y AL CONSIDERARSE EL ASUNTO EXPUESTO EN EL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DAVID VALLES RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., PARA QUE LE SEA ENAJENADO UN PREDIO UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL CERRO CORONEL, CON SUPERFICIE DE 359.86 METROS CUADRADOS COMO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIÓN XVI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, DOS VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y DEL REGIDOR RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGUIDORA ARACECY ROCHA ACOSTA Y DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL EXPEDIENTE NO. 0094/2017, INTEGRADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DAVID VALLES RIVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA ENAJENAR A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIDAD CORPORATIVA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V. EL TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA PARTE ALTA DEL CERRO CORONEL, CON UNA SUPERFICIE DE 359.86 METROS CUADRADOS, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. EL CUAL TIENE UN COSTO DE $215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), COMO PRECIO DE LA OPERACIÓN. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN SU SESIÓN NÚMERO 1, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN LA QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA LA SOLICITUD

PLANTEADA. CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 34090215, EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2	10.00	SERVIDUMBRE DE PASO
2-3	24.65	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.09	TERRENO MUNICIPAL
4-5	12.62	CANALES DE TELEVISIÓN POPULARES, S.A. DE C.V.
5-1	26.48	PROPIEDAD PRIVADA DE JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO

TERCERO. REMÍTASE A LA NOTARÍA PÚBLICA DE ELECCIÓN DEL SOLICITANTE, PARA SU ESCRITURACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO. LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE, EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE. ESTA ENAJENACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA ANTENA, POR LO QUE DEBERÁ TRAMITAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

QUINTO. LA SINDICATURA MUNICIPAL EMITIÓ DICTAMEN DE FACTIBILIDAD NO. SDF 001/2018, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA FACTIBLE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO.

SE CONDICIONA AL SOLICITANTE A QUE CONFORME AL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBERÁ CUMPLIR CON LAS A SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE.
- CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA.
- REFORESTACIÓN DE LA ZONA.
- RESPETO AL PAISAJE DEL CERRO CORONEL, POR TRATARSE DE UN SÍMBOLO DE LA CIUDAD CONSAGRADO EN EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL MISMO AL MOMENTO DE SOLICITAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

CONSTANCIA: PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, QUE DURANTE LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO QUE INTEGRA EL DICTAMEN PRESENTADO EN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA REGIDORA CAROLINA BUSTILLOS CÁRDENAS SALIÓ DEL RECINTO OFICIAL POR UNOS MINUTOS, POR LO QUE AL EMITIRSE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN NO SE ENCONTRABA PRESENTE, POR LO TANTO EL TOTAL DE LOS VOTOS COMPUTADOS EN EL PRESENTE ASUNTO FUERON VEINTE Y NO VEINTIUNO, COMO SERÍA DE HABER EMIDO SU VOTO LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA QUE ASISTIERON Y TIENEN LA FACULTAD DE EMITIR SU VOTO EN LOS ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. CONSTE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ELEAZAR SÁNCHEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASENTAMIENTOS TARAHUMARES, A.C., PARA REGULARIZAR EL CONDOMINIO DENOMINADO "GABRIEL TEPORAME" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SURORIENTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ELEAZAR SÁNCHEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ASENTAMIENTOS TARAHUMARES, A.C.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL DESARROLLO DEL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "GABRIEL TEPÓRAME" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SURORIENTE DE ESTA CIUDAD. EL CUAL PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE CON PROPIEDAD PRIVADA;
AL SUR CON CALLE COMANCHE;
AL ESTE CON PROPIEDAD PRIVADA Y
AL OESTE CON CALLE SIERRA DE LA SILLA,

EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 7,592.13 METROS CUADRADOS, Y CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE MAYOR A 70.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:
GENERAL:

USO	LOTES	SUPERFICIE (m2)
ÁREA PRIVATIVA		
HABITACIONAL	67	3,498.84
ÁREA COMÚN		
A. JARDINADA	1	9.00
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	1,898.42

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ÁREA VERDE	4	150.82
SERVICIOS	4	598.07
RESTRICCIÓN COLINDANCIA	1	265.49
BARDA	3	39.36
PISO EXTERIOR	2	223.78
ÁREA RECREATIVA	1	406.21
DONACIÓN		
EQUIPAMIENTO	1	502.14
TOTAL POLÍGONO Y CONDOMINIO	85	7,592.13

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DEL 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) SE RECOMIENDA SUSTITUIR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

B) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

C) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

D) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.5% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

E) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

F) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

G) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

H) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 947/18 DE FECHA DE 5 DE OCTUBRE DE 2018.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO HABITACIONAL "GABRIEL TEPORME" UBICADO EN EL SECTOR 78 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO HABITACIONAL PROPUESTO:
"GABRIEL TEPORAME"

VIALIDADES ESTABLECIDAS EN LA ZONA	TRAMO
CALLE COMANCHE	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO
CALLE SIERRA DE LA SILLA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL REGIDOR CHÁVEZ MADRID, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE INTEGRA EL REGLAMENTO PROPUESTO. ENTONCES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ÚNICO.- SE CREA EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REGLAMENTO DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto ordenar y regular el funcionamiento de los establecimientos donde se venden, expenden o consumen bebidas alcohólicas en el Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO 2. Para la interpretación del presente reglamento y considerando el lenguaje incluyente se entenderá por:

I. **AFORO:** Número máximo de personas que pueden ingresar y permanecer en un establecimiento, a fin de garantizar la seguridad de conformidad con la normatividad aplicable.

II. **ALIENTO ALCOHÓLICO:** Condición física que se presenta en una persona cuando por la ingesta de alcohol, su organismo cuenta Aliento Alcohólico: De .001 a .050 % BAC (Miligramos por litro de concentración de alcohol en la sangre); o su equivalente en algún otro sistema de medición.

III. **ALMACENAJE PARA SU VENTA:** Reunir, guardar o registrar una cantidad de bebidas alcohólicas para su posterior venta, al mayoreo o menudeo, en los establecimientos o giros autorizados.

IV. **AUTORIZACIÓN MUNICIPAL:** Dictamen que emite la Subdirección para modificar una Licencia.

V. **BAC:** Concentración de alcohol en la sangre, de acuerdo a sus siglas en inglés.

VI. **BARRA LIBRE:** Venta, expendio u ofrecimiento ilimitado de bebidas alcohólicas que se entregan en un establecimiento, para su consumo en ese lugar o en lugares adyacentes, en forma gratuita o mediante el cobro de una determinada cantidad de dinero, exigible por el ingreso al establecimiento o ya dentro de este mismo.

VII. **BEBIDA ALCOHÓLICA**: Aquélla bebida que su contenido de alcohol a la temperatura de 15°C. contengan una graduación de 2° a 55° G.L. de alcohol etílico.

VIII. **BEBIDA ALCOHÓLICA ADULTERADA:** Bebida alcohólica cuya naturaleza o composición no corresponda a las características con las que se etiquete, anuncie, expenda, suministre o cuando no coincida con las especificaciones de su autorización o haya sufrido tratamiento que disimule su alteración, ya sea por la manipulación del hombre o cualquier otro medio, para encubrir defectos en su proceso o en la calidad sanitaria de las materias primas utilizadas, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana vigente.

IX. **CANCELACIÓN:** Acuerdo mediante el cual la Subdirección extingue los derechos que otorga la Licencia o Permiso, por las causas señaladas por la Ley.

X. **CLANDESTINAJE:** Almacenaje, venta o porte de bebidas alcohólicas, sin contar con la Licencia o Permiso correspondiente vigente, o bien que no correspondan con el domicilio del establecimiento o lugar señalado en la Licencia o Permiso.

XI. **CLAUSURA DEFINITIVA**: Sanción aplicada por la autoridad en términos del presente ordenamiento y que produce la suspensión permanente de la actividad comercial o la operación de un establecimiento, mediante la imposición de sellos o símbolos de clausura en los lugares que la misma determina. La clausura definitiva es causa de inicio del procedimiento de revocación de la Licencia o Permiso Provisional, conforme los términos establecidos en la Ley.

XII. **CLAUSURA TEMPORAL:** Sanción aplicada por la autoridad en términos del presente ordenamiento y que produce la suspensión temporal de la actividad comercial de un establecimiento, mediante la imposición de sellos o símbolos de clausura en los lugares que la misma determina.

XIII. **CLAUSURA PARCIAL:** Acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades o funcionamiento de un establecimiento solo en un espacio físico determinado.

XIV. **CLAUSURA PROVISIONAL:** Acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento al presente Reglamento o la Ley, ordena suspender las actividades o funcionamiento del establecimiento de manera provisional, en tanto no se lleve a cabo la audiencia de Ley.

XV. **CLAUSURA TOTAL:** Acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento al presente Reglamento o la Ley, ordena suspender las actividades o funcionamiento del establecimiento.

XVI. **CONSTANCIA MUNICIPAL:** Resolución administrativa, expedida por la Subdirección de Gobernación Municipal, mediante la cual se manifiesta la opinión para hacer constar la idoneidad de la ubicación de una Licencia cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Chihuahua.

XVII. **CONTROL SANITARIO:** Conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación, inspección, vigilancia y en su caso, la aplicación de medidas de seguridad y sanciones que ejerce la Secretaría de Salud con el propósito de vigilar y garantizar el cumplimiento de sus reglamentos y otras leyes por parte de las personas físicas o morales que administran establecimientos.

XVIII. **DEPARTAMENTO DE ALCOHOLES:** El Departamento de Alcoholes de la Subdirección de Gobernación del Municipio de Chihuahua.

XIX. **DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN:** Dirección de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.

XX. **DUEÑO O TITULAR DE ESTABLECIMIENTO:** La persona física o moral a nombre de la cual se encuentre la Licencia de funcionamiento o quien asuma esa responsabilidad con motivo de la operación y explotación del establecimiento donde se venden, distribuyen o consumen bebidas alcohólicas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

XXI. **ENTREGAS A DOMICILIO:** Es la actividad que el propietario de la Licencia o Permiso Provisional realiza para la entrega de bebidas alcohólicas y demás consumibles con la finalidad de entregar en el domicilio del cliente la mercancía que ha comprado en cualquiera de sus modalidades y sujeta a las restricciones que marca el presente instrumento.

XXII. **ESTABLECIMIENTO**: Lugar en el que se expenden, distribuyen o consumen bebidas alcohólicas, ya sea en envase cerrado o abierto o al copeo.

XXIII. **ESTABLECIMIENTOS CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE SEA LA PREPARACIÓN, EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE ALIMENTOS:** Aquellos en los que el producto de las ventas de bebidas alcohólicas no exceda del cuarenta por ciento de sus ingresos totales anuales.

XXIV. **ESTADO DE EBRIEDAD COMPLETO:** Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 1.5 o más grados de alcohol por litro de sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición.

XXV. **EVENTO PRIVADO**: Aquel que no es publicitado y no existe intención de lucro.

XXVI. **EVENTO PUBLICO:** Aquel abierto al público en general, es publicitado, y en el cual contiene ánimo de lucro mediante la venta de bebidas alcohólicas.

XXVII. **EXTENSIÓN DE HORARIO:** Permiso Especial otorgado por la Dirección de Gobernación o la Subdirección para extender hasta por un máximo de dos horas el funcionamiento de un establecimiento, o la celebración de un evento público o privado de acuerdo a lo establecido en la Ley.

XXVIII. **GIRO:** Tipo de actividad comercial que adopta un establecimiento en la operación de venta, distribución o consumo, en su caso, de bebidas alcohólicas y que debe constar en la Licencia, en la Opinión, Constancia o Autorización Municipal o en el Permiso Provisional que se otorgue para tal efecto, conforme a las disposiciones de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

XXIX. **°G.L.: GRADOS GAY LUSSAC**: Medida oficial de determinación del grado de alcohol que presenta una bebida determinada.

XXX. **INFRACCIÓN:** Acto u omisión realizado por una persona física o moral en contra de lo dispuesto en el presente Reglamento y la Ley.

XXXI. **INSPECTOR:** Servidor público encargado de realizar las funciones de inspección y vigilancia que compete a la Dirección de Gobernación y Subdirección en los establecimientos que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Chihuahua.

XXXII. **LEY:** La Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

XXXIII. **LICENCIA:** Autorización por escrito que emite la Dirección de Gobernación para que opere un establecimiento en el que se venden, distribuyen o consumen bebidas alcohólicas, previa Constancia, Opinión y Autorización Municipal.

XXXIV. **MAYOREO:** Venta en alto volumen de bebidas alcohólicas a un precio menor del que se compraría en cantidades unitarias o menores, debiéndose contar con la previa autorización respectiva para esa modalidad de venta.

XXXV. **MUNICIPIO:** El Municipio de Chihuahua.

XXXVI. **OPINIÓN MUNICIPAL**: Dictamen que emite la Subdirección razonando la conveniencia de otorgar o negar la Licencia.

XXXVII. **OPINIÓN MUNICIPAL PARA EVENTOS**: Dictamen que emite la autoridad municipal para la realización de un evento público o privado.

XXXVIII. **PERMISO ESPECIAL:** Autorización por escrito, de carácter temporal, para la venta o consumo de bebidas alcohólicas que emite la Subdirección de conformidad con la Ley, para un establecimiento o la realización de un evento público o privado que puede contener o no extensión de horario.

XXXIX. **PERMISO PROVISIONAL:** Autorización por escrito, de carácter temporal, que emite la Dirección de Gobernación Estatal, para la venta de bebidas alcohólicas en botella abierta o cerrada en un establecimiento. Se otorga previa Autorización, Constancia y Opinión Municipal.

XL. **PORTEO:** Acción de conducir, llevar o trasladar bebidas alcohólicas dentro del municipio.

XLI. **PREVENCIÓN:** Conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.

XLII. **REINCIDENCIA**: Comisión de la misma violación a las disposiciones del marco normativo dentro de un período de seis meses, contados a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior.

XLIII. **REGLAMENTO:** El Reglamento de Alcoholes del Municipio de Chihuahua.

XLIV. **REVOCACIÓN:** Revocación de los derechos de la Autorización, Opinión o Constancia Municipal por incumplimiento de la Ley o el presente Reglamento.

XLV. **SUBDIRECCIÓN.-** La Subdirección de Gobernación de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

XLVI. **TESORERÍA:** La Tesorería Municipal de Chihuahua.

XLVII. **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:** Todo acto de comercio que de manera directa o indirecta tenga como fin la comercialización de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades.

XLVIII. **VECINO:** Son las personas propietarias o poseedoras del inmueble(s) que se encuentran próximos al establecimiento.

XLIX. **VERIFICACIÓN ANUAL:** La verificación anual del Establecimiento en funciones que realiza la Subdirección mediante la cual reconoce que se han satisfecho los requisitos para su operación.

ARTÍCULO 3. Sólo se podrán realizar actividades de venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas en los siguientes casos:

I.- En aquellos establecimientos que cuenten con lo siguiente:

a) Opinión Municipal, Constancia o Autorización Municipal; y

b) La Licencia o Permiso Provisional expedido por la Dirección de Gobernación.

II.- Aquellas personas físicas o morales que cuenten con un Permiso Especial para la realización de un evento emitido por la Subdirección.

ARTÍCULO 4. Para acreditar la mayoría de edad para acceder a la venta, compra, expendio o el consumo de bebidas alcohólicas, únicamente se consideran válidos; la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la Lcencia para conducir emitida por la autoridad correspondiente, que se encuentren vigentes al momento de su presentación.

CAPÍTULO II
DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 5. Son sujetos del presente Reglamento, los cuales deberán de vigilar y observar su contenido, además de que podrán delegar sus facultades, los siguientes:

I. El Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.
II. La Presidencia Municipal.
III. La Dirección de Gobernación.
IV. La Secretaría del Ayuntamiento.
V. La Subdirección de Gobernación.
VI. La Tesorería Municipal.
VII. La Dirección de Seguridad Pública Municipal.
VIII. Los Inspectores adscritos a la Subdirección.
IX. Los Servidores Públicos a quienes se deleguen facultades expresas para la aplicación de este Reglamento; y
X. Las demás autoridades que prevé este Reglamento.

ARTÍCULO 6. Son atribuciones del Ayuntamiento:

I. Expedir y modificar el reglamento en materia de venta o consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Chihuahua.

II. Autorizar a la o el Presidente municipal para emitir Opinión favorable o desfavorable al otorgamiento de una Licencia; y

III. Las expresadas en el presente Reglamento, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 7. Son atribuciones de la o el Presidente Municipal:

I. Celebrar convenios con el Estado para el mejor cumplimiento de la Ley y el presente reglamento.

II. Otorgar permisos dentro de las zonas urbanas del municipio para la venta de cerveza en envase abierto, así como permisos para consumo de bebidas alcohólicas para eventos privados o públicos, los cuales contienen ánimo de lucro mediante la venta de bebidas alcohólicas.

III. Otorgar la extensión de horario de un establecimiento o un Permiso Especial hasta por un máximo de dos horas, tratándose de eventos especiales de conformidad con la Ley.

IV. Coordinar, Supervisar y Evaluar las políticas de protección y conservación de zonas comerciales y establecimientos que vendan, distribuyan o que se consuman bebidas alcohólicas.

V. Delegar de sus facultades que le confiere el presente Reglamento a la Secretaría del Ayuntamiento o a la Subdirección; y

VI. Las demás atribuciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las disposiciones que le confieren la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 8. Son atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento:

I. Aplicar los procedimientos establecidos en este Reglamento y las sanciones.

II. Delegar la firma y autorización de los asuntos de su competencia a los funcionarios que designe, cuando así lo requiera para el mejor despacho del mismo.

III. Solicitar a la Dirección de Gobernación, la Revocación o Cancelación de Licencias o Permisos Provisionales por incumplimiento o violaciones a las disposiciones establecidas en la Ley o este Reglamento; y

IV. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 9. Son atribuciones de la Subdirección:

I. Controlar y vigilar Establecimientos así como inspeccionar la ubicación y el manejo de compra-venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y aplicar las sanciones previstas en el presente reglamento.

II. Realizar estudios respecto a la necesidad de ubicación, autorización y restricción de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas.

III. Realizar Verificaciones.

IV. Otorgar o negar las Opiniones, Constancias y Autorizaciones Municipales.

V. Revocar, cancelar o modificar las Constancias, Opiniones y Autorizaciones Municipales.

VI. Otorgar los Permisos Especiales de acuerdo con lo establecido en la Ley.

VII. Otorgar extensiones de horario de un establecimiento o Permiso Especial para un evento hasta un máximo de dos horas de conformidad con la Ley y el presente Reglamento.

VIII. Ordenar el cobro de Autorizaciones, Constancias u Opiniones y las verificaciones de las mismas, así como Permisos Especiales que se otorgan de acuerdo a la Ley y demás conceptos que disponga el marco normativo aplicable.

IX. Aplicar los procedimientos establecidos en éste Reglamento y las sanciones.

X. Decretar cualquier tipo de clausura a los establecimientos que contravengan el presente Reglamento, así como ordenar la imposición o reimposición de los sellos o símbolos de clausura.

XI. Decretar la multa por violación a las disposiciones del presente Reglamento y la Ley.

XII. Llevar el registro de los sujetos obligados por este ordenamiento.

XIII. Entregar en donación las bebidas aseguradas a asociaciones civiles o dependencias de los tres niveles de gobierno.

XIV. Informar a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, de los establecimientos que incumplan con la Ley o el Reglamento para la Revocación de Licencias o Permisos Provisionales por incumplimiento a la Ley o al presente Reglamento; y

XV. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 10. Son facultades de la Tesorería Municipal:

I. Recaudar las contribuciones que con motivo del presente reglamento se generen en favor del Municipio.

II. Efectuar el cobro a los titulares de los derechos en donde se venden, distribuyen o consumen bebidas alcohólicas por:

a. Autorización Municipal.
b. Opinión Municipal.
c. Constancia Municipal.
d. Permisos Especiales.
e. Extensiones de horario.
f. Verificación de la ubicación de instalaciones.
g. Multas y recargos por sanción impuestas por violación a este Reglamento y la Ley.

III. Ejercer la facultad económica coactiva; y

IV. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 11. Son atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal:

I. Coordinarse con la Subdirección para realizar operativos.

II. Dar aviso de inmediato a la Subdirección de lugares o establecimientos en los que se vendan, distribuyan, consuman o almacenen bebidas alcohólicas sin la Licencia o Permiso correspondiente.

III. Asegurar las bebidas alcohólicas que se encuentren en lugares o establecimientos mencionados en la fracción anterior.

IV. Entregar a la Subdirección, las bebidas alcohólicas que sean aseguradas a cualquier persona física o moral.

V. Apoyar mediante el auxilio de la fuerza pública solicitada por el personal de la Subdirección que prevé este Reglamento; y

VI. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 12. Son atribuciones del Departamento de Alcoholes:

I. Informar, recibir y agilizar con eficiencia las solicitudes de Opiniones, Constancias y Autorizaciones Municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de las mismas por medio de la ventanilla única.

II. Asignar un número de folio a los expedientes que se integran con las solicitudes de opiniones y autorizaciones municipales.

III. Devolver al solicitante los documentos originales que presentó con la solicitud cuando no cumpla con los requisitos.

IV. Llevar a cabo las labores de inspección y vigilancia en los establecimientos en los que se vendan, distribuyan, almacenen o consuman bebidas alcohólicas.

V. Coordinar a los inspectores para efectuar visitas de inspección.

VI. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en los casos que el propietario, encargado, persona que labora en el establecimiento o cualquier otra persona, obstruya las labores de inspección, consistentes en imposición o reposición de los sellos o símbolos de clausura temporal o definitiva, levantamiento de sellos o símbolos de clausura o notificación, según corresponda.

VII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de Establecimientos así como de las Constancias, Opiniones y Autorizaciones Municipales. Dicho registro contendrá por lo menos, el número de folio de Opinión, Constancia o Autorización, Razón Social, Denominación, Giro, Ubicación del establecimiento, correo electrónico, teléfono y las demás que se consideren convenientes.

VIII. Las que le delegue la o el Subdirector de Gobernación Municipal; y

IX. Las demás atribuciones que le confieren este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ARTÍCULO 13. Para ser inspector se deberá contar con el perfil de ingreso y cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con la ciudadanía mexicana.

II. Cumplir con el perfil médico y psicológico que exijan las disposiciones aplicables.

III. No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.

IV. No contar con suspensión, destitución o inhabilitación por resolución firme como servidora o servidor público.

V. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo.

VI. Acreditar como nivel académico mínimo, la educación media superior terminada; y

VII. Firmar consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.

ARTÍCULO 14. Para permanecer como inspector, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Cumplir con los requisitos de ingreso.

II. No ser sujeto de pérdida de confianza.

III. Cumplir con las obligaciones, así como con las comisiones que le sean asignadas.

IV. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza al menos cada dos años; y

V. Someterse a exámenes periódicos o aleatorios para comprobar la ausencia de alcoholismo, así como el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y demás que produzcan efectos similares.

Los Jefes de Departamento, Jefes de Oficina, Inspectores de áreas a vigilar, municipales deberán reunir los mismos requisitos de ingreso y permanencia a que se refiere la Ley.

ARTÍCULO 15. Para los efectos de las pruebas de control de confianza de los inspectores se aplicará de manera supletoria lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno.

ARTÍCULO 16. Son facultades y obligaciones de los Inspectores adscritos a la Subdirección:

I. Llevar a cabo las visitas de inspección a los establecimientos, mediante la orden de visita o acta administrativa correspondiente de acuerdo con el área asignada para desempeñar su función.

II. Levantar las actas circunstanciadas de la visita de inspección a los establecimientos.

III. Proceder a la imposición de sellos de clausura provisional.

IV. Ejecutar las diferentes órdenes de clausura que sean decretadas por el Subdirector de Gobernación, la imposición de sellos o símbolos respectivos.

V. Llevar a cabo el retiro o reposición de los sellos de clausura, en cumplimiento al acuerdo que para tal efecto dicte la Subdirección.

VI. Identificarse en su calidad de Inspector con la credencial vigente expedida por la Subdirección.

VII. Proporcionar copia de la orden de inspección y acta de visita de inspección.

VIII. Poner a disposición de la persona que atienda la diligencia el acta que se levante con motivo de la visita de inspección, solicitando la firma con quien se dirija la inspección, en caso de negativa asentarlo en la acta sin que esta invalide el acta.

IX. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en el caso de oposición de parte del propietario o encargado del establecimiento o de cualquier otra persona, para que se cumpla con la diligencia de inspección o clausura por violación del presente Reglamento y la Ley.

X. Auxiliarse en el momento que ejecutan las facultades previstas en este artículo de los instrumentos consistentes en: cámara fotográfica, grabadora de audio, cámara de videograbación y/o cualquier instrumento que aporte la tecnología o de los ya existentes; y

XI. Las demás atribuciones que le confiere este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de flagrante violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento no se requerirá orden por escrito, debiendo el inspector en su caso anexar a las constancias informe detallado de las circunstancias de modo tiempo y lugar por el cual este tuvo conocimiento de las violaciones al presente reglamento.

ARTÍCULO 17. Los inspectores adscritos a la Subdirección, deberán de excusarse de realizar visitas de inspección en los establecimientos que regula este Reglamento, cuando se encuentren en los impedimentos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para tal efecto, el inspector deberá manifestar tal circunstancia a su superior jerárquico, a fin de que se designe a quien deberá sustituirlo.

Así mismo, deberá abstenerse de los siguientes supuestos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

I. Utilizar palabras o realizar acciones ofensivas en contra de los particulares.

II. Proporcionar a los particulares información falsa respecto a las infracciones o sanciones contempladas en la ley, este Reglamento.

III. Desempeñar sus funciones fuera del área que se le haya asignado sin causa justificada.

IV. Encubrir hechos o acciones de los particulares que puedan ser constitutivas de delito o infracción al presente Reglamento.

V. Revelar información confidencial de la cual tenga conocimiento o acceso con motivo de su cargo.

VI. Omitir información, presentar cualquier documento alterado o presentar información falsa en el desempeño de su cargo.

VII. Recibir o Solicitar cualquier tipo de dádivas, favores o dinero a cambio de cumplir o incumplir con sus obligaciones como servidor público.

VIII. Llevar a cabo diligencias de inspección o supervisión sin estar autorizado para ello o sin contar con la orden respectiva; y

IX. Ejecutar las sanciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento sin la Orden de Inspección o Acta Administrativa correspondiente.

CAPÍTULO III
DE LOS ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 18. Para efectos del presente Reglamento se considera como establecimiento los descritos en el artículo 41 y 44 de la Ley y deberán de cumplir con lo estipulado en el presente Capítulo.

ARTÍCULO 19. Los establecimientos deberán ser independientes de cualquier casa-habitación, salvo que se trate del giro de abarrotes y no podrán iniciar operaciones sin la Opinión, Constancia o Autorización Municipal que otorgue la Subdirección, sin la Licencia de Funcionamiento o Permiso Provisional correspondiente que otorgue la Dirección de Gobernación.

ARTÍCULO 20. La venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerrado solamente se podrá efectuar conforme los giros que prevé la Ley.

ARTÍCULO 21. La venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo se podrá efectuar en los giros que prevé la Ley.

En todo caso los estabelecimientos, adoptaran campañas para promover el consumo responsable.

CAPÍTULO IV
HORARIO Y UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE VENDEN, DISTRIBUYEN Y CONSUMEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ARTÍCULO 22. A fin de fijar los horarios de operación de los establecimientos, el Ayuntamiento podrá presentar una propuesta en una Sesión de Cabildo y se aprobará en otra ulterior, debiendo mediar al menos un mes entre ellas. El Acuerdo se enviará la Dirección de Gobernación, a falta de este, la Dirección decidirá el horario.

El horario establecido en este artículo señala los límites máximos establecidos en la Ley.

Fuera del horario establecido, dichos establecimientos deberán permanecer cerrados, a excepción de aquellos cuya actividad preponderante sea la preparación, venta y consumo de alimentos u otros servicios; hoteles, moteles, casinos, abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de supermercados, tiendas departamentales.

En estos casos de excepción los establecimientos podrán permanecer abiertos, pero no se podrán vender, distribuir o consumir bebidas alcohólicas en los mismos fuera del horario que dispone este artículo a menos que cuente con el Permiso que otorga la autoridad correspondiente.

Tratándose de establecimientos cuya actividad principal no sea la venta de bebidas alcohólicas, deberán acreditar ante la Subdirección la actividad principal del establecimiento para operar fuera del horario establecido en la Ley o en el Reglamento.

Los dueños, encargados o empleados de los establecimientos, en forma preventiva, deberán tomar las medidas pertinentes para que al término del horario, hayan sido retiradas las bebidas alcohólicas a los clientes y en su caso retirar a los clientes del establecimiento.

ARTÍCULO 23. Los establecimientos deberán ubicarse a una distancia mínima de trescientos metros, contados a partir de los inmuebles donde se encuentren instaladas instituciones educativas, de culto religioso y de salud; comandancias, cuarteles, delegaciones e inspecciones de policía, con excepción de las tiendas de abarrotes, licorerías en tiendas de autoservicio y supermercado, hoteles, centros recreativos, y los establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, venta y consumo de alimentos.

En el caso de que se instale alguna de las instituciones señaladas en el párrafo anterior con posterioridad, ello no impedirá el funcionamiento de los establecimientos.

ARTÍCULO 24. Se exceptúan del artículo anterior aquellos que se encuentren en zonas turísticas, comerciales o donde se permita el acceso a menores de edad, cuya distancia será de cien metros.

CAPÍTULO V
DE LAS CONSTANCIAS, OPINIONES, EXTENSIONES DE HORARIOS, PERMISOS ESPECIALES Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 25. Como requisito previo para la expedición de las Licencias o los Permisos Provisionales, cambio de ubicación, giro, razón social, denominación se requiere la obtención de la correspondiente Constancia, Opinión o Autorización Municipal.

ARTÍCULO 26. Las autoridades que prevé la Ley, son las competentes para la Expedición de Licencias así como los cambios de razón social, ubicación, denominación y giro.

Ningún establecimiento podrá abrir al público sin la Constancia, Opinión o Autorización Municipal correspondiente que expida el Municipio.

ARTÍCULO 27. Los interesados en obtener una Constancia, Opinión, Extensión de Horario, Permiso Especial o Autorización Municipal deberán presentar ante la Subdirección la solicitud, la cual deberá contener los siguientes datos:

I. Nombre del solicitante, teléfono y domicilio.
II. Domicilio donde desempeñará la venta, consumo o distribución de venta de bebidas alcohólicas y sus entrecalles.
III. Horario de funcionamiento.
IV. Giro solicitado; y
V. Acreditar de acuerdo a la normativa si el establecimiento cuenta con las condiciones óptimas para su funcionamiento en concordancia al giro otorgado por la Dirección de Gobernación.

ARTÍCULO 28. Los interesados en obtener una Opinión, Constancia, Extensión de Horario, Permiso Especial o Autorización Municipal, deberán presentar ante la Subdirección, la solicitud anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones.

II. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la persona moral o en su caso, de la persona física solicitante.

III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar acta constitutiva, que se acredite la personalidad para ejercer actos administrativos, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

IV. Licencia de uso del suelo, con la cual acreditará que el establecimiento está permitido para el giro en el establecimiento de que se trate y la idoneidad en distancias de la zona de que se trate.

V. Constancia de Buen Funcionamiento, Seguridad y Operación, así como Dictamen de la Placa de Aforo en giros de botella abierta y/o con aforo amplio.

VI. Dictamen favorable de Protección Civil, expedido por la Autoridad Municipal competente.

VII. Constancia de No Inconveniente de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

VIII. Comprobante del pago de la Verificación de ingreso del expediente.

IX. Copia de un plano actualizado que determine el área del Establecimiento.

X. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

XI. Fotos del establecimiento; y

XII. Cancelación y Sustitución de Derechos expedida por Notario Público, en su caso.

ARTÍCULO 29. En caso de que no se reúnan todos los requisitos a que hace mención el artículo 28 del presente Reglamento, la Subdirección, requerirá al solicitante para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles, presente la documentación faltante, en el caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada.

ARTÍCULO 30. La Subdirección asignará un folio consecutivo para integrar un expediente por cada solicitud de Opinión, Constancia, o Autorización Municipal y emitirá su opinión respecto a la solicitud, remitiendo el expediente al solicitante el cual, lo entregará a la Dirección de Gobernación quien dictaminará la autorización o negativa del trámite de que se trate.

En el caso de Extensión de Horario y Permiso Especial la Subdirección emitirá la autorización correspondiente, en caso de ser procedente.

ARTÍCULO 31. La Subdirección analizará y resolverá otorgando o negando la Opinión, Constancia, Extensión de Horario, Permiso Especial o Autorización Municipal en un lapso que no exceda de quince días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

ARTÍCULO 32. Se negará la Opinión, Constancia, Extensión de Horario, Permiso Especial o Autorización Municipal, mediante acuerdo fundado y motivado, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

I. Cuando no cuente con uso del suelo adecuado para realizar las actividades que se pretenden efectuar.

II. Cuando se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad.

III. Que la Subdirección determine no incrementar el número de Licencias en el Municipio o en un sector o zona del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por el presente Reglamento; o

IV. Zonas de baja densidad poblacional.

Dicha Resolución se pondrá a la vista del solicitante para que la reciba dentro de un término de 5 días hábiles a partir de la emisión de la negativa.

ARTÍCULO 33. Acordada la Opinión, Constancia, Extensión de Horario, Permiso Especial o Autorización Municipal por la Subdirección, esta deberá contener los siguientes datos:

I. Nombre o Razón Social de la persona física o moral a favor de quien se expide la Opinión, Constancia o Autorización Municipal.

II. Denominación del Establecimiento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

III. Ubicación del Establecimiento.

IV. Giro que corresponda al establecimiento, conforme a la clasificación prevista en la Ley.

V. Número de folio consecutivo.

VI. Fecha de emisión.

VII. Nombre y firma del titular de la Subdirección.

VIII. Sello de la Subdirección.

IX. Nombre y firma del titular del Departamento de Alcoholes; y

XII. Los demás que así se consideren convenientes.

CAPITULO VI
DE LAS AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y OPINIONES QUE OTORGA EL MUNICIPIO A ESTABLECIMIENTOS PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

ARTÍCULO 34. Las Autorizaciones, Constancias y Opiniones que otorga el Municipio a los establecimientos y lugares en los que se vendan bebidas al copeo o en envase abierto regulados por este Reglamento, se clasificarán según las actividades comerciales en Tipos de Autorizaciones, los cuales, dependiendo la actividad que realice se regulara su horario o la entrada a menores de edad según sea el caso:

a) **TIPO I.** Son los establecimientos autorizados con acceso únicamente para personas mayores de edad. Centro Nocturno.

b) **TIPO II.** Establecimientos autorizados para la entrada a todo el público.

c) **TIPO III.** Aquellos establecimientos que pueden tener venta de alimentos y que en forma complementaria puede expender bebidas alcohólicas y cuya permanencia de menores de edad será restringida hasta las 22:00.

Para términos del párrafo anterior, la Subdirección podrá en cualquier momento cambiar el Tipo de autorización a fin de adecuarse a la realidad según lo determine la propia Subdirección, advirtiendo al propietario del establecimiento las causas y motivos por el cual se pretende realizar dicho cambio; el propietario podrá manifestar lo que a su derecho convenga.

CAPÍTULO VII
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 35. Son obligaciones de los titulares de los establecimientos en los que se vendan, distribuyan o consuman bebidas alcohólicas y de sus administradores, empleados, operadores o representantes, las siguientes:

I. Contar con la Licencia o Permiso Provisional que emite la Dirección de Gobernación copia certificada en lugar visible.

II. Contar con la Opinión, Constancia o Autorización Municipal en copia certificada que emite la Subdirección según sea el caso, en un lugar visible.

III. Contar en su caso con permiso de extensión de horario que otorga la Autoridad correspondiente en un lugar visible.

IV. Destinar el establecimiento exclusivamente para las actividades del giro que especifique la Licencia o Permiso.

V. Contar con instalaciones higiénicas, adecuadas y seguras según el giro, de acuerdo a las disposiciones legales que les sean aplicables.

VI. Cerciorarse de que las bebidas que expenden, cuentan con la debida autorización oficial, para su venta, distribución y consumo.

VII. Cumplir con el horario a que se refiere la Autoridad Estatal, Municipal, la Ley o el presente Reglamento.

VIII. Permitir visitas de verificación o inspección, cuando se presente orden emitida por autoridad competente para tal efecto conforme a las disposiciones establecidas en la Ley y este ordenamiento.

IX. Cumplir la suspensión de actividades que en fechas y horas determinadas fije la Autoridad.

X. Avisar a la Autoridad competente cuando haya menores, riñas o escándalos que alteren el orden o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la seguridad.

XI. Evitar que se viole el horario autorizado.

XII. Retirar de las mesas las bebidas alcohólicas que continúen servidas al término de los horarios establecidos.

XIII. Abstenerse de utilizar las banquetas, las calles y los estacionamientos para la realización de las actividades propias del giro o espacio que no forme parte de la Licencia, salvo permiso expedido por la Autoridad competente.

XIV. Notificar por escrito la intención de reubicar, dar de baja, cambiar de denominación o de giro, cancelar o cualquier otra modificación a la Licencia o al permiso provisional del cual se es titular, o al establecimiento ante la Dirección y Subdirección.

XV. Respetar y mantener los sellos de clausura impuestos por la Autoridad hasta en tanto se dicte disposición en contrario.

XVI. Acudir anualmente ante la Subdirección a realizar el trámite de la verificación anual del 1° de enero al 31 de marzo.

XVII. Los dueños u operadores de los lugares que cuenten con establecimientos para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y todos aquellos en los que este prohibida la entrada a menores de edad deberán efectuar las obras necesarias que impidan la visibilidad hacia el interior del local y que eviten que la música o el ruido se escuche fuera del local, a efecto de no dar molestias a los vecinos y transeúntes.

PRESIDENCIA MUNICIP
CHIHUAHUA, CHIH.

XVIII. Solicitar la acreditación de la mayoría de edad a aquellas personas que pretendan ingerir o adquirir bebidas alcohólicas. Para efectos de acreditar la mayoría de edad, en relación con la venta, la compra, el expendio o el consumo de bebidas alcohólicas, únicamente se considerarán válidos la credencial para votar, el pasaporte o la Licencia para conducir emitida por el Estado, vigentes.

XIX. Colocar en un lugar visible al público consumidor el cartel oficial que contenga la leyenda; «El consumo abusivo de alcohol puede producir adicciones y graves problemas de salud». Dicho aviso deberá ser legible a simple vista, contar con letras negras sobre un fondo blanco, no deberá contener más información que la establecida en la presente fracción y sus dimensiones serán al menos de 70 centímetros de largo por 35 de alto.

XX. No condicionar la prestación de sus servicios a la venta, distribución o consumo de bebidas alcohólicas. No exigir la compra de botellas de licor para otorgar un trato preferencial al cliente.

XXI. Informar a los administradores, empleados, encargados y representantes del establecimiento del contenido del presente Reglamento y demás disposiciones aplicables y de las sanciones a que se hace acreedor quien incurre en violación de las mismas.

XXII. Conservar en el domicilio fiscal, en original o copia certificada, los documentos que amparen la propiedad o la posesión de las bebidas alcohólicas, durante el plazo que establecen las disposiciones fiscales, tales como facturas, notas de remisión, guías de carga o cualquier otra cuya autenticidad pueda ser demostrada; y

XXIII. Vender, distribuir, o entregar para consumo, bebidas alcohólicas libres de adulteración, contaminación o alteración, y con el contenido de alcohol etílico permitido, en los términos de las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VIII
DE LAS ENTREGAS A DOMICILIO

ARTÍCULO 36. El titular de una Licencia puede entregar bebidas alcohólicas (con o sin cargo adicional) en el lugar de residencia de un cliente quien haya comprado las bebidas en el establecimiento autorizado. Tales compras pueden darse ya sea cuando el cliente, estando físicamente en el establecimiento autorizado, paga por las bebidas de manera que éstas ya son de su propiedad o que el cliente haya hecho un pedido telefónico, por medios electrónicos o cualquier otro; durante las horas permitidas de venta y que el costo se cargue de inmediato en la tarjeta de crédito o débito del cliente o a su cuenta de crédito previamente establecida de manera que la bebida ordenada ya sea de la propiedad del cliente.

No se permite recibir un pedido telefónico, por medios electrónicos o cualquier otro y luego entregar la bebida alcohólica en el lugar de residencia del cliente para ahí cobrarle el adeudo. Esto se considera como venta en el domicilio del cliente, lo cual es fuera del establecimiento autorizado y, por lo tanto, fuera del alcance de la Licencia o Permiso. Al hacer la entrega permisible a domicilio, el titular de la Licencia debe asegurarse que la bebida alcohólica no se entregue en las manos de una persona menor de edad debiendo llevar un registro que contenga el domicilio, nombre de la persona que recibió la mercancía así como el número de identificación que ampare la mayoría de edad.

Dichas entregas sólo pueden hacerse durante las horas en las que el titular de la Licencia puede vender legalmente bebidas alcohólicas. El titular de la Licencia puede transportar de manera legal las bebidas alcohólicas únicamente en vehículos autorizados por la autoridad competente.

La Licencia para venta o distribución, permite al titular de la Licencia entregar bebidas alcohólicas a un cliente, sin embargo dichas entregas deben hacerse en un vehículo que sea propiedad o alquilado por el minorista titular de la Licencia el cual deberá permanecer bajo su control y llevar adherida en el vehículo el holograma de registro, porteo o guía distintivo de registro que le otorgue la Subdirección. Dicha insignia de tránsito se emite por un período máximo de 12 meses que finaliza el 31 de diciembre cada año. El holograma o distintivo se emite para un vehículo específico y no se puede transferir a otro vehículo. Si el vehículo con la insignia de tránsito se vende o transfiere, deberá hacerse del conocimiento de la Subdirección.

CAPÍTULO IX
DE LAS PROHIBICIONES, CONDUCTAS VIOLATORIAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 37. Son prohibiciones y se considerarán conductas violatorias o infracciones a este ordenamiento, para titulares de los establecimientos que cuenten con Licencias o Permisos Provisionales para la venta de bebidas alcohólicas o sus representantes, administradores o encargados de los establecimientos a los que se refiere el presente ordenamiento, los siguientes:

I. Vender, servir, obsequiar o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, a:

a) Menores de edad.
b) Personas en evidente estado de ebriedad o bajo el efecto aparente de drogas, enervantes o psicotrópicos.
c) Personas con discapacidad mental.
d) Militares, agentes de tránsito, agentes de policía, y demás encargados de la seguridad pública cuando estén en servicio o porten uniforme, así como a las personas que realicen las inspecciones en servicio en ese establecimiento; y
e) Personas que porten cualquier tipo de armas.

II Alterar, contaminar o adulterar las bebidas alcohólicas, para su venta, expendio o consumo.

III Comercializar bebidas alcohólicas en la modalidad de Barra Libre.

IV Emplear a menores de edad en los negocios de centro nocturno, casinos, bares y licorerías en tienda de autoservicio.

V Ofrecer, vender o comercializar bebidas alcohólicas en la vía y lugares públicos, así como en los comercios ambulantes, fijos, semifijos y similares, cuando no cuenten con la Licencia o el Permiso correspondiente.

VI Surtir para su venta, distribución o consumo bebidas alcohólicas a los establecimientos que la autoridad haya sancionado con clausura durante el período de las mismas, o aquellos que no cuenten con Licencia o Permiso Provisional.

VII Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el interior del establecimiento, su estacionamiento y toda área destinada a la operación del mismo para los giros de agencias de distribución, depósitos, tiendas de abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de supermercados, tiendas departamentales, debiendo tener en lugar visible dentro del local, avisos que hagan saber al público esta prohibición.

VIII Vender o suministrar bebidas alcohólicas a establecimientos que carezcan de la Licencia o Permiso Provisional o que se encuentren sancionados con clausura mientras dure la clausura, tratándose de los fabricantes, distribuidores mayoritarios, almacenes y agencias a quienes la Autoridad les haya notificado tal medida.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

IX Ofrecer servicio de venta de bebidas alcohólicas en el automóvil fuera del inmueble dedicado a la venta. Esta prohibición incluye las vías de acceso y área pública o las no destinadas en la Licencia.

X Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas fuera del área autorizada tales como patios, traspatios, estacionamientos, pasillos, habitaciones contiguas o a través de ventanas de casas habitación.

XI Ceder, transferir o permitir la explotación de un tercero de la Licencia o Permiso Provisional, fuera de los casos permitidos en la Ley.

XII Realizar sus labores o prestar sus servicios con aliento alcohólico o en aparente estado de ebriedad, consumiendo bebidas alcohólicas o bajo el evidente influjo de drogas o enervantes o cualquier otro psicotrópico.

XIII Causar molestias a los vecinos con sonidos o música a volumen más alto del permitido en el ordenamiento correspondiente.

XV Realizar concursos, promociones o cualquier tipo de ofertas o prácticas comerciales mediante las cuales se ofrezcan reconocimientos, premios, descuentos o cualquier tipo de incentivo en función de la cantidad o volumen de consumo de bebidas alcohólicas.

XVI Ofrecer por sí o por interpósita persona, favores, dinero, objetos o servicios a las personas que realizan la inspección o verificación adscritas a la Subdirección y las demás que señalen las leyes u ordenamientos; y

XVII Se susciten dentro o en las inmediaciones del establecimiento hechos de sangre; siempre y cuando los hechos en mención hayan sido previsibles y evitables.

ARTÍCULO 38. Además de las anteriores, se consideran conductas violatorias o infracciones a este Reglamento, las siguientes:

I. Conducir cualquier tipo de vehículos repartidores de bebidas alcohólicas con aliento alcohólico y/o en estado de ebriedad.

II. La venta de bebidas alcohólicas en máquinas expendedoras.

III. Proporcionar datos falsos sobre la edad en establecimientos para obtener bebidas alcohólicas, en el caso de ser menor de edad; y

IV. Las demás conductas contrarias a las disposiciones de la Ley y este Reglamento y demás disposiciones.

ARTÍCULO 39. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

I. Por incumplimiento de lo establecido en la fracción I del artículo 35, multa de 250 a 650 UMAS y clausura.

II. Por incumplimiento de lo establecido en la fracciones II y III del artículo 35, multa de 100 a 300 UMAS y clausura.

III. Por incumplimiento de lo establecido en la fracciones X, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII del artículo 35, multa de 45 a 125 UMAS y clausura de establecimiento.

IV. Por incumplimiento de lo establecido en las fracciones IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XXIII del artículo 35, multa de 45 a 250 UMAS.

V. Por incumplimiento de lo establecido en la fracciones VI del artículo 35, multa de 125 a 450 UMAS.

VI. Por incumplimiento de lo establecido en la fracción XV, XVII del artículo 35, multa de 125 a 650 UMAS.

VII. Por incumplimiento de lo establecido en la fracción I incisos a), d) o e), y fracciones II, IV del artículo 37 multa de 125 a 650 UMAS.

VIII. Por incumplimiento de lo establecido en la fracción I incisos b) o c), del artículo 37 multa de 45 a 250 UMAS.

IX. Por incumplimiento de lo establecido en la fracciones VIII, XVI, del artículo 37, multa de 100 a 300 UMAS.

X. Por incumplimiento de lo establecido en la fracciones III, VI, VII, X, XI, XIII, del artículo 37, multa de 45 a 125 UMAS.

XI. Por incumplimiento de lo establecido en la fracciones V, XII, IX, XII, XIV, XV del artículo 37, multa de 45 a 250 UMAS.

XII. Por incumplimiento de lo establecido en el artículo 37, multa de 100 a 300 UMAS y en su caso aseguramiento y/o decomiso.

XIII. Por incumplimiento a la fracción I del Artículo 38 Por permitir conducir vehículos de empresas dedicadas a la venta, distribución, reparto de mercancías con contenido alcohólico o en estado de ebriedad, multa de 125 a 600 UMAS, dicha multa será aplicable a la empresa.

XIV. Por incumplimiento a la fracción II del Artículo 38 multa de 45 a 125 UMAS, aseguramiento y/o decomiso.

XV. Por incumplimiento a la fracción III del Artículo 38 multa de 100 a 300 UMAS, aplicable a los padres o tutores del menor.

Las sanciones anteriores serán independientes de las que procedan de conformidad a lo establecido en el Código Penal vigente en el Estado, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y las demás disposiciones legales aplicables.

Al aplicarse las sanciones se tomarán en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia.

Cuando se trate de dos o más infracciones cometidas por la misma persona por un mismo acto o conducta, la autoridad aplicará la sanción que resulte mayor de las que correspondan conforme a este Reglamento o en la Ley.

En caso de reincidencia se aumentará hasta al doble el monto de la multa que corresponda. En caso de incurrir nuevamente en la violación, y tratándose de dueños u operadores de los establecimientos que cuenten con Licencia para la

venta de bebidas alcohólicas o permisos especiales o sus representantes, administradores o encargados de los establecimientos, se aplicarán las reglas para la clausura temporal o definitiva, de acuerdo con lo establecido en este ordenamiento.

ARTÍCULO 40. Quienes vendan bebidas alcohólicas, sin la Licencia o Permiso Provisional y sin la Autorización, Constancia u Opinión Municipal correspondiente, serán acreedores además de la multa señalada en la fracción I ó II del artículo 39 del presente ordenamiento, a la clausura en cualquiera de sus modalidades del local comercial donde se realice la actividad.

Los inspectores podrán asegurar o decomisar las bebidas alcohólicas, como medida de seguridad, realizando un inventario previo en la diligencia de inspección. Una vez concluido el procedimiento correspondiente, la Subdirección podrá:

I. Devolver el producto asegurado de acuerdo a las particulares circunstancias previo pago de la sanción correspondiente y resarcimiento del daño.

II. Dar en donación a asociaciones civiles autorizadas para recibir donaciones o para la promoción de un evento cultural, académico o similar. Así como a las distintas dependencias de los tres órdenes de gobierno.

ARTÍCULO 41. El Municipio impondrá las sanciones que correspondan al caso concreto, de acuerdo con lo establecido en el presente ordenamiento, y podrán consistir en:

I. Amonestación.
II. Multa.
III. Decomiso.
IV. Clausura parcial.
V. Clausura provisional.
VI. Clausura temporal.
VII. Clausura total del establecimiento.
VIII. Clausura definitiva del establecimiento; y
IX. Revocación de la Autorización, Opinión o Constancia Municipal.

La Subdirección podrá realizar la Revocación o Cancelación de la Autorización, Opinión o Constancia Municipal cuando exista reincidencia en los supuestos las violaciones establecidas en el artículo 35 en sus fracciones VII, XVIII, de este Reglamento.

En su caso, la Subdirección enviará a la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud para la Revocación o Cancelación de la Licencia, debidamente fundada y motivada en los términos establecidos en este Reglamento o de la Ley.

Cuando se presuma que los hechos revisten carácter delictivo, se dará parte ante el Ministerio Público correspondiente.

En las tiendas de conveniencia, supermercados, centros o clubes sociales, centros de espectáculos deportivos o recreativos, casinos, hoteles y moteles la clausura se hará únicamente de las hieleras, cantinas, barras y en general aquellas áreas donde se almacenen las bebidas alcohólicas, pudiendo el establecimiento mantener la operación del resto de sus servicios.

ARTÍCULO 42. Corresponde a la Tesorería Municipal, el cobro del monto de la sanción cuando su calificación consista en multa.

ARTÍCULO 43. Cuando la sanción consista en multa, ésta será considerada como crédito fiscal, en favor del Municipio.

ARTÍCULO 44. Cuando la infracción haya sido cometida por un menor de edad la autoridad competente deberá hacer del conocimiento de los padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o tengan la custodia, la advertencia que consista en señalar las infracciones cometidas y las sanciones correspondientes, de acuerdo con lo que establece este ordenamiento.

ARTÍCULO 45. Las violaciones a los preceptos de este Reglamento serán sancionadas sin perjuicio de las medidas de seguridad, las sanciones, las penas, las responsabilidades civiles, o las sanciones administrativas que se contemplen en otras disposiciones de carácter general.

ARTÍCULO 46. Los responsables de los establecimientos donde se hayan servido o vendido bebidas para su consumo, en la modalidad de envase abierto o al copeo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Solicitar el servicio de transporte alternativo a los clientes que así lo soliciten, a fin de trasladar a los clientes que se encuentren en aparente estado de ebriedad y hayan consumido bebidas alcohólicas dentro de ese establecimiento, mediante la petición del particular.

II. Utilizar mecanismos para verificar que las personas que consumen bebidas alcohólicas en esos establecimientos son mayores de edad.

III. Utilizar mecanismos de supervisión para evitar que se sirvan o expendan bebidas alcohólicas a personas en aparente estado de ebriedad.

IV. Capacitar al personal a fin de evitar que sirvan o expendan bebidas alcohólicas a personas menores de edad o en aparente estado de ebriedad.

V. Cumplir con los horarios para el servicio de venta, distribución o consumo establecidos en los términos del artículo 22 de este Reglamento.

VI. Colocar en lugares visibles del establecimiento el horario autorizado de venta y consumo de bebidas alcohólicas.

VII. En los lugares donde la actividad principal sea el consumo de alcohol se deberá colocar en los sanitarios en un lugar visible con las siguientes características: un anuncio de por lo menos 50 centímetros por 30, de fondo negro y letras blancas visibles con la leyenda "solicita a tu mesero la prueba de alcoholemia" e insertar en el mismo, información de acuerdo a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, los grados de alcohol permitidos para conducir; y

VIII. En los establecimientos obligados según el párrafo anterior, deberán contar para el uso de su clientela con al menos un aparato alcoholímetro para medir el grado de alcohol consumido, si así lo desea.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ARTÍCULO 47. La Clausura Definitiva procederá en caso de violación a lo establecido en los artículos 35 fracciones VII, XI, XVII, XVIII, y 37 fracciones I A), II y XIII. También procederá la Clausura Definitiva cuando se incurran en cuatro o más reincidencias, en un período de un año contados a partir de la primera violación en alguna de las conductas establecidas en los artículos 35 VII, X, XI, XVIII y 37 I A), II y XIII.

ARTÍCULO 48. La Clausura Provisional la podrá realizar el inspector actuante de forma preventiva y esta durará hasta que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos en la cual el infractor podrá manifestar lo que a su derecho convenga, en dicha audiencia, la autoridad podrá ordenar la clausura temporal o el levantamiento de los sellos siempre y cuando se haya cumplido o atendido con las causas que motivaron la clausura.

ARTÍCULO 49. La Clausura Temporal impuesta por la Autoridad competente produce la suspensión de 5 a 8 hábiles días de las actividades comerciales.

La Subdirección podrá prorrogar la Clausura Temporal mientras no se hayan solventado las causas que motivaron la clausura, hasta en tanto no se hayan satisfecho los requerimientos que la autoridad haya determinado. Una vez solventado las causas que originaron la clausura la autoridad dentro de las siguientes 72 horas levantará los sellos de clausura.

ARTÍCULO 50. Las imposiciones de la Amonestación, Multa o Decomiso establecidas en el artículo 41 de este Reglamento se sujetarán al siguiente procedimiento, el cual podrá iniciarse de oficio o a petición de parte:

I. Recibida el acta de inspección, el Despacho de la Subdirección desahogará la audiencia de pruebas y alegatos, con o sin la asistencia de la parte interesada, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del levantamiento del acta de inspección respectiva. En dicha audiencia, la parte interesada podrá presentar sus alegatos o aportar únicamente pruebas documentales, las cuales deberán ser valoradas y cotejadas.

En toda audiencia se deberá justificar la personalidad del compareciente, ante la autoridad municipal.

II. Cerrada la audiencia de pruebas y alegatos, la Subdirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles, calificará la infracción y ordenará, en su caso, la imposición de la multa, enviándose a la Tesorería Municipal para el cobro de la misma a través del procedimiento correspondiente.

En el caso de no presentarse en la audiencia de pruebas y alegatos el titular de la Licencia o del Permiso Provisional y/o establecimiento, o su representante, se procederá notificar la resolución en el tablero de avisos de la Subdirección.

III. Cuando en la audiencia de pruebas y alegatos no se desprendan elementos para proceder a la calificación e imposición de sanciones, la Subdirección dictará resolución en la cual se dé por terminado el procedimiento sin la imposición de sanción alguna.

ARTÍCULO 51. Las faltas establecidas de los artículos 35 y 37 del presente reglamento se sujetará al procedimiento siguiente:

a) Realizada la inspección y se encontrasen infracciones que se sancionan con cualquier tipo de clausura, el responsable de la inspección procederá a la imposición de sellos de clausura, pudiéndolos imponer antes, durante o después del periodo de funcionamiento, formulando acta circunstanciada de los hechos y se proporcionará una copia al titular de la Licencia, administrador, empleado o responsable del establecimiento con quien entienda la diligencia. La falta de firma del interesado no invalidará el acta.

b) En la misma diligencia se citará al interesado para una audiencia de pruebas y alegatos en la que podrá manifestar lo que a su derecho convenga, misma que deberá celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que fuere hecha la clausura. Dicha audiencia se realizará ante la autoridad municipal correspondiente. El inspector o persona responsable de la inspección enviará a su superior jerárquico, a más tardar al día siguiente hábil de aquel en que se haya realizado la clausura, el acta circunstanciada y demás documentos en que se funde y motive el acto administrativo consistente en la imposición de sellos y clausura.

c) La audiencia de pruebas y alegatos se llevará a cabo ante el Subdirector de Gobernación o por quien el designe en representación adscritos al Departamento de Alcoholes de la Subdirección.

d) En los casos de que se lleva a cabo la Revocación de la Autorización, Opinión o Constancia municipal, la audiencia establecida en el inciso b) de este artículo se llevará a cabo ante el Secretario del Ayuntamiento, o por quien designe en representación, sin que para ese efecto puedan ser designados ningún servidor público adscrito a la Subdirección.

e) El Secretario analizará la documentación a que se refiere el inciso *b* anterior y recibirá las pruebas que presenten tanto el interesado como la autoridad responsable del acto administrativo de referencia, y en la audiencia de pruebas, alegatos y resolución, determinará lo conducente. La audiencia de pruebas, alegatos y resolución se celebrará con o sin la presencia del interesado. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional a cargo de autoridades, la cual sólo se podrá desarrollar vía de informe; y

f) En el caso que la resolución del Secretario confirme procedencia de la Revocación de la Autorización, Opinión o Constancia Municipal, se emitirá resolución en tal sentido y se notificará a la Dirección a fin de que proceda en los términos del artículo 69 de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO X
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 52. El Subdirector de Gobernación podrá ordenar Visitas de Inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé a la Ley y al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de las sanciones y levantar las actas circunstanciadas respectivas, lo cual se hará por conducto de los inspectores o del funcionario a quien para tal efecto se comisione, cumpliendo con los requisitos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 53. La Visita de Inspección deberá ser realizada en ejecución de la orden escrita emitida por el Subdirector de Gobernación, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

I. Lugar y fecha de expedición.
II. Número de oficio.
III. Dirección del Establecimiento, local o evento por inspeccionar.
IV. El nombre o Razón Social del mismo.
V. Objeto y alcance de la Visita de Inspección, la fundamentación y motivación legal.

VI. Cita de las disposiciones legales que la fundamenten.

VII. Nombre y número de credencial de la o las personas responsables de la Visita de Inspección.

VIII. Nombre y firma autógrafa de quien expide la orden; y

IX. El apercibimiento de que impedir la Visita de Inspección constituye una infracción al presente ordenamiento, a la ley, y a la legislación penal aplicable.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ARTÍCULO 54. Para la labor de Inspección y aplicación de sanciones, se consideran hábiles las 24 horas de todos los días del año.

ARTÍCULO 55. No se requerirá orden escrita en el caso de flagrancia en la violación de este Reglamento, de la Ley o demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 56. En las actas que se levanten con motivo de una Visita de Inspección se hará constar, por lo menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora del inicio de la Visita de Inspección.

II. Nombre del Inspector que realice la Visita de Inspección.

III. Número de la credencial oficial del Inspector.

IV. Fecha y folio de la orden de Visita de Inspección emitida en caso de no flagrancia.

V. Domicilio del establecimiento.

VI. El nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia, el carácter con que se ostenta, así como la descripción de los documentos con los que se identifique o que acredite su personalidad y su cargo. En caso de que se niegue a firmar deberá asentarse tal circunstancia.

VII. El requerimiento a la persona con quien se entienda la diligencia para que designe dos testigos y el apercibimiento de que, en caso de negativa, éstos serán nombrados por el Inspector.

VIII. El nombre y firma de los testigos designados, así como la descripción de los documentos con que se identifiquen.

IX. El requerimiento hecho al visitado a fin de que exhiba los documentos que se le soliciten, así como para que permita el acceso al lugar o lugares objeto de la inspección.

X. La descripción de los hechos, objetos, lugares y circunstancias que se observen.

XI. La descripción de los documentos que exhiba la persona con quien se entienda la diligencia y en su caso, hacer constar que se anexa copia de los mismos al acta de inspección.

XII. Los incidentes que surjan durante la Visita de Inspección.

XIII. Las declaraciones, observaciones y demás manifestaciones que formule la persona con quien se entendió la diligencia y en su caso, la negativa a hacerlo.

XIV. La manifestación de que el visitado cuenta con 5 días hábiles para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos a la que se cite al interesado, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y la Autoridad ante la que habrá de celebrarse la misma.

XV. La fecha y hora de la conclusión de la visita de inspección; y

XVI. Nombre y firma de las personas que intervengan en la Visita de Inspección, debiéndose asentar, en caso de negativa, dicha circunstancia.

Una vez elaborada el acta, el Inspector proporcionará copia fiel de la misma a la persona con quien se entendió la visita, aun en el caso de que ésta se hubiera negado a firmarla, hecho que no desvirtuará su valor probatorio.

Quienes realicen la Inspección, por ningún motivo podrán imponer las sanciones a que se refiere este ordenamiento, salvo la Clausura Provisional, y en su caso el aseguramiento y/o decomiso debiendo remitirse copia de la misma al Superior Jerárquico para los efectos legales conducentes.

El Subdirector de Gobernación, cuando determine la realización de una Inspección, podrá solicitar también el uso de la fuerza pública. Los inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública y esta deberá asistirlos de manera inmediata.

Los inspectores que no elaboren el acta de Inspección de acuerdo a las reglas establecidas en este Reglamento, serán sujetos al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que corresponda conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 57. Si el Inspector, al constituirse en el domicilio o ubicación del establecimiento en que deba realizar la Visita de Inspección, lo encuentra cerrado o no hay persona con quien entender la visita, fijará en lugar visible del establecimiento, citatorio por instructivo que deberá contener los siguientes requisitos:

I. Domicilio donde se realizara la Visita de Inspección.

II. Datos de la autoridad que ordena la Visita de Inspección.

III. Número de folio.

IV. Fecha y hora en que el inspector se presentó en el establecimiento de que se trate.

V. Fecha y hora en que habrá de practicarse la Visita de Inspección al día hábil siguiente.

VI. Apercibimiento al visitado, que de no atender el citatorio, se levantará el acta circunstanciada de hechos con el resultado de la Inspección Ocular que realice la persona con la presencia de dos testigos.

VII. Apercibimiento al visitado, de que en caso de que por cualquier medio, impida o trate de impedir la Visita de Inspección, podrá hacerse uso de la fuerza pública.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

VIII. Nombre, firma, cargo y número de credencial oficial de la persona que elabore el citatorio; y

IX. Nombre y firma de dos testigos.

Dicho citatorio deberá ser fijado en lugar visible de la puerta de entrada del establecimiento

Si el día y hora fijados en el citatorio para realizar la Visita de Inspección, el establecimiento estuviera cerrado o no hubiere persona con quien entender la diligencia, el Inspector levantará acta circunstanciada en presencia de dos testigos, atendiendo los requisitos señalados en el artículo anterior que resulten aplicables, dejando en lugar visible del establecimiento copia del acta levantada.

En caso de que el Inspector detecte la existencia de circunstancias que impliquen un peligro para la seguridad del establecimiento, la integridad de las personas o de sus bienes, la seguridad pública o la salud en general, avisarán de inmediato a su superior jerárquico para que éste adopte las medidas de seguridad que resulten procedentes.

La autoridad competente podrá realizar visitas de inspección de carácter complementario, con el fin de cerciorarse de que el visitado ha subsanado las irregularidades administrativas que se le hubiesen detectado.

ARTÍCULO 58. En la visita de inspección, el visitado o persona con quien se entienda dicha diligencia tiene los siguientes derechos:

I. Exigir que el inspector se identifique con la credencial vigente expedida por el órgano correspondiente.

II. Acompañar al Inspector en el desarrollo de la visita de inspección.

III. Negar el acceso del Inspector al establecimiento de que se trate en caso de no acredite su personalidad.

IV. Designar a dos testigos a fin de que se encuentren presentes durante el desarrollo de la visita de inspección o supervisión.

V. Formular las observaciones y aclaraciones que considere pertinentes, a fin de que las mismas sean incluidas en el acta que se levante al efecto.

VI. Recibir copia de la orden de Visita de Inspección en caso de no flagrancia, así como del acta que se levante con motivo de la misma.

VII. Presentar, en el momento procesal oportuno, la documentación o medios de convicción que considere convenientes para desvirtuar las presuntas irregularidades detectadas; y

VIII. Los demás que se contemplen en el presente ordenamiento y demás legislación aplicable.

No se afectará la validez del acta circunstanciada por el solo hecho de que el interesado decida no ejercer alguno de los derechos que le otorga el presente artículo.

ICIA MUNICIPAL
AHUA. CHIH.

CAPÍTULO XI
DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 59. Los actos emitidos por las autoridades municipales con motivo de la aplicación del presente Reglamento, serán impugnados de conformidad con el Código Municipal para el Estado de Chihuahua y demás reglamentación aplicable.

CAPÍTULO XII
DENUNCIA CIUDADANA

ARTÍCULO 60. La denuncia ciudadana podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I. El nombre o Razón Social, domicilio, teléfono si lo tiene el denunciante y en su caso la representación legal correspondiente.

II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.

III. Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar el establecimiento o lugar que viola el presente reglamento; y

IV. Las pruebas, evidencias o testigos que en su caso ofrezca el denunciante.

Asimismo, podrá formularse la denuncia por vía telefónica, en cuyo supuesto el servidor público que la reciba, levantará acta circunstanciada y el denunciante deberá ratificarla por escrito, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente artículo, en un término de tres días hábiles siguientes a la formulación de la denuncia, sin perjuicio de que la Subdirección investigue de oficio los hechos constitutivos de la denuncia.

No se admitirán denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, aquéllas en las que se advierta mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición, lo cual se notificará al denunciante.

Si el denunciante solicita a la Subdirección guardar secreto (anónimas) respecto de su identidad, por razones de seguridad e interés particular, ésta llevará a cabo el seguimiento de la denuncia conforme a las atribuciones que la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las denuncias ciudadanas que se presenten por violaciones a este ordenamiento, deberán ser de forma objetiva, respetuosa y referirse a hechos concretos y no supuestos.

ARTÍCULO 61. La Subdirección, una vez recibida la denuncia, acusará recibo de su recepción, le asignará un número de expediente y la registrará.

En caso de recibirse dos o más denuncias por los mismos hechos, actos u omisiones, se acordará la acumulación en un solo expediente, debiéndose notificar a los denunciantes el acuerdo respectivo.

Una vez registrada la denuncia, la Subdirección dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación, notificará al denunciante el acuerdo de calificación correspondiente, señalando el trámite que se le ha dado a la misma.

Si la denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, la Subdirección acusará de recibo al denunciante pero no admitirá la instancia y la turnará a la autoridad competente para su trámite y resolución, notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.

ARTÍCULO 62. Una vez admitida la denuncia, la Subdirección llevará a cabo la identificación del denunciante, efectuará las diligencias necesarias con el propósito de determinar la existencia de actos, hechos u omisiones constitutivos de la denuncia.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

Asimismo, en los casos previstos en este Reglamento, podrá iniciar los procedimientos de inspección y vigilancia que fueran procedentes, en cuyo caso se observarán las disposiciones respectivas del presente capitulo.

ARTÍCULO 63. El denunciante podrá coadyuvar con la Subdirección, aportándole las pruebas, documentación e información que estime pertinentes. La Subdirección deberá manifestar las consideraciones adoptadas respecto de la información proporcionada por el denunciante, al momento de resolver la denuncia.

ARTÍCULO 64. Cuando una denuncia ciudadana no implique violaciones a la Ley y el presente Reglamento, ni afecte cuestiones de orden público e interés social, la Subdirección podrá sujetar la misma a un procedimiento de mediación. En todo caso, se deberá escuchar a las partes involucradas con la finalidad de llegar a un acuerdo; en caso de no poder llegar a alguno, deberán acudir con la autoridad competente en materia de mediación.

ARTÍCULO 65. Los expedientes de denuncia ciudadana que hubieren sido abiertos, podrán ser concluidos por las siguientes causas:

I. Por incompetencia de la Subdirección para conocer de la denuncia ciudadana planteada.

II. Cuando no existan contravenciones al presente Reglamento y lo dispuesto en la Ley.

III. Por falta de interés del denunciante.

IV. Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes.

V. Por haberse solucionado la denuncia ciudadana mediante procedimiento de mediación entre las partes.

VI. Por la emisión de una resolución derivada del procedimiento de inspección, o

VII. Por desistimiento del denunciante.

ARTÍCULO 66. Los procedimientos se substanciarán y decidirán conforme al presente Reglamento, aplicando supletoriamente lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles del Estado para lo no previsto en el presente ordenamiento.

MUNICIPAL
A. CHIH.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Reglamento de Alcoholes del Municipio de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, LA CUAL CUENTA CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

PRESIDENTE, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA.

SECRETARIO, EL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA.

VOCAL, EL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN.

VOCAL, EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO.

VOCAL, LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE.

VOCAL, EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

VOCAL, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO.

VOCAL, LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA.

VOCAL, EL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN ESTE MOMENTO SOLICITA PARTICIPAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUIEN TOMANDO COMO BASE LAS ESTADISTICAS EN AUMENTO DE LOS SUICIDIOS EN NUESTRA CIUDAD, PROPONE SE REALICE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL QUE PARTICIPEN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, QUIEN PRESENTA EXHORTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MUNICIPAL, PARA QUE SE BUSQUE UN ACUERDO CON LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SE OBTENGA UN APOYO EN RELACIÓN AL COBRO DEL SERVICIO, LO ANTERIOR PARA APOYAR A LA CIUDADANÍA QUE MENOS TIENE, POR LOS COBROS DEL VITAL LÍQUIDO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMINETO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS INDÍGENAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN LUEGO DE REALIZAR UNA REFLEXIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EL PRÓXIMO DOCE DE OCTUBRE, COMO EL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA Y LA FUNDACIÓN DE NUESTRA CIUDAD DE CHIHUAHUA, RECUERDA TAMBIÉN EL REGIDOR, EN QUE BASÓ SU DECISIÓN DON ANTONIO DEZA Y ULLOA PARA DAR SU VOTO DE CALIDAD PARA QUE NUESTRA CIUDAD DE CHIHUAHUA SE ESTABLECIERA EN ESTA REGIÓN Y NO EN LA REGIÓN DE AQUILES SERDÁN, MUY IMPORTANTE SIN DUDA DICE LA JUNTA DE LOS DOS RIOS, SE POTENCIALIZO EL AGUA ANTE LA RIQUEZA DE LAS MINAS Y EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LO CONDUCENTE POR RECUPERAR LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO EL DE VIALIDAD Y TRÁNSITO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN MANIFIESTA, QUE HABIENDO AGOTADO LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

IA MUNICIPAL
HUA. CHIH.

COTEJADO

LIC CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA ----------

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -23- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS veinticinco DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

3. RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA22/2017, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAS EL SOBRANTE S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. CARLOS RUBIO GRAJEDA.

4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVISIÓN NO. 18081, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 17/16 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y ACUERDO DE CABILDO S.O. 01/17 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, EN LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y SE MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MOLINO DE AGUA" Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DEL OFICIO PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EFECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE COMO REPARACIÓN INTEGRAL A UN TOTAL DE SEIS PERSONAS AFECTADAS, PARA ASÍ DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y CUMPLIR CON LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 12/2014, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL EVENTO DENOMINADO "AEROSHOW", REALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, PARA LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN.

7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

8. PUNTO DE ACUERDO PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE, EL DÍA MARTES 6 A LAS 10:00 HORAS.

9. ASUNTOS GENERALES:
   - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA PARA COMBATIR EL CÁNCER DE MAMA.
   - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.
   - PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, PARA QUE SE MODIFIQUE EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO AL PREMIO TEPORACA.
   - INVITACIÓN QUE PRESENTA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, A LA CONFERENCIA DECISIONES.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO

INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, , EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA22/2017, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAS EL SOBRANTE S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. CARLOS RUBIO GRAJEDA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA22/2017, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAS EL SOBRANTE S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. CARLOS RUBIO GRAJEDA, EN CONTRA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTENTADO, CONSISTENTE EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO PARA COMBATIR EL ACTO IMPUGNADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. SE DEJA INSUBSISTENTE EL OFICIO NÚMERO AUA 048812017, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SIGNADO POR EL ARQUITECTO GUILLERMO SOTO LEAL Y EL INGENIERO GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN URBANA, EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS Y PARA LOS EFECTOS DETERMINADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTE Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD IMPUGNADA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 408 FRACCIONES I Y II INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CUARTO. HÁGASE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVISIÓN NO. 18081, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 17/16 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y ACUERDO DE CABILDO S.O. 01/17 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, EN LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y SE MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "MOLINO DE AGUA" Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. ROGELIO PIÑÓN CHACÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVISIÓN NO. 18081.

SEGUNDO. SE MODIFICAN EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 17/16 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 01/17 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017, EN LOS CUALES SE AUTORIZÓ Y SE MODIFICÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO MOLINO DE AGUA Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UNA RELOTIFICACIÓN EN LAS ETAPAS VII, XI Y X, PRESENTANDO LA SIGUIENTE RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
HABITACIONAL	129,250.76	1006
COMERCIAL	9,917.69	2
DONACIÓN		
ÁREA VERDE	17,207.74	17
EQUIPAMIENTO	20,426.48	3
ÁREA JARDINADA	637.79	5
RESERVA DEL PROMOTOR	22,843.10	4
CASETA	121.31	7
BARDA MUNICIPAL	732.00	30
SERVIDUMBRE	321.80	6
AFECTACIÓN POR ARROYO	4,381.25	2
ZONA FEDERAL	395.67	1
RESTRICCIÓN RESERVA DEL PROMOTOR DERECHO DE VÍA DEL BLVD. LUIS H. ÁLVAREZ	26,704.39	1
RESTRICCIÓN BLVD. LUIS H. ÁLVAREZ	18,819.85	1
VIALIDADES	111,787.56	N/A
SUPERFICIE TOTAL	363,547.39	1,085

SECRETARÍA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.
COTEJADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ETAPA VII

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
HABITACIONAL	14,410.05	107
DONACIÓN		
ÁREA VERDE	2,388.44	1
CASETA	17.33	1
BARDA MUNICIPAL	42.31	3
SERVIDUMBRE	49.06	1
VIALIDAD	11,524.33	N/A
SUPERFICIE TOTAL	28,431.52	113

ETAPA IX

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
HABITACIONAL	12,920.91	102
DONACIÓN		
ÁREA VERDE	2,286.35	2
EQUIPAMIENTO	13,752.38	2
CASETA	17.33	1
BARDA MUNICIPAL	154.55	5
SERVIDUMBRE	55.90	1
RESERVA DEL PROMOTOR	720.30	1
VIALIDAD	13,587.29	N/A
SUPERFICIE TOTAL	43,495.01	114

ETAPA X

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
COMERCIAL	4,915.46	1
ÁREA JARDINADA	232.28	1
RESERVA DEL PROMOTOR	20,430.59	1
ZONA FEDERAL	395.67	1
RESTRICCIÓN RESERVA DEL PROMOTOR DERECHO DE VÍA DEL BLVD. LUIS H. ÁLVAREZ	26,704.39	1
VIALIDADES	987.43	N/A
SUPERFICIE TOTAL	53,665.82	5

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO LOS DÍAS 11 Y 16 DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, CONSIDERÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

1. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 17/16 Y S.O. 01/17.

2. SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

3. TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO EL PROMOTOR CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES EN EL ESTABLECIDAS.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZARSE LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DEL OFICIO PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EFECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE COMO REPARACIÓN INTEGRAL A UN TOTAL DE SEIS PERSONAS AFECTADAS, PARA ASÍ DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y CUMPLIR CON LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 12/2014, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL EVENTO DENOMINADO "AEROSHOW", REALIZADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA OTORGAR LA INDEMNIZACIÓN POR CONCEPTO DE REPARACIÓN INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS, CANTIDADES Y PLAZOS CONTENIDOS EN EL CONVENIO CON EFECTOS DE RESOLUCIÓN CELEBRADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚMERO R03/2014 DEL ÍNDICE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INTERPUESTO POR LA PERSONA IDENTIFICADA COMO V39 DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 12/2014 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO CINCO PERSONAS NO IDENTIFICADAS EN DICHA RECOMENDACIÓN, ES DECIR, A UN TOTAL DE SEIS PERSONAS AFECTADAS, VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DEL EVENTO DENOMINADO "AEROSHOW".

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, PARA LA APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES EN EL PROCESO DE ELECCIÓN. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ACUERDO

ÚNICO.- SE DECLARAN CONSTITUIDAS LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EN EL PERIODO 2018-2021, LAS QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO	EL SAUZ	EL CHARCO	COLONIA SOTO	CIENEGA DE ORTÍZ	GUADALUPE
PRESIDENTE	REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA.	REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA	REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA	REGIDOR ALEJANDO MORÁN QUINTANA	REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS
SECRETARIO	REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA.	REGIDOR ALFREDO CHÁVEZ MADRID	REGIDOR JUAN JOSE ABDO FIERRO	REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ	REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
VOCAL	REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN. REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO. REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE. REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ. REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO. REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA. REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO		REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE	REGIDORA MÓNICA BORRUEL MÁCIAS	REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA

COTEJADO

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL REGIDOR CASTAÑEDA MORA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL LOS CONSIDERANDOS Y LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE Y ADEMÁS SOLICITA SE INCLUYA EL DICTAMEN INTEGRO A LA PRESENTE ACTA, ENTONCES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN AMBAS SOLICITUDES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LAS LECTURAS SOLICITADAS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE HA DE OBSERVARSE EN LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2018-2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 126 FRACCIONES II Y III, 127, 128, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9, 37, 40 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS DEL 148 AL 192 TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO APROBADO EL 24 DE OCTUBRE DEL 2018, SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE LAS **JUNTAS MUNICIPALES** PARA EL PERÍODO 2018-2021, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO **ÉL DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** Y SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO.

PRIMERA.- El proceso para elegir juntas municipales inicia al expedirse la presente convocatoria y concluye con la declaración de validez que realice el H. Ayuntamiento.

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

SEGUNDA.- El H. Ayuntamiento, para efectos de la organización y vigilancia del proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policías, nombró la Comisión Municipal de Procesos de Elección y una Comisión Auxiliar de Regidores por cada Junta Municipal, las cuales reflejan la pluralidad de ideologías por las que está integrado el H. Ayuntamiento.

La Comisión Municipal de Procesos de Elección de Juntas Municipales está constituida por las y los Regidores Rubén Eduardo Castañeda Mora, Luis Roberto Terrazas Fraga, Adriana Diaz Negrete, Carlos David Orozco Chacón, Sebastián Torres Aguayo, Antonio García Hernández, Nijta Jose Leal Bejarano, Martha Elena Vega Pereyra y Juan Pablo Ríos Prieto. Y actuará de forma colegiada, la toma de decisiones se hará por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, Rubén Eduardo Castañeda Mora, tendrá voto de calidad.
El personal de la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio, participará como Auxiliares Electorales, y estarán bajo la coordinación de las Comisiones Auxiliares de Regidores.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO.

TERCERA.- Los aspirantes que deseen registrarse como candidatos deberán cumplir los requisitos previstos por los artículos 127 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 9 y 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y artículo 162 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE REGISTRO.

CUARTA.- Los aspirantes a participar como candidatos a las Juntas Municipales, formularán y presentarán su solicitud de registro debidamente firmada por cada uno de los integrantes titulares de la planilla y sus suplentes, a la que deberán acompañar la siguiente documentación de cada uno de sus integrantes:
A) Acta de nacimiento en original y copia;
B) Copia de anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, debiendo corresponder a la Sección Municipal para la cual contiende;
C) Comprobante de domicilio en original y copia, que corresponda a la Sección Municipal para la cual contiende;
D) Constancia de domicilio expedida por la Sección Municipal correspondiente, que corresponda a la Sección Municipal para la cual contiende;
E) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado;
F) Presentar una constancia firmada por 5 vecinos que acredite que tiene permanencia en esa localidad.
G) El programa de trabajo que realizarán en caso de resultar electa la planilla.

DEL REGISTRO PARA CANDIDATOS.

QUINTA.- El registro de aspirantes se llevará a cabo a partir **del día 5 de noviembre y hasta el día 9 de noviembre del 2018**, en un horario de las 9:00 y hasta las 13:00 horas, en la Oficina de la Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Avenida Independencia No. 209, esquina con Calle Victoria, en el Edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 31000, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.
Las solicitudes serán entregadas de manera personal por los aspirantes y serán acompañadas de la documentación señalada en la base cuarta de esta convocatoria.
Al momento del registro, cada planilla deberá señalar el color que podrá ser utilizado en sus actividades de proselitismo, siempre y cuando no haya sido señalado previamente por planillas que ya se hayan registrado.
Una vez realizado el registro, deberán inscribirse para tomar el curso informativo para aspirantes a participar como candidatos de alguna Junta Municipal, el cual se impartirá en las fechas y duración que se les indique al momento de su registro.

DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Para respetar el principio de equidad de género y de pluralidad representativa, cada planilla deberá estar integrada por hombres, mujeres y jóvenes propiciando que en cada bloque de tres haya uno de género distinto y de manera alternada. Lo anterior con fundamento en el artículo 162 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. Así mismo los suplentes deberán pertenecer al mismo género que el titular.

DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

Una vez recibida la documentación correspondiente, la Comisión Municipal de Procesos de Elección orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, debiendo aclarar o subsanar errores el solicitante en un plazo no mayor a 24 horas de vencido el período de registro, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud de registro. Una vez concluido el período de registro, y de subsanación dicha Comisión determinará si los aspirantes cumplen con los requisitos que esta convocatoria establece, y en su caso se emitirá acuerdo de procedencia y se otorgará la constancia de registro en el término no mayor de 48 horas.
La Comisión Municipal de Procesos de Elección, una vez que emita el acuerdo sobre la procedencia del registro de los aspirantes, realizará el sorteo para determinar el lugar donde se colocará el nombre y la fotografía de los candidatos a presidente de las Juntas Municipales en las boletas electorales; las planillas ocuparán el lugar de acuerdo a la posición obtenida en el sorteo en orden descendente, partiendo del primero hasta el último lugar sorteado.

DE LA CAMPAÑA.

SEXTA.- La campaña de los candidatos empezará a partir de la fecha de entrega de la constancia de registro y debe ser suspendida hasta las 24 horas del día anterior al día de la elección. Dentro de la campaña deberán realizar actividades tendientes a la presentación de su programa de trabajo.
Toda candidata o candidato registrado deberá realizar sus actividades de proselitismo dentro del periodo previsto por la presente convocatoria.
Las actividades de campaña se realizarán conforme a lo dispuesto por la presente convocatoria y las modalidades que en ejercicio de sus atribuciones dicte la Comisión Municipal de Procesos de Elección y las Comisiones Auxiliares de Regidores, bajo las siguientes reglas:
A) La propaganda que utilicen los candidatos no podrá tener logotipos o lemas de partidos políticos, y las comisiones integradas por el Ayuntamiento para la coordinación y vigilancia del proceso, cuidaran que estos no intervengan en el proceso.
B) Las intervenciones públicas de los candidatos, serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a los demás candidatos registrados.
C) Las campañas serán financiadas por los candidatos con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban.
D) Los candidatos no podrán recibir aportaciones o donaciones, en efectivo o en especie, por si o por interpósita persona, provenientes de recursos de los poderes públicos de cualquier ámbito de gobierno.
E) Toda propaganda que utilicen los candidatos deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 118, 128 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

F) Para la definición del tope de gastos de campaña, la Comisión Municipal de Procesos de Elección lo determinará tomando en consideración el número de personas que aparecen en la lista nominal constitucional inmediata anterior ($50.00 por elector), así como las condiciones geográficas de las secciones municipales en cuestión, quedando de la siguiente forma:

- Seccional El Sauz: $138,900.00
- Seccional El Charco: $73,450.00
- Seccional de Colonia Soto: $13,100.00
- Seccional de Ciénega de Ortiz: $50,050.00
- Seccional de Guadalupe: $20,350.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL Y EL MECANISMO DE RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN.

SÉPTIMA.- El número de boletas que se elabore será igual al número de personas que aparezcan en el listado nominal. Se elaborará un acta de apertura y resultados, y otra de incidentes.
De igual forma, previo acuerdo con el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, podrán emplearse urnas electrónicas para la recepción de la votación en las casillas, mismas que serán proporcionadas, en su caso, por dicho organismo constitucional autónomo, bajo los términos y condiciones que determine la referida autoridad comicial.
En caso de verificarse la hipótesis prevista en el párrafo anterior, el apoyo en la elección referida por parte del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se concretará a apoyar con la concesión del uso temporal de las urnas electrónicas, así como para su instalación en el lugar en que se llevará a cabo la jornada electiva interna referida en el convenio que al efecto se celebre, sin que dicho organismo público electoral, intervenga en algún otro acto de organización, ni en la declaración de validez de la elección en que se utilizarán dichos equipos informáticos.

DE LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS.

OCTAVA.- La ubicación de las casillas se hará en los lugares que se hayan utilizado en la elección constitucional inmediata anterior, conforme al cuadro Anexo 01, pudiendo instalar casillas extraordinarias por razón geográfica y de comunicación, preferentemente en:
a).- Escuelas Públicas;
b).- Salones Ejidales, y
c).- Lugares públicos de reunión.

Por ningún motivo se instalarán en:
a).- Templos o Iglesias;
b).- Edificios Públicos;
c).- Fábricas;
d).- Locales de Partidos Políticos;
e).- Locales destinados al consumo de bebidas alcohólicas; y
f).- Sitios que no aseguren la libertad y secrecía del voto de los electores que participen en la jornada electoral.

MUNICIPAL
, CHIH.

COTEJADO

DE LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS.

NOVENA.- La jornada se inicia con la instalación de las casillas y concluye con el escrutinio y cómputo de los votos; para tal efecto las casillas se abrirán al público votante a las 9:00 hrs. y se cerraran a las 16:00 hrs., en ningún caso podrá iniciarse la votación antes de la hora prevista.
El lugar de las casillas electorales se difundirá por las Comisiones Auxiliares de Regidores, pudiendo solicitar apoyo a los auxiliares electorales.
Los funcionarios de casillas procederán a la instalación de estas, en presencia de los representantes de las planillas registradas que concurran y se acrediten ante la misma.
Las casillas serán integradas por un presidente, un secretario, un primer escrutador y un segundo escrutador, nombrados por la Comisión Auxiliar de Regidores. Además en cada casilla podrá estar presente un representante por planilla previamente acreditado.
Los funcionarios de casillas nombrados por las Comisiones Auxiliares de Regidores, serán preferentemente seleccionados, de entre los funcionarios de casillas capacitados por el Instituto Nacional Electoral que hayan participado en la elección constitucional inmediata anterior, salvo en el caso de ausencia de alguno de los funcionarios de casilla capacitados.
En ningún caso los representantes de las planillas de candidatos podrán asumir las funciones de presidente, secretario o escrutador.
Los representantes de las planillas así como sus suplentes deberán ser acreditados mediante escrito 5 días naturales antes de la elección ante la comisión auxiliar de regidores de cada junta seccional; la cual emitirá los nombramientos correspondientes.

DE LOS VOTANTES.

DÉCIMA.- Solo podrán votar quienes reúnan los siguientes requisitos:

A) Aparecer en el listado nominal de la elección constitucional inmediata anterior; y

B) Presentar la credencial para votar con fotografía correspondiente a la Sección Municipal donde se efectúe la elección, atendiendo lo que dispone el Anexo 01 del presente documento.
Las personas que acudan a emitir su voto solo podrán hacerlo en la casilla que le corresponda a su Junta Municipal, de acuerdo a la localidad y sección electoral señalada en su credencial de elector.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ.

DECIMA PRIMERA.- La Comisión Municipal de Procesos de Elección, una vez concluido éste, elaborará el dictamen correspondiente a cada Junta Municipal, haciendo constar los resultados y las planillas ganadoras, mismo que tendrá que presentar ante el H. Ayuntamiento en la segunda sesión ordinaria del mes de diciembre del año 2018, para que éste califique la misma y declare a los ganadores. En la misma sesión se fijará la fecha y el lugar para convocar a los que salieron triunfadores en las elecciones, para hacer la entrega de las constancias de mayoría correspondientes y realizar la toma de protesta de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Lo no previsto en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión Municipal de Procesos de Elección. Las Comisiones Auxiliares de Regidores harán un reporte dirigido a la Comisión Municipal de Procesos de Elección.*

SEGUNDO.- *Corresponde al H. Ayuntamiento ejercer en el ámbito de su competencia la aplicación, vigilancia y sanciones respecto del incumplimiento de la presente convocatoria, por parte de los particulares y de las autoridades.*

TERCERO.- *Las sanciones que se apliquen por contravenir las normas que rigen el proceso, irán desde la amonestación privada hasta la cancelación del registro como candidatos, en caso de reincidencia de violaciones graves.*

CUARTO.- *Las inconformidades de los participantes en la elección se presentarán mediante escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión del proceso ante la Comisión Municipal de Procesos de Elección, la cual, a su vez valorará las pruebas presentadas por el o los inconformes, realizando un dictamen que presentará en la sesión del H. Ayuntamiento que se cite para la calificación de las elecciones, valorando este último el dictamen presentado antes de la calificación de la elección de la Junta Municipal o Comisaría de policía de que se trate.*

QUINTO.- *Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, con el propósito de que realice las actividades propias de publicidad y coadyuvancia en el desarrollo del presente proceso de elección, en todas y cada una de las localidades pertenecientes a las Juntas Municipales de acuerdo a lo que ordena la base segunda de la presente convocatoria que hoy se aprueba.*

SEXTO.- *Los ganadores comenzaran a ejercer su encargo el día 1º de Enero del 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2021.*

Chihuahua, Chihuahua, a los 24 días del mes de octubre del dos mil dieciocho.

Mtra. María Eugenia Campos Galván
Presidenta Municipal

Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno
Secretario del H. Ayuntamiento

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EN PLENO LA PROPUESTA PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE, EL DÍA MARTES 6 A LAS 10:00 HORAS. AL CONCLUIR LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE AUTORIZA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES NOVIEMBRE, EL DÍA MARTES 6 A LAS 10:00 HORAS.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO Y LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA ELABORADA POR LA PROPIA REGIDORA Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, LA QUE CONSISTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE MUJERES QUE PADECEN O HAN PADECIDO CÁNCER DE MAMA POR MEDIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA (CAPPSI) Y EL DIF MUNICIPAL, SE GESTIONEN RECURSOS Y/O CONVENIOS CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN A FIN DE PODER ATENDER O CANALIZAR A PACIENTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE DERIVADO DE ÉSTA ENFERMEDAD REQUIERAN UNA REHABILITACIÓN RECONSTRUCTIVA Y ESTÉTICA Y PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS MOLECULARES DE LOS GENES (BRCA), PARA QUIENES SEAN DESCENDIENTES DE PERSONAS QUE HAN PADECIDO CÁNCER DE MAMA. PROPUESTA QUE CONCLUYE LA REGIDORA SOLICITANDO SE TURNE A LA COMISIÓN O COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, QUIEN PRESENTA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA LACTANCIA DENTRO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, DADA LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA UNIDAD QUE MANEJE TODO LO RELATIVO A LA LACTANCIA MATERNA DENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO, CON EL FIN DE QUE LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA SE DIFUNDA Y SE INCREMENTE, MEDIANTE UN TRABAJO CONJUNTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES , EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN ÁREA EXPERTA QUE MANEJE TODO LO RELATIVO AL TEMA, CUYO RESULTADO TENDRÁ BENEFICIOS NO SOLAMENTE EN LA SALUD TANTO DEL BEBÉ COMO DE LA MADRE, EN LA ECONOMÍA Y LA ECOLOGÍA, SINO TAMBIÉN EN LOGRAR UNA SOCIEDAD MÁS EMPÁTICA E INFORMADA DE LA LACTANCIA. CONCLUYE LA REGIDORA SOLICITANDO SE TURNE LA PROPUESTA A LA COMISIÓN O COMISIONES CORRESPONDIENTES PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESPECÍFICAMENTE AL TÍTULO CUARTO, LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38, 39, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 Y EL ARTÍCULO 41, TODOS EN LO RELATIVO AL PREMIO TEPORACA, DE LO QUE SE DESTACA, EL CAMBIO DE NOMBRE DEL PREMIO, DE "DEL PREMIO MUNICIPAL AL DEPORTE "TEPORACA" A "DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA", ENTRE OTROS ASPECTOS. AL IGUAL QUE LAS REGIDORAS QUE ANTECEDEN, EL REGIDOR ABDO FIERRO TERMINA SU PARTICIPACIÓN, SOLICITANDO SE TURNE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA COMISIÓN COMPETENTE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA

REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUIEN INVITA TODAS Y TODOS SUS COMPAÑEROS Y A TODO EL PÚBLICO EN GENERAL A LA CONFERENCIA DENOMINADA DECISIONES, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO SÁBADO 27 DE OCTUBRE, EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO DE REGIDORES, A LAS 10:00 HORAS, EL TEMA DESTACA LA REGIDORA ES POR DEMÁS IMPORTANTE Y SE TRATA DEL JOVEN QUIEN QUEDÓ PARAPLÉJICO LUEGO DE UN MAL ENTRENAMIENTO, CONFERENCIA EN LA QUE SE COMPARTIRÁN 101 CLAVES PARA NO AMARGARSE LA VIDA Y SER FELICES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN ANTES DE CERRAR FORMALMENTE LA SESIÓN, POR ASÍ SOLICITARLO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁDEZ, EL REGIDOR EN RELACIÓN SE REFIERE A UN TEMA DEL DOMINIO PÚBLICO Y POR LA CONSULTA QUE LOS MEDIOS HAN SOLICITADO, TOMANDO EN CUENTA EL ASPECTO IMPOSITIVO EN EL MUNICIPIO, QUE ESTÁ SUJETA A ALGUNAS FECHAS, DADO QUE DICE CONFÍAN, EN QUE LO EXPRESADO PUES FUE ALGO EN TÉRMINOS GENERALES, PERO AL MENOS POR LO QUE CORRESPONDE A LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ESTÁN ATENTOS PARA CONOCER FORMALMENTE AQUÍ EN EL CABILDO QUE ES EL ESCENARIO ADECUADO EN CUANTO A LOS DIVERSOS ASPECTOS QUE HABRÁN DE CONCLUIR, UNA VEZ QUE CONOZCAMOS LA TABLA DE VALORES, LA REMISIÓN QUE APRUEBE ESTE CABILDO AL CONGRESO, QUE DEFINITIVAMENTE APRUEBE LA CORRESPONDIENTE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EN CONSECUENCIA APROBAR EN SU OPORTUNIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO, INSISTE DE NUEVO EL REGIDOR DICIENDO QUE TIENEN POR NO OCURRIDO QUE LA ALCALDESA EXPRESO EN REDES SOCIALES, LO QUE OFICIALMENTE SE HABRÁ DE CONOCER Y TIENEN LA VOLUNTAD Y LA DECISIÓN MÁS FIRME EN QUE SEA UN ACUERDO CONSENSADO EL QUE CULMINE ESTE ASPECTO QUE SE REFIERE AL RÉGIMEN FINANCIERO DE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, CONCLUYE EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ PREGUNTANDO A LA ALCALDESA, SI PUDIERA DAR ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, AGRADECE EL INTERÉS AL REGIDOR Y LE RESPONDE QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE SOBRE EL ANÁLISIS DEL TEMA YA ESTÁN CONVOCADOS LAS Y LOS REGIDORES POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, ES PRECISAMENTE EN ESAS REUNIONES EN LAS QUE SE LES PRESENTARÁN TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS, TODA LA PROYECCIÓN FINANCIERA, LO QUE ES MÁS IMPORTANTE, QUE ANTE ESTE AJUSTE A LA CONTRIBUCIÓN, A DONDE SE VA A DIRIGIR ESTA CONTRIBUCIÓN, QUE ESPECÍFICAMENTE CONOZCAN QUE SE DIÓ ESTE MENSAJE EN REDES SOCIALES, LAS 40 COLONIAS QUE SERÁN BENEFICIADAS, LAS 10 MIL FAMILIAS QUE SERÁN BENEFICIADAS, LAS 8 MIL DESCARGAS DE DRENAJE Y LAS APROXIMADAMENTE 10 MIL TOMAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, EN ZONAS EN QUE DESGRACIADAMENTE SE VIENE MANEJADO UN REZAGO DURANTE MÁS DE 15 AÑOS CON HERMANOS CHIHUAHUENSES QUE NO TENÍAN SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA POTABLE Y DRENAJE. ASÍ QUE LOS INVITÓ A TODOS A BUENO YA TIENEN POR SUPUESTO LA CONVOCATORIA PARA LA COMISIÓN DE HACIENDA DONDE HABRÁN DE CONOCER ESTA INFORMACIÓN TÉCNICA Y PRECISA EMITIDA POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA CUALQUIER PREGUNTA O SUGERENCIA, LUEGO. LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, MANIFIESTA, QUE HABIENDO AGOTADO LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

COTEJADO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Alex Morán

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -09- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS seis DÍAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO DOS MIL Diecinueve

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORAN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
4. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN Y DEPORTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO AL PREMIO TEPORACA.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
6. OPINIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES EN RELACIÓN AL SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, ADMINISTRACIÓN 2016-2018.
7. ASUNTOS GENERALES:

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II. Y III. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN ELLOS, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADAS EN FECHAS VEINTICUATRO Y TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE IGUAL FORMA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DEPORTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO AL PREMIO TEPORACA. MIENTRAS PRESENTA EL DICTAMEN EL REGIDOR ABDO FIERRO, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE SE MODIFICA, SOLICITUD QUE SOMETE DE INMEDIATO A VOTACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO CUARTO Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38, 39, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 Y ARTÍCULO 41, TODOS DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

TÍTULO CUARTO
DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.
COTEJADO

...

Artículo 35. El Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca" es el reconocimiento público que otorgan el Ayuntamiento y la Asociación de Cronistas Deportivos "Pancho Cano", A.C., a los deportistas chihuahuenses más destacados del año.

Artículo 36. El Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca" se otorgará anualmente, durante la segunda quincena del mes de enero.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Artículo 37. ...

El diploma será de pergamino natural, en su texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y será firmado por el Presidente Municipal, el o la titular de la Secretaría del Ayuntamiento y el o la titular de la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De conformidad con el programa anual de becas deportivas municipales, los ganadores recibirán, según el lugar obtenido, una beca que consistirá en una cantidad en efectivo equivalentes al número de Unidades de Medida y Actualización Vigente que determine el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Aunado a lo anterior, se entregarán premios en efectivo o en especie, según las gestiones hechas por el Municipio en el sector privado.

La estatuilla tendrá grabados el escudo del Municipio de Chihuahua, la mención de los años de la administración municipal correspondiente, el nombre "Teporaca", el nombre del ganador de la presea y la fecha en la que se otorga.

Artículo 38. La convocatoria para participar en el otorgamiento del premio será elaborada por la Comisión Especial de Premiación y aprobada por la Presidencia Municipal de Chihuahua, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con el auxilio técnico del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Artículo 39. La Secretaría del Ayuntamiento, durante el mes de noviembre de cada año, publicará la convocatoria firmada por el Presidente Municipal, en dos medios de comunicación y se exhibirá en lugares públicos, con el objeto de que la población del Municipio y las instituciones públicas, sociales o privadas puedan, con la más amplia libertad, proponer candidatos a merecer el Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca".

Artículo 40. ...

I a la VI...

El periodo para el registro de candidatas y candidatos a recibir el Premio Municipal a la Excelencia en el Deporte "Teporaca" quedará comprendido en la respectiva convocatoria.

IA MUNICIPAL
IUA, CHIH.

CAPÍTULO II

...

Artículo 41. La Comisión Especial de Premiación se integrará de la siguiente manera:

I. El Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
II. El Regidor Presidente de la Comisión de Deporte;
III. Diez representantes de la Asociación de Cronistas Deportivos "Pancho Cano", A.C., con base en lo dispuesto por sus estatutos;
IV. Cuatro representantes de las coordinaciones deportivas en Instituciones de Educación Superior en el Municipio de Chihuahua, y
V. Siete cronistas deportivos que no pertenezcan a la Asociación mencionada en la fracción III del presente artículo.

COTEJADO

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL REGIDOR CASTAÑEDA MORA, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS Y DE LA CONVOCATORIA QUE SE PROPONE Y ADEMÁS SOLICITA SE INCLUYA EL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA, ENTONCES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN AMBAS SOLICITUDES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LAS LECTURAS SOLICITADAS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA QUE HA DE OBSERVARSE EN LA ELECCIÓN DE LOS COMISARIOS DE POLICÍA, CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIONES II Y III, 127, 128, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9, 28, 37, 40 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y LOS ARTÍCULOS DEL 148 AL 192 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO APROBADO EL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2018. SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES Y LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE **COMISARIOS DE POLICÍA** PARA EL PERÍODO 2018-2021, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO.

PRIMERA. EL PROCESO PARA ELEGIR COMISARIO DE POLICÍA INICIA AL EXPEDIRSE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN QUE REALICE EL H. AYUNTAMIENTO.

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

SEGUNDA. EL H. AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍAS, NOMBRARÁ UNA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y UNA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES POR CADA JUNTA MUNICIPAL, LAS CUALES DEBERÁN DE REFLEJAR LA PLURALIDAD DE IDEOLOGÍAS POR LAS QUE ESTÁ INTEGRADO EL H. AYUNTAMIENTO.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS Y LOS REGIDORES RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, MARTHA ELENA VEGA PEREYRA Y JUAN PABLO RÍOS PRIETO. Y ACTUARÁ DE FORMA COLEGIADA, LA TOMA DE DECISIONES SE HARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO, PARTICIPARÁ COMO AUXILIARES ELECTORALES, Y ESTARÁN BAJO LA COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES.

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO.

TERCERA. LOS ASPIRANTES QUE DESEEN REGISTRARSE COMO CANDIDATOS DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS: 127, 128 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE REGISTRO.

CUARTA. LOS ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS A LAS COMISARÍAS DE POLICÍA, FORMULARÁN Y PRESENTARÁN SU SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE FIRMADA, A LA CUAL DEBERÁN ACOMPAÑAR DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR TITULAR Y SUPLENTE, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A. ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA;
B. COPIA DE ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DEBIENDO CORRESPONDER A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;
C. COMPROBANTE DE DOMICILIO EN ORIGINAL Y COPIA, QUE CORRESPONDA A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;
D. CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR LA SECCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, QUE CORRESPONDA A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENDE;
E. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;
F. PRESENTAR UNA CONSTANCIA FIRMADA POR 5 VECINOS QUE ACREDITE QUE TIENE PERMANENCIA EN ESA LOCALIDAD.

DEL REGISTRO PARA CANDIDATOS.

QUINTA. EL REGISTRO DE ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA 19 AL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2018, DE LAS 9:00 Y HASTA LAS 13:00 HORAS, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 209, ESQUINA CON CALLE VICTORIA, EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CP. 31000, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS SOLICITUDES SERÁN ENTREGADAS DE MANERA PERSONAL POR LOS ASPIRANTES Y SERÁN ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA BASE CUARTA DE ESTA CONVOCATORIA.

DE LA PARIDAD DE GÉNERO

PARA RESPETAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DE PLURALIDAD REPRESENTATIVA, LOS SUPLENTES DEBERÁN PERTENECER AL MISMO GÉNERO QUE EL TITULAR DE LA FORMULA.

DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN ORIENTARÁ AL SOLICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DEBIENDO ACLARAR O SUBSANAR ERRORES EL SOLICITANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE VENCIDO EL PERÍODO DE REGISTRO, CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE RESOLVERÁ CON LA DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTE O SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE REGISTRO. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERÍODO DE REGISTRO, Y DE SUBSANACIÓN DICHA COMISIÓN DETERMINARÁ SI LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE ESTA CONVOCATORIA ESTABLECE, Y EN SU CASO SE EMITIRÁ ACUERDO DE PROCEDENCIA Y SE OTORGARÁ LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL TÉRMINO NO MAYOR DE 48 HORAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

DE LA CAMPAÑA.

SEXTA. LA CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS EMPEZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y DEBE SER SUSPENDIDA HASTA LAS 24 HORAS DEL DÍA ANTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN. DENTRO DE LA CAMPAÑA DEBERÁN REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA SE REALIZARÁN CONFORME A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS MODALIDADES QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DICTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

A. LA PROPAGANDA QUE UTILICEN LOS CANDIDATOS NO PODRÁN TENER LOGOTIPOS O LEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y LAS COMISIONES INTEGRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO, CUIDARAN QUE ESTOS NO INTERVENGAN EN EL PROCESO.
B. LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LOS CANDIDATOS, SERÁN RESPETUOSAS Y PROPOSITIVAS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO UNA ACTITUD DE RESPETO A LOS DEMÁS CANDIDATOS REGISTRADOS.
C. LAS CAMPAÑAS SERÁN FINANCIADAS POR LOS CANDIDATOS CON RECURSOS PROPIOS Y CON LAS APORTACIONES Y DONACIONES DE ORIGEN LÍCITO QUE RECIBAN;
D. LOS CANDIDATOS NO PODRÁN RECIBIR APORTACIONES O DONACIONES, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, PROVENIENTES DE RECURSOS DE LOS PODERES PÚBLICOS DE CUALQUIER ÁMBITO DE GOBIERNO.

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.

SÉPTIMA. LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN MANDARÁ A ELABORAR EL MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE ELABORARÁ UN ACTA DE APERTURA Y RESULTADOS, Y UNA DE INCIDENTES.

DE LOS VOTANTES.

OCTAVA. PODRÁN VOTAR QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. APARECER EN EL LISTADO NOMINAL DE LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR; Y
B. PRESENTAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN, ATENDIENDO LO QUE DISPONE EL ANEXO 01 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

LAS PERSONAS QUE ACUDAN A EMITIR SU VOTO SOLO PODRÁN HACERLO EN LA CASILLA QUÉ CORRESPONDA A SU COMISARÍA DE POLICÍA, DE ACUERDO A LA LOCALIDAD DONDE SE EFECTUÉ LA ELECCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PERSONA NO APAREZCA EN EL LISTADO NOMINAL, PODRÁN VOTAR SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON CREDENCIAL PARA VOTAR DEL INE CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN, ATENDIENDO LO QUE DISPONE EL ANEXO 01 DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DEBERÁN SER ANOTADOS EN ACTA DE INCIDENTES.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ.

NOVENA. LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE, ELABORARÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CADA COMISARIO DE POLICÍA, HACIENDO CONSTAR LOS RESULTADOS DE LAS FÓRMULAS GANADORAS, MISMO QUE TENDRÁ QUE PRESENTAR ANTE EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DEL CABILDO DENTRO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018, PARA QUE ESTE CALIFIQUE LA MISMA Y DECLARE A LOS GANADORES. EN LA MISMA SESIÓN SE FIJARA LA FECHA Y EL LUGAR PARA CONVOCAR A LOS QUE SALIERON TRIUNFADORES DE LAS ELECCIONES PARA HACER LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA CORRESPONDIENTES Y REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

DÉCIMA. LA ELECCIÓN SE DESARROLLARÁ EN 48 LOCALIDADES, EL DÍA DOMINGO 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, BAJO EL HORARIO Y LUGAR QUE ESTABLECE EL ANEXO O1.

EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES SERÁ SUPRIMIDA LA FIGURA DE "COMISARIO DE POLICÍA", DEBIDO A QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MANCHA URBANA Ó PORQUE YA NO HAY POBLACIÓN Ó PORQUE LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL SE ENCUENTRAN EN LA LOCALIDAD, QUEDANDO ÉSTAS BAJO LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SIENDO ESTAS:

1. SANDILLAL DE SAN MARCOS,
2. EJIDO NUEVO ENCINILLAS,
3. LA LIBERTAD,
4. COLONIA AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA,
5. COLONIA SOTO,
6. EJIDO SOTO,
7. EJIDO EL CHARCO,
8. LABOR DE TERRAZAS,
9. LABOR DE DOLORES,
10. EL FRESNO,
11. RANCHO DE EN MEDIO,
12. RANCHO DE GUADALUPE,

MUNICIPAL
A. CHIH.

CUMPLIDO

PRIMERO. QUE ESTA ADMINISTRACIÓN TIENE LA OPORTUNIDAD HISTÓRICA DE REGLAMENTAR E IMPLEMENTAR UNA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE PONGA EL EJEMPLO DE COMO LAS PERSONAS PUEDEN SER PARTÍCIPES Y NO SOLO OBSERVADORAS DE LAS DECISIONES EN EL GOBIERNO.

SEGUNDO. TENEMOS LA OPORTUNIDAD DE HACER DE CHIHUAHUA EL MUNICIPIO MÁS TRANSPARENTE DEL PAÍS, SE HA AVANZADO MUCHÍSIMO EN LOS ANTERIORES AÑOS, PERO PODEMOS LOGRARLO. Y ESTO IMPLICA QUE CADA FUNCIONARIO DE CADA DEPENDENCIA Y NOSOTROS QUE INTEGRAMOS ESTE AYUNTAMIENTO NOS COMPROMETAMOS A RENDIR CUENTAS, EMPEZANDO POR HACER PÚBLICO NUESTRO 3 DE 3, YA QUE ESTA ES UNA MANERA DE QUE EL CIUDADANO DE A PIE SEPA QUE NO ESTAMOS BENEFICIÁNDONOS A NUESTROS INTERESES DE LOS RECURSOS QUE SON DE TODOS Y TODAS".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN ANTES DE CERRAR FORMALMENTE LA SESIÓN, AGRADECE A TODOS SUS INTERVENCIONES, SUS APORTACIONES Y LES SOLICITA QUE SE ACERQUEN PARA QUE TENGAN MÁS INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LUEGO, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE , 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

UNICIPAL CHIH.

COTEJADO

Martha Vaya.

Alex Morán Q.

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -07- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS Veintinueve DÍAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIRIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN AVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

3. RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN RA 08/2017, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO GOVEA CARREÓN, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

4. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA06/2018, PROMOVIDO POR EL C. EDGAR AARÓN OROZCO DÍAZ, PARA QUE SE RESCINDA EL TÍTULO MUNICIPAL EXPEDIDO A NOMBRE DE LOS CC. BENJAMÍN RAMÍREZ VALERIO Y CARMEN OTILIA CAMELO SANDOVAL.

5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ALONSO DUARTE, PARA QUE SE AUTORICE EL PLAN MAESTRO DENOMINADO "CÍBOLA" Y SU NOMENCLATURA.

6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLADORA PLAZA PERIFÉRICO S.A.P.I. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "HIGHSQ MEETPOINT" Y SU NOMENCLATURA.

7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO F/4957", PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "BERNA RESIDENCIAL" Y SU NOMENCLATURA.

8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CALERES PLAZA COMERCIAL" Y SU NOMENCLATURA.

9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JESÚS FLORENTINO PRIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO SAN FELIPE S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA" Y SU NOMENCLATURA.

10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO Y JOSÉ LUIS GARCÍA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MYKONOS, S.A. DE C.V., PARA QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 15/17 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VISTAS DEL NORTE III" Y SU NOMENCLATURA.

11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ DE JESÚS MARROQUÍN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAPERJ S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "CATANIA RESIDENCIAL".

12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE YOMTSA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "INDUSTRIA RESERVA PASTIZALES".

13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE

PROCEDIMIENTOS CON AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

18. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/020/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE INCORPORAR LA FIGURA DE PARLAMENTO ABIERTO.

19. ASUNTOS GENERALES:

- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, PARA QUE SE ELIMINE LA PARTIDA PRESUPUESTAL UTILIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA A FIN DE DESTINAR DICHO RECURSO A LA INSTALACIÓN DE CELDAS SOLARES EN LAS EDIFICACIONES MUNICIPALES.
- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO.
- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA LEAL BEJARANO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA CULTURAL.
- PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA EN ADEUDOS POR EL NO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN RA 08/2017, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO GOVEA CARREÓN, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN RA 08/2017, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO GOVEA CARREÓN, EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN CONSISTENTE EN RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN ES EL CORRECTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA LEGALIDAD DEL ACTO IMPUGNADO EN EL PRESENTE RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN RA08/2017, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

SANDOVAL. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. PA06/2018, PROMOVIDO POR EL C. EDGAR AARÓN OROZCO DÍAZ, PARA QUE SE RESCINDA EL TÍTULO MUNICIPAL EXPEDIDO A NOMBRE DE LOS CC. BENJAMÍN RAMÍREZ VALERIO Y CARMEN OTILIA CAMELO SANDOVAL, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA VÍA INTENTADA POR LA PARTE PROMOVENTE, POR AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 195 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE RESCINDE EL TÍTULO DE MUNICIPAL OTORGADO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS BENJAMÍN RAMÍREZ VALERIO Y CARMEN OTILIA CAMELO SANDOVAL EN FECHA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, INSCRITO A FOJAS 1530 DEL LIBRO DE REGISTRO DE TÍTULOS MUNICIPALES Y BAJO EL NÚMERO 1102, A FOLIOS 139 DEL LIBRO 1341 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TERCERO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE REVIERTE AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SIETE LEGUAS NÚMERO 127, MANZANA 50, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS.

CUARTO. GÍRENSE ATENTOS OFICIOS AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON EL FIN DE QUE SE SIRVAN CANCELAR EL CITADO TÍTULO Y REALICEN LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS, EN EL SENTIDO DE QUE LA PROPIEDAD INSCRITA HA VUELTO A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

QUINTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE PROMOVENTE, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 408 FRACCIÓN II INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y A LOS PARTICULARES AFECTADOS MEDIANTE LISTAS QUE SE FIJEN EN EL TABLERO DE AVISOS, ELLO EN VIRTUD DE NO TENER SEÑALADO DOMICILIO EN AUTOS.

MUNICIPAL
JA. CHIH.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ALONSO DUARTE, PARA QUE SE AUTORICE EL PLAN MAESTRO DENOMINADO "CÍBOLA" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ALONSO DUARTE.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO DENOMINADO "CÍBOLA", FORMULADO POR EL C. JESÚS ALONSO DUARTE, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL PREDIO, QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, SOBRE UN POLÍGONO CON SUPERFICIE DE 323,698.293 METROS CUADRADOS, UBICADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018, DONDE SE DETERMINÓ PROCEDENTE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PLAN MAESTRO ES LA PROPUESTA DE DESARROLLO URBANO PARA VARIOS PREDIOS QUE SE LOCALIZAN DENTRO DEL ÁREA URBANA, EN CONCORDANCIA CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y DEMÁS NORMATIVIDAD EXISTENTE.

TERCERO. UNA VEZ APROBADO, REMÍTASE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLADORA PLAZA PERIFÉRICO S.A.P.I. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "HIGHSQ MEETPOINT" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
AL SUR: CON CALLE HACIENDA DE LOS MORALES.
AL OESTE: CON AV. DE LA JUVENTUD (LUIS DONALDO COLOSIO).
AL ESTE: CON MATERIALES INDUSTRIALES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE UNIDAD PRIVATIVA MAYOR A 70.00 M2. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES
GENERAL:

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
SUPERFICIE DE POLIGONO	2,732.026	
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	4,592.551	28
TOTAL AREAS PRIVATIVAS	4,592.551	28
ÁREAS COMUNES		
ELEVADORES	142.445	12
ESCALERAS	104.681	7
ÁREA DE CONTENEDORES	73.854	1
CASETA DE VIGILANCIA	11.952	1
BODEGA	20.000	5
JARDINERA	109.010	6
FUENTE	73.651	1
TECHUMBRE	1,490.999	1
CIRCULACIÓN VEHICULAR	3,875.247	4
BANQUETA	529.491	1
LOBBY	1,513.242	5
PASILLOS DE SERVICIO	390.508	4
SANITARIOS	113.241	5
ESTACIONAMIENTO	2,974.741	19
TOTAL AREAS COMUNES	11,423.062	72
DESLINDE	16,015.613	100
DONACIÓN ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS	61,750.00	1
HIGH SQ	5,678.65	-
TOTAL	77,765.613	101

PLANTA BAJA

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	923.324	11
ÁREAS COMUNES		
ESTACIONAMIENTO	212.703	2
CIRCULACIÓN VEHICULAR	288.576	1
ELEVADORES	22.439	2
ESCALERAS	15.240	1
BANQUETA	529.491	1
LOBBY	445.748	1
ÁREA DE CONTENEDORES	73.854	1
CASETA DE VIGILANCIA	11.952	1

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

COMERCIAL	503.677	N/A
ÁREAS COMUNES		
ELEVADORES	7.866	
ESCALERAS	15.240	1
LOBBY	41.614	1
BODEGA	4.000	1
SANITARIOS	11.861	1
TOTAL	584.258	5

1ER NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	873.638	11
ÁREAS COMUNES		
ELEVADORES	22.439	2
ESCALERAS	15.240	1
LOBBY	482.129	1
BODEGA	4.000	1
PASILLOS DE SERVICIO	105.703	1
SANITARIOS	25.345	1
TOTAL	1,528.494	18

2DO NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	1,154.472	3
ÁREAS COMUNES		
ELEVADORES	22.439	2
ESCALERAS	15.240	1
LOBBY	262.876	1
BODEGA	4.000	1
JARDINERA	54.91	3
PASILLOS DE SERVICIO	90.239	1
SANITARIOS	25.345	1
TOTAL	1,629.521	13

3ER NIVEL

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
COMERCIAL	1,137.440	3
ÁREAS COMUNES		
ELEVADORES	22.439	2
ESCALERAS	15.240	1
LOBBY	280.875	1
BODEGA	4.000	1
JARDINERA	54.100	3
PASILLOS DE SERVICIO	88.863	1
SANITARIOS	25.345	1

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

SÓTANO 1

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS COMUNES		
ESTACIONAMIENTO	411.324	
CIRCULACIÓN VEHICULAR	503.215	
ESCALERAS	19.696	1
TOTAL	934.235	5

SÓTANO 2 Y 3

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS COMUNES		
ESTACIONAMIENTO	1,175.357	7
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1,541.728	1
ELEVADORES	14.941	1
TOTAL	2,732.026	9

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 PARA LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

COTEJADO

S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

T) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

U) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

V) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

W) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

X) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO COMERCIAL "HIGHSQ MEETPOINT".

Z) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO VIAL ECR-0624/2016 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL CIERRE DE LATERAL S2 ENTRE ENTRADA Y SALIDA DEL CUERPO PRINCIPAL DEL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y LA MODIFICACIÓN DE LA INTERSECCIÓN LATERAL DEL PERIFÉRICO CON LA CALLE HACIENDA LOS MORALES, LO ANTERIOR DEBERÁ ESTAR CONCLUSO PREVIO A LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL CONDOMINIO COMERCIAL.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DEL 2018, SE APROBÓ EL ANTEPROYECTO DEL CONDOMINIO COMERCIAL "HIGHSQ MEETPOINT", ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

MUNICIPA
L CHIH.

NOMBRE DEL DESARROLLO EN REGIMEN DE CONDOMINIO COMERCIAL
"HIGHSQ MEETPOINT"

VIALIDADES EXISTENTES EN LA ZONA	UBICACION
AVENIDA DE LA JUVENTUD "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, ACCESO AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE HACIENDA DE LOS MORALES	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES CON DERECHO DE REVERSIÓN NÚMERO F/4957", PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "BERNA RESIDENCIAL" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON BRECHA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD HABITACIONAL MAYOR A 180 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

USOS DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M²
HABITACIONAL	36	8,186.20
ÁREA VERDE	2	631.01
EQUIPAMIENTO VECINAL RECREATIVO	1	869.51
ÁREA JARDINADA	1	57.64
VIALIDAD	N/A	3,632.83
SUPERFICIE TOTAL	40	13,377.19

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDARÁ SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

IA MUNICIPAL
HUA. CHIH.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) LAS VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

DESPUÉS DE REALIZAR EL DESPALME LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M AL 90% DEL PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO DEL MATERIAL, DETERMINADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRUEBA ASTM D-698.

LA CAPA DE SUBRASANTE DEBERÁ CONSTRUIRSE CON MATERIAL DE BANCO, QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5 CM (3"), CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA NO. 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE PLÁSTICO MÁXIMO DE 12% Y C.B.R. ESTÁNDAR DE 30% MÍNIMO, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA DE SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA EN EL ESPESOR INDICADO. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 30% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 10% Y UN C.B.R. DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LA NORMATIVA DEL TRANSPORTE DE LA SCT PARA BASE HIDRÁULICA DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECI-60 CON UNA CANTIDAD APROXIMADA DE 1.3 L/M². EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 3 MM EN LA CAPA DE BASE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

EN RESUMEN, LOS ESPESORES CON QUE DEBERÁ CONSTRUIRSE EL PAVIMENTO DE CADA UNA DE LAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO SON LOS SIGUIENTES:

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
• CALLES LOCALES	-CARPETA ASFÁLTICA 5 CM ESPESOR, COMPACTACIÓN 95% MARSHALL. -BASE HIDRÁULICA 15 CM ESPESOR, COMPACTACIÓN 100%. -SUBRASANTE 15 CM ESPESOR, COMPACTACIÓN 95%

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2, CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS ciegas Y DÉBILES VISUALES.

MUNICIPAL
IA. CHIH.

R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

X) DEBERÁ ENTREGAR 2 ÁRBOLES POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO SEPA 866/18 EXPEDIENTE NO. 350/18 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Z) DEBERÁ DE CONSTRUIR EN SU SECCIÓN COMPLETA LA CALLE REAL DE CALI (LAT. RÍO CHUVISCAR) SECCIÓN AUTORIZADA EN EL PLANO GEOMÉTRICO DEL PROYECTO, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LOS PUNTOS 4 AL 1 UBICADOS AL FRENTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO BERNA RESIDENCIAL CON UNA LONGITUD DE 107.58M. LO ANTERIOR PREVIO A LA RECEPCIÓN ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN COMENTO.

NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2018, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE LA RATIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "BERNA RESIDENCIAL", ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO
"BERNA RESIDENCIAL"

VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CALLE REAL DE CALI	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.
CIRCUITO GINEBRA	DE LA CALLE REAL DE CALI AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS *DEPENDENCIAS* ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CALERES PLAZA COMERCIAL" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CALERES PLAZA COMERCIAL" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA SUR PONIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,999.25 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

EL CONDOMINIO COMERCIAL CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,999.25 M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: AV. PEDRO ZULOAGA Y PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON AV. PEDRO ZULOAGA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD PRIVATIVA MAYOR A 60 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREA PRIVATIVA		
ÁREA COMERCIAL	712.05	11
ÁREA COMÚN		
ÁREAS JARDINADAS	107.35	20
ÁREA DE SERVICIO	29.83	1
CIRCULACIÓN VEHICULAR	414.85	1

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

O) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

P) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

Q) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

R) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

X) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO SEPA 509/16 EXPEDIENTE NO. 318/16 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Y) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO VIAL DIV-169/2018 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA PROPORCIONAL DEL PROYECTO DE LA GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. PEDRO ZULOAGA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2018, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE LA RATIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO CONDOMINIO COMERCIAL "CALERES PLAZA COMERCIAL", ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:
"CALERES PLAZA COMERCIAL"

VIALIDADES ESTABLECIDAS EN LA ZONA	TRAMO
AV. PEDRO ZULOAGA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.
AV. MARIANO VALENZUELA CEBALLOS	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JESÚS FLORENTINO PRIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO SAN FELIPE S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

MUNICIPA
A. CHIH.

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL ING. JESÚS FLORENTINO VILLALOBOS PRIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO SAN FELIPE S.A DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA" Y SU NOMENCLATURA.

EL CONDOMINIO COMERCIAL CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 3,775.061 M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON LATERAL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD.
AL SUR: CON FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES.
AL ESTE: CON LATERAL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD.
AL OESTE: CON PLAZA POWER CENTER.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE UNIDAD PRIVATIVA MAYOR A 100 METROS CUADRADOS, LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES

GENERAL:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

DEPARTAMENTOS	38	3,197.678
BODEGA	6	255.183
TERRAZA	42	442.187
JARDÍN	7	38.441
TOTAL ÁREA PRIVATIVA	212	38.441
ÁREA COMÚN		
ÁREA JARDINADA	2	58.801
CIRCULACIÓN INTERIOR	8	976.172
CIRCULACIÓN VEHICULAR	3	1807.641
BANQUETA INTERIOR	29	708.966
ELEVADOR	8	32.064
ESCALERAS	13	174.538
HUECO DE ALTURAS	4	36.794
GABINETA DE INCENDIOS	8	1.600
TERRAZA COMÚN	3	611.666
VESTÍBULO	1	28.723
CUARTO DE MAQUINAS	4	79.704
HUECO DE DUCTOS	61	78.036
CLIMAS	1	16.608
CISTERNAS	1	89.512
EXTRACTORES	2	15.491
ELÉCTRICO	5	17.260
BASURA	5	15.610
FACHADA	7	115.737
PRETIL	6	131.742
MURO	4	79.823
TOTAL ÁREA COMÚN	175	5076.488
TOTAL	387	21 611.527

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

SOTANO2

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	43	645.433
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	1,849.995
BODEGA	2	61.376
ÁREAS COMÚNES		
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	695.264
BANQUETA INTERIOR	13	362.216
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	15.187
ELEVADOR	1	3.423
ESCALERAS	1	14.950
MURO	1	37.705
CISTERNAS	1	89.512
TOTAL	65	3775.061

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

BANQUETA INTERIOR	14	341.928
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	15.186
ELEVADOR	1	3.423
ESCALERAS	1	14.950
MURO	2	35.474
EXTRACTORES	1	4.592
TOTAL	67	3775.061

PLANTA BAJA

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
OFICINA	1	86.105
COMERCIAL	6	714.734
ESTACIONAMIENTO COMERCIAL	19	288.190
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	1,849.995
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	411.571
BANQUETA INTERIOR	2	4.822
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	272.940
ELEVADOR	1	4.203
ESCALERAS	2	25.154
HUECOS DE DUCTOS	2	0.850
ÁREA JARDINADA	2	58.801
FACHADA	2	11.430
MURO	1	6.644
VESTÍBULO	1	28.723
EXTRACTORES	1	10.899
TOTAL	43	3775.061

NIVEL 1

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
DEPARTAMENTO	9	751.334
TERRAZA	10	105.132
JARDÍN	5	18.873
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	810.080
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	166.803
ELÉCTRICO	1	3.452
BASURA	1	3.122
HUECOS DE DUCTOS	14	16.752
ESCALERAS	2	25.375
ELEVADOR	1	4.203
CUARTO DE MÁQUINAS	1	19.926

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
DEPARTAMENTO	9	751.334
TERRAZA	10	77.531
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	762.106
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	157.696
ELÉCTRICO	1	3.452
BASURA	1	3.122
HUECOS DE DUCTOS	14	16.752
ESCALERA	2	25.375
ELEVADOR	1	4.203
CUARTO DE MÁQUINAS	1	19.926
FACHADA	1	25.609
HUECO DE ALTURAS	1	9.108
GABINETE DE INCENDIOS	2	0.400
TOTAL	45	1856.614

NIVEL 3

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
DEPARTAMENTO	9	751.334
TERRAZA	10	77.531
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	780.154
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	157.695
ELÉCTRICO	1	3.452
BASURA	1	3.122
HUECOS DE DUCTOS	14	16.752
ESCALERAS	2	25.375
ELEVADOR	1	4.203
CUARTO DE MAQUINAS	1	19.926
FACHADA	1	25.609
HUECO DE ALTURAS	1	9.108
GABINETE DE INCENDIOS	2	0.400
TOTAL	45	1874.661

NIVEL 4

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
DEPARTAMENTO	9	751.334
TERRAZA		

MUNICIPAL
CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

CUARTO DE MAQUINAS	1	19.926
FACHADA	1	25.609
HUECO DE ALTURAS	1	9.108
GABINETE DE INCENDIOS	2	0.400
TOTAL	45	1874.661

NIVEL 5

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
DEPARTAMENTO	2	192.342
TERRAZA	2	104.462
JARDÍN	2	19.568
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	780.154
ÁREAS COMUNES		
TERRAZA	3	611.666
PRETIL	4	122.048
FACHADA	1	1.871
HUECOS DE DUCTOS	3	10.178
ESCALERAS	1	17.984
ELEVADOR	1	4.203
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	32.971
ELÉCTRICO	1	3.452
BASURA	1	3.122
HUECO DE ALTURAS	1	9.470
TOTAL	24	1913.491

NIVEL 6

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
ÁREA PRIVADA HOTEL	1	789.555
TOTAL	1	789.555

NO APLICA ÁREA DE DONACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ESTABLECE: "REFERENTE A NO SER NECESARIO DONAR POR TRATARSE DE UN LOTE PRODUCTO DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO ES FACTIBLE, EN VIRTUD DE QUE SU PROYECTO PROPONE MAYOR DENSIDAD DEL SUELO DE UTILIZACIÓN. COMO COMPLEMENTO A SU SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN, PRESENTA UN ANÁLISIS TÉCNICO CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR QUE DICHO PROYECTO NO AUMENTA LA DENSIDAD ORIGINAL."

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2018 PARA LA RATIFICACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN DEL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

K) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

L) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

M) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

N) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

O) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

P) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

Q) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

R) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

S) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

T) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

U) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

MUNICIPAL
A. CHIH.

V) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

W) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

X) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA CORRESPONDIENTE AL DESARROLLO DE USO MIXTO "CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA" MEDIANTE EL OFICIO DOEIA 1939/2017 EXPEDIENTE NO. 9717 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Y) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO VIAL DIV-309/2017 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017, REFERENTE A REALIZAR LOS TRABAJOS DE DELIMITACIÓN DE ISLETAS DE ENTRADA AL PERIFÉRICO NORTE – SUR AL FRENTE DEL PREDIO DEL PROYECTO DE LA AV. DE LA JUVENTUD "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA".

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2018, SE APROBÓ TÉCNICAMENTE LA RATIFICACIÓN DEL ANTEPROYECTO CONDOMINIO DE USO MIXTO "CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA", UBICADO EN EL SECTOR 15 DE ESTA CIUDAD, ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL CONDOMINIO COMERCIAL PROPUESTO:
"CE PLUS PLAZA CHIHUAHUA"

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO Y JOSÉ LUIS GARCÍA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MYKONOS, S.A. DE C.V., PARA QUE SE MODIFIQUE EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO S.O. 15/17 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VISTAS DEL NORTE III" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO Y JOSÉ LUIS GARCÍA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MYKONOS, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DE CABILDO S.O. 15/17 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2017, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO VISTAS DEL NORTE III Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UN AJUSTE DE SUPERFICIES EN LA TABLA GENERAL DEL QUE CONTIENE EL ACUERDO DE LA SESIÓN NO. S.O.15/17, MISMA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL DESARROLLO CUENTA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS DE SUELO	SUP. (M²)	LOTES
ÁERA VENDIBLE		
HABITACIONAL	53,418.18	494
COMERCIAL	2,789.27	5
DONACIÓN		
ÁREA VERDE	6,163.75	4
EQUIPAMIENTO	7,284.43	1
ÁREA JARDINADA	608.74	9
ISLA PARA CASETA	132.42	3
BARDA MUNICIPAL	49.39	4
VIALIDAD	41,622.04	N/A
SUPERFICIE TOTAL	112,068.22	520

IUNICIPAL
. CHIH.

EL ASUNTO FUE SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

TODAS LAS DEMÁS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO QUE SE MODIFICA PERMANECERÁN EN EL MISMO SENTIDO, DEBIENDO EL PROMOTOR CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO S.O. 15/17.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZARSE LAS NOTIFICACIONES A LAS *DEPENDENCIAS* ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ DE JESÚS MARROQUÍN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MAPERJ S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "CATANIA RESIDENCIAL". AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA ACCIÓN URBANA SOLICITADA POR EL ING. JOSÉ DE JESÚS MARROQUÍN PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA MAPERJ, S.A. DE C.V.

QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y EL DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, VERIFICADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, DONDE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE YOMTSA INMOBILIARIA, S.A DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO "INDUSTRIA RESERVA PASTIZALES". AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA ACCIÓN URBANA SOLICITADA POR EL C. SERGIO HUMBERTO NEVARES BATISTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA YOMTSA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO ESTUDIO DE PLANEACIÓN URBANA DENOMINADO INDUSTRIA RESERVA PASTIZALES. EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, EN UN POLÍGONO FORMADO POR LAS PARCELAS 28 Y 31 UBICADAS EN LA AVENIDA PASEOS DEL PASTIZAL DEL EJIDO ÁVALOS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 167,867.69 METROS CUADRADOS, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H45, MIXTO MODERADO, Y RECREACIÓN Y DEPORTE A INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO, EQUIPAMIENTO URBANO Y RECREACIÓN Y DEPORTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE OFICIO NO. 053/2018, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, QUE SUSTENTA EL PRESENTE ACUERDO Y EL DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, DONDE DICHO CUERPO COLEGIADO CONSIDERÓ COMO PROCEDENTE EL ESTUDIO DE PLANEACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO. REMÍTASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO.

UNICIPAL
CHIH.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ARQ. JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CANDAMEÑA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "CONDOMINIO LOS NOGALES" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL ARQ. JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA CANDAMEÑA, S.A DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS NOGALES" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 1,640.41 M2, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA
AL SUR: CON CALLE ALMENDRA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 130.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

SERVICIOS	1	2.61
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	344.55
SUPERFICIE TOTAL	20	1,640.41

NO APLICA ÁREA DE DONACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ESTABLECE: *"CUANDO SE PRETENDA REALIZAR UNA EDIFICACIÓN EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UN PREDIO DONDE PREVIAMENTE HUBIESE EXISTIDO DE MANERA PERMANENTE UNA EDIFICACIÓN DE VEINTICINCO AÑOS O MÁS DE ANTIGÜEDAD, O CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO EN EL CUAL SE VA A REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA MENOR A DOS MIL METROS CUADRADOS, SIN QUE ESTA SUPERFICIE SEA RESULTANTE DE UNA PREVIA DE SUBDIVISIÓN, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN."*

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

L) VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

DESPALMAR EL TERRENO EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.30 M, LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARÁ EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M. AL 90% DE SU PVSM, DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5 CM (3"), CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA N° 200 DE 30% MÁXIMO, LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 40%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 15% Y C.B.R. ESTÁNDAR DE 30% MÍNIMO, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15 M. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 10% Y UN C.B.R. DE 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS DEL TRANSPORTE DE LA SCT PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.3 L/M², CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE TIPO ECR-60. EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 3 MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO ECR-60, A RAZÓN DE

M) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

N) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS, EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

O) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

P) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

Q) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

R) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

S) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

T) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

U) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

V) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

W) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

X) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Y) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

MUNICIPAL
L CHIH.

Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 989/18 EXPEDIENTE NO. 424/18, DE FECHA DE 22 DE OCTUBRE DE 2018.

AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO "LOS NOGALES" UBICADO EN EL SECTOR 55 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO HABITACIONAL PROPUESTO
"LOS NOGALES"

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE DOCUMENTO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA HACENDARIA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A REALIZAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA HACENDARIA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XVIII, DEL ARTÍCULO 29 DE CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

MUNICIPAL
A. CHIH.

ACUERDO

PRIMERO. SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2, 7 Y 12 DE LOS **LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LINEAMIENTOS DEL FIDEICOMISO PARA EL CUIDADO DEL AGUA EN EL MUNICIPIO

Artículo 2. Las partes del Fideicomiso son:

I. **Fideicomitentes: El Municipio de Chihuahua;**
II. ...
III. ...

Artículo 7. La administración del Fideicomiso estará a cargo de un Comité Técnico, siendo este su máximo órgano de gobierno, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

I. **Presidente, el cual recaerá en la o el Presidente Municipal, o quien tenga a bien designar para tales efectos.**
II. **Secretario(a), la o el Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación de Regidores del Municipio de Chihuahua o quien tenga a bien designar para tales efectos.**
III. **Tesorero, el o la Tesorera del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.**
IV. **Vocal, el Síndico del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.**
V. **Vocal, la o el Director de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

II. Aportaciones extraordinarias del Municipio de Chihuahua y aportaciones del Gobierno Estatal y Federal;
III. Aportaciones de las personas físicas o morales de derecho público o privados para el cumplimiento de lo establecido en este instrumento;
IV. Las donaciones que a título gratuito realicen las personas físicas o morales de derecho público o privado para el cumplimiento del objeto del Fideicomiso;
V. Los financiamientos que obtengan para el cumplimiento de su objeto;
VI. Los rendimientos que genere el numerario disponible;
VII. Las comisiones, primas, intereses y demás recursos en general, provenientes de la realización del objeto del Fideicomiso;
VIII. Los recursos públicos o privados nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto;
IX. Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso para o como consecuencia de la realización de su objeto; y
X. El patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse cuantas veces sea necesario, sujetándose a las reglas de operación y la normatividad municipal aplicable, y con la subsecuente instrucción que reciba la fiduciaria del fideicomitente.

TRANSITORIOS

Artículo Único. *Las modificaciones a los Lineamientos del Fideicomiso para el cuidado del agua en el Municipio de Chihuahua entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. TÚRNESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EN EL MES DE DICIEMBRE, LOS TRÁMITES DE CONTRATACIÓN DE 6 PROCEDIMIENTOS CON AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LLEVAR ACABO LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUE HACE REFERENCIA EL OFICIO NÚM. DSPM/9689/2018 DE FECHA 23 NOVIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y CON LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA OFICIAL MAYOR Y A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/020/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE INCORPORAR LA FIGURA DE PARLAMENTO ABIERTO. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO DESCRITO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/020/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 40 BIS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE INCORPORAR LA FIGURA DE PARLAMENTO ABIERTO.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, LA REGIDORA LAURA CONTRERAS DUARTE, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA Y LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LUEGO, EN ESTE MOMENTO SOLICITAN SE REGISTRE EN LA LISTA DE PARTICIPACIÓN EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO Y LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA.

ANTES DE QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA CON EL ORDEN DE ORADORES PRESENTADO, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA, EL MOTIVO LO EXPLICA LA REGIDORA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DESARROLLO HUMANO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD, MISMO QUE SERÁ UN ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. DICHO INSTITUTO, TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SIN DISTINCIÓN ALGUNA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC, CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS. LA REGIDORA PRESENTA PROPUESTA RELACIONADA CON LA ELIMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL UTILIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUA EMBOTELLADA A FIN DE DESTINAR DICHO RECURSO A LA INSTALACIÓN DE CELDAS SOLARES EN LAS EDIFICACIONES MUNICIPALES, LO ANTERIO, EN SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCIÓN SUSTENTABLE, QUE ESTABLECE LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS MUNICIPALES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMISIONES GEI (GASES EFECTO INVERNADERO), LA ADAPTACIÓN A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MUNICIPALES DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, QUIEN PRESENTA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO, RELACIONADO CON LA INTENCIÓN DE IMPULSAR LAS ACCIONES VECINALES EN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE INSTALAN LOS COMITÉS DE VECINOS LOS CUALES TIENEN COMO OBJETIVO EL INFORMAR, CONSULTAR, PROMOVER Y REALIZAR GESTIONES SOCIALES, CONSTITUIDOS EN FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS, BARRIOS O CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DICHOS COMITÉS SE CONFORMAN POR LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, EN ATENCIÓN A LOS LÍMITES TERRITORIALES QUE SERÁN DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL TOMANDO COMO BASE LOS ANTECEDENTES Y NOMENCLATURA EXISTENTES.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA PARA QUE SE CONTEMPLE DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA AL QUE PROPONE DENOMINAR "DE INTERVENCIÓN CULTURA CHIHUAHUA NUESTRA RAÍZ", LO ANTERIOR DADO QUE CONSIDERA LA FUNCIÓN DE LA CULTURA ES CONCIENTIZAR AL INDIVIDUO DE LOS VALORES FUNDAMENTALES DE SU NACIONALIDAD, TRADICIÓN E HISTORIA, LO CUAL ANTEPONE DE UNA MANERA SUBLIMINAL ESTOS VALORES A AQUELLOS DE LA COTIDIANIDAD DEGRADADA Y LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS COMO LA MÚSICA, LA DANZA, EL TEATRO, ETCÉTERA, SON FORMA DE INTERIORIZAR Y DE CONTAR NUESTRA HISTORIA, NARRAR EL CONTEXTO. POR ESO LA CULTURA ES UN LEGADO Y SIRVE DE BASE EN UNA SOCIEDAD PORQUE EN ELLA SE TRANSMITEN ENSEÑANZAS PARA LAS SIGUIENTES GENERACIONES.

AL CONCLUIR LA PROPUESTA DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, SOLICITA LA PALABRA LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, QUIEN LE COMENTA A LA REGIDORA QUE PRECISAMENTE EN EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO SE ESTAN DESARROLLANDO DIVERSOS PROGRAMAS PRECISAMENTE COMO EL QUE PRESENTA EL DÍA DE HOY LE INVITA PARA QUE SE ACERQUEN CON LA DIRECTORA PARA CONOCERLOS Y PORQUE NO ESTAR PENDIENTE DEL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MINERVA CORREA, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, QUIEN A NOMBRE DE ELLA MISMA, DEL REGIDOR JUAN PABLO RIOS PRIETO, LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, PRESENTA EXHORTO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL CONTINÚE CON LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE ADEUDEN MÁS DE $200,000.00 PESOS (DOS CIENTOS MIL PESOS Y/O TENGAN MÁS DE 5-10 AÑOS INCUMPLIENDO CON EL PAGO DEL REFERIDO IMPUESTO. Y QUE LA CANTIDAD RECUPERADA SEA APLICADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ATENDER LAS CUARENTA COLONIAS QUE PRESENTAN REZAGO EN OBRAS DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUE BENEFICIARÁ A DIEZ MIL FAMILIAS.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, QUIEN EN RELACIÓN A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA, MENCIONA QUE JUSTAMENTE A LO QUE DIÓ EN LA PRIMERA PARTE DE LA SESIÓN, ERA QUE SE FIRMARÍA Y SIGNARÍA UN CONVENIO JUSTAMENTE PARA LAS CARTERAS VENCIDAS DE LAS CUALES SEÑALA LA REGIDORA, ENTONCES, POR SUPUESTO QUE SE ADHIERE A LA PROPUESTA. ADEMÁS QUE ESTA ADMINISTRACIÓN CUANDO LLEGO EN EL 2016 SOLO SE COBRABA EL 48% DE LAS CUENTAS DEL PREDIAL, HOY SE HA ALCANZADO EL COBRO EN UN 64%, QUE POR SUPUESTO QUE NOSOTROS SEGUIREMOS AJUSTANDO EL TEMA DEL IMPUESTO PREDIAL HACIENDO LO PROPIO CON AHORROS PERO TAMBIÉN ES PARTE QUE ESTE CABILDO DE EXIGIR AL GOBIERNO FEDERAL LO QUE A CHIHUAHUA POR DERECHO LE CORRESPONDE.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, QUIEN A SU VEZ PRESENTA EXHORTO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARTICIPE EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE PRESENTARÁ EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL TEMA DE DERECHOS A LA CIUDAD.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, QUE PRESENTA UN POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.Y RETOMA EL LLAMADO QUE HACE UNOS DÍAS HICIERA LA PRESIDENTA MUNICIPAL A TRABAJAR EN CONJUNTO EN CONTRA DE LA

ESTÁN DE ACUERDO CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE DICE: "TODO SER HUMANO TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN JURÍDICA DESDE EL MOMENTO MISMO DE LA CONCEPCIÓN", ASÍ LO SEÑALA EL ARTÍCULO 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y DEBE SER EL INTERÉS ACTUAR EN LA PROTECCIÓN A LA VIDA CON BASE A LOS PRINCIPIOS DE CUIDAR, RESPETAR Y PROTEGER LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, ASÍ COMO SUS DERECHOS HASTA LA MUERTE NATURAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA POR EL MISMO TEMA EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO QUIEN HACE UNA REFLEXIÓN ENTRE LOS VALORES DE LA PÉRDIDA DE LA VIDA DE UNA JOVEN Y EL CUIDADO A UN INMUEBLE. E INFORMA QUE DIRIGENTES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA MAREA VERDE SE ACERCÓ A ÉL PARA PREGUNTAR SI HABÍA ALGÚN PROBLEMA EN QUE SE EXPRESARAN Y EL REGIDOR LES RESPONDIÓ QUIE NO TENÍA PROBLEMAS EN QUE SE MANIFESTARÁ LA VERDAD.

EN ESTE MISMO TEMA PARTICIPAN DE NUEVO EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO Y LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO.

AL CONCLUIR LA MANIFESTACIÓN DE OPINIONES SOBRE EL TEMA EXPUESTO POR EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, QUIEN EN RELACIÓN A LAS ASIGNACIONES DE LECTURA DE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTAN EN LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA SE REALICE BAJO EL PRINCIPIO DE LA CORDIALIDAD POLÍTICA Y SE LES INFORME CON TIEMPO SI VAN O NO A LEER ALGÚN ASUNTO, TODA VEZ QUE ES MUY EMBARAZOSO DAR LECTURA A ALGÚN ASUNTO SIN CONOCIMIENTO PREVIO DE ESTA SITUACIÓN.

EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA, SE ABRE UN PEQUEÑO INTERCAMBIO DE MENSAJES ENTRE LA MISMA REGIDORA ARACELY ROCHA ACOSTA Y LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, QUIEN EXPLICA EL MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE LECTURAS EN LA SESIÓN.

AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

MUNICIPAL
A. CHIH.

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO EL ARTICULO 20 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ARTICULO 31 BIS FRACCION XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICA: --------

---

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE - 26 - FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 28 DIAS DEL MES DE Enero DEL AÑO DOS MIL Diecinueve ----------.

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSE ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 16/2017, PROMOVIDO POR EL C. REYES BALTAZAR AGUILERA GARCÍA.
4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO "UPI 8" Y SU NOMENCLATURA.
5. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, DE 4 INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.
6. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COMODATO Y DE COLABORACIÓN DEL MODULO S.A.R.E.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, RELATIVO A LA SUSTANCIACIÓN DE LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES 2018 - 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA 2018 - 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
10. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA JORNADA CÍVICA INFANTIL 2019.
11. ASUNTOS GENERALES:
    - POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 16/2017, PROMOVIDO POR EL C. REYES BALTAZAR AGUILERA GARCÍA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 16/2017, PROMOVIDO POR EL C. REYES BALTAZAR AGUILERA GARCÍA, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN CONSISTENTE EN RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256 FRACCIÓN I Y 257 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTE Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD IMPUGNADA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 408 FRACCIONES I Y II INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CUARTO. HÁGASE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA , AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO "UPI 8" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "UPI 8" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NOROESTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 12,244.26 M², DONDE SE INSTALA EL USO MIXTO, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON CALLE PUERTA DE EUROPA.
AL SUR: CON CALLE PIAMONTE.
AL ESTE: CON CALLE CITADELA.
AL OESTE: CON UPI 7, HOTEL RAMADA ENCORE Y MUEBLERÍA ASHLEY.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 500.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:
G E N E R A L:

SUPERFICIE DEL POLÍGONO	12,244.26	
USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
CONDOMINIO DE USO MIXTO	5	8,770.00
BODEGAS	29	177.59
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	6	89.11
ÁREAS COMUNES		
ESTACIONAMIENTO DE USO COMÚN	7	790.67
CIRCULACIÓN PEATONAL	5	1,149.12
CIRCULACIÓN VEHICULAR	4	1,212.46
SERVIDUMBRE	1	308.37
ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		
CIRCULACIÓN PEATONAL	4	85.49
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	74.37
NUCLEO DE SERVICIOS	2	163.63
TOTAL	64	12,820.81

PLANTA BAJA

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		

COTEJADO

MIXTO	5	8,770.00
ÁREAS COMUNES		
ESTACIONAMIENTO DE USO COMÚN	7	790.67
CIRCULACIÓN PEATONAL	5	1,149.12
CIRCULACIÓN VEHICULAR	3	1,154.43
SERVIDUMBRE	1	308.37
ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		
NUCLEO DE SERVICIOS	1	71.67
TOTAL	22	12,244.26

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

SÓTANO

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
BODEGAS	29	177.59
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	6	89.11
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	58.03
ÁREAS DE USO EXCLUSIVO		
CIRCULACIÓN PEATONAL	4	85.49
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	74.37
NUCLEO DE SERVICIOS	1	91.96
TOTAL	42	576.55

CUADRO DE DONACIÓN

IDEM	DONACIÓN APLICADA	SUPERFICIE M2
1	FRACC. BOSQUES DE SAN FRANCISCO IV	1,857.080
2	FRACC. COMERCIAL CITADELA	6,481.38
3	TORRE CENIT	2,920.510
4	TORRE LUMINA	587.221
5	PLAZA ARBOLEDAS I	474.682
6	PLAZA ARBOLEDAS II	112.391
7	FRACC. VISTAS BAHÍAS	2,061.156
SUPERFICIE RECONOCIDA SEGÚN CONVENIO		14,494.420

NO APLICA ÁREA DE DONACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ESTABLECE: "CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL."

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO ADMINISTRACIÓN 2016-2018, EL DÍA 3 DE MAYO DEL 2018 Y RATIFICADO POR LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES

CONDICIONES

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. DOEIA 1025/2017 EXPEDIENTE NO. 49/2017, DE FECHA DE 15 DE JUNIO DE 2017.

Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO "UPI 8" UBICADO EN EL SECTOR 49 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL DESARROLLO PROPUESTO EN REGIMEN DE CONDOMINIO DE USO MIXTO:
UPI 8

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.
COTEJADO

VIALIDADES EXISTENTES EN LA ZONA	UBICACIÓN
CALLE VIA DE LOMBARDIA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE VIA PIAMONTE	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE CITADELA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, DE 4 INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS: LA PLAZA DE ARMAS, UBICADA EN CALLE CUARTA Y LIBERTAD DE LA COLONIA CENTRO, EL PARQUE LERDO, UBICADO EN PASEO SIMÓN BOLIVAR Y CALLE SEXTA DE LA COLONIA CENTRO, EL PARQUE INFANTIL Y EL AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADOS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC Y CALLE MIRADOR DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC Y EL PANTEÓN MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA JUAN ESCUTIA ESQUINA CON PRIVADA DE LIBERACIÓN S/N DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, TODOS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN NO. 3 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA Y PLANEACIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO. UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE SOLICITUD, EXPÍDASE OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO. EXPÍDASE COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA, PARA SU RESGUARDO.

QUINTO. LA INSCRIPCIÓN SOLICITADA SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO, QUE EL ASUNTO DESCRITO EN ESTE NÚMERO DEL ORDEN DEL DÍA, SE BAJA PARA PRESENTARSE EN SIGUIENTES SESIONES, TODA VEZ, QUE LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES DE REGIDORES A LAS QUE SE TURNO EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, NO HAN CONCLUIDO CON EL ANÁLISIS DEL ASUNTO Y POR ENDE AUN NO SE CONCLUYE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, QUIEN EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE SE LES HA PRESENTADO Y EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA MANIFESTÓ: QUE EL VOTO DE LA REGIDORA Y LOS REGIDORES DE MORENA SERÁ EN CONTRA, LA RAZÓN SE EXPLICA EN LAS LÍNEAS SIGUIENTES:

"EL MOTIVO PARA RAZONAR NUESTRO VOTO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ES PORQUE CONSIDERAMOS QUE NO SE ATIENDEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD NECESARIAS EN ESTE MOMENTO QUE HAY DE NUESTRO MUNICIPIO, TAMBIÉN LLAMAN NUESTRA ATENCIÓN PODEROSAMENTE ALGUNOS EJEMPLOS. POR EJEMPLO, EL PRESUPUESTO QUE SE DESTINA A COMUNICACIÓN SOCIAL QUE ES ONCE VECES EL PRESUPUESTO QUE SE LE DESTINA A LAS JUNTAS SECCIONALES DEL MUNICIPIO, CASI DOCE, ES 3.9 MILLONES PARA LAS JUNTAS SECCIONALES DEL MUNICIPIOS Y SON 3.9 MILLONES, PERO AL MES PARA COMUNICACIÓN SOCIAL, CONSIDERAMOS QUE NO SE ATIENDEN PRIORITARIAMENTE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, ENTRE MUCHOS OTROS CONTRASTES QUE CONSIDERAMOS NO SE ADECUAN A LA REALIDAD ACTUAL DEL MUNICIPIO.
CABE MENCIONAR QUE VEMOS CON BUENOS OJOS Y CELEBRAMOS QUE EL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO SE COMPONEN EN SU MAYORÍA DE, DE RECURSO PROVENIENTE DE PARTIDAS FEDERALES, UN 55% DEL MISMO PARA SER EXACTO, TAMBIÉN RECONOCER QUE HAY RECAUDACIÓN EN CHIHUAHUA PUES EL 40% DE ESTE PRESUPUESTO PROVIENE DE RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO, VEMOS CON PREOCUPACIÓN Y CON MUCHA DECEPCIÓN QUE SOLO EL 5% DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ES APORTADO POR PARTIDAS ESTATALES, SI NOS GUSTARÍA PUES ENVIAR EL MENSAJE DE QUE OJALA QUE EL ESTADO PUDIERA DARLE MÁS ATENCIÓN PRESUPUESTARIA A SU CAPITAL, POR OTRO LADO, POR SUPUESTO, OFRECEMOS QUE VAMOS A DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO QUE FINALMENTE SEA APROBADO POR ESTE CABILDO Y A COLABORAR EN TODO LO QUE SEA NECESARIO Y ESTÉ EN NUESTRAS MANOS QUE EL PRESUPUESTO QUE SE DECIDA APROBAR SE EJERZA DE LA MEJOR

MANERA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y ATENDIENDO A NUESTRO COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD CONFERIDA".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, POR EL MISMO TEMA, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL REGIDOR ALEJANDRO MORAN QUINTANA, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

"QUEREMOS EXTERNAR QUE ESTUVIMOS EN UN ESTUDIO MUY EXHAUSTIVO, LA VERDAD, PORQUE COMO LO HABÍA COMENTADO, FUE CON MUCHA PREMURA CON LA QUE NOS ENTREGARON EL PRESUPUESTO, PERO BUENO, CREO QUE EN ESTA SILLA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS SENTADOS ES UN ACTO DE RESPONSABILIDAD, DE ESTUDIAR, DE ESTAR PREPARADOS, DE VIGILAR, INDEPENDIENTEMENTE QUE LA ADMINISTRACIÓN NOS ENTREGUE CON PREMURA O SIN PREMURA, LA VERDAD ES QUE SI ESTOY UN POCO DECEPCIONADA PORQUE REALMENTE FUE CON MUCHA PREMURA QUE NOS ENTREGARON EL PRESUPUESTO, SIN EMBARGO, BUENO CREO QUE MI RESPONSABILIDAD COMO REGIDORA ES ESTUDIAR, AUNQUE ME DESVELE, ESTAR AHÍ PUNTUALMENTE, VIGILANTE Y HACER LOS SEÑALAMIENTOS RESPECTIVOS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, DE LA QUE SOY MIEMBRO Y LO CUAL CREO QUE FALTÓ UN POCO DE MÁS DE DIRECTORES O DIRECTORAS QUE COMPARECIERAN, SIN EMBARGO, BUENO VAMOS A DAR UN VOTO DE CONFIANZA PORQUE AL FINAL DE CUENTAS ESTOS $3,277,000,000 QUE SE VAN A DESTINAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO, ES EL DINERO DE LA CIUDADANÍA Y DEBEMOS ESTAR CAMINANDO JUNTAS Y JUNTOS PARA PODER LLEVAR A CABO ESTO, NOSOTROS SOMOS LOS OJOS DE LOS VECINOS EN ESTE DINERO, ENTONCES LA VERDAD YO SIENTO UNA GRAN RESPONSABILIDAD DE ESTAR VIGILANDO Y ASUMIR EL VOTO RESPONSABLE PARA PODER VIGILAR ESTE DINERO QUE SE ENCAMINE Y QUE SE LLEVE A CABO CON TRANSPARENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA Y TODOS LOS ADJETIVOS QUE SE GENEREN PARA CUMPLIR CON LA GENTE DE CHIHUAHUA QUE ES LA QUE AL FINAL DE CUENTAS LOS VA A EVALUAR, ENTONCES, PUES NADA MAS ESO, QUE VAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTOS $3,277,000,000 Y QUE ESTAREMOS OBVIAMENTE VIGILANDO PORQUE SOMOS LOS OJOS DE LA GENTE EN ESTA MESA".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN RELACIÓN CON EL MISMO TEMA, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

CIA MUNICIPAL
HUA. CHIH.

"NUESTRA FRACCIÓN DESEA EXPRESAR LOS MOTIVOS DE MANERA SUCINTA Y AMPLIA QUE YA EN COMISIONES PUDIMOS HABLARLO EN LOS DÍAS ANTERIORES CON AMPLITUD, PERO SI ALGO QUE NOS MOTIVA, HA SIDO QUE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TIENE FINANZAS SANAS. ES REALMENTE ENCOMIABLE QUE EN UN MOMENTO EN EL QUE EL GOBIERNO FEDERAL TIENE UN DÉFICIT ENORME Y UNA DEUDA DE 5 BILLONES DE PESOS, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ANDA ALREDEDOR DE LOS $50,000,000,000 Y QUE REALIZAR LA COMPENSACIÓN DE ESOS CRÉDITOS NOS VA A LLEVAR CASI A MEDIO SIGLO, EL HECHO DE QUE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AUN CUANDO SI TIENE POR AHÍ UNA DEUDA QUE SE DERIVÓ DE ALGUNAS DE LAS ÚLTIMAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y QUE QUEDÓ ACREDITADA CON LA OBRA CORRESPONDIENTE PARA EL CUAL SE SOLICITÓ EL CRÉDITO, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TIENE FINANZAS SANAS, NO ESTÁ EN RIESGO COMO EN MUCHOS OTROS MUNICIPIOS, NO TAN SOLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SINO DEL PAÍS ENTERO QUE AHORITA SE ENCUENTRAN EN LA ZOZOBRA DE QUE NO LES ALCANZA PARA PAGAR LOS SERVICIOS ELEMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBICOS MISMOS Y MUCHO MENOS COMPROMISOS QUE TIENEN CON PROVEEDORES, CON CONSTRUCTORES Y CON TODA ÍNDOLE DE ACREEDORES. ENTONCES, YA EN EL ANÁLISIS QUE HICIMOS AYER ENCONTRAMOS SERIAS, GRAVES, POR ASÍ DECIRLO OMISIONES O BIEN QUE CIERTAS PRIORIDADES SE SOSLAYARON, SE PRIVILEGIARON OTRAS COMO PUEDO DECIR QUE SEA SOSLAYADO LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA INVERSIÓN DESTINADA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, BÁSICAMENTE AL ASEO URBANO DE LA CAPITAL Y TAMBIÉN A LO QUE SE REFIERE AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN UNO Y OTRO LA CANTIDAD QUE SE ESTÁ DESTILANDO NO REBASA EL 5%, EN OTRAS ÁREAS QUE NO SON O QUE NO TIENEN LA RELEVANCIA Y EL COMPROMISO PRIORITARIO DEL MUNICIPIO CON LA CIUDADANÍA DE PRESTAR LOS ELEMENTALES SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS POBLACIÓN, COMO ALUMBRADO PÚBLICO, COMO PAVIMENTO, COMO ASEO URBANO, PARQUES Y JARDINES Y OTROS, SE HAN PRIVILEGIADO, OTRAS ACTIVIDADES HASTA CON UN 50% EN EL INCREMENTO DE SU PRESUPUESTO, SIN EMBARGO, A PESAR DE ESTO QUIERO RECONOCER EL COMPROMISO QUE AYER EL SEÑOR SÍNDICO HIZO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA REDOBLAR LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN EN LO QUE SE REFIERE A LAS ÁREAS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TAL MANERA QUE CON LA COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN A LA QUE PERTENECEMOS DE OBRA DE SERVICIOS PÚBLICOS PODAMOS POTENCIALIZAR ESA BAJA QUE HAY DE INVERSIÓN ESTE AÑO, PROCURANDO UN MAYOR APROVECHAMIENTO DE RECURSOS QUE ACTUALMENTE NO SE DESTINAN, RECURSOS QUE NO SON POCOS, QUE SON SUSTANCIALES, PERO QUE A JUICIO DEL ANÁLISIS EN EL CUAL COINCIDIMOS CON EL SEÑOR SÍNDICO SON RECURSOS QUE AÚN SE PUEDEN EXPRIMIR, QUE AÚN SE PUEDEN ALCANZAR MEJORES METAS Y COMO LO DECÍAMOS AYER, QUE DEL MISMO CUERO SALGAN LAS CORREAS Y PODAMOS EFICIENTAR DE MAYOR FORMA LOS SERVICIOS BÁSICOS PARA LA POBLACIÓN, LO RECONOZCO AQUÍ ESTIMADA ALCALDESA EL ESFUERZO Y EL COMPROMISO DEL SEÑOR SÍNDICO PARA REALIZAR ESTA TAREA EL PRÓXIMO AÑO. DESDE LUEGO, QUEREMOS REITERAR QUE CON USTED ALCALDESA ESTAMOS PENDIENTES CON MOTIVO DE SU TOMA DE POSESIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE NOS HIZO UN PRONUNCIAMIENTO PARA EL TEMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO REALIZAR EN ÉL UNA TRANSFORMACIÓN CABAL, ESTAMOS PENDIENTES DE SU DECISIÓN, SABEMOS DEL RETRASO, DEL REZAGO QUE TRAEMOS EN ALUMBRADO PÚBLICO, ES EVIDENTE COMO EN OTRAS ÁREAS, PERO ESTAMOS DISPUESTOS, CREO, EN ESTE CABILDO TODAS LAS FRACCIONES DE PONERLE MANO A ESE PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN, ESE ELEMENTAL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE TIENE ENTRE SUS BONDADES NO TAN SOLO EL ILUMINAR NUESTRA CAPITAL Y QUE SE VEA MÁS BELLA DE COLOR ÁMBAR O DE COLOR NATURAL, SINO QUE VA A PROCURAR A DONDE SE LLEVE ESE SERVICIO TRANSFORMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CALIDAD DE VIDA DE LA GENTE, PORQUE PRINCIPALMENTE CON UN SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE, CABAL, INTEGRAL, ELIMINAN TAMBIÉN Y SE REDUCEN LOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA QUE ES ALGO EN LO QUE TAMBIÉN TENEMOS ASIGNATURAS PENDIENTES Y ESTO NO LO DIGO YO, LO DICEN EN LAS CALLES, EN LOS BARES Y EN TODOS LADOS LA CIUDADANÍA, QUE TENEMOS COMO AUTORIDADES ASIGNATURAS PENDIENTES COMO ESTÁ TAMBIÉN LA SEGURIDAD, SE HA HECHO ESFUERZO, HAY EL ESFUERZO RECONOCIDO DE LA CIUDADANÍA QUE HACE SU APORTACIÓN AL PREDIAL Y QUE LE PERMITE AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TENER EL SEGUNDO LUGAR SINO ME EQUIVOCO A NIVEL NACIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE TODO EL PAÍS, QUE CUENTA CON MAYOR PORCENTAJE DE RECURSOS PROPIOS Y QUE AUN CUANDO AQUÍ SE HAN SEÑALADO HAY UN GRAN PORCENTAJE DE RECURSOS FEDERALES Y UN MÍNIMO DE PORCENTAJE DE RECURSOS ESTATALES, LO CIERTO ES, QUE ESA MEZCLA DE RECURSOS SI NO FUERA POR ESE CUARENTA Y TANTO POR CIENTO DE RECURSOS PROPIOS QUE APORTAN TODOS LOS CHIHUAHUENSES AL CONTRIBUIR AL GASTO, ESOS NIVELES NO LOS TENDRÍAMOS Y TENDRÍAMOS NECESARIAMENTE QUE TENER MAYOR APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL Y MAYOR APOYO DEL GOBIERNO ESTATAL CASI A NIVEL ASISTENCIAL. EN ESOS TÉRMINOS Y A NOMBRE DE LA FRACCIÓN QUE COMPONEMOS VOTAREMOS A FAVOR DE ESTE PRESUPUESTO".

COTEJADO

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN RELACIÓN CON EL MISMO TEMA, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"LA FRACCIÓN EDILICIA DE ACCIÓN NACIONAL, E INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019. ACTUALMENTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ES DE LOS MEJORES EVALUADOS, CON UNA POLÍTICA ECONÓMICA EXITOSA Y DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE CIUDADES MÁS HABITABLES DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA 2018 DE 76 CIUDADES EVALUADAS, CHIHUAHUA OCUPA EL SEGUNDO LUGAR CON LA ALCALDE MEJOR EVALUADA. DE IGUAL MANERA SEGÚN EL ÍNDICE DE VIABILIDAD FINANCIERA MUNICIPAL OCUPAMOS EL OCTAVO LUGAR DE 60 MUNICIPIOS EVALUADOS CON MEJOR GESTIÓN FINANCIERA LO QUE SE TRADUCE EN CAPACIDAD DE RECAUDACIÓN, NIVEL DE AHORRO Y BAJO ENDEUDAMIENTO. LA RECAUDACIÓN ALTA DE INGRESOS PROPIOS QUE SE TRADUCE EN UN 44% DE LOS INGRESOS TOTALES, REFLEJA LA BUENA LIQUIDEZ DE LA CIUDAD, ASÍ MISMO, LA TASA DE AHORRO INTERNO VA DEL 15 AL 17%. EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CUENTA CON FINANZAS SANAS, LO CUAL NOS PERMITIRÁ HACER FRENTE A LOS RETOS QUE VIENEN EN EL PRÓXIMO AÑO Y DAR CERTEZA A LA INVERSIÓN ECONÓMICA DE NUESTRA CIUDAD.
LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE HOY SE PRESENTA, ES RESULTADO DE UN ANÁLISIS PROFUNDO Y MINUCIOSO POR PARTE DE LA ALCALDESA Y DE LOS DIRECTORES MUNICIPALES, BASADO EN LA REALIDAD POLÍTICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, ENFOCADO EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS EN BENEFICIO DE LOS CHIHUAHUENSES Y TENIENDO COMO PRIORIDAD LA SEGURIDAD, EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO. LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 SE REALIZÓ BAJO EL ESQUEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, INTEGRANDO DE MANERA OBLIGATORIA EL USO DE MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS PARA TODOS LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN APEGO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA OBLIGATORIA PARA MUNICIPIOS A PARTIR DEL AÑO 2018. ALGUNOS DE LOS RUBROS QUE DESTACAN EL PRESUPUESTO PARA EL PRÓXIMO AÑO ES LA INVERSIÓN EN LA SEGURIDAD DE LOS CHIHUAHUENSES, INCREMENTANDO UN 25% EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, MAYOR EQUIPAMIENTO DE POLICÍAS Y PATRULLAS PARA UNA MEJOR VIGILANCIA EN NUESTRAS CALLES, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE 100 ELEMENTOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIENES VELARÁN POR NUESTRAS FAMILIAS. TRATÁNDOSE DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRA CIUDAD SE INVERTIRÁ EN UNA MAYOR CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES Y FINANCIAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRAL Y MEJORA REGULATORIA. EN LA ATENCIÓN A LA EXIGENCIA CIUDADANA PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS, SE FORTALECERÁ LA INFRAESTRUCTURA URBANA CON UNA INVERSIÓN DE 70 MILLONES DE PESOS PARA RECARPETEO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, BENEFICIANDO A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD. LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR CEDEFAM EN PUNTA ORIENTE, INFRAESTRUCTURA PARA ESCUELAS, ENTRE OTROS PROYECTOS QUE ENTENDERÁN LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS CHIHUAHUENSES.
CON ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECE UNA POLÍTICA DE EFICIENCIA Y AHORRO EN EL GASTO PARA ATENDER INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y DEMANDA SOCIALES. LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SIGUE SIENDO PARTE FUNDAMENTAL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIANTE TRANSMISIONES EN VIVO DE SESIONES DE CABILDO, SESIONES DE COMISIONES Y DE LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS. SEGUIR CONTANDO CON LA CONFIANZA DE LOS CONTRIBUYENTES NOS PERMITIRÁ GENERAR EXCEDENTES A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, TAL Y COMO SUCEDIÓ EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR Y GRACIAS A LO CUAL SE HA LOGRADO LA INVERSIÓN PÚBLICA. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 NOS PRESENTA UNA POLÍTICA DE GASTO CONGRUENTE, EQUILIBRADA, PRUDENTE, AUSTERA Y RESPONSABLE, CUYA META PRINCIPAL ES EL LOGRO DE RESULTADOS TANGIBLES PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR CIUDADANO. AHORA MÁS QUE NUNCA DEBEMOS ESTAR UNIDOS COMO SOCIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE DIFERENCIAS POLÍTICAS, INVITO AL REGIDOR SEBASTIÁN A INFORMARSE MEJOR Y QUE APRENDA DE SU COMPAÑERO, DE FRACCIÓN RUBÉN CASTAÑEDA QUIEN SÍ ESTUVO PRESENTE DE PRINCIPIO A FIN EN LAS COMPARECENCIAS DE LOS DIRECTORES, LAMENTAMOS QUE NO HAYA SIDO DE SU INTERÉS. LAS Y LOS REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO CON CHIHUAHUA Y SEGUIREMOS TRABAJANDO DE MANERA CERCANA CON LA CIUDADANÍA PARA ESCUCHAR Y ATENDER EFICIENTEMENTE SUS NECESIDADES, SIEMPRE BUSCANDO EL BIEN COMÚN".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN RELACIÓN CON EL MISMO TEMA, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"PARA REAFIRMAR AQUÍ PÚBLICAMENTE MI COMPROMISO DEL QUE HABLÓ EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA, DE VIGILAR AÚN MÁS LAS COMPRAS QUE SE HAGAN EN MUNICIPIO Y HACER UN EXHAUSTIVA VIGILANCIA A TODOS LOS PROVEEDORES PARA QUE CUMPLAN CON LOS CONTRATOS ESTABLECIDOS. EN EL PRÓXIMO INFORME QUE VOY A RENDIR AQUÍ EN ENERO DEL PRÓXIMO AÑO, TRAIGO TEMA DE ESO, LO PLATICÁBAMOS AYER Y LO HAGO PÚBLICAMENTE, VAMOS A REVISAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS PROVEEDORES EMPEZANDO POR LOS MÁS GRANDES PARA QUE CUMPLAN A CABALIDAD EL CONTRATO QUE TIENEN, REVISAREMOS, YA QUE A MÍ NO ME TOCA APROBAR EL PRESUPUESTO Y QUE USTEDES EN UN MOMENTO LO HARÁN, PERO SI ME TOCA REVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y QUE SE UTILICE DE LA MEJOR FORMA. FELICITAR LA LABOR DE ESTE EH PRESUPUESTO, QUE SE ME HACE UN PRESUPUESTO RESPONSABLE, QUE CUBRE CON LAS NECESIDADES, NO HAY DINERO QUE ALCANCE PARA TODAS LAS NECESIDADES QUE EXISTEN EN CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, CREO QUE SE TOMA LA PRIORIDAD DE LO QUE HABLA ESTE GOBIERNO, SE FORMA CORRECTA Y TAMBIÉN APROVECHO PARA FELICITAR A LA TESORERA, AMANDA CÓRDOVA, A SU EQUIPO ARTURO AMPARAN, A MARCELA PIEDRA, QUE POR AHÍ LOS VEO, QUE ES UNA GRAN LABOR HACER ESTO, AL OFICIAL MAYOR Y A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CREO QUE NOS CORRESPONDE A TODOS VIGILAR Y VER BIEN, VER POR UN MUNICIPIO SANO, CON FINANZAS SANAS, AHORITA QUISIÉRAMOS QUE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS PUDIERAN DECIR LO MISMO Y NO ES ASÍ, EN EL CASO DE TODOS LOS GOBIERNOS CREO QUE ES UNA RESPONSABILIDAD MANTENER ESTO, FELICITO ESA PARTE, CREO QUE ESO NOS POSICIONA COMO UNA CIUDAD RESPONSABLE Y UNA CIUDAD QUE SABE MANEJAR SU DINERO DE FORMA CORRECTA Y AL MENOS YO HAGO MI COMPROMISO DE HACER LA CHAMBA QUE ME CORRESPONDE".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DADAS LAS ALUSIONES DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, LE OTORGA DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

"CONTESTANDO UN POCO A LA INVITACIÓN QUE HACIA LA COMPAÑERA, LE ACLARO, SI ESTUVE PRESENTE EN LA GRAN MAYORÍA DE LAS COMPARECENCIAS, ME TUVE QUE AUSENTAR UNA POR MOTIVOS PERSONALES, SIN EMBARGO, HICIMOS EL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO, NOS LOS DAN IMPRESO, NOS LO DAN DIGITAL, NO ES COMO QUE SI NO ESTUVISTE, NO TE ENTERASTE, ADEMÁS, DE QUE LE ACLARO QUE SI ESTUVE, OTRA DE LAS RAZONES POR LAS QUE VOTAMOS EN CONTRA ESTE PRESUPUESTO REGIDORA, TIENE QUE VER CON QUE SE HABRÁ DADO CUENTA QUE NO SE CONTEMPLÓ UNA AMPLIACIÓN DE LA BARDA DEL PUENTE DE LA CANTERA, DEL QUE AYER CAYÓ UNA MUJER Y DESAFORTUNADAMENTE MURIÓ, ESPERO QUE NO ME CONTESTE QUE POLITIZÓ EL TEMA VERDAD PORQUE HAN LUCRADO POLÍTICAMENTE CON EL AEROSHOW HASTA QUE SE HAN CANSADO, PERO OJALA HUBIERAN CONTEMPLADO ESO EN EL PRESUPUESTO, YO LO SUGERIRÍA PORQUE INCLUSO SE PODRÍAN SALVAR VIDAS".

AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DESCRITAS EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO TOTAL DE $3,277,391,423.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL CONCLUIR LA VOTACIÓN DESCRITA RENGLONES ARRIBA, TOMA EL USO DEL MICROFONO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO, MANIFESTÓ:

"QUIERO AGRADECERLES A TODOS Y CADA UNO DE LOS REGIDORES, NO TANTO POR ESTA VOTACIÓN QUE NOS PERMITE LLEGAR AL AÑO 2019 CON UN PRESUPUESTO ROBUSTO, CON UN PRESUPUESTO CONTUNDENTE, CON UN PRESUPUESTO ESTRATÉGICO, PERO GRACIAS SOBRE TODO POR HABER INTERVENIDO EN EL ESTUDIO, EN EL ANÁLISIS, GRACIAS POR ESTAR PRESENTE EN LAS COMISIONES, POR DECIR PORQUE ESTE RUBRO, POR PARTICIPAR Y GRACIAS TAMBIÉN POR SUPUESTO AL EQUIPO DE TESORERÍA MUNICIPAL, A SU LÍDER, A LA DOCTORA AMANDA CÓRDOVA, GRACIAS A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO QUE FUE UN TRABAJO DEBERÁS MUY EXHAUSTIVO, PORQUE PUES NOS CAMBIABAN LAS REGLAS DEL JUEGO TODO EL TIEMPO, Y ERA NECESARIO GENERAR UN PRESUPUESTO ANTE LA INCERTIDUMBRE DE LAS APORTACIONES, DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL SIGUIENTE AÑO, ASÍ QUE FUE MUY DIFÍCIL, PERO PUEDO DECIR A LOS CHIHUAHUENSES Y A ESTE AYUNTAMIENTO, QUE LA LIBRAMOS Y LA VAMOS A SEGUIR LIBRANDO MUY BIEN PORQUE VAMOS A TENER UN CONTROL PRESUPUESTARIO QUE LE DÉ SEGUIMIENTO A ESTE PRESUPUESTO, VAMOS A ESTAR MUY ATENTOS A SU DEBIDA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN, VAMOS A ESTAR DEL LADO DEL SÍNDICO, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REVISANDO TODOS ESTOS RECURSOS QUE SEAN BIEN, BIEN EJECUTADOS PARA BENEFICIOS DE LOS CHIHUAHUENSES SOBRE TODO EN CADA UNO DE LOS RUBROS EN LOS CUALES SE PRESUPUESTÓ, PORQUE ESTOS RUBROS TIENEN UNA RAZÓN DE SER Y ESTOS RUBROS VAN ALINEADOS POR SUPUESTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y TIENE UNA CAUSA Y UNA MISIÓN QUE POR SUPUESTO SE VA A EJERCER. ASÍ QUE, GRACIAS A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES Y GRACIAS POR SU COOPERACIÓN EN TAN IMPORTANTE RETO QUE TENEMOS TODOS Y MÁS EN ESTOS TIEMPOS DE INCERTIDUMBRE Y DE POCA RESPUESTA LUEGO PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA LOS ESTADOS, GRACIAS A USTEDES".

UNICIPAL
. CHIH.

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, RELATIVO A LA SUSTANCIACIÓN DE LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES 2018 - 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL REGIDOR TERRAZAS FRAGA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES, QUE CONTINENE EL DICTAMEN. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES, LUEGO, CONTINUA EL REGIDOR CON LA LECTURA DEL DICTAMEN Y AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

COTEJADO

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBAN TANTO LA IMPLEMENTACIÓN COMO LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS A RAÍZ DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS II Y IV DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROCESOS DE ELECCIÓN. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES,

SEGUNDO. SE APRUEBAN LOS ACUERDOS TOMADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, EN SU CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA QUE DECLARAN VALIDOS LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL RECUENTO Y POR TANTO SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL VERTIDOS EN SUS RESPECTIVAS ACTAS.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA 2018 - 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA QUE RESULTARON GANADORES QUIENES INTEGRAN LAS PLANILLAS DESCRITAS EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, QUEDANDO INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

JUNTA MUNICIPAL DE "EL SAUZ"

TITULAR	CARGO
SERGIO VEGA PACHECO	PRESIDENTE
MIGUEL ANGEL ARRIETA PACHECO	PRESIDENTE SUPLENTE
TANYA LIZETTH PORRAS SOLIS	1ER REGIDOR
ELVA HERNANDEZ ACOSTA	1ER REGIDOR SUPLENTE
JAIME GUERRERO HERNANDEZ PACHECO	2DO. REGIDOR
HUGO ALEJANDRO MADERO MAGALLANES	2DO. REGIDOR SUPLENTE

JUNTA MUNICIPAL DE "CIENEGA DE ORTÍZ"

TITULAR	CARGO
ANTONIO FRANCISCO MENDOZA LOPEZ	PRESIDENTE
BENJAMIN TARANGO MENDOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
SUSANA CARDENAS ESCOBEDO	1ER REGIDOR
KARINA CARDENAS ESCOBEDO	1ER REGIDOR SUPLENTE
EPIFANIO NAJERA TARANGO	2DO. REGIDOR
ENRIQUE MENDOZA RODRIGUEZ	2DO. REGIDOR SUPLENTE

JUNTA MUNICIPAL DE "COLONIA SOTO"

TITULAR	CARGO
LUIS BERNARDO TARANGO TREJO	PRESIDENTE
LUIS RAUL ESCAMILLA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
GRABIELA IVONNE TENA PEÑA	1ER REGIDOR
LUZ ELVA NAVARRETE SOLIS	1ER REGIDOR SUPLENTE
ALONSO DUARTE ROGELIO	2DO. REGIDOR
RAUL RODRIGUEZ DUARTE	2DO. REGIDOR SUPLENTE

JUNTA MUNICIPAL DE "GUADALUPE"

TITULAR	CARGO
INDALECIO JURADO SIGALA	PRESIDENTE
COSME QUINTANA ANCHONDO	PRESIDENTE SUPLENTE
ALONDRA MENDOZA ROMERO	1ER REGIDOR
ELIZABETH ROGELIO LOPEZ	1ER REGIDOR SUPLENTE
HOMERO SIGALA RODRIGUEZ	2DO. REGIDOR
ALBERTO SIGALA CHAVEZ	2DO. REGIDOR SUPLENTE

JUNTA MUNICIPAL DE EL CHARCO

TITULAR	CARGO
CARLOS ALBERTO RAMOS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
ANICETO DELGADO VILLALBA	PRESIDENTE SUPLENTE
ANA MARÍA DARTE ELIZONDO	1ER REGIDOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

COTEJADO

MANUELA RIVAS ELIZONDO	1ER REGIDOR SUPLENTE
ROGELIO PIÑON PIÑON	2DO. REGIDOR
JAIME ARMENDARIZ BALCORTA	2DO. REGIDOR SUPLENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

SEGUNDO. SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE POLICÍA, DE LAS LOCALIDADES EN LAS QUE RESULTARON GANADORAS LAS FÓRMULAS DESCRITAS EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

COMISARIOS DE POLICÍA

- SECCIONAL EL SAUZ
  - EJIDO Y COLONIA CUAUHTÉMOC (PUNTA DE AGUA)
    - JESÚS JASMIN OLIVAS LUJAN, TITULAR
    - FERNANDO OLIVAS VILLAGRÁN, SUPLENTE
  - ESTACIÓN TERRAZAS
    - CARLOS RUBEN CHAVEZ MARMOLEJO, TITULAR
    - ARTURO CORRAL GARCIA, SUPLENTE
  - EJIDO LA ESPERANZA
    - MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ACOSTA, TITULAR
    - MA. HILDA HERNANDEZ ACOSTA, SUPLENTE
  - ESTACIÓN OJO LAGUNA
    - ARMANDO MENDOZA BARRIGA, TITULAR
    - JOSÉ SERVANDO SOTO TORRES, SUPLENTE

- SECCIONAL EL CHARCO
  - EJIDO LA NORIA
    - ROMELIA MENDOZA NEVAREZ, TITULAR
    - TOMASA RIVAS NEVAREZ, SUPLENTE
  - EJIDO EL VALLECILLO
    - CRISTIAN FERNANDO MORALES RIOS, TITULAR
    - JOSE NEVAREZ PIÑON, SUPLENTE

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

COTEJADO

- SECCIONAL GUADALUPE
  - EJIDO GUADALUPE
    - JOSE LUIS VALDIVIEZO SOLIS, TITULAR
    - MARGARITO RONQUILLO ORTÍZ, SUPLENTE
  - ALAMILLO DE ACOSTA
    - SERGIO BALDERRAMA PEREZ, TITULAR
    - GUADALUPE ANCHONDO ACOSTA, SUPLENTE
  - CALAVERAS
    - MARIA GUADALUPE ORTIZ ORTIZ, TITULAR
    - FELIPA BORUNDA RIVERO, SUPLENTE
  - RANCHO LA CONCEPCIÓN
    - LEONARDO SIGALA RODRIGUEZ, TITULAR
    - MARIO TRILLO RODRIGUEZ, SUPLENTE
  - RANCHO DE MEZA
    - JESUS SIGALA RODRIGUEZ, TITULAR
    - JOSE DE LA PAZ SIGALA RODRIGUEZ, SUPLENTE

- SECCIONAL CIÉNEGA DE ORTÍZ
  - BOCA DE CIÉNEGA
    - MARIO MELÉNDEZ OROZCO, TITULAR
    - CLAUDIO SIGALA SIGALA, SUPLENTE
  - RANCHO LA CASITA
    - JOSE EDUWIGES MENDOZA MELENDEZ, TITULAR
    - JESUS BENJAMIN TARANGO MENDOZA, SUPLENTE
  - RANCHO DE TRILLO
    - FILOMENO SIGALA ORTIZ, TITULAR
    - OSCAR RENE OROZCO CHACON, SUPLENTE
  - PALO BLANCO
    - LORENA MENDOZA SÁENZ, TITULAR
    - CLARA SAENZ MELENDEZ, SUPLENTE
  - RANCHO LA MOLINA
    - SANTIAGO ORTIZ ANCHONDO, TITULAR
    - VÍCTOR RODRIGUEZ ORTÍZ, SUPLENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

- RANCHO EL SALITRE
  - NANCY MANUELA MELENDEZ TARANGO, TITULAR
  - PASCUALA MENDOZA CARDENAS, SUPLENTE
- RANCHO LA PIEDRA
  - MACRINA ARACELY RODRIGUEZ PORTILLO, TITULAR
  - HERLINDA CARDENAS TRILLO, SUPLENTE
- ALAMILLO DE BAILÓN
  - MARTHA ALMAZAN PANIAGUA, TITULAR
  - GUADALUPE BAILON MIRANDA, SUPLENTE
- RANCHO AGUILARES
  - EDUARDO TARANGO COBOS, TITULAR
  - RUBÉN RODRIGUEZ HERNANDEZ, SUPLENTE
- RANCHO SAN AGUSTÍN
  - MERCED MENDOZA OROZCO, TITULAR
  - MERCED MENDOZA SOTO, SUPLENTE
- RANCHO EL TERRERO
  - MIGUEL ANGEL ORTIZ CHAVEZ, TITULAR
  - OZCAR GUERRERO ORTIZ RIVERA, SUPLENTE

- SECCIONAL COLONIA SOTO
  - EJIDO SAN JUAN
    - JULIAN GUTIERREZ TERRAZAS, TITULAR
    - SIMON GUTIERREZ PEÑA, SUPLENTE
- ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO
  - COLONIA OCAMPO – EL TORREÓN
    - MARÍA LEONOR LENDO GUERRA, TITULAR
    - ISABEL SILVAS TERRAZAS, SUPLENTE
  - NUEVO MAJALCA
    - JOSE CHAVIRA MENDIAS, TITULAR
    - BENJAMIN ESCORZA ORTEGA, SUPLENTE
  - EJIDO OCAMPO
    - LUCIA GAMBOA ORTEGA, TITULAR
    - CAROLINA SILVA GUZMAN, SUPLENTE
  - EJIDO EL CHUVISCAR
    - LAURA GUADALUPE OROZCO MENDOZA, TITULAR
    - BERENICE IVETTE MENDOZA PORTILLO, SUPLENTE
  - EJIDO CIÉNEGA DE LOS PADRES
    - SAMUEL SALINAS BARRETO, TITULAR
    - CESAR CHAVEZ PIÑA, SUPLENTE
  - COLONIA HORCASITAS
    - JESUS HECTOR MUELA MENDEZ, TITULAR
    - MIGUEL ANGEL AVILA PORTILLO, SUPLENTE
  - EJIDO SIERRA AZUL
    - CLARO REZA MENDOZA, TITULAR
    - JONATHAN SALDAÑA MUÑOZ, SUPLENTE
  - SOLEDAD DE MAJALCA
    - MARTIN DOLORES ESTRADA PALACIOS, TITULAR
    - MANUEL PALACIOS PALACIOS, SUPLENTE
  - EJIDO EL JARDÍN
    - JOSE ANGEL MOLINA ALANIS, TITULAR
    - JOSE MARIA MOLINA NAVA, SUPLENTE
  - EJIDO POTRERO DE MÁPULA
    - CONCEPCION TAPIA GOMEZ, TITULAR
    - EDUVIGES BACA DE LEON, SUPLENTE
  - EJIDO CORRAL DE PIEDRA
    - ARMANDO MORALES LOZOYA, TITULAR
    - HÉCTOR CHACÓN GONZÁLEZ, SUPLENTE

TERCERO. SE ESTABLECE DEL MES DE ENERO DE 2019, PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y TOMA DE PROTESTA LEGAL, A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, DESCRITAS EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE ANTECEDEN.

CUARTO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL A FIN DE QUE DESIGNE A LOS COMISARIOS DE POLICÍA EN LAS LOCALIDADES QUE SE DECLARARON DESIERTAS, EN BASE A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES II Y XXXIX, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LAS COMISARIAS PENDIENTES DE ASIGNAR:

Las inscripciones se llevarán a cabo del 14 de enero al 01 de marzo de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, en el departamento de Acción cívica y Social, y deberán dirigirse con el C. Ramón Heberto Vázquez González, dependencia ubicada en la Calle Tercera y Ojinaga No.300, de la Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

V. DE LA JORNADA CÍVICA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES Y GABINETE EN GENERAL, QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.-

Todas las niñas y niños representantes de sus escuelas, debidamente registrados acudirán a la JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL EDICIÓN 2019 que se llevará a cabo en el parque "El Acueducto", el día domingo 10 de marzo de 2019. Los niños y niñas inscritos participarán a partir de las 9:00 horas en las mesas de trabajo sobre los temas que se especifican en el punto No. II.

El mecanismo de votación para la elección de la niña o niño es el siguiente:

1.- Se abrirán mesas de trabajo, en las que participaran las y los representantes de las escuelas exponiendo su tema en tiempo máximo de 3 minutos.

2.- Una vez concluidos las exposiciones de cada mesa, los integrantes de las mismas asentarán en la papeleta su nombre y el nombre de otro u otra participante, que en su opinión haya desarrollado su tema con las mejores ideas. Obteniendo con ello uno o más candidatos por cada mesa de trabajo.

3.- Una vez seleccionados los finalistas, estos expondrán su tema, ahora ante el pleno, para que pueda ser elegido.

El candidato o candidata que obtenga la mayoría de los votos será el Presidente Municipal por un día. El resto de las y los candidatos, de acuerdo al orden descendente de la votación recibirá el nombramiento de Síndica o Síndico, Regidores y Regidoras y Gabinete de la estructura administrativa municipal.

Las niñas y niños participantes podrán asistir acompañados de sus padres, familiares, amigos y maestros quiénes ocuparán el lugar destinado al público.

VI. FUNCIONARIOS DE CASILLA.-

La Mesa Directiva de Casilla se integrará por un Presidente cuyo cargo recaerá en un funcionario del IEE, un Secretario o Secretaria cuyo cargo recaerá en un funcionario del Ayuntamiento de Chihuahua, y dos escrutadores que deberán ser voluntarios de entre el público asistente. La Mesa Directiva de Casilla, tendrá la tarea de recibir, contar los votos y entregar el resultado, después de certificar y hacer la sumatoria de todos los resultados, los hará públicos. Su fallo será inapelable.

VII. DEL CONSEJO ELECTORAL.-

El Consejo Electoral estará integrado por un miembro del IEE (Instituto Estatal Electoral), el Regidor o Regidora del H. Ayuntamiento que preside la Comisión de Educación, un representante de la Administración Municipal y un representante de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, que certificará la validez de la elección y podrá resolver lo no previsto en esta convocatoria. En caso de empate el Consejo Electoral realizará una segunda votación en forma económica.

VIII. DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA.-

La entrega de la constancia de mayoría, se llevará a cabo en la ceremonia de toma de protesta y posesión de sus cargos, que se realizará el día 12 de abril de 2019 de las 10:00 a las 11:30 horas en Sesión Solemne de Cabildo del H. Ayuntamiento.

La Administración Municipal otorgará un obsequio a la niña o niño electos para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente Municipal, de los integrantes del H. Ayuntamiento y del Gabinete de Gobierno del Municipio de Chihuahua.

IX. TRANSITORIO.-

1. La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, en los dos periódicos de mayor circulación y en la página web www.municipiochihuahua.gob.mx

2. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo Electoral.

Chihuahua, Chihuahua a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECORAL

SEGUNDO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD Y EN LA PÁGINA WEB www.municipiochihuahua.gob.mx.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, INFORMÓ DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MATHA ELENA VEGA PEREYRA, QUIEN PRESENTA POSICIONAMIENTO DE AGRADECIMIENTO A SUS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LAS Y LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN ANTES DE CERRAR FORMALMENTE LA SESIÓN, AGRADECE A TODOS SUS INTERVENCIONES, SUS APORTACIONES Y LES SOLICITA QUE SE ACERQUEN PARA QUE TENGAN MÁS INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LUEGO, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL
CHIH.

COTEJADO

LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -15- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS -14- DÍAS DEL MES DE Enero DEL AÑO DOS MIL Diecinueve

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; ACOMPAÑADA POR EL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSE ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 16/2017, PROMOVIDO POR EL C. REYES BALTAZAR AGUILERA GARCÍA.
4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO "UPI 8" Y SU NOMENCLATURA.
5. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, DE 4 INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.
6. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COMODATO Y DE COLABORACIÓN DEL MODULO S.A.R.E.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, RELATIVO A LA SUSTANCIACIÓN DE LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES 2018 - 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA 2018 - 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.
10. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA JORNADA CÍVICA INFANTIL 2019.
11. ASUNTOS GENERALES:
    - POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DA LECTURA A LA RESOLUCIÓN AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 16/2017, PROMOVIDO POR EL C. REYES BALTAZAR AGUILERA GARCÍA. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA RESOLUCIÓN ES SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.
COTEJADO

ÚNICO. SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN ELABORADA POR EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEBIDAMENTE SANCIONADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, RELATIVA AL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN NO. RA 16/2017, PROMOVIDO POR EL C. REYES BALTAZAR AGUILERA GARCÍA, MISMA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA A LA LETRA DICE:

PRIMERO. EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN CONSISTENTE EN RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN ES EL CORRECTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 198 Y 199 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256 FRACCIÓN I Y 257 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE RECURRENTE Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD IMPUGNADA, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 408 FRACCIONES I Y II INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CUARTO. HÁGASE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA , AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO "UPI 8" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE CHIHUAHUA S.A DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "UPI 8" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NOROESTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 12,244.26 M², DONDE SE INSTALA EL USO MIXTO, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON CALLE PUERTA DE EUROPA.
AL SUR: CON CALLE PIAMONTE.
AL ESTE: CON CALLE CITADELA.
AL OESTE: CON UPI 7, HOTEL RAMADA ENCORE Y MUEBLERÍA ASHLEY.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 500.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:
G E N E R A L:

SUPERFICIE DEL POLÍGONO	12,244.26	
USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
CONDOMINIO DE USO MIXTO	5	8,770.00
BODEGAS	29	177.59
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	6	89.11
ÁREAS COMUNES		
ESTACIONAMIENTO DE USO COMÚN	7	790.67
CIRCULACIÓN PEATONAL	5	1,149.12
CIRCULACIÓN VEHICULAR	4	1,212.46
SERVIDUMBRE	1	308.37
ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		
CIRCULACIÓN PEATONAL	4	85.49
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	74.37
NUCLEO DE SERVICIOS	2	163.63
TOTAL	64	12,820.81

PLANTA BAJA

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		

MIXTO	5	8,770.00
ÁREAS COMUNES		
ESTACIONAMIENTO DE USO COMÚN	7	790.67
CIRCULACIÓN PEATONAL	5	1,149.12
CIRCULACIÓN VEHICULAR	3	1,154.43
SERVIDUMBRE	1	308.37
ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO		
NUCLEO DE SERVICIOS	1	71.67
TOTAL	22	12,244.26

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

SÓTANO

USO DE SUELO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2
ÁREAS PRIVATIVAS		
BODEGAS	29	177.59
ESTACIONAMIENTO PRIVADO	6	89.11
ÁREAS COMUNES		
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	58.03
ÁREAS DE USO EXCLUSIVO		
CIRCULACIÓN PEATONAL	4	85.49
CIRCULACIÓN VEHICULAR	1	74.37
NUCLEO DE SERVICIOS	1	91.96
TOTAL	42	576.55

CUADRO DE DONACIÓN

IDEM	DONACIÓN APLICADA	SUPERFICIE M2
1	FRACC. BOSQUES DE SAN FRANCISCO IV	1,857.080
2	FRACC. COMERCIAL CITADELA	6,481.38
3	TORRE CENIT	2,920.510
4	TORRE LUMINA	587.221
5	PLAZA ARBOLEDAS I	474.682
6	PLAZA ARBOLEDAS II	112.391
7	FRACC. VISTAS BAHÍAS	2,061.156
SUPERFICIE RECONOCIDA SEGÚN CONVENIO		14,494.420

NO APLICA ÁREA DE DONACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ESTABLECE: "CUANDO EL PREDIO DONDE SE PRETENDA REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN ADICIONAL."

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO ADMINISTRACIÓN 2016-2018, EL DÍA 3 DE MAYO DEL 2018 Y RATIFICADO POR LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES

CONDICIONES

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. DOEIA 1025/2017 EXPEDIENTE NO. 49/2017, DE FECHA DE 15 DE JUNIO DE 2017.

Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO "UPI 8" UBICADO EN EL SECTOR 49 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL DESARROLLO PROPUESTO EN REGIMEN DE CONDOMINIO DE USO MIXTO:
UPI 8

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.
COTEJADO

VIALIDADES EXISTENTES EN LA ZONA	UBICACIÓN
CALLE VIA DE LOMBARDIA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE NORTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE VIA PIAMONTE	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.
CALLE CITADELA	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE ESTE DEL POLÍGONO DEL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, DE 4 INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE SON BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. SE AUTORIZA INSCRIBIR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS: LA PLAZA DE ARMAS, UBICADA EN CALLE CUARTA Y LIBERTAD DE LA COLONIA CENTRO, EL PARQUE LERDO, UBICADO EN PASEO SIMÓN BOLIVAR Y CALLE SEXTA DE LA COLONIA CENTRO, EL PARQUE INFANTIL Y EL AUDITORIO MUNICIPAL, UBICADOS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC Y CALLE MIRADOR DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC Y EL PANTEÓN MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA JUAN ESCUTIA ESQUINA CON PRIVADA DE LIBERACIÓN S/N DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, TODOS DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN NO. 3 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA Y PLANEACIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2018, EN LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

TERCERO. UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE SOLICITUD, EXPÍDASE OFICIO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, A FIN DE QUE SE REALICE LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO. EXPÍDASE COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN AL DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA, PARA SU RESGUARDO.

QUINTO. LA INSCRIPCIÓN SOLICITADA SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO, QUE EL ASUNTO DESCRITO EN ESTE NÚMERO DEL ORDEN DEL DÍA, SE BAJA PARA PRESENTARSE EN SIGUIENTES SESIONES, TODA VEZ, QUE LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES DE REGIDORES A LAS QUE SE TURNO EL ASUNTO PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, NO HAN CONCLUIDO CON EL ANÁLISIS DEL ASUNTO Y POR ENDE AUN NO SE CONCLUYE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, QUIEN EN RELACIÓN AL DICTAMEN QUE SE LES HA PRESENTADO Y EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO MORENA MANIFESTÓ: QUE EL VOTO DE LA REGIDORA Y LOS REGIDORES DE MORENA SERÁ EN CONTRA, LA RAZÓN SE EXPLICA EN LAS LÍNEAS SIGUIENTES:

"EL MOTIVO PARA RAZONAR NUESTRO VOTO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ES PORQUE CONSIDERAMOS QUE NO SE ATIENDEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD NECESARIAS EN ESTE MOMENTO QUE HAY DE NUESTRO MUNICIPIO, TAMBIÉN LLAMAN NUESTRA ATENCIÓN PODEROSAMENTE ALGUNOS EJEMPLOS. POR EJEMPLO, EL PRESUPUESTO QUE SE DESTINA A COMUNICACIÓN SOCIAL QUE ES ONCE VECES EL PRESUPUESTO QUE SE LE DESTINA A LAS JUNTAS SECCIONALES DEL MUNICIPIO, CASI DOCE, ES 3.9 MILLONES PARA LAS JUNTAS SECCIONALES DEL MUNICIPIOS Y SON 3.9 MILLONES, PERO AL MES PARA COMUNICACIÓN SOCIAL, CONSIDERAMOS QUE NO SE ATIENDEN PRIORITARIAMENTE LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, ENTRE MUCHOS OTROS CONTRASTES QUE CONSIDERAMOS NO SE ADECUAN A LA REALIDAD ACTUAL DEL MUNICIPIO.
CABE MENCIONAR QUE VEMOS CON BUENOS OJOS Y CELEBRAMOS QUE EL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO SE COMPONEN EN SU MAYORÍA DE, DE RECURSO PROVENIENTE DE PARTIDAS FEDERALES, UN 55% DEL MISMO PARA SER EXACTO, TAMBIÉN RECONOCER QUE HAY RECAUDACIÓN EN CHIHUAHUA PUES EL 40% DE ESTE PRESUPUESTO PROVIENE DE RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO, VEMOS CON PREOCUPACIÓN Y CON MUCHA DECEPCIÓN QUE SOLO EL 5% DE ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ES APORTADO POR PARTIDAS ESTATALES, SI NOS GUSTARÍA PUES ENVIAR EL MENSAJE DE QUE OJALA QUE EL ESTADO PUDIERA DARLE MÁS ATENCIÓN PRESUPUESTARIA A SU CAPITAL, POR OTRO LADO, POR SUPUESTO, OFRECEMOS QUE VAMOS A DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO QUE FINALMENTE SEA APROBADO POR ESTE CABILDO Y A COLABORAR EN TODO LO QUE SEA NECESARIO Y ESTÉ EN NUESTRAS MANOS QUE EL PRESUPUESTO QUE SE DECIDA APROBAR SE EJERZA DE LA MEJOR

MANERA EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y ATENDIENDO A NUESTRO COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD CONFERIDA".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, POR EL MISMO TEMA, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL REGIDOR ALEJANDRO MORAN QUINTANA, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

"QUEREMOS EXTERNAR QUE ESTUVIMOS EN UN ESTUDIO MUY EXHAUSTIVO, LA VERDAD, PORQUE COMO LO HABÍA COMENTADO, FUE CON MUCHA PREMURA CON LA QUE NOS ENTREGARON EL PRESUPUESTO, PERO BUENO, CREO QUE EN ESTA SILLA EN LA QUE NOS ENCONTRAMOS SENTADOS ES UN ACTO DE RESPONSABILIDAD, DE ESTUDIAR, DE ESTAR PREPARADOS, DE VIGILAR, INDEPENDIENTEMENTE QUE LA ADMINISTRACIÓN NOS ENTREGUE CON PREMURA O SIN PREMURA, LA VERDAD ES QUE SI ESTOY UN POCO DECEPCIONADA PORQUE REALMENTE FUE CON MUCHA PREMURA QUE NOS ENTREGARON EL PRESUPUESTO, SIN EMBARGO, BUENO CREO QUE MI RESPONSABILIDAD COMO REGIDORA ES ESTUDIAR, AUNQUE ME DESVELE, ESTAR AHÍ PUNTUALMENTE, VIGILANTE Y HACER LOS SEÑALAMIENTOS RESPECTIVOS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, DE LA QUE SOY MIEMBRO Y LO CUAL CREO QUE FALTÓ UN POCO DE MÁS DE DIRECTORES O DIRECTORAS QUE COMPARECIERAN, SIN EMBARGO, BUENO VAMOS A DAR UN VOTO DE CONFIANZA PORQUE AL FINAL DE CUENTAS ESTOS $3,277,000,000 QUE SE VAN A DESTINAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO, ES EL DINERO DE LA CIUDADANÍA Y DEBEMOS ESTAR CAMINANDO JUNTAS Y JUNTOS PARA PODER LLEVAR A CABO ESTO, NOSOTROS SOMOS LOS OJOS DE LOS VECINOS EN ESTE DINERO, ENTONCES LA VERDAD YO SIENTO UNA GRAN RESPONSABILIDAD DE ESTAR VIGILANDO Y ASUMIR EL VOTO RESPONSABLE PARA PODER VIGILAR ESTE DINERO QUE SE ENCAMINE Y QUE SE LLEVE A CABO CON TRANSPARENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA Y TODOS LOS ADJETIVOS QUE SE GENEREN PARA CUMPLIR CON LA GENTE DE CHIHUAHUA QUE ES LA QUE AL FINAL DE CUENTAS LOS VA A EVALUAR, ENTONCES, PUES NADA MAS ESO, QUE VAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTOS $3,277,000,000 Y QUE ESTAREMOS OBVIAMENTE VIGILANDO PORQUE SOMOS LOS OJOS DE LA GENTE EN ESTA MESA".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN RELACIÓN CON EL MISMO TEMA, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

CIA MUNICIPAL
HUA. CHIH.

"NUESTRA FRACCIÓN DESEA EXPRESAR LOS MOTIVOS DE MANERA SUCINTA Y AMPLIA QUE YA EN COMISIONES PUDIMOS HABLARLO EN LOS DÍAS ANTERIORES CON AMPLITUD, PERO SI ALGO QUE NOS MOTIVA, HA SIDO QUE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TIENE FINANZAS SANAS. ES REALMENTE ENCOMIABLE QUE EN UN MOMENTO EN EL QUE EL GOBIERNO FEDERAL TIENE UN DÉFICIT ENORME Y UNA DEUDA DE 5 BILLONES DE PESOS, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ANDA ALREDEDOR DE LOS $50,000,000,000 Y QUE REALIZAR LA COMPENSACIÓN DE ESOS CRÉDITOS NOS VA A LLEVAR CASI A MEDIO SIGLO, EL HECHO DE QUE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA AUN CUANDO SI TIENE POR AHÍ UNA DEUDA QUE SE DERIVÓ DE ALGUNAS DE LAS ÚLTIMAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES Y QUE QUEDÓ ACREDITADA CON LA OBRA CORRESPONDIENTE PARA EL CUAL SE SOLICITÓ EL CRÉDITO, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TIENE FINANZAS SANAS, NO ESTÁ EN RIESGO COMO EN MUCHOS OTROS MUNICIPIOS, NO TAN SOLO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SINO DEL PAÍS ENTERO QUE AHORITA SE ENCUENTRAN EN LA ZOZOBRA DE QUE NO LES ALCANZA PARA PAGAR LOS SERVICIOS ELEMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBICOS MISMOS Y MUCHO MENOS COMPROMISOS QUE TIENEN CON PROVEEDORES, CON CONSTRUCTORES Y CON TODA ÍNDOLE DE ACREEDORES. ENTONCES, YA EN EL ANÁLISIS QUE HICIMOS AYER ENCONTRAMOS SERIAS, GRAVES, POR ASÍ DECIRLO OMISIONES O BIEN QUE CIERTAS PRIORIDADES SE SOSLAYARON, SE PRIVILEGIARON OTRAS COMO PUEDO DECIR QUE SEA SOSLAYADO LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA INVERSIÓN DESTINADA A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, BÁSICAMENTE AL ASEO URBANO DE LA CAPITAL Y TAMBIÉN A LO QUE SE REFIERE AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN UNO Y OTRO LA CANTIDAD QUE SE ESTÁ DESTILANDO NO REBASA EL 5%, EN OTRAS ÁREAS QUE NO SON O QUE NO TIENEN LA RELEVANCIA Y EL COMPROMISO PRIORITARIO DEL MUNICIPIO CON LA CIUDADANÍA DE PRESTAR LOS ELEMENTALES SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS POBLACIÓN, COMO ALUMBRADO PÚBLICO, COMO PAVIMENTO, COMO ASEO URBANO, PARQUES Y JARDINES Y OTROS, SE HAN PRIVILEGIADO, OTRAS ACTIVIDADES HASTA CON UN 50% EN EL INCREMENTO DE SU PRESUPUESTO, SIN EMBARGO, A PESAR DE ESTO QUIERO RECONOCER EL COMPROMISO QUE AYER EL SEÑOR SÍNDICO HIZO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA REDOBLAR LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN EN LO QUE SE REFIERE A LAS ÁREAS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TAL MANERA QUE CON LA COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN A LA QUE PERTENECEMOS DE OBRA DE SERVICIOS PÚBLICOS PODAMOS POTENCIALIZAR ESA BAJA QUE HAY DE INVERSIÓN ESTE AÑO, PROCURANDO UN MAYOR APROVECHAMIENTO DE RECURSOS QUE ACTUALMENTE NO SE DESTINAN, RECURSOS QUE NO SON POCOS, QUE SON SUSTANCIALES, PERO QUE A JUICIO DEL ANÁLISIS EN EL CUAL COINCIDIMOS CON EL SEÑOR SÍNDICO SON RECURSOS QUE AÚN SE PUEDEN EXPRIMIR, QUE AÚN SE PUEDEN ALCANZAR MEJORES METAS Y COMO LO DECÍAMOS AYER, QUE DEL MISMO CUERO SALGAN LAS CORREAS Y PODAMOS EFICIENTAR DE MAYOR FORMA LOS SERVICIOS BÁSICOS PARA LA POBLACIÓN, LO RECONOZCO AQUÍ ESTIMADA ALCALDESA EL ESFUERZO Y EL COMPROMISO DEL SEÑOR SÍNDICO PARA REALIZAR ESTA TAREA EL PRÓXIMO AÑO. DESDE LUEGO, QUEREMOS REITERAR QUE CON USTED ALCALDESA ESTAMOS PENDIENTES CON MOTIVO DE SU TOMA DE POSESIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE NOS HIZO UN PRONUNCIAMIENTO PARA EL TEMA DEL ALUMBRADO PÚBLICO REALIZAR EN ÉL UNA TRANSFORMACIÓN CABAL, ESTAMOS PENDIENTES DE SU DECISIÓN, SABEMOS DEL RETRASO, DEL REZAGO QUE TRAEMOS EN ALUMBRADO PÚBLICO, ES EVIDENTE COMO EN OTRAS ÁREAS, PERO ESTAMOS DISPUESTOS, CREO, EN ESTE CABILDO TODAS LAS FRACCIONES DE PONERLE MANO A ESE PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN, ESE ELEMENTAL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE TIENE ENTRE SUS BONDADES NO TAN SOLO EL ILUMINAR NUESTRA CAPITAL Y QUE SE VEA MÁS BELLA DE COLOR ÁMBAR O DE COLOR NATURAL, SINO QUE VA A PROCURAR A DONDE SE LLEVE ESE SERVICIO TRANSFORMADO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LA CALIDAD DE VIDA DE LA GENTE, PORQUE PRINCIPALMENTE CON UN SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE, CABAL, INTEGRAL, ELIMINAN TAMBIÉN Y SE REDUCEN LOS ÍNDICES DE DELINCUENCIA QUE ES ALGO EN LO QUE TAMBIÉN TENEMOS ASIGNATURAS PENDIENTES Y ESTO NO LO DIGO YO, LO DICEN EN LAS CALLES, EN LOS BARES Y EN TODOS LADOS LA CIUDADANÍA, QUE TENEMOS COMO AUTORIDADES ASIGNATURAS PENDIENTES COMO ESTÁ TAMBIÉN LA SEGURIDAD, SE HA HECHO ESFUERZO, HAY ÉL ESFUERZO RECONOCIDO DE LA CIUDADANÍA QUE HACE SU APORTACIÓN AL PREDIAL Y QUE LE PERMITE AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA TENER EL SEGUNDO LUGAR SINO ME EQUIVOCO A NIVEL NACIONAL DE LOS MUNICIPIOS DE TODO EL PAÍS, QUE CUENTA CON MAYOR PORCENTAJE DE RECURSOS PROPIOS Y QUE AUN CUANDO AQUÍ SE HAN SEÑALADO HAY UN GRAN PORCENTAJE DE RECURSOS FEDERALES Y UN MÍNIMO DE PORCENTAJE DE RECURSOS ESTATALES, LO CIERTO ES, QUE ESA MEZCLA DE RECURSOS SI NO FUERA POR ESE CUARENTA Y TANTO POR CIENTO DE RECURSOS PROPIOS QUE APORTAN TODOS LOS CHIHUAHUENSES AL CONTRIBUIR AL GASTO, ESOS NIVELES NO LOS TENDRÍAMOS Y TENDRÍAMOS NECESARIAMENTE QUE TENER MAYOR APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL Y MAYOR APOYO DEL GOBIERNO ESTATAL CASI A NIVEL ASISTENCIAL. EN ESOS TÉRMINOS Y A NOMBRE DE LA FRACCIÓN QUE COMPONEMOS VOTAREMOS A FAVOR DE ESTE PRESUPUESTO".

COTEJADO

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN RELACIÓN CON EL MISMO TEMA, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, QUIEN EN REPRESENTACIÓN DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"LA FRACCIÓN EDILICIA DE ACCIÓN NACIONAL, E INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2019. ACTUALMENTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ES DE LOS MEJORES EVALUADOS, CON UNA POLÍTICA ECONÓMICA EXITOSA Y DE ACUERDO CON EL ÍNDICE DE CIUDADES MÁS HABITABLES DEL GABINETE DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA 2018 DE 76 CIUDADES EVALUADAS, CHIHUAHUA OCUPA EL SEGUNDO LUGAR CON LA ALCALDE MEJOR EVALUADA. DE IGUAL MANERA SEGÚN EL ÍNDICE DE VIABILIDAD FINANCIERA MUNICIPAL OCUPAMOS EL OCTAVO LUGAR DE 60 MUNICIPIOS EVALUADOS CON MEJOR GESTIÓN FINANCIERA LO QUE SE TRADUCE EN CAPACIDAD DE RECAUDACIÓN, NIVEL DE AHORRO Y BAJO ENDEUDAMIENTO. LA RECAUDACIÓN ALTA DE INGRESOS PROPIOS QUE SE TRADUCE EN UN 44% DE LOS INGRESOS TOTALES, REFLEJA LA BUENA LIQUIDEZ DE LA CIUDAD, ASÍ MISMO, LA TASA DE AHORRO INTERNO VA DEL 15 AL 17%. EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CUENTA CON FINANZAS SANAS, LO CUAL NOS PERMITIRÁ HACER FRENTE A LOS RETOS QUE VIENEN EN EL PRÓXIMO AÑO Y DAR CERTEZA A LA INVERSIÓN ECONÓMICA DE NUESTRA CIUDAD.
LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE HOY SE PRESENTA, ES RESULTADO DE UN ANÁLISIS PROFUNDO Y MINUCIOSO POR PARTE DE LA ALCALDESA Y DE LOS DIRECTORES MUNICIPALES, BASADO EN LA REALIDAD POLÍTICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO Y DEL PAÍS, ENFOCADO EN EL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS EN BENEFICIO DE LOS CHIHUAHUENSES Y TENIENDO COMO PRIORIDAD LA SEGURIDAD, EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y LA INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO. LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 SE REALIZÓ BAJO EL ESQUEMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, INTEGRANDO DE MANERA OBLIGATORIA EL USO DE MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS PARA TODOS LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EN APEGO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA OBLIGATORIA PARA MUNICIPIOS A PARTIR DEL AÑO 2018. ALGUNOS DE LOS RUBROS QUE DESTACAN EL PRESUPUESTO PARA EL PRÓXIMO AÑO ES LA INVERSIÓN EN LA SEGURIDAD DE LOS CHIHUAHUENSES, INCREMENTANDO UN 25% EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, MAYOR EQUIPAMIENTO DE POLICÍAS Y PATRULLAS PARA UNA MEJOR VIGILANCIA EN NUESTRAS CALLES, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE 100 ELEMENTOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIENES VELARÁN POR NUESTRAS FAMILIAS. TRATÁNDOSE DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE NUESTRA CIUDAD SE INVERTIRÁ EN UNA MAYOR CAPACITACIÓN PARA EMPRENDEDORES Y FINANCIAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA INTEGRAL Y MEJORA REGULATORIA. EN LA ATENCIÓN A LA EXIGENCIA CIUDADANA PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS, SE FORTALECERÁ LA INFRAESTRUCTURA URBANA CON UNA INVERSIÓN DE 70 MILLONES DE PESOS PARA RECARPETEO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, BENEFICIANDO A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD. LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR CEDEFAM EN PUNTA ORIENTE, INFRAESTRUCTURA PARA ESCUELAS, ENTRE OTROS PROYECTOS QUE ENTENDERÁN LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS CHIHUAHUENSES.
CON ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTABLECE UNA POLÍTICA DE EFICIENCIA Y AHORRO EN EL GASTO PARA ATENDER INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y DEMANDA SOCIALES. LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SIGUE SIENDO PARTE FUNDAMENTAL DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, MEDIANTE TRANSMISIONES EN VIVO DE SESIONES DE CABILDO, SESIONES DE COMISIONES Y DE LAS LICITACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS. SEGUIR CONTANDO CON LA CONFIANZA DE LOS CONTRIBUYENTES NOS PERMITIRÁ GENERAR EXCEDENTES A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, TAL Y COMO SUCEDIÓ EN LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR Y GRACIAS A LO CUAL SE HA LOGRADO LA INVERSIÓN PÚBLICA. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 NOS PRESENTA UNA POLÍTICA DE GASTO CONGRUENTE, EQUILIBRADA, PRUDENTE, AUSTERA Y RESPONSABLE, CUYA META PRINCIPAL ES EL LOGRO DE RESULTADOS TANGIBLES PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR CIUDADANO. AHORA MÁS QUE NUNCA DEBEMOS ESTAR UNIDOS COMO SOCIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE DIFERENCIAS POLÍTICAS, INVITO AL REGIDOR SEBASTIÁN A INFORMARSE MEJOR Y QUE APRENDA DE SU COMPAÑERO, DE FRACCIÓN RUBÉN CASTAÑEDA QUIEN SÍ ESTUVO PRESENTE DE PRINCIPIO A FIN EN LAS COMPARECENCIAS DE LOS DIRECTORES, LAMENTAMOS QUE NO HAYA SIDO DE SU INTERÉS. LAS Y LOS REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REFRENDAMOS NUESTRO COMPROMISO CON CHIHUAHUA Y SEGUIREMOS TRABAJANDO DE MANERA CERCANA CON LA CIUDADANÍA PARA ESCUCHAR Y ATENDER EFICIENTEMENTE SUS NECESIDADES, SIEMPRE BUSCANDO EL BIEN COMÚN".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN RELACIÓN CON EL MISMO TEMA, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, QUIEN MANIFESTÓ LO SIGUIENTE:

"PARA REAFIRMAR AQUÍ PÚBLICAMENTE MI COMPROMISO DEL QUE HABLÓ EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA, DE VIGILAR AÚN MÁS LAS COMPRAS QUE SE HAGAN EN MUNICIPIO Y HACER UN EXHAUSTIVA VIGILANCIA A TODOS LOS PROVEEDORES PARA QUE CUMPLAN CON LOS CONTRATOS ESTABLECIDOS. EN EL PRÓXIMO INFORME QUE VOY A RENDIR AQUÍ EN ENERO DEL PRÓXIMO AÑO, TRAIGO TEMA DE ESO, LO PLATICÁBAMOS AYER Y LO HAGO PÚBLICAMENTE, VAMOS A REVISAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS PROVEEDORES EMPEZANDO POR LOS MÁS GRANDES PARA QUE CUMPLAN A CABALIDAD EL CONTRATO QUE TIENEN, REVISAREMOS, YA QUE A MÍ NO ME TOCA APROBAR EL PRESUPUESTO Y QUE USTEDES EN UN MOMENTO LO HARÁN, PERO SI ME TOCA REVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y QUE SE UTILICE DE LA MEJOR FORMA. FELICITAR LA LABOR DE ESTE EH PRESUPUESTO, QUE SE ME HACE UN PRESUPUESTO RESPONSABLE, QUE CUBRE CON LAS NECESIDADES, NO HAY DINERO QUE ALCANCE PARA TODAS LAS NECESIDADES QUE EXISTEN EN CHIHUAHUA, SIN EMBARGO, CREO QUE SE TOMA LA PRIORIDAD DE LO QUE HABLA ESTE GOBIERNO, SE FORMA CORRECTA Y TAMBIÉN APROVECHO PARA FELICITAR A LA TESORERA, AMANDA CÓRDOVA, A SU EQUIPO ARTURO AMPARAN, A MARCELA PIEDRA, QUE POR AHÍ LOS VEO, QUE ES UNA GRAN LABOR HACER ESTO, AL OFICIAL MAYOR Y A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CREO QUE NOS CORRESPONDE A TODOS VIGILAR Y VER BIEN, VER POR UN MUNICIPIO SANO, CON FINANZAS SANAS, AHORITA QUISIÉRAMOS QUE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS PUDIERAN DECIR LO MISMO Y NO ES ASÍ, EN EL CASO DE TODOS LOS GOBIERNOS CREO QUE ES UNA RESPONSABILIDAD MANTENER ESTO, FELICITO ESA PARTE, CREO QUE ESO NOS POSICIONA COMO UNA CIUDAD RESPONSABLE Y UNA CIUDAD QUE SABE MANEJAR SU DINERO DE FORMA CORRECTA Y AL MENOS YO HAGO MI COMPROMISO DE HACER LA CHAMBA QUE ME CORRESPONDE".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DADAS LAS ALUSIONES DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, LE OTORGA DE NUEVA CUENTA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

"CONTESTANDO UN POCO A LA INVITACIÓN QUE HACIA LA COMPAÑERA, LE ACLARO, SI ESTUVE PRESENTE EN LA GRAN MAYORÍA DE LAS COMPARECENCIAS, ME TUVE QUE AUSENTAR UNA POR MOTIVOS PERSONALES, SIN EMBARGO, HICIMOS EL ESTUDIO DEL PRESUPUESTO, NOS LOS DAN IMPRESO, NOS LO DAN DIGITAL, NO ES COMO QUE SI NO ESTUVISTE, NO TE ENTERASTE, ADEMÁS, DE QUE LE ACLARO QUE SI ESTUVE, OTRA DE LAS RAZONES POR LAS QUE VOTAMOS EN CONTRA ESTE PRESUPUESTO REGIDORA, TIENE QUE VER CON QUE SE HABRÁ DADO CUENTA QUE NO SE CONTEMPLÓ UNA AMPLIACIÓN DE LA BARDA DEL PUENTE DE LA CANTERA, DEL QUE AYER CAYÓ UNA MUJER Y DESAFORTUNADAMENTE MURIÓ, ESPERO QUE NO ME CONTESTE QUE POLITIZÓ EL TEMA VERDAD PORQUE HAN LUCRADO POLÍTICAMENTE CON EL AEROSHOW HASTA QUE SE HAN CANSADO, PERO OJALA HUBIERAN CONTEMPLADO ESO EN EL PRESUPUESTO, YO LO SUGERIRÍA PORQUE INCLUSO SE PODRÍAN SALVAR VIDAS".

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DESCRITAS EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, EL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA Y EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO TOTAL DE $3,277,391,423.00 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL CONCLUIR LA VOTACIÓN DESCRITA RENGLONES ARRIBA, TOMA EL USO DEL MICROFONO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL AYUNTAMIENTO EN PLENO, MANIFESTÓ:

"QUIERO AGRADECERLES A TODOS Y CADA UNO DE LOS REGIDORES, NO TANTO POR ESTA VOTACIÓN QUE NOS PERMITE LLEGAR AL AÑO 2019 CON UN PRESUPUESTO ROBUSTO, CON UN PRESUPUESTO CONTUNDENTE, CON UN PRESUPUESTO ESTRATÉGICO, PERO GRACIAS SOBRE TODO POR HABER INTERVENIDO EN EL ESTUDIO, EN EL ANÁLISIS, GRACIAS POR ESTAR PRESENTE EN LAS COMISIONES, POR DECIR PORQUE ESTE RUBRO, POR PARTICIPAR Y GRACIAS TAMBIÉN POR SUPUESTO AL EQUIPO DE TESORERÍA MUNICIPAL, A SU LÍDER, A LA DOCTORA AMANDA CÓRDOVA, GRACIAS A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO QUE FUE UN TRABAJO DEBERÁS MUY EXHAUSTIVO, PORQUE PUES NOS CAMBIABAN LAS REGLAS DEL JUEGO TODO EL TIEMPO, Y ERA NECESARIO GENERAR UN PRESUPUESTO ANTE LA INCERTIDUMBRE DE LAS APORTACIONES, DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL SIGUIENTE AÑO, ASÍ QUE FUE MUY DIFÍCIL, PERO PUEDO DECIR A LOS CHIHUAHUENSES Y A ESTE AYUNTAMIENTO, QUE LA LIBRAMOS Y LA VAMOS A SEGUIR LIBRANDO MUY BIEN PORQUE VAMOS A TENER UN CONTROL PRESUPUESTARIO QUE LE DÉ SEGUIMIENTO A ESTE PRESUPUESTO, VAMOS A ESTAR MUY ATENTOS A SU DEBIDA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN, VAMOS A ESTAR DEL LADO DEL SÍNDICO, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, REVISANDO TODOS ESTOS RECURSOS QUE SEAN BIEN, BIEN EJECUTADOS PARA BENEFICIOS DE LOS CHIHUAHUENSES SOBRE TODO EN CADA UNO DE LOS RUBROS EN LOS CUALES SE PRESUPUESTÓ, PORQUE ESTOS RUBROS TIENEN UNA RAZÓN DE SER Y ESTOS RUBROS VAN ALINEADOS POR SUPUESTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y TIENE UNA CAUSA Y UNA MISIÓN QUE POR SUPUESTO SE VA A EJERCER. ASÍ QUE, GRACIAS A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES Y GRACIAS POR SU COOPERACIÓN EN TAN IMPORTANTE RETO QUE TENEMOS TODOS Y MÁS EN ESTOS TIEMPOS DE INCERTIDUMBRE Y DE POCA RESPUESTA LUEGO PARA LOS MUNICIPIOS Y PARA LOS ESTADOS, GRACIAS A USTEDES".

UNICIPAL
. CHIH.

COTEJADO

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, RELATIVO A LA SUSTANCIACIÓN DE LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS EN EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES 2018 - 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL REGIDOR TERRAZAS FRAGA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES, QUE CONTINENE EL DICTAMEN. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA SOLICITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES, LUEGO, CONTINUA EL REGIDOR CON LA LECTURA DEL DICTAMEN Y AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBAN TANTO LA IMPLEMENTACIÓN COMO LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS A RAÍZ DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS CONSIDERANDOS II Y IV DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROCESOS DE ELECCIÓN. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES,

SEGUNDO. SE APRUEBAN LOS ACUERDOS TOMADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, EN SU CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA QUE DECLARAN VALIDOS LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL RECUENTO Y POR TANTO SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS DE LA JORNADA ELECTORAL VERTIDOS EN SUS RESPECTIVAS ACTAS.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA 2018 - 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA QUE RESULTARON GANADORES QUIENES INTEGRAN LAS PLANILLAS DESCRITAS EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, QUEDANDO INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

JUNTA MUNICIPAL DE "EL SAUZ"

TITULAR	CARGO
SERGIO VEGA PACHECO	PRESIDENTE
MIGUEL ANGEL ARRIETA PACHECO	PRESIDENTE SUPLENTE
TANYA LIZETTH PORRAS SOLIS	1ER REGIDOR
ELVA HERNANDEZ ACOSTA	1ER REGIDOR SUPLENTE
JAIME GUERRERO HERNANDEZ PACHECO	2DO. REGIDOR
HUGO ALEJANDRO MADERO MAGALLANES	2DO. REGIDOR SUPLENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

JUNTA MUNICIPAL DE "CIENEGA DE ORTÍZ"

TITULAR	CARGO
ANTONIO FRANCISCO MENDOZA LOPEZ	PRESIDENTE
BENJAMIN TARANGO MENDOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
SUSANA CARDENAS ESCOBEDO	1ER REGIDOR
KARINA CARDENAS ESCOBEDO	1ER REGIDOR SUPLENTE
EPIFANIO NAJERA TARANGO	2DO. REGIDOR
ENRIQUE MENDOZA RODRIGUEZ	2DO. REGIDOR SUPLENTE

JUNTA MUNICIPAL DE "COLONIA SOTO"

TITULAR	CARGO
LUIS BERNARDO TARANGO TREJO	PRESIDENTE
LUIS RAUL ESCAMILLA HERNÁNDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
GRABIELA IVONNE TENA PEÑA	1ER REGIDOR
LUZ ELVA NAVARRETE SOLIS	1ER REGIDOR SUPLENTE
ALONSO DUARTE ROGELIO	2DO. REGIDOR
RAUL RODRIGUEZ DUARTE	2DO. REGIDOR SUPLENTE

JUNTA MUNICIPAL DE "GUADALUPE"

TITULAR	CARGO
INDALECIO JURADO SIGALA	PRESIDENTE
COSME QUINTANA ANCHONDO	PRESIDENTE SUPLENTE
ALONDRA MENDOZA ROMERO	1ER REGIDOR
ELIZABETH ROGELIO LOPEZ	1ER REGIDOR SUPLENTE
HOMERO SIGALA RODRIGUEZ	2DO. REGIDOR
ALBERTO SIGALA CHAVEZ	2DO. REGIDOR SUPLENTE

JUNTA MUNICIPAL DE EL CHARCO

TITULAR	CARGO
CARLOS ALBERTO RAMOS HERNÁNDEZ	PRESIDENTE
ANICETO DELGADO VILLALBA	PRESIDENTE SUPLENTE
ANA MARÍA DARTE ELIZONDO	1ER REGIDOR

MANUELA RIVAS ELIZONDO	1ER REGIDOR SUPLENTE
ROGELIO PIÑON PIÑON	2DO. REGIDOR
JAIME ARMENDARIZ BALCORTA	2DO. REGIDOR SUPLENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

SEGUNDO. SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DE POLICÍA, DE LAS LOCALIDADES EN LAS QUE RESULTARON GANADORAS LAS FÓRMULAS DESCRITAS EN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

COMISARIOS DE POLICÍA

- SECCIONAL EL SAUZ
  - EJIDO Y COLONIA CUAUHTÉMOC (PUNTA DE AGUA)
    - JESÚS JASMIN OLIVAS LUJAN, TITULAR
    - FERNANDO OLIVAS VILLAGRÁN, SUPLENTE
  - ESTACIÓN TERRAZAS
    - CARLOS RUBEN CHAVEZ MARMOLEJO, TITULAR
    - ARTURO CORRAL GARCIA, SUPLENTE
  - EJIDO LA ESPERANZA
    - MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ACOSTA, TITULAR
    - MA. HILDA HERNANDEZ ACOSTA, SUPLENTE
  - ESTACIÓN OJO LAGUNA
    - ARMANDO MENDOZA BARRIGA, TITULAR
    - JOSÉ SERVANDO SOTO TORRES, SUPLENTE

- SECCIONAL EL CHARCO
  - EJIDO LA NORIA
    - ROMELIA MENDOZA NEVAREZ, TITULAR
    - TOMASA RIVAS NEVAREZ, SUPLENTE
  - EJIDO EL VALLECILLO
    - CRISTIAN FERNANDO MORALES RIOS, TITULAR
    - JOSE NEVAREZ PIÑON, SUPLENTE

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

COTEJADO

- SECCIONAL GUADALUPE
  - EJIDO GUADALUPE
    - JOSE LUIS VALDIVIEZO SOLIS, TITULAR
    - MARGARITO RONQUILLO ORTÍZ, SUPLENTE
  - ALAMILLO DE ACOSTA
    - SERGIO BALDERRAMA PEREZ, TITULAR
    - GUADALUPE ANCHONDO ACOSTA, SUPLENTE
  - CALAVERAS
    - MARIA GUADALUPE ORTIZ ORTIZ, TITULAR
    - FELIPA BORUNDA RIVERO, SUPLENTE
  - RANCHO LA CONCEPCIÓN
    - LEONARDO SIGALA RODRIGUEZ, TITULAR
    - MARIO TRILLO RODRIGUEZ, SUPLENTE
  - RANCHO DE MEZA
    - JESUS SIGALA RODRIGUEZ, TITULAR
    - JOSE DE LA PAZ SIGALA RODRIGUEZ, SUPLENTE

- SECCIONAL CIÉNEGA DE ORTÍZ
  - BOCA DE CIÉNEGA
    - MARIO MELÉNDEZ OROZCO, TITULAR
    - CLAUDIO SIGALA SIGALA, SUPLENTE
  - RANCHO LA CASITA
    - JOSE EDUWIGES MENDOZA MELENDEZ, TITULAR
    - JESUS BENJAMIN TARANGO MENDOZA, SUPLENTE
  - RANCHO DE TRILLO
    - FILOMENO SIGALA ORTIZ, TITULAR
    - OSCAR RENE OROZCO CHACON, SUPLENTE
  - PALO BLANCO
    - LORENA MENDOZA SÁENZ, TITULAR
    - CLARA SAENZ MELENDEZ, SUPLENTE
  - RANCHO LA MOLINA
    - SANTIAGO ORTIZ ANCHONDO, TITULAR
    - VÍCTOR RODRIGUEZ ORTÍZ, SUPLENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

- RANCHO EL SALITRE
  - NANCY MANUELA MELENDEZ TARANGO, TITULAR
  - PASCUALA MENDOZA CARDENAS, SUPLENTE
- RANCHO LA PIEDRA
  - MACRINA ARACELY RODRIGUEZ PORTILLO, TITULAR
  - HERLINDA CARDENAS TRILLO, SUPLENTE
- ALAMILLO DE BAILÓN
  - MARTHA ALMAZAN PANIAGUA, TITULAR
  - GUADALUPE BAILON MIRANDA, SUPLENTE
- RANCHO AGUILARES
  - EDUARDO TARANGO COBOS, TITULAR
  - RUBÉN RODRIGUEZ HERNANDEZ, SUPLENTE
- RANCHO SAN AGUSTÍN
  - MERCED MENDOZA OROZCO, TITULAR
  - MERCED MENDOZA SOTO, SUPLENTE
- RANCHO EL TERRERO
  - MIGUEL ANGEL ORTIZ CHAVEZ, TITULAR
  - OZCAR GUERRERO ORTIZ RIVERA, SUPLENTE

- SECCIONAL COLONIA SOTO
  - EJIDO SAN JUAN
    - JULIAN GUTIERREZ TERRAZAS, TITULAR
    - SIMON GUTIERREZ PEÑA, SUPLENTE
- ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO
  - COLONIA OCAMPO – EL TORREÓN
    - MARÍA LEONOR LENDO GUERRA, TITULAR
    - ISABEL SILVAS TERRAZAS, SUPLENTE
  - NUEVO MAJALCA
    - JOSE CHAVIRA MENDIAS, TITULAR
    - BENJAMIN ESCORZA ORTEGA, SUPLENTE
  - EJIDO OCAMPO
    - LUCIA GAMBOA ORTEGA, TITULAR
    - CAROLINA SILVA GUZMAN, SUPLENTE
  - EJIDO EL CHUVISCAR
    - LAURA GUADALUPE OROZCO MENDOZA, TITULAR
    - BERENICE IVETTE MENDOZA PORTILLO, SUPLENTE
  - EJIDO CIÉNEGA DE LOS PADRES
    - SAMUEL SALINAS BARRETO, TITULAR
    - CESAR CHAVEZ PIÑA, SUPLENTE
  - COLONIA HORCASITAS
    - JESUS HECTOR MUELA MENDEZ, TITULAR
    - MIGUEL ANGEL AVILA PORTILLO, SUPLENTE
  - EJIDO SIERRA AZUL
    - CLARO REZA MENDOZA, TITULAR
    - JONATHAN SALDAÑA MUÑOZ, SUPLENTE
  - SOLEDAD DE MAJALCA
    - MARTIN DOLORES ESTRADA PALACIOS, TITULAR
    - MANUEL PALACIOS PALACIOS, SUPLENTE
  - EJIDO EL JARDÍN
    - JOSE ANGEL MOLINA ALANIS, TITULAR
    - JOSE MARIA MOLINA NAVA, SUPLENTE
  - EJIDO POTRERO DE MÁPULA
    - CONCEPCION TAPIA GOMEZ, TITULAR
    - EDUVIGES BACA DE LEON, SUPLENTE
  - EJIDO CORRAL DE PIEDRA
    - ARMANDO MORALES LOZOYA, TITULAR
    - HÉCTOR CHACÓN GONZÁLEZ, SUPLENTE

TERCERO. SE ESTABLECE DEL MES DE ENERO DE 2019, PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y TOMA DE PROTESTA LEGAL, A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO, DESCRITAS EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE ANTECEDEN.

CUARTO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL A FIN DE QUE DESIGNE A LOS COMISARIOS DE POLICÍA EN LAS LOCALIDADES QUE SE DECLARARON DESIERTAS, EN BASE A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES II Y XXXIX, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LAS COMISARIAS PENDIENTES DE ASIGNAR:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

1.- EJIDO EL FARO
2.- ESTACIÓN BELLAVISTA
3.- SANTA CRUZ EL PEÑOL
4.- EJIDO RANCHO OJO LAGUNA
5.- RANCHO LA JABONERA
6.- EJIDO FRANCISCO I. MADERO
7.- EJIDO LOS SAUCES
8.- EL COYAMITO
9.- EJIDO LAS VARAS
11.- RANCHO SAN LUIS Y EL NOGALITO
12.- EJIDO CARRIZALILLO
13.- EX HACIENDA DE MÁPULA
14.- CUMBRES DE MAJALCA

QUINTO. REMITASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO AL TÍTULAR DE LA OFICIALIA MAYOR, PARA LOS TRAMITES LEGALES CORRESPONDIENTES.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA A LA PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA JORNADA CÍVICA INFANTIL 2019. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL EN SU EDICIÓN 2019, PARA QUEDAR REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO, INVITA CORDIALMENTE A TODAS LAS ALUMNAS Y ALUMNOS DE 6º. GRADO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, A LA JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL 2019, PARA ELEGIR A LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES Y GABINETE EN GENERAL, QUE CONFORMARÁN EL DÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIA 2019

I. DEL CANDIDATO O CANDIDATA.-

Podrán participar todos los niños y niñas que cursen el 6º grado de nivel primaria de las escuelas públicas y privadas dentro del Municipio de Chihuahua. Cada escuela elegirá de manera democrática, un candidato o candidata.

II. DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS O CANDIDATAS.-

El proceso de elección de las alumnas y los alumnos aspirantes a participar en la **JORNADA CÍVICA ELECTORAL DE LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES Y GABINETE EN GENERAL, QUE CONFORMARÁN EL DÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,** comprenderá dos etapas:

1. La primera etapa consistirá en la elección de una o un representante por cada escuela de educación primaria.
2. La segunda etapa consistirá en la elección de la niña o el niño Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Regidoras y Regidores y Gabinete en general, que conformarán el Décimo Consejo Infantil del Municipio de Chihuahua.

Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar, que el único recurso para obtener el voto en el proceso de elección escolar es desarrollar y exponer de manera oral, algún tema relativo a los contenidos de una problemática de la ciudad y su posible solución.

Queda prohibido realizar, en las diferentes etapas del proceso, cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente y alumnos de la escuela.

III. DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CANDIDATO O CANDIDATA EN LAS ESCUELAS.-

A fin de que todas las niñas y niños interesados puedan participar, la primera parte del proceso electoral se llevará a cabo en sus escuelas, en donde se elegirá a un representante por cada institución educativa y que participará en la segunda etapa de la **JORNADA CÍVICA ELECTORAL DE LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES Y GABINETE EN GENERAL, QUE CONFORMARÁN EL DÉCIMO CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

Las escuelas que deseen participar, recibirán la información pertinente para desarrollar el proceso de la elección de su representante de manera democrática y transparente. El IEE (Instituto Estatal Electoral), otorgará a los docentes y participantes que así lo soliciten, la orientación y la asesoría necesarias para realizar la elección del niño o niña representante en cada una de sus escuelas, durante el período previo y/o registro de candidatos.

IV. DEL REGISTRO DE LAS Y LOS REPRESENTANTES QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE.-

Cada escuela participante deberá inscribir a su representante acompañando los siguientes documentos:

1. Oficio de la Dirección de la Escuela Primaria que certifique a su representante electo. El oficio debe contener el nombre completo de la niña o el niño y estar sellado por la Escuela representada.

2. Dos fotografías tamaño infantil de frente a color o blanco y negro.

3. Tres tantos del tema que habrá de exponerse, mismo que deberá ser presentado en un escrito con letra tipo Arial número 14, en un mínimo de 1 y un máximo 2 cuartillas, además deberá llevar el nombre de la escuela y del expositor.

Las inscripciones se llevarán a cabo del 14 de enero al 01 de marzo de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Humano y Educación del Municipio de Chihuahua, en el departamento de Acción cívica y Social, y deberán dirigirse con el C. Ramón Heberto Vázquez González, dependencia ubicada en la Calle Tercera y Ojinaga No.300, de la Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

V. DE LA JORNADA CÍVICA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA NIÑA O NIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO, REGIDORAS Y REGIDORES Y GABINETE EN GENERAL, QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Todas las niñas y niños representantes de sus escuelas, debidamente registrados acudirán a la JORNADA CÍVICA ELECTORAL INFANTIL EDICIÓN 2019 que se llevará a cabo en el parque "El Acueducto", el día domingo 10 de marzo de 2019. Los niños y niñas inscritos participarán a partir de las 9:00 horas en las mesas de trabajo sobre los temas que se especifican en el punto No. II.

El mecanismo de votación para la elección de la niña o niño es el siguiente:

1.- Se abrirán mesas de trabajo, en las que participaran las y los representantes de las escuelas exponiendo su tema en tiempo máximo de 3 minutos.

2.- Una vez concluidos las exposiciones de cada mesa, los integrantes de las mismas asentarán en la papeleta su nombre y el nombre de otro u otra participante, que en su opinión haya desarrollado su tema con las mejores ideas. Obteniendo con ello uno o más candidatos por cada mesa de trabajo.

3.- Una vez seleccionados los finalistas, estos expondrán su tema, ahora ante el pleno, para que pueda ser elegido.

El candidato o candidata que obtenga la mayoría de los votos será el Presidente Municipal por un día. El resto de las y los candidatos, de acuerdo al orden descendente de la votación recibirá el nombramiento de Síndica o Síndico, Regidores y Regidoras y Gabinete de la estructura administrativa municipal.

Las niñas y niños participantes podrán asistir acompañados de sus padres, familiares, amigos y maestros quiénes ocuparán el lugar destinado al público.

VI. FUNCIONARIOS DE CASILLA.-

La Mesa Directiva de Casilla se integrará por un Presidente cuyo cargo recaerá en un funcionario del IEE, un Secretario o Secretaria cuyo cargo recaerá en un funcionario del Ayuntamiento de Chihuahua, y dos escrutadores que deberán ser voluntarios de entre el público asistente. La Mesa Directiva de Casilla, tendrá la tarea de recibir, contar los votos y entregar el resultado, después de certificar y hacer la sumatoria de todos los resultados, los hará públicos. Su fallo será inapelable.

VII. DEL CONSEJO ELECTORAL.-

El Consejo Electoral estará integrado por un miembro del IEE (Instituto Estatal Electoral), el Regidor o Regidora del H. Ayuntamiento que preside la Comisión de Educación, un representante de la Administración Municipal y un representante de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado, que certificará la validez de la elección y podrá resolver lo no previsto en esta convocatoria. En caso de empate el Consejo Electoral realizará una segunda votación en forma económica.

VIII. DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA.-

A MUNICIPAL
UA. CHIH.

La entrega de la constancia de mayoría, se llevará a cabo en la ceremonia de toma de protesta y posesión de sus cargos, que se realizará el día 12 de abril de 2019 de las 10:00 a las 11:30 horas en Sesión Solemne de Cabildo del H. Ayuntamiento.

La Administración Municipal otorgará un obsequio a la niña o niño electos para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente Municipal, de los integrantes del H. Ayuntamiento y del Gabinete de Gobierno del Municipio de Chihuahua.

IX. TRANSITORIO.-

1. La presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal, en los dos periódicos de mayor circulación y en la página web www.municipiochihuahua.gob.mx
2. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Consejo Electoral.

Chihuahua, Chihuahua a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECORAL

SEGUNDO. REMÍTASE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD Y EN LA PÁGINA WEB www.municipiochihuahua.gob.mx.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, INFORMÓ DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MATHA ELENA VEGA PEREYRA, QUIEN PRESENTA POSICIONAMIENTO DE AGRADECIMIENTO A SUS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LAS Y LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN ANTES DE CERRAR FORMALMENTE LA SESIÓN, AGRADECE A TODOS SUS INTERVENCIONES, SUS APORTACIONES Y LES SOLICITA QUE SE ACERQUEN PARA QUE TENGAN MÁS INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LUEGO, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL
CHIH.

CONTENIDO

LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -15- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS -14- DÍAS DEL MES DE Enero DEL AÑO DOS MIL Diecinueve

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN; EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID; ACOMPAÑADO DEL SÍNDICO MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍ COMO LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.

4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. MAURO PARADA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, PARA CAMBIAR EL DESTINO DE ÁREA VERDE A CEMENTERIO DE CUATRO PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN EL EJIDO OCAMPO O EL TORREÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MYKONOS, S.A. DE C.V.", PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "BOSQUES BOREALES ETAPA 1" Y SU NOMENCLATURA.

6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARTÍN FERNANDO REZA MENDÍAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA ROSERI, S. DE R.L. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "CM LOFTS" Y SU NOMENCLATURA.

7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO PIERCE DALY CHAPARRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIDART, S. A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCONADA ZARCO" Y SU NOMENCLATURA.

8. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN 4 TRAILAS A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO.

11. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA, PARA ESTABLECER LA FECHA DE ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS GANADORES Y LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

12. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

13. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DECLARE RECINTO OFICIAL EL TEATRO DE LA CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" EL DÍA VIERNES 18 DE ENERO DE 2019 A LAS 18:00 HORAS.

14. ACUERDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN AL OFICIO QUE ENVÍA EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/030/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

15. ASUNTOS GENERALES:
    - PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO, MODALIDAD LOCAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
    - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO.
    - POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS.

I. ANTES DE INICIAR FORMALMENTE LA SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, POR CUESTIONES ESTRICTAMENTE LABORALES Y DE AGENDA, NO PODRÁ ASISTIR Y PRESIDIR ÉSTA SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITA A LA ASAMBLEA QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PROPONGA QUIEN LA SUSTITUYA PARA PRESIR LA PRESENTE SESIÓN.

SE PRESENTA UNICAMENTE UNA PROPUESTA POR PARTE DE LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, QUIEN MANIFIESTA QUE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE COORDINA PROPONE PARA QUE PRESIDA LA PRESENTE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE AL PLENO LA PROPUESTA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ACUERDO

ÚNICO. SE DESIGNA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, PARA QUE EN SUSTITUCIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDA EN ESTA OCASIÓN LA SESIÓN ORDINARIA DE ÉSTA MISMA FECHA, DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ACTO SEGUIDO EL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL SÚSTITO, TOMA EL ASIENTO DE LA PRESIDENCIA EN LA MESA DE CABILDO Y DECLARA FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN Y DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE HACE CONSTAR QUE SE INCORPORA A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ.

ANTES DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SE AUTORICE GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR DE QUIEN EN VIDA LLEVARÁ EL NOMBRE DE HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, EX REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y A QUIEN EN DÍAS PASADOS FUE PRIVADO DE LA VIDA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE AL PLENO LA PROPUESTA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

IA MUNICIPAL
HUA. CHIH.

COTEJADO

ACUERDO

ÚNICO. SE ACEPTA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN HONOR DE QUIEN EN VIDA LLEVARÁ EL NOMBRE DE DE HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, EX REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA Y QUIEN EN DÍAS PASADOS FUE PRIVADO DE SU VIDA.

ACTO SEGUIDO TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y ASISTENTES GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO.

II Y III. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO Y TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS QUE SE DESCRIBEN EN CADA PUNTO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE IGUAL FORMA SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. MAURO PARADA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, PARA CAMBIAR EL DESTINO DE ÁREA VERDE A CEMENTERIO DE CUATRO PREDIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN EL EJIDO OCAMPO O EL TORREÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DESTINA SIN DESINCORPORAR DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, CUATRO PREDIOS MUNICIPALES IDENTIFICADOS COMO LOTE 1, MANZANA 110, ZONA 4 CON SUPERFICIE DE 1,541.99 METROS CUADRADOS, LOTE 2, MANZANA 110, ZONA 4 CON SUPERFICIE DE 2,015.30 METROS CUADRADOS, LOTE 3, MANZANA 110, ZONA 4 CON SUPERFICIE DE 2,500.08 METROS CUADRADOS Y LOTE 4, MANZANA 110, ZONA 4 CON SUPERFICIE DE 1,965.40 METROS CUADRADOS, CON SUPERFICIE TOTAL DE 8,022.77 METROS CUADRADOS DEL EJIDO OCAMPO O EL TORREÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LA INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO.

SEGUNDO. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RECTORA EN LA MATERIA DE USOS DE SUELO, SERÁ LA RESPONSABLE DE QUE EL USO ACTUAL Y FUTURO DEL ÁREA DESTINADA, SEA ACORDE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA, ASIMISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

TERCERO. SI LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DIERE AL ÁREA QUE SE LE DESTINA UN USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, O BIEN LA DEJARE DE UTILIZAR O NECESITAR, ÉSTA CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, PASARÁ A SER ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, BASTANDO PARA ELLO LA SOLA DECLARACIÓN UNILATERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MYKONOS, S.A. DE C.V.", PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "BOSQUES BOREALES ETAPA 1" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES DEL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS Y DEL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. VÍCTOR OSWALDO DERMA SINECIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MYKONOS, S.A DE C.V".

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL QUE SE DENOMINARÁ "BOSQUES BOREALES ETAPA I" Y SU NOMENCLATURA.

EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 29,625.6648 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON PROPIEDAD.
AL SUR: CON PROPIEDAD.
AL ESTE: CON PROPIEDAD.
AL OESTE: CON PROPIEDAD.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE MAYOR A 140.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USOS DE SUELO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M²
HABITACIONAL	115	16,988.20
ÁREA VERDE	2	1,512.66
JARDÍN	1	116.74
BARDA MUNICIPAL	2	5.25
VIALIDAD	N/A	11,002.8148
DESLINDE	120	29,625.6648
DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUERA DE POLÍGONO	1	1,925.668
TOTAL	121	31,551.3328

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2018 Y RATIFICADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

L) VIALIDADES DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y RÍGIDO:

PARA PAVIMENTO RÍGIDO:

SOBRE LA CAPA DE SUBRASANTE SE COLOCARÁ UNA CAPA DE 0.15 M FORMADA CON CALIDAD DE MATERIAL PARA BASE DE PAVIMENTO RÍGIDO, ESTA SE COMPACTARÁ AL 95% DE SU P.V.S.M DE LA PRUEBA MODIFICADA COMO MÍNIMO.

FINALMENTE SE CONSTRUIRÁ LA LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN UN ESPESOR DE 15.0 CM COMO MÍNIMO CON UNA MR MÍNIMO DE 45 KG/CM2.

SE RECOMIENDA UTILIZAR SELLOS PREFORMADOS EN LAS JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES. LA PROFUNDIDAD Y EL ANCHO DE LA CAJA INDICADOS EN EL DETALLE SON PROPUESTOS PERO DEBERÁN SER INDICADOS POR EL CONSTRUCTOR BAJO LAS ESPECIFICACIONES DE SELLO PREFORMADO A UTILIZAR, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ÉXITO DE ESTE TIPO DE SELLADO ES QUE ESTE TRABAJE SIEMPRE ENTRE UN 20% Y 50% COMPRIMIDO, POR LO CUAL ES IMPORTANTE DEFINIR LAS DIMENSIONES DE LA CAJA PARA ASEGURAR ESTE COMPORTAMIENTO EN EL SELLO.

PARA PAVIMENTO FLEXIBLE:

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUBRASANTE DE 0.20 M. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.6 CM (3"), LÍMITE LÍQUIDO NO MAYOR DE 40%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 12% Y VRS NO MENOR DE 20%, COMPACTADO AL 98% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15M COMO MÍNIMO. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 25% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DE 80% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON UNA EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO LENTO A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.3 L/M². EL ÁSFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 4MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ EL RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 0.05 M PARA VIALIDADES LOCALES Y 0.06 M. PARA VIALIDADES COLECTORAS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA CALIZA A ¾" (19 MM) Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-30 O AC-20.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

M) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

N) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

O) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

P) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

Q) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

R) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

S) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

T) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

U) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

COTEJADO

V) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

W) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

X) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Y) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 342/18 EXPEDIENTE NO. 329/18, DE FECHA DE 5 DE OCTUBRE DE 2018.

AA) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SPU 210/18 Y; Y OFICIO ANEXO EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD NO. DIV-1007/2018, FOLIO 3290.

BB) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONJUNTO URBANO "BOSQUES BOREALES ETAPA 1" UBICADO EN EL SECTOR 125 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PROPUESTO: "BOSQUES BOREALES ETAPA 1"	
VIALIDADES DE NUEVA CREACIÓN	TRAMO
CIRCUITO BOSQUES DE ALASKA	DE LA AVENIDA MONTEVERDE AL RETORNO DE LA MISMA VIALIDAD.
CALLE BOSQUES DE SIBERIA	DEL CIRCUITO BOSQUES DE ALASKA A LA MISMA VIALIDAD.
CALLE BOSQUES DE CANADÁ	DEL CIRCUITO BOSQUES DE ALASKA A LA MISMA VIALIDAD.

PROLONGACIÓN DE VIALIDAD	TRAMO
AVENIDA MONTEVERDE	ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO, VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARTÍN FERNANDO REZA MENDÍAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA ROSERI, S. DE R.L. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "CM LOFTS" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARTÍN FERNANDO REZA MENDIAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA ROSERI, S. DE R.L. DE C.V.

6

SEGUNDO. SE AUTORIZA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "CM LOFTS" Y SU NOMENCLATURA.

EL PRESENTE CONDOMINIO COMERCIAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XL P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL REFIERE QUE DENTRO DEL POLÍGONO EN EL CUAL SE VA A REALIZAR LA EDIFICACIÓN ES MENOR A DOS MIL METROS CUADRADOS, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 837.73 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: CON CALLE CANTERA DE MARES

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 51.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES G E N E R A L		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS	3,273.99	124
HABITACIONAL	2,181.45	35
MEZZANINE	234.52	
TERRAZAS	108.30	20
BODEGAS	80.25	25
ESTACIONAMIENTO	669.47	44
ÁREAS COMUNES	1,693.63	27
ÁREA DE RECREACIÓN	209.95	2
ÁREA JARDINADA	21.11	2
ÁREA DE SERVICIOS	21.42	1
NÚCLEO DE SERVICIOS	450.49	9
CIRCULACIÓN INTERIOR	194.10	5
BANQUETA	11.93	2
CIRCULACIÓN EXTERIOR	178.74	4
CIRCULACIÓN VEHICULAR	605.89	2
TOTAL	4,967.62	151

SÓTANO		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS	441.26	41
ESTACIONAMIENTO	400.95	27
BODEGAS	40.31	14
ÁREAS COMUNES	396.47	4
ÁREA DE SERVICIOS	21.42	1
NÚCLEO DE SERVICIOS	38.56	1
CIRCULACIÓN EXTERIOR	45.98	1
CIRCULACIÓN VEHICULAR	290.51	1
TOTAL	837.73	45

PLANTA BAJA		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
AREAS PRIVATIVAS	308.46	28
ESTACIONAMIENTO	268.52	17
BODEGAS	39.94	11
ÁREAS COMUNES	529.27	8
ÁREA JARDINADA	21.11	2
BANQUETA	11.93	2
NÚCLEO DE SERVICIOS	96.35	1
CIRCULACIÓN EXTERIOR	84.50	2
CIRCULACIÓN VEHICULAR	315.38	1
TOTAL	837.73	36

NIVEL 1		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS	457.95	11
HABITACIONAL	436.29	7
TERRAZA	21.66	4
ÁREAS COMUNES	92.76	2
NÚCLEO DE SERVICIOS	53.94	1
CIRCULACIÓN INTERIOR	38.82	1
TOTAL	550.71	13

COTEJADO

PRESIDENCIA MUNICI
CHIHUAHUA, CHIH.

NIVEL 2		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS	457.95	11
HABITACIONAL	436.29	7
TERRAZA	21.66	4
ÁREAS COMUNES	92.76	2
NÚCLEO DE SERVICIOS	53.94	1
CIRCULACIÓN INTERIOR	38.82	1
TOTAL	550.71	13

NIVEL 3		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
AREAS PRIVATIVAS	457.95	11
HABITACIONAL	436.29	7
TERRAZA	21.66	4
ÁREAS COMUNES	92.76	2
NÚCLEO DE SERVICIOS	53.94	1
CIRCULACIÓN INTERIOR	38.82	1
TOTAL	550.71	13

NIVEL 4		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS	457.95	11
HABITACIONAL	436.29	7
TERRAZA	21.66	4
ÁREAS COMUNES	92.76	2
NÚCLEO DE SERVICIOS	53.94	1
CIRCULACIÓN INTERIOR	38.82	1
TOTAL	550.71	13

NIVEL 5		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS	457.95	11
HABITACIONAL	436.29	7
TERRAZA	21.66	4
ÁREAS COMUNES	92.76	2
NÚCLEO DE SERVICIOS	53.94	1
CIRCULACIÓN INTERIOR	38.82	1
TOTAL	550.71	13

NIVEL 5 PLANTA ALTA		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
AREAS PRIVATIVAS	234.52	-
MEZZANINE	234.52	-
TOTAL	234.52	-

NIVEL 6		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
ÁREAS COMUNES	30.59	1
NÚCLEO DE SERVICIOS	30.59	1
TOTAL	30.59	1

AZOTEA		
USO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	# DE LOTES
ÁREAS COMUNES	273.50	4
ÁREA DE RECREACIÓN	209.95	2
NÚCLEO DE SERVICIOS	15.29	1
CIRCULACIÓN EXTERIOR	48.26	1
TOTAL	273.50	4

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y ÉSTA DIRECCIÓN.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) LAS CIRCULACIONES VEHICULARES INTERIORES, DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS; SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 933/18 EXPEDIENTE NO. 390/18, DE FECHA DE 3 DE OCTUBRE DE 2018.

Z) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. PUF 223/18 Y; Y OFICIO ANEXO EMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD NO. DIV-1411/2018, FOLIO 3805.

AA) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

COTEJADO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.
EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO "CM LOFTS" UBICADO EN EL SECTOR 53 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO HABITACIONAL PROPUESTO:
"CM LOFTS"

VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA	TRAMO
CALLE CANTERA DE MARES	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO PIERCE DALY CHAPARRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIDART, S. A. DE C.V., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCONADA ZARCO" Y SU NOMENCLATURA.. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO PIERCE DALY CHAPARRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE UNIDART, S. A. DE C.V.

SEGUNDO. ESTA COMISIÓN APRUEBA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO HABITACIONAL DENOMINADO "RINCONADA ZARCO" Y SU NOMENCLATURA.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 3,032.33 M², DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON C. MARIANO IRIGOYEN Y PROPIEDAD PRIVADA.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE LOTE PREDOMINANTE MAYOR A 230.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES
G E N E R A L

USO DE SUELO	SUPERFICIE M²	# DE LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
HABITACIONAL	2,139.25	9
ÁREAS COMUNES		
CONTENEDOR DE BASURA	3.85	1
ÁREA JARDINADA	78.80	2
ANDADOR	115.80	2
CIRCULACIÓN INTERIOR	694.63	1
TOTAL	3,032.33	15

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 Y RATIFICADO CON FECHA DE 1 DE NOVIEMBRE DEL 2018, DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

CONDICIONES

A) QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

B) QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

C) QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.

D) QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.

E) QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.

F) QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.

G) SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.

H) QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y ÉSTA DIRECCIÓN.

I) QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.

J) LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.

K) VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: TODAS LAS VIALIDADES.

DESPALMAR EL TERRENO EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M, LA SUPERFICIE DESCUBIERTA SE COMPACTARA EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M. AL 90% DE SU PVSM, DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SE COLOCARA LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE BANCO, QUE CUMPLA CON TAMAÑO MÁXIMO DE 7.5 CM (3"), CONTENIDO DE FINOS MENORES QUE LA MALLA N° 200 DE 30% MÁXIMO, LIMITE LIQUIDO NO MAYOR DE 35%, ÍNDICE DE PLASTICIDAD MÁXIMO DE 15% Y C.B.R. ESTÁNDAR DE 30% MÍNIMO, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUBRASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15 M. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO FINO EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN C.B.R. DE 100% COMO MÍNIMO Y QUE, EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS DEL TRANSPORTE DE LA SCT PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARA EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.7 L/M² , CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE TIPO ECR-60. EL ASFALTO DEBERÁ PENETRAR UN MÍNIMO DE 4 MM EN LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARA EL RIEGO DE LIGA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.7 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERA LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 0.05 M. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 Ó PG 70-16 EN PROPORCIÓN DE 4.5 % DEL PESO SECO DE LOS AGREGADOS PÉTREOS. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ SER LA CORRESPONDIENTE A ESTABILIDADES DE 700 KILOGRAMOS COMO MÍNIMO Y SE COMPACTARA AL 95% DEL PVSM DETERMINADA POR EL DISEÑO MARSHALL.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".

M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.

N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.
COTEJADO

O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.

P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.

Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.

R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.

T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.

U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.

V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.

W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

X) DEBERÁ ENTREGAR 1 ÁRBOL POR CADA LOTE HABITACIONAL BAJO LAS CONDICIONES QUE MARQUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

Y) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 642/17 EXPEDIENTE NO. 310/17, DE FECHA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Z) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONDOMINIO "RINCONADA ZARCO" UBICADO EN EL SECTOR 08 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL CONDOMINIO HABITACIONAL PROPUESTO: "RINCONADA ZARCO"

VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA	TRAMO
CALLE MARIANO IRIGOYEN	VIALIDAD COLINDANTE CON EL LÍMITE OESTE DEL POLÍGONO DEL CONDOMINIO, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

NO APLICA ÁREA DE DONACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE ESTABLECE: "CUANDO SE PRETENDA REALIZAR UNA EDIFICACIÓN EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UN PREDIO DONDE PREVIAMENTE HUBIESE EXISTIDO DE MANERA PERMANENTE UNA EDIFICACIÓN DE VEINTICINCO AÑOS O MÁS DE ANTIGÜEDAD, O CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO EN EL CUAL SE VA A REALIZAR LA EDIFICACIÓN SEA MENOR A DOS MIL METROS CUADRADOS, SIN QUE ESTA SUPERFICIE SEA RESULTANTE DE UNA ACCIÓN PREVIA DE SUBDIVISIÓN, NO DEBERÁ DARSE DONACIÓN."

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VIII. POR LO QUE RESPECTA AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA BAJA DE

12

DIVERSOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN CABALLO Y UN PERRO CON NÚMERO DE INVENTARIO 05010067 Y 56331 RESPECTIVAMENTE, DEBIDO A LA DEFUNCIÓN DE AMBOS, SIENDO LOS DATOS ESPECIFICOS LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DATALLAN:

ACTIVO NÚM.	DESCRIPCION Y RAZA	NOMBRE	CAUSA DE BAJA
56331	PERRO PASTOR BELGA	ASTRO	DEFUNCIÓN
05010067	CABALLO SANTA GETRUDIS	EL ECLIPSE	DEFUNCIÓN

SEGUNDO. SE APRUEBA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 503 CHALECOS QUE SE DESCRIBEN EN EL OFICIO OM-SRMS-700/18 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, LOS CUALES POR LA NATURALEZA DE LOS MISMOS SE ORDENA SU DESTRUCCIÓN Y DE LOS QUE A CONTINUACIÓN SE AGREGA LA DESCRIPCIÓN:

ACTIVO NÚM.	NÚM. ANTERIOR	DESCRIPCIÓN ACTIVO	MARCA
2454	00531007	PLACA BALISTICA 102X12"	EN CERAMICA
2451	00531004	PLACA BALISTICA 102X12"	EN CERAMICA
14198	00531289	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14190	00531162	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14328	00531525	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14217	00531167	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13492	00531579	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14406	00532244	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14767	00531875	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14735	00531872	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14539	00531943	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14510	00531940	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14500	00531816	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14472	00531930	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14469	00531812	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14436	00531923	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14267	00531507	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14265	00531505	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14251	00531299	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14249	00531178	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14138	00531272	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14125	00531471	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14123	00531469	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14118	00531365	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14114	00531269	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13942	00531230	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13929	00531210	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13987	00531717	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13976	00531438	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13975	00531437	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13963	00531531	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14098	00531465	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14093	00531361	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14070	00531460	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14044	00531732	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14034	00531448	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
53265	00532513	CHALECO BASLISTICO	
53388	00532372	CHALECO BASLISTICO	
53411	00532475	CHALECO BASLISTICO	
53303	00532396	CHALECO BASLISTICO	
53343	00532418	CHALECO BASLISTICO	
2816	00530966	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE
2781	00530957	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE
14212	00531494	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14210	00531492	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14189	00531161	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14164	00531157	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14360	00531201	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14349	00531426	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14334	00531199	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14311	00531317	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14224	00531293	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14219	00531169	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13781	00531652	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13709	00531637	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13671	00531626	PLACA BALISTICA NIVEL IV	

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

13558	00531591	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13564	00531597	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13524	00531584	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13376	00531562	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14127	00531473	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14304	00531190	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14301	00531187	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14913	00531911	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14670	00531860	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14634	00531848	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14611	00531962	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14605	00531956	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14509	00531939	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14476	00531934	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14474	00531932	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14404	00531918	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14377	00531430	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14373	00531221	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14368	00531216	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14367	00531215	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14256	00531304	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14240	00531501	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14150	00531376	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14134	00531149	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13944	00531232	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13941	00531229	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13933	00531214	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13925	00531549	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13823	00531665	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13818	00531660	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14023	00531246	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14003	00531441	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13995	00531242	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13973	00531435	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14078	00531135	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14076	00531743	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14058	00531349	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14055	00531254	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14049	00531737	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14045	00531733	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14032	00531347	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14851	00532221	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14850	00532220	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14778	00532202	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14448	00532260	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14922	00532242	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
53266	00532387	CHALECO BASLISTICO	
53277	00532490	CHALECO BASLISTICO	
53282	00532468	CHALECO BASLISTICO	
53404	00532489	CHALECO BASLISTICO	
53312	00532466	CHALECO BASLISTICO	
2952	00531003	PLACA BALISTICA 102X12" EN CERAMICA	
14208	00531391	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14194	00531285	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14192	00531164	CHALECOS ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14188	00531160	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14173	00531377	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14352	00531691	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14348	00531425	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14319	00531417	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARAMOR
14318	00531416	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARAMOR
14214	00531496	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13666	00531621	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13634	00531616	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13595	00531604	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13591	00531600	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13526	00531586	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13448	00531680	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14701	00531865	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14642	00531967	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14575	00531952	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14574	00531951	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14538	00531942	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14532	00531823	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

14507	00531937	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14506	00531936	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14470	00531928	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14438	00531925	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14370	00531218	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14278	00531186	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14273	00531181	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14271	00531511	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14270	00531510	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14269	00531509	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14266	00531506	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14248	00531177	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14149	00531375	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13951	00531702	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13940	00531228	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13936	00531224	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13930	00531211	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13891	00531541	CHALECO ANTIBALAS	NIVEL PROTECCION III-A
14027	00531342	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13996	00531335	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13990	00531237	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13960	00531528	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14086	00531262	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14083	00531259	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14077	00531744	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14065	00531455	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14061	00531352	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14048	00531736	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14040	00531454	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14037	00531451	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14741	00532193	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14443	00532255	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14442	00532254	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
53372	00532415	CHALECO BASLISTICO	
53377	00532416	CHALECO BASLISTICO	
53380	00532440	CHALECO BASLISTICO	
53382	00532459	CHALECO BASLISTICO	
53334	00532426	CHALECO BASLISTICO	
53358	00532370	CHALECO BASLISTICO	
2958	00531077	CHALECO ANTIBALAS	NIVEL II
14193	00531165	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14180	00531484	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14171	00531283	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14363	00531204	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14362	00531203	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14346	00531423	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14324	00531521	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14314	00531320	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13672	00531627	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13664	00531619	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13593	00531602	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13521	00531581	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13488	00531575	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13453	00531685	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14327	00531524	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13999	00531338	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14300	00531518	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14297	00531515	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14865	00531534	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14669	00531859	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14665	00531855	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14640	00531965	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14600	00531840	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14599	00531839	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14572	00531949	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14543	00531947	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14403	00531917	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14277	00531185	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14234	00531396	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14120	00531367	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14119	00531366	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14111	00531266	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13954	00531705	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13935	00531223	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR

COTEJADO

PRESIDENCIA MUNICIPA
CHIHUAHUA, CHIH.

13931	00531212	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13820	00531662	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14002	00531341	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13992	00531239	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13972	00531434	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13970	00531333	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14100	00531467	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14085	00531261	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14063	00531354	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14047	00531735	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14043	00531731	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14812	00532210	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
53272	00532410	CHALECO BASLISTICO	
53395	00532494	CHALECO BASLISTICO	
53407	00532384	CHALECO BASLISTICO	
53298	00532503	CHALECO BASLISTICO	
53324	00532417	CHALECO BASLISTICO	
53338	00532505	CHALECO BASLISTICO	
53342	00532430	CHALECO BASLISTICO	
53350	00532404	CHALECO BASLISTICO	
2453	00531006	PLACA BALISTICA 102X12" EN CERAMICA	
2912	00530989	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE
14185	00531489	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14170	00531282	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14169	00531281	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14365	00531206	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14357	00531696	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14344	00531421	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARAMOR
14332	00531197	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14323	00531520	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14312	00531318	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14308	00531314	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13342	00531554	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13343	00531555	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14218	00531168	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13663	00531618	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13626	00531608	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13561	00531594	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13447	00531679	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13416	00531675	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13415	00531674	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13413	00531672	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13412	00531671	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13377	00531563	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13971	00531334	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14912	00531910	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14873	00531899	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14569	00531834	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14465	00531808	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14437	00531924	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14435	00531922	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14283	00531310	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14257	00531305	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14231	00531393	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14117	00531364	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14116	00531363	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14103	00531139	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13934	00531222	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13927	00531208	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13889	00531539	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13982	00531712	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13965	00531328	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14089	00531357	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14056	00531255	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14035	00531449	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14030	00531345	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14881	00532227	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14855	00532225	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14777	00532201	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
53284	00532507	CHALECO BASLISTICO	
53297	00532429	CHALECO BASLISTICO	
53341	00532480	CHALECO BASLISTICO	
53344	00532479	CHALECO BASLISTICO	
2720	00530947	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR

PRESIDENCIA MUNICIPA
CHIHUAHUA. CHIH.

2517	00530899	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14199	00531290	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14197	00531288	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14178	00531382	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14174	00531378	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14165	00531158	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14356	00531695	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14353	00531692	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14350	00531689	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14345	00531422	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14342	00531327	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14339	00531324	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14330	00531195	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14316	00531414	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARAMOR
14315	00531413	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARAMOR
14307	00531193	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14221	00531171	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13744	00531644	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13742	00531642	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13632	00531614	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13631	00531613	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13635	00531617	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13597	00531606	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13417	00531676	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14082	00531258	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14864	00531533	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14612	00531963	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14571	00531836	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14503	00531819	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14475	00531933	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14291	00531410	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14288	00531407	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14279	00531306	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14275	00531183	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14262	00531403	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14255	00531303	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14238	00531499	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14146	00531372	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14140	00531274	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14137	00531271	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14133	00531148	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14110	00531265	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14102	00531138	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13950	00531701	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14021	00531244	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13981	00531711	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13978	00531440	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13959	00531527	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14066	00531456	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14051	00531250	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14915	00532235	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14852	00532222	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14849	00532219	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14779	00532203	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14742	00532194	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14446	00532258	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14481	00532266	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14477	00532262	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14409	00532247	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14410	00532248	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14412	00532250	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
53279	00532477	CHALECO BASLISTICO	
53290	00532393	CHALECO BASLISTICO	
53293	00532456	CHALECO BASLISTICO	
53323	00532399	CHALECO BASLISTICO	
53329	00532497	CHALECO BASLISTICO	
53349	00532462	CHALECO BASLISTICO	
2951	00531002	PLACA BALISTICA 102X12" EN CERAMICA	
14204	00531387	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14191	00531163	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14179	00531383	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14168	00531280	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14167	00531279	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14166	00531278	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

14364	00531205	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14333	00531198	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14326	00531523	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14310	00531316	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13340	00531552	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14213	00531495	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13745	00531645	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13743	00531643	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13559	00531592	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13556	00531589	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13523	00531583	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13485	00531571	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13452	00531684	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13449	00531681	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13380	00531566	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14920	00532240	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14844	00531896	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14732	00531869	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14668	00531858	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14641	00531966	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14508	00531938	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14499	00531815	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14405	00531919	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14401	00531915	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14375	00531428	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14292	00531411	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14274	00531182	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14253	00531301	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14252	00531300	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14245	00531174	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14235	00531397	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14152	00531477	CHALECO ANTIBALAS	NIVEL BALISTICO IIIA
14144	00531370	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14139	00531273	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14109	00531264	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14108	00531144	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13953	00531704	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13939	00531227	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13938	00531226	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13922	00531546	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13824	00531666	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14026	00531249	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14006	00531444	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14001	00531340	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13993	00531240	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13986	00531716	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13974	00531436	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13968	00531331	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14101	00531468	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14097	00531464	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14091	00531359	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14080	00531137	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14079	00531136	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14075	00531742	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14074	00531741	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14073	00531740	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14069	00531459	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14067	00531457	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14064	00531355	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14059	00531350	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14916	00532236	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14887	00532233	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14479	00532264	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14411	00532249	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
53285	00532437	CHALECO BASLISTICO	
53287	00532473	CHALECO BASLISTICO	
53370	00532398	CHALECO BASLISTICO	
53376	00532428	CHALECO BASLISTICO	
53391	00532405	CHALECO BASLISTICO	
53304	00532482	CHALECO BASLISTICO	
53321	00532514	CHALECO BASLISTICO	
53357	00532435	CHALECO BASLISTICO	
2457	00531010	PLACA BALISTICA 102X12" EN CERAMICA	
2718	00530945	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

2681	00530933	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14200	00531291	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14195	00531286	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14187	00531159	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14175	00531379	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14159	00531152	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14355	00531694	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14354	00531693	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14343	00531420	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARAMOR
14329	00531194	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14325	00531522	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14320	00531418	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARAMOR
14313	00531319	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14216	00531166	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13708	00531636	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13665	00531620	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13592	00531601	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13522	00531582	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13490	00531577	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13414	00531673	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13451	00531683	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13450	00531682	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13411	00531670	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13410	00531669	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14296	00531514	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14294	00531512	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14911	00531909	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14879	00531905	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14876	00531902	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14840	00531892	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14698	00531862	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14542	00531946	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14284	00531311	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14264	00531405	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14263	00531404	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14246	00531175	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14244	00531173	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14239	00531500	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14237	00531498	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14155	00531480	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14131	00531146	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14129	00531475	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14122	00531369	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14105	00531141	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14104	00531140	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13955	00531706	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13952	00531703	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13932	00531213	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13888	00531538	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14019	00531728	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14007	00531445	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14005	00531443	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14004	00531442	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13998	00531337	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13988	00531718	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13985	00531715	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
13961	00531529	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14096	00531463	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14095	00531462	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14072	00531739	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14062	00531353	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
14050	00531738	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14046	00531734	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14038	00531452	CHALECO ANTIBALAS	FIRST CHOICE ARMOR
13782	00531653	PLACA BALISTICA NIVEL IV	
14880	00532226	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14848	00532218	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14816	00532214	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14815	00532213	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14746	00532198	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14710	00532187	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
14447	00532259	CHALECO ANTIBALAS C/2 PLACAS	FIRST CHOICE ARMOR
53264	00532500	CHALECO BASLISTICO	
53268	00532436	CHALECO BASLISTICO	

53403	00532470	CHALECO BASLISTICO
53299	00532380	CHALECO BASLISTICO
53360	00532409	CHALECO BASLISTICO

TERCERO. Se autoriza la baja del Patrimonio Municipal de 104 artículos diversos que se describen en el oficio OM-SRMS-701/18 de fecha 06 de noviembre de 2018, mismos que a continuación se describen:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

NÚMERO	ACTIVO NÚM.	NÚM. ANTERIOR	DESCRIPCIÓN ACTIVO
1	13133	06070779	KIT BARRA DE LUCES SIRENA BOCINA TUMBABURRO
2	16705	00592109	PERFORADORA DE DIAMANTE
3	16689	00592795	TRACTOR PODADOR PASTO
4	54002	07016016	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
5	54017	07016000	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
6	54419	07015861	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
7	54175	07015456	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
8	13135	06070781	KIT BARRA DE LUCES SIRENA BOCINA TUMBABURRO
9	54456	07015463	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
10	54422	07015906	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
11	16690	00592796	TRACTOR PODADOR PASTO
12	54167	07015173	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
13	58305	58305	DESBROZADORA
14	1239	00012162	STAND DE ALUMINIO
15	17406	00593422	CEPILLO PORTATIL
16	54134	07015831	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
17	54212	07015471	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
18	53933	07016071	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
19	54310	07015804	RADIO PORTATIL XTS2250 380-400
20	58581	58581	LICENCIA INFORMATICA
21	55601	52536	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
22	55604	52539	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
23	55631	52567	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
24	55155	50959	CREDENZA
25	55606	52542	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
26	55607	52543	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
27	55609	52545	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
28	55612	52548	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
29	55622	52558	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
30	545	00082562	MODULO EJECUTIVO EN "L"
31	16778	00593330	DESMALEZADORA
32	16780	00593332	DESMALEZADORA
33	16740	00593307	DESMALEZADORA
34	16733	00593300	DESMALEZADORA
35	16703	00593299	DESMALEZADORA
36	16716	00593341	DESMALEZADORA
37	16723	00593348	DESMALEZADORA
38	16720	00593345	DESMALEZADORA
39	55150	50954	ESCRITORIO 48"LX24"A
40	55584	52532	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
41	55592	52523	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
42	55600	52535	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
43	57307	57307	DESBROZADORA
44	16774	00593326	DESMALEZADORA
45	16753	00593349	DESMALEZADORA
46	16721	00593346	DESMALEZADORA
47	55587	52541	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
48	55599	52530	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
49	55603	52538	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
50	55624	52560	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
51	55659	52596	PODADORAS HONDA MODELO HRS 216
52	55662	52599	PODADORAS HONDA MODELO HRS 216
53	57313	57313	DESBROZADORA
54	16702	00593298	DESMALEZADORA
55	16715	00593340	DESMALEZADORA
56	55589	52534	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

57	55596	52527	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
58	57305	57305	DESBROZADORA
59	57308	57308	DESBROZADORA
60	547	00082564	MODULO EJECUTIVO EN "L"
61	1003	00012161	GABINETE 3 PART NEMA
62	16741	00593323	DESMALEZADORA
63	16739	00593306	DESMALEZADORA
64	16717	00593342	DESMALEZADORA
65	16684	00593338	DESMALEZADORA
66	55593	52524	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
67	55629	52565	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
68	16738	00593305	DESMALEZADORA
69	16736	00593303	DESMALEZADORA
70	16722	00593347	DESMALEZADORA
71	55605	52540	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
72	55618	52554	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
73	55620	52556	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
74	55626	52562	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
75	16776	00593328	DESMALEZADORA
76	16742	00593324	DESMALEZADORA
77	16734	00593301	DESMALEZADORA
78	55585	52533	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
79	55591	52522	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
80	55594	52525	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
81	55602	52537	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
82	55613	52549	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
83	55614	52550	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
84	55616	52552	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
85	55617	52553	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
86	55619	52555	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
87	55625	52561	DESBROZADORA O MOTOGUADAÑA HONDA MODELO UMK 435
88	16779	00593331	DESMALEZADORA
89	16735	00593302	DESMALEZADORA
90	16719	00593344	DESMALEZADORA
91	17315	00593363	DESBROZADORA CON ARNES
92	55688	55688	DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES UMK435T-UEDT
93	55689	55689	DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES UMK435T-UEDT
94	56928	56928	DESBROZADORA
95	55686	55686	DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES UMK435T-UEDT
96	55687	55687	DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES UMK435T-UEDT
97	55684	55684	DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES UMK435T-UEDT
98	55685	55685	DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES UMK435T-UEDT
99	55690	55690	DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES UMK435T-UEDT
100	55681	55681	DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES UMK435T-UEDT
101	55683	55683	DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES UMK435T-UEDT
102	56933	56933	DESBROZADORA
103	55682	55682	DESBROZADORA DE 4 TIEMPOS CABEZAL DE NYLON Y DISCO DE TRES DIENTES UMK435T-UEDT
104	56929	56929	DESBROZADORA

CUARTO. Se autoriza la baja del Patrimonio Municipal de un perro Golden Retriver de nombre Mateo identificado con No. 56325, debido a su defunción.

QUINTO. Se autoriza la baja del Patrimonio Municipal de cuatro unidades que fueron robadas y que a continuación se describen:

NÚMERO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	NÚMERO DE ACTIVO
6011587	PICK UP	NISSAN	2006	5665
6011580	PICK UP	NISSAN	2006	5635
6011569	PICK UP	NISSAN	2007	5628
6012648	PICK UP	CHEVROLET TORNADO	2013	12746

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Oficial Mayor para los efectos conducentes.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA OTORGAR EN DONACIÓN 4 TRAILAS A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CUATRO TRAILAS CON NÚMEROS ECONÓMICOS 40063, 40075, 40062 Y 40058, QUE FORMAN PARTE DEL ACTIVO FIJO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL OFICIAL MAYOR Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DE LA REFORMA A LOS REGLAMENTOS INTERIOR DEL MUNICIPIO, E INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO AMBOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN EN RELACIÓN CON EL DICTAMEN PRESENTADO, ENTRE OTRAS COSAS EL REGIDOR COMENTA LO SIGUIENTE:

"ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS CREZCAN PARA ATENDER LA DEMANDA DE LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE AL NIVEL MUNICIPAL. SOLO QUE CONSIDERO QUE EN ESTA REFORMA HAY UN ELEMENTO BÁSICO Y ESENCIAL, QUE DEBE INCLUIRSE, YA QUE SIEMPRE LA COMUNIDAD NOS CRITICA PRECISAMENTE POR LA CREACIÓN DE PUESTOS, SIEMPRE POR CREAR MAYOR BUROCRATISMO, POR SOBRECARGAR LA NÓMINA Y SIEMPRE POR ABULTAR EL GASTO CORRIENTE. DESEARÍA QUE SE ESTABLECIERA ASÍ FUERA A MANERA DE TRANSITORIO COMO SE NOS EXPUSO EN LA REUNIÓN PREVIA GENERAL, LO ANTERIOR, CON OBJETO DE DAR SATISFACCIÓN PLENA A LA CIUDADANÍA DE QUE HAY UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA COMO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS YA SE HA HECHO PARA ESTA INICIATIVA O PARA ESTE ACUERDO, SE INCLUYA EL HECHO DE QUE NO HABRÁ ALTERACIÓN DEL GASTO CORRIENTE CON MOTIVO DE ESTOS CAMBIOS A LA ESTRUCTURA, QUE CONSIDERAMOS PROCEDENTES".

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA POR EL MISMO TEMA EL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, QUIEN EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUE DESEA ACLARAR QUE DESDE LA REUNIÓN EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUEDÓ MUY CLARO, QUE NO SE CREAN MÁS PLAZAS, SE REGULARIZAN PLAZAS QUE FUERON CREADAS EN LA ADMINISTRACIÓN 2013-2016, COMO ACTOS SIMULADOS PARA NO IMPACTAR ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, YA QUE EXISTÍAN LÍDERES DE PROYECTO QUE GANABAN IGUAL QUE UN SUBDIRECTOR, Y EXISTÍAN MUCHOS, ESTA SITUACIÓN LA ESTAMOS FORMALIZANDO REALMENTE LA PLAZA DE SUBDIRECCIÓN A QUIENES REALMENTE ESTÁN REALIZANDO UN TRABAJO COMO SUBDIRECTORES Y QUE OCUPAN UNA PLAZA DE LÍDER DE PROYECTO. LO QUE NO IMPACTA EN EL PRESUPUESTO DEL PRÓXIMO AÑO YA QUE AHORA ESTOS LÍDERES DE PROYECTO PASAN A SER SUBDIRECTORES, REALMENTE ESTA ES LA FUNCIÓN QUE ESTÁN REALIZANDO, ENTONCES, POR LO QUE NO VE NINGÚN PROBLEMA DE QUE EXISTA EN EL DICTAMEN COMO LO SOLICITA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA, PORQUE NO IMPACTARÁ O QUE NO SE CREARÁN PLAZAS NUEVAS.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, DE NUEVA CUENTA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL REGIDOR ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, QUIEN SOLICITA QUE DADA LA EXPRESIÓN QUE YA DERIVA DE COMENTARIOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN, QUE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTA SESIÓN SE ESTABLEZCA CON MUCHA PRECISIÓN LO QUE HA MENCIONADO EL SEÑOR REGIDOR Y QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN APROBARLO".

UNA VEZ CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIÓNES ANTERIORES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 30, 31, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 31 BIS, SE DEROGAN LAS FRACCIONES VIII, IX, X, XI, XII Y XIII DEL ARTÍCULO 34, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS, SE ADICIONA EL INCISO D) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37, SE MODIFICA LA FRACCIÓN V Y SE AGREGA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 38, SE AGREGA EL ARTÍCULO 41 BIS, SE MODIFICA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 51, SE MODIFICAN LAS FRACCIONES II, III Y IV DEL ARTÍCULO 52, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 53, 54, SE MODIFICA LA FRACCIÓN III Y SE AGREGA UNA FRACCIÓN IV EN EL ARTÍCULO 87, SE MODIFICA LA FRACCIÓN III Y SE AGREGA UNA IV AL ARTÍCULO 88, SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 89, Y SE AGREGA EL ARTÍCULO 89 BIS, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO PARA QUEDAR REDACTADOS DE LA MANERA SIGUIENTE:

Artículo 30. *La Secretaría tendrá la siguiente estructura:*

I.- ...

A. Subdirección Jurídica.

II.- Subsecretaría del Ayuntamiento;

A. Subdirección de Gobernación Municipal;
B. Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales;
C. Subdirección de Asuntos de Asociaciones Religiosas y Enlace con la Sociedad Civil;
D. Coordinación de Protección Civil;
E. Subdirección de Propiedad Inmobiliaria; y

III.- Unidades administrativas, departamentos y oficinas previstos para tal fin.

Artículo 31. *Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Secretaría serán ejercidas por:*

I. ...
a. El Subdirector Jurídico;
II. El Subsecretario;
a. El Subdirector de Gobernación Municipal;

22

b. El Subdirector de Normatividad y Proyectos Especiales;
c. El Subdirector de Asuntos de Asociaciones Religiosas y Enlace con la Sociedad Civil;
d. El Coordinador de Protección Civil;
e. El Subdirector de Propiedad Inmobiliaria; y

III. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos, y oficinas a que se refiere el artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público de la Secretaría.

Artículo 31 bis. A la Subsecretaría del Ayuntamiento corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en todo lo relativo a la administración interna del Municipio;
II. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en las relaciones con los poderes del Estado y con otras autoridades municipales, estatales y federales;
III. Atender en ausencia del Secretario del Ayuntamiento las reuniones de evaluación de las diversas dependencias de la administración municipal, así como el seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados;
IV. Someter a la consideración del Secretario del Ayuntamiento los programas y acciones de su responsabilidad;
V. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en el ejercicio de las acciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para el efecto se celebren;
VI. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento para reunir los datos necesarios, para la elaboración de los informes que el Presidente Municipal deba rendir al Ayuntamiento y a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado;
VII. Dar a conocer los acuerdos tomados por el Ayuntamiento a todas las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y demás entidades de la administración pública municipal;
VIII. Atender lo relativo a la remisión de acuerdos del Ayuntamiento que requieran aprobación del Congreso o publicación del Ejecutivo del Estado;
IX. Auxiliar por conducto de la Subdirección de Normatividad a las dependencias, unidades administrativas y entidades públicas municipales en la interpretación y aplicación de las leyes, reglamentos, circulares, decretos y otras disposiciones legales que les atañe directamente, o que deban observar durante el cumplimiento de sus funciones;
X. Suplir las ausencias del Secretario;
XI. Representar a la Secretaría en eventos públicos oficiales;
XII. Desahogar las sesiones del Ayuntamiento en ausencia del Secretario;
XIII. Vigilar la adecuada y oportuna publicación de las disposiciones jurídicas y administrativas acordadas por el Ayuntamiento, así como los acuerdos administrativos tomados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, que deban ser publicados;
XIV. Expedir y certificar las copias de documentos oficiales del municipio y suscribir aquellos que contengan acuerdos y órdenes del Ayuntamiento y del Presidente Municipal;
XV. Registrar y certificar las firmas de los titulares de las dependencias municipales, así como de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
XVI. Apoyar al Secretario del Ayuntamiento en la supervisión de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Chihuahua;
XVII. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en actuaciones y diligencias establecidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios;
XVIII. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento para supervisar la política de gobernación de manera integral;
XIX. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento para dirigir la integración de expedientes de los procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destino y comodatos de terrenos municipales; y
XX. Las demás que le encomiende el Secretario del Ayuntamiento, este Reglamento, otras disposiciones legales y reglamentarias, y los manuales de organización.

Artículo 34. *Competen a la Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales las siguientes atribuciones:*

I al VII ...

VIII. Se deroga;
IX. Se deroga;
X. Se deroga;
XI. Se deroga;
XII. Se deroga;
XIII. Se deroga;

XIV al XVIII ...

Artículo 34 bis. Competen a la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria las siguientes atribuciones:

I. Llevar el control de denuncios de terrenos municipales;
II. Administrar y actualizar el inventario de terrenos municipales;
III. Dar seguimiento a los procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destino y comodatos de terrenos municipales;
IV. Proponer programas específicos de regularización de la tenencia de la tierra;
V. Revisar los proyectos de escrituras públicas para la enajenación de terrenos municipales;
VI. Elaborar los títulos de propiedad que emita el Municipio, hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; y
VII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Secretario.

Artículo 37. *La Tesorería Municipal tendrá la siguiente estructura:*
...
II. Subdirecciones:
D. Subdirección Jurídica.
...

Artículo 38. *Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Tesorería Municipal, serán ejercidas por:*
...
V. El Subdirector Jurídico, y;
VI. Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público de la Tesorería Municipal.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Artículo 41 Bis. Compete a la Subdirección Jurídica:

- ***I.*** ***Brindar asesoría jurídica a los Subdirectores, Departamentos y Unidades Administrativas de la Tesorería que lo requieran, dentro del ámbito de sus funciones, así como a las autoridades administrativas en los asuntos competencia de la Tesorería;***
- ***II.*** ***Informar al titular de la Tesorería, periódicamente o cuando así lo requiera del estado que guardan los asuntos jurídicos de la Tesorería Municipal, o rendir los informes particulares que requiera;***
- ***III.*** ***Asesorar, capacitar, coadyuvar y supervisar el procedimiento administrativo de ejecución con la finalidad de hacer más eficiente el cobro de impuestos, derechos, aprovechamientos y demás conceptos fiscales o parafiscales que le correspondan al Municipio, sea que provengan de recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio, o de la Federación, Estado o de otra entidad;***
- ***IV.*** ***Asesorar jurídicamente a los órganos de la Tesorería en materia de atención y respuesta a las observaciones de auditoria realizadas por los distintos entes fiscalizadores;***
- ***V.*** ***Revisión y análisis legal a los contratos y convenios que celebre este Municipio y que corresponda a la suscripción por parte de la Tesorería Municipal; así como la autorización de cancelación de las fianzas correspondientes previo dictamen de conclusión y satisfacción del objeto motivo del contrato y/o convenio que emita el área requirente;***
- ***VI.*** ***Estudiar, asesorar, y proponer incentivos para el pago de créditos fiscales o parafiscales, y exenciones a los mismos en su caso, otorgamiento de incentivos para procurar el pronto pago de los conceptos mencionados;***
- ***VII.*** ***Mantener comunicación y coordinación con las Subdirecciones Jurídicas o sus equivalentes de las demás dependencias del Municipio y del Estado, cuando así lo ordene el Tesorero Municipal;***
- ***VIII.*** ***Participar y coadyuvar en la elaboración de iniciativas de leyes y decretos, acuerdos y demás ordenamientos jurídicos, contratos, convenios, juicios, procedimientos administrativos y demás actos jurídicos en los que haya de participar la Tesorería Municipal;***
- ***IX.*** ***Promover, participar y coadyuvar con las Dependencias Municipales en la defensa jurídica de los intereses de la Tesorería Municipal;***
- ***X.*** ***Vigilar que las sentencias concesorias de Amparo o de otra naturaleza en las que aparezca la Tesorería como autoridad responsable o perjudicada por el fallo, sean cumplimentadas oportuna y totalmente, siempre que hayan causado ejecutoria, promoviendo lo necesario ante las instancias correspondientes, en colaboración con la dependencia responsable de la defensa de los intereses municipales;***
- ***XI.*** ***Constatar que todo documento legal que deba suscribirse por la Tesorería Municipal se encuentre ajustado a derecho;***
- ***XII.*** ***Verificar que las garantías que se otorguen a favor del Municipio se encuentren ajustadas a la Ley;***
- ***XIII.*** ***Asistir con la participación que se determine a los cursos, comités y eventos que ordene el titular de la Tesorería;***
- ***XIV.*** ***Mantener actualizado el archivo de asuntos legales competencia de la Tesorería Municipal;***
- ***XV.*** ***Dirigir y supervisar al personal jurídico adscrito a la Subdirección, girando las instrucciones pertinentes a efectos de que se cumplan eficaz y oportunamente con sus funciones;***
- ***XVI.*** ***Allegarse de las pruebas necesarias que sustenten la denuncia y/o querella para la debida integración de la carpeta de investigación ante el Ministerio Público que corresponda, así como la formulación de la imputación por parte del Ministerio Público ante el Juez de Control, por la posible comisión de delitos fiscales y aquellos cometidos en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal, así como participar con el carácter de asesor jurídico en las diversas etapas del proceso penal correspondiente;***
- ***XVII.*** ***Comparecer en tiempo y forma ante los diversos procedimientos legales en los cuales la Tesorería Municipal sea llamada a efecto de hacer valer su derecho como acreedor en los mismos, así como nombrar perito por parte de la Tesorería y darle seguimiento al procedimiento del cual se fue notificado;***
- ***XVIII.*** ***Proveer al correcto funcionamiento del área de Transparencia y de información de la Tesorería Municipal, conforme a la Ley de la materia y sus Reglamentos, por conducto del área correspondiente;***
- ***XIX.*** ***Mantener actualizado el sistema de Transparencia e Información, publicando lo que le corresponde a la Tesorería Municipal a las plataformas Nacional, Estatal y Municipal respectivas, dando respuestas a las solicitudes de información de los peticionarios, en el ámbito de su competencia, y dar seguimiento a las resoluciones que se dicten en los recursos de la materia;***
- ***XX.*** ***Mantener comunicación permanente con la unidad de información del Municipio, proporcionándole oportunamente los datos que requiera, a fin de que ésta se encuentre en posibilidad de cumplir adecuadamente con sus atribuciones;***
- ***XXI.*** ***Solicitar de cualquier servidor público de la Tesorería o de otro órgano Municipal, en vía de apoyo, la información necesaria para el cumplimiento de la Ley y de sus funciones;***
- ***XXII.*** ***Informar al Tesorero de las actividades de la Subdirección, en la forma y términos que se lo requiera; y***
- ***XXIII.*** ***Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Tesorero Municipal.***

Artículo 51. *La Dirección de Obras Públicas tendrá la siguiente estructura:*

- ***I.*** ***...***
- ***II.*** ***Subdirecciones:***
- ***a.*** ***Subdirección de Construcción;***
- ***b.*** ***Subdirección de Proyectos;***
- ***III.*** ***...***

Artículo 52. *Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Obras Públicas serán ejercidas por:*

- ***I.*** ***...***
- ***II.*** ***El Subdirector de Construcción;***
- ***III.*** ***El Subdirector de Proyectos;***
- ***IV.*** ***Las Unidades administrativas, departamentos y oficinas previstas para tales fines.***

Artículo 53. Compete a la Subdirección de Construcción:

- ***I.*** ***Construir obras de infraestructura urbana y social, además de realizar las tareas de conservación que le sean requeridas;***
- ***II.*** ***Coordinar las diferentes dependencias antes y durante el proceso de ejecución de las obras;***
- ***III.*** ***Participar en los concursos de obra pública y dar seguimiento a todo el proceso técnico y administrativo durante su ejecución;***
- ***IV.*** ***Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública, según el programa de obra elaborado;***
- ***V.*** ***Administrar la adecuada disposición de los recursos de acuerdo a los oficios de aprobación;***
- ***VI.*** ***Proponer a la Dirección alternativas para la disposición de saldos disponibles de las cuentas de inversión;***

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

VII. ***Determinar y realizar los procesos de terminación anticipada, suspensión temporal o rescisión de contrato;***
VIII. ***Determinar y priorizar el programa de obras por administración directa de la dependencia;***
IX. ***Implementar y dar seguimiento a mecanismos de supervisión de calidad y de seguridad industrial;***
X. ***Llevar a cabo los programas de pavimentación y rehabilitación de vialidades y calles de la ciudad y efectuar un sistema de administración de pavimentos;***
XI. ***Establecer un sistema de gestión y administración de obra;***
XII. ***Integrar la documentación de cada obra en un expediente con su respectiva bitácora de actividades, en la cual deberán constar las modificaciones al programa de obra y su justificación;***
XIII. ***Realizar la solicitud de ampliación presupuestal cuando se requiera;***
XIV. ***Asegurar el cumplimiento de la normatividad existente en materia de obra pública;***
XV. ***Elaborar un reporte mensual sobre los avances en cada una de las obras; y***
XVI. ***Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Director de Obras Públicas.***

Artículo 54. Compete a la Subdirección de Proyectos:
I. ***Elaborar los proyectos de obra pública que cada año lleva a cabo la Administración Pública Municipal, con base en el presupuesto autorizado y a la política de prioridades que defina el Director de Obras Públicas y los programas de trabajo;***
II. ***Participar en la elaboración del Programa Anual de Obras en colaboración del director;***
III. ***Asegurar el desarrollo integral de los proyectos ejecutivos desde la conceptualización hasta la elaboración de catálogos de conceptos, especificaciones, precios unitarios y volúmenes de obra;***
IV. ***Revisar y, en su caso, aprobar los conceptos extraordinarios que resulten de la modificación a los proyectos ejecutivos que estén en ejecución por la Subdirección de Construcción;***
V. ***Identificar y justificar posibles requerimientos de desarrollo de Estudios, Proyectos o ingenierías que la subdirección no tenga capacidad de realizar para su contratación a despachos externos especializados;***
VI. ***Integrar expedientes, identificar posibles despachos y recibir a satisfacción los estudios, proyectos o ingenierías de los despachos externos que se hayan contratado;***
VII. ***Elaborar un reporte mensual sobre el avance de la elaboración de estudios y proyectos; y***
VIII. ***Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Director de Obras Públicas.***

Artículo 87. *La Dirección de Desarrollo Rural tendrá la siguiente estructura:*
I y II ...
III. ***Subdirección de Infraestructura Rural, y***
IV. ***Las unidades administrativas, los departamentos y las oficinas previstos para tal fin.***

Artículo 88. *Las atribuciones que las disposiciones legales le confieren a la Dirección de Desarrollo Rural, serán ejercidas por:*
I y II ...
III. ***El Subdirector de Infraestructura Rural, y***
IV. ***Los titulares de las unidades administrativas, departamentos y oficinas a que se refiere la fracción III del artículo anterior, en los términos previstos por los manuales de organización y de procedimientos, o bien, por el catálogo de trámites y servicios al público, de la Dirección de Desarrollo Rural.***

Artículo 89. *Competen a la Subdirección de Desarrollo Rural:*
I....
II. ***Se deroga;***
III y IV ...

Artículo 89 bis. Competen a la Subdirección de Infraestructura Rural:
I. ***Organizar, evaluar, integrar, y dar seguimiento a los diferentes proyectos, programas y obras que realiza la Dirección de Desarrollo Rural;***
II. ***Proyectar y construir obras de infraestructura en la zona rural del Municipio, y***
III. ***Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Rural.***

SEGUNDO: SE MODIFICA EL ARTÍCULO 17 Y SE AGREGA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 78, AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUEDAR REDACTADO DE LA MANERA SIGUIENTE:

ARTÍCULO 17*. Corresponde a la Presidenta o Presidente Municipal presidir las sesiones del Ayuntamiento; cuando por alguna razón se vea imposibilitada o imposibilitado para asistir o habiendo asistido tenga la necesidad de ausentarse de la sesión, la Secretaria o el Secretario desahogará el orden del día. En caso de no asistir la Secretaria o el Secretario, o habiendo asistido tenga la necesidad de ausentarse, la persona titular* ***de la Subsecretaría del Ayuntamiento*** *acudirá en sustitución.*
...

ARTÍCULO 78. ...
...
Las ausencias de la Secretaria o del Secretario serán suplidas por la persona titular de la Subsecretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO: *LAS PRESENTES REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y AL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.*

SEGUNDO: *LAS REFORMAS REALIZADAS A LOS REGLAMENTOS CITADOS, NO AFECTARÁN AL GASTO CORRIENTE RESPECTIVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL ACTUAL.*

TERCERO: ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA, PARA ESTABLECER LA FECHA DE ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS GANADORES Y LA TOMA DE PROTESTA DE LEY. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SE SOMETE A

VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRESIDENCIA MUNICIPA
CHIHUAHUA, CHIH.

PRIMERO. SE MODIFICA LA FECHA DE TOMA DE PROTESTA E INICIO DEL EJERCICIO DEL ENCARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS DE POLICÍA PARA EL PERIODO 2019-2021, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA 2018-2021.

SEGUNDO. SE ESTABLECE EL DÍA 9 DE ENERO DE 2019, COMO NUEVA FECHA DE TOMA DE PROTESTA E INICIO DEL EJERCICIO DEL ENCARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS DE POLICÍA PARA EL PERIODO 2019-2021, FECHA QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA DEL MES DE ENERO DE 2019.

XII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA MÓNICA BORRUEL MACÍAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. EL QUE ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO; LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.

SECRETARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO; M.A.P. DIANA GONZÁLEZ LÓPEZ, SUBDIRECTORA DE ECOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

COORDINADOR EJECUTIVO; ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL.

SECRETARÍA TÉCNICA; LIC. JUAN PABLO RÍOS PRIETO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CONSEJEROS:

1. PH. D CARLOS ORTEGA OCHOA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.
2. C.P. CARLOS ALBERTO FIERRO PORTILLO, PRESIDENTE DE CANACO.
3. C.P. CLAUDIA ELENA MANRÍQUEZ GARDEA, PRESIDENTA DE CANACINTRA
4. LIC. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
5. ING. VALENTE CHACÓN URANGA, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE ECOLOGÍA.

IA MUNICIPAL
UA. CHIH.

SEGUNDO. REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO A FIN DE QUE PROCEDA A REALIZAR LO CONDUCENTE PARA LA INSTALACIÓN FORMAL DEL COMITÉ.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DECLARE RECINTO OFICIAL EL TEATRO DE LA CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" EL DÍA VIERNES 18 DE ENERO DE 2019 A LAS 18:00 HORAS. AL CONCLUIR LA LECTURA DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL TEATRO DE LA CIUDAD, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" EL DÍA VIERNES 18 DE ENERO DE 2019 A LAS 18:00 HORAS.

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE DIRIGE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, TODA VEZ QUE, CON TODA OPORTUNIDAD SE LES ENVIÓ COPIA DEL OFICIO Y SUS ANEXOS, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/030/2018 I P.O., EN EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DECRETO DESCRITO LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA EL DECRETO NO. LXVI/RFCNT/030/2018 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.

XV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LOS ASUNTOS GENERALES, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE CON TODA OPORTUNIDAD EL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, LA

REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Y LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, INFORMARON DE SU INTENCIÓN PARA INTERVENIR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL (POEL) PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DADA LA IMPORTANCIA DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO COMO UN INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL; CUYO OBJETO ES DEFINIR Y REGULAR LOS USOS DE SUELO, EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, PARA QUE SEA COMPATIBLE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD CON EL DESARROLLO REGIONAL. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SOLICITA SE TURNE LA MISMA A LA O LAS COMISIONES DE REGIDORES CORRESPONDIENTES, PARA SU ANALISIS DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR JUAN PABLO RÍOS PRIETO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPO DE CHIHUAHUA, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELATIVO AL TEMA DE GOBIERNO ABIERTO, ESTO COMO LA POSIBILIDAD QUE SE LE DA AL CIUDADANO PARA CONOCER LAS ACTIVIDADES Y DECISIONES QUE SON ADOPTADAS POR SUS AUTORIDADES. Y COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, CONSIDERA QUE LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LAS DIFERENTES CONDICIONES, ENRIQUECERÁ EL ACTUAR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, UNO DE LOS MECANISMOS SERÁ LA REFORMA DEL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, QUIEN REALIZA DOS ACOTACIONES, LA PRIMERA QUE EL ARTÍCULO 80 VIGENTE CORRESPONDE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN EDILICIA Y TRAE 6 PUNTOS, Y EN EL ARTÍCULO NÚMERO 89 SE HABLA PRECISAMENTE DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES QUE SERÁN SIEMPRE PÚBLICAS Y SE TRANSMITIRÁN EN VIVO EN LOS MEDIOS OFICIALES, PERO PODRÁN CELEBRARSE SI ASÍ LO ACUERDAN COMO SESIONES PRIVADAS, O SEA SI ASÍ SE ACUERDAN DENTRO DE LA COMISIÓN Y HABLA DE 3 PUNTOS, HAY UN PROCEDIMIENTO TAMBIÉN PARA QUE PARTICIPEN LOS CIUDADANOS DENTRO DE ESTAS COMISIONES PARA ESTAR AHÍ PRESENTES, TAMBIÉN PUES ESTA TODO REGULADO PARA QUE SEAN LAS COMISIONES TRANSMITIDAS QUE EN ESTE MOMENTO SE HACEN POR MEDIO DE LAS REDES SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO, ESPECÍFICAMENTE EN LA PÁGINA DE FACEBOOK DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA QUE ES DONDE SE TRANSMITE TAMBIÉN ESTA SESIÓN Y POR SUPUESTO QUE TODO LO QUE SUME AL TRABAJO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE ESTÁ TRABAJANDO Y FUE PROPUESTO POR LA REGIDORA LAURA CONTRERAS, POR SUPUESTO QUE LA FRACCIÓN EDILICIA DE ACCIÓN NACIONAL, ESTAMOS EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE HACER UN DOCUMENTO QUE REALMENTE BENEFICIE A LA CIUDADANÍA.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ADRIANA DIAZ NEGRETE, SOBRE EL MISMO TEMA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, QUIEN DICE QUE SÍ EFECTIVAMENTE HEMOS ESTADO TRABAJANDO EN ANÁLISIS DEL REGLAMENTO, INCLUSO LA PROPUESTA QUE PRESENTAMOS INICIALMENTE, SE LE HAN REALIZADO ALGUNAS MODIFICACIONES, POR LO PRONTO AUN NO HA SESIONADO LA COMISIÓN POR ESTE TEMA, PERO PRECISAMENTE NOS HEMOS TOMADO EL TIEMPO DE ANALIZARLO CON LA SOCIEDAD CIVIL PARA PODERLO MEJORAR, INCLUSO LA REGIDORA NIJTA CUENTA YA CON UN EJEMPLAR PRECISAMENTE PARA PODERLO ENRIQUECER.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, QUIEN HACE UNA REFLEXIÓN DEL ARDUO TRABAJO REALIZADO EN ESTOS TRES MESES, DESTACA LA LABOR DEL IMPE. AGRADECE EL APOYO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA NIJTA, YA QUE EN EL INICIO DE SUS FUNCIONES, LE PRESENTÓ A LOS DOCTORES ARMANDO TERRAZAS BORUNDA Y LUIS CARLOS TARÍN, TAMBIEN AGRADECE A LOS REGIDORES SEBASTIÁN Y RUBÉN, A LA ALCALDESA, AL SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TODO SU PERSONAL ADMINISTRATIVO, POR EL TRABAJO REALIZADO EN APOYO A LOS EVENTOS DE DECISIONES Y GUARDIANES DE LA PAZ, QUIENES SE SUMAN EN EL ESFUERZO DE ESTA SERVIDORA POR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA SALUD TANTO FÍSICA COMO MENTAL, ASÍ COMO DE LA INCLUSIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LOS INVITA A QUE SE SIGAN SUMANDO A ESTAS DINÁMICAS YA QUE SOMOS UNA SOCIEDAD QUE VA MÁS ALLÁ DE DIAPOSITIVAS, DESAYUNOS Y NADA MÁS MESAS DE TRABAJO, ES NECESARIO SEGUIR SUMÁNDONOS A ESTA DINÁMICA. LUEGO, LA REGIDORA CATALINA BUSTILLOS DICE LO SIGUIENTE: "EN PLENO EJERCICIO DE MIS DERECHOS COMO SERVIDORA Y CIUDADANA, ES MI VOLUNTAD INFORMAR A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MI DECISIÓN DE RENUNCIAR A ENCUENTRO SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE ACATAR LOS NUEVOS TIEMPOS DE LA DEMOCRACIA Y SERVIR MEJOR EN LA OPOSICIÓN QUE OCUPO DADO QUE DARÁ LA OPORTUNIDAD DE ESTAR INFORMADA DEBIDAMENTE Y ASISTIR A LAS REUNIONES CON EL CONOCIMIENTO NECESARIO PARA DAR UN VOTO CERTERO".

AL CONCLUIR LAS PARTICIPACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE LOS ASUNTOS TRATADOS EN ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y QUE ASÍ CORRESPONDAN, SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN O A LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES COMPETENTE, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR DICTAMEN, LUEGO INFORMA QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN ORDINARIA, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID
PRESIDENTE MUNICIPAL EN SUSTITUCIÓN DE LA TITULAR
MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA _____

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -27- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS Veinte DÍAS DEL MES DE Diciembre DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 18 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDAS Y REUNIDOS PARA SESIONAR QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN EL TEATRO DE LA CIUDAD UBICADO EN CALLE OJINAGA NÚMERO 112 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA Y LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, EN RELACIÓN AL RESULTADO DE LA DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2018, EDICIÓN XXXII.
3. DESAHOGO DEL PROGRAMA, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2018, EDICIÓN XXXII.
   - INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CRONISTAS DEPORTIVOS DE CHIHUAHUA PANCHO CANO A.C., MARTÍN MORALES ALMANZA.
   - ENTREGA DE LOS PRIMEROS 15 TEPORACAS DE BRONCE.
   - PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE MEDIO TIEMPO.
   - RECONOCIMIENTO ESPECIAL PÓSTUMO AL CRONISTA DEPORTIVO EFRAÍN MORALES MORALES.
   - ENTREGA DEL RESTO DE LOS TEPORACAS DE BRONCE. (16 AL 30)
   - ENTREGA DEL RESULTADO DEL TEPORACA DE ORO POR PARTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA # 20, DE LA LIC. MONCERRAT CERECERES MARTÍNEZ.
   - ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" DE PLATA.
   - ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" DE ORO.
   - MENSAJE DEL GANADOR DEL TEPORACA DE ORO.
   - MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
   - HIMNO DE CHIHUAHUA.
4. CLAUSURA:
   - TOMA DE FOTO OFICIAL INVITADOS ESPECIALES, H. AYUNTAMIENTO Y GALARDONADOS.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, EL REGIDOR SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y LA REGIDORA MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE.

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, A FIN DE QUE PRESENTE EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, EN RELACIÓN AL RESULTADO DE LA DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2018, EDICIÓN XXXII. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71, APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARAN GANADORES DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2018, EDICIÓN XXXII, EN LA CATEGORÍA BRONCE, A LAS Y LOS DEPORTISTAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

No.	DISCIPLINA	NOMBRE
1	ADULTO MAYOR	LUIS ESCUDERO MORALES
2	AJEDREZ	EDUARDO ENRIQUE MENDOZA DE LA TORRE
3	BASQUETBOL	ROSA ALEJANDRA MONTES AGUILERA
4	BOX	DANIELA SALINAS RAMÍREZ
5	CICLISMO	LEONARDO AGUSTÍN LLAMAS JIMÉNEZ
6	DEPORTE ADAPTADO	MANUEL EDUARDO MUELA GONZÁLEZ
7	ENTRENADOR	JESUS ANTONIO MACÍAS ARENAS
8	FISICOCONSTRUCTIVISMO	CINTHIA GABRIELA GONZÁLEZ CORTEZ
9	FUERZA EXTREMA	ABILENE TREVIZO HERNÁNDEZ

10	FUTBOL AMERICANO	RICARDO IVÁN TELLO AGUIRRE
11	FUTBOL RÁPIDO	LUIS ERICK CUEVAS BAEZ
12	FUTBOL SOCCER	DAVID VALENTÍN BALDERRAMA ANDRADE
13	GIMNASIA	ANA SOFÍA ACOSTA ALTAMIRANO
14	HANBALL	SAYRA STEPHANIE PEREIRA ORTÍZ
15	HOCKEY DE PASTO	ERICK FERNANDO HERNÁNDEZ ALARCÓN
16	HOCKEY IN LINE	LUIS JAVIER FIERRO MACÍAS
17	KARATE	NAYRO ISAAC DOMÍNGUEZ GAVIA
18	LIMA LAMA	ROBERTO ROMERO HERNÁNDEZ
19	LUCHAS ASOCIADAS	LUIS ROBERTO ESPARZA LÓPEZ
20	MOTOCROSS	LESLY CECILIA DURÁN YÁÑEZ
21	MUAY THAI	LUIS ALEJANDRO LOERA MUELA
22	PENTATLÓN MODERNO	ERICK OMAR CAMPOS GONZÁLEZ
23	PORRA	MARCO ANTONIO LEYVA CEBALLOS
24	RACQUETBOL	HUMBERTO GÓMEZ PAEZ
25	SOFTBOL	CAROLINA CAMACHO ELÍAS
26	TAE KWON DO	MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ CHÁVEZ
27	TENIS	RODRIGO MENDOZA VALVERDE
28	TIRO CON ARCO	SANDRA IVETH HERMOSILLO GONZÁLEZ
29	TRIATLÓN	EDUARDO ANTONIO CASTELLANOS PORTILLO
30	VOLEIBOL	MARTÍN HUMBERTO CAMPOS CHÁVEZ
31	WU SHU	HÉCTOR EDUARDO TORRES CHAVIRA

SEGUNDO. SE DECLARAN FINALISTAS PARA OBTENER EL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2018, EDICIÓN XXXII, EN LAS CATEGORÍAS PLATA Y ORO, A LOS SIGUIENTES DEPORTISTAS:

- QUISIA YANELI GUICHO RECIO, DISCIPLINA HALTEOFILIA
- BYANCA MELISSA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, DISCIPLINA NATACIÓN

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA MAESTRA DE CEREMONIAS MÓNICA ORTEGA LÓPEZ, A FIN DE QUE PROCEDA CON EL DESAHOGO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2018, EDICIÓN XXXII, A SU VEZ LA MAESTRA DE CEREMONIAS QUIEN COMPARTE EL MICRÓFONO CON LOS CC. RAMÓN CHÁVEZ TORRES Y EFRAÍN MORALES ALMANZA, CRONISTAS DEPORTIVOS DESIGNADOS PARA CONDUCIR LA ENTREGA DEL PREMIO, EL QUE DESARROLLAN EN EL SIGUIENTE ORDEN:

PRESIDENCIA CHIHUAHU

1. INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CRONISTAS DEPORTIVOS DE CHIHUAHUA PANCHO CANO A.C., MARTÍN MORALES ALMANZA.

2. ENTREGA DE LOS PRIMEROS 15 TEPORACAS DE BRONCE.

3. HOMENAJE PÓSTUMO AL CRONISTA DEPORTIVO EFRAÍN MORALES MORALES.

4. PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE MEDIO TIEMPO, A CARGO DEL GRUPO DE JAZZ CHINA TEAM.

5. ENTREGA DEL RESTO DE LOS TEPORACAS DE BRONCE, DEL 16 AL 30.

6. ENTREGA DEL RESULTADO DEL TEPORACA DE ORO, POR CONDUCTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA # 20, LA LIC. MONCERRAT CERECERES MARTÍNEZ.

6.- ENTREGA DEL TEPORACA DE PLATA.

7.- ENTREGA DEL TEPORACA DE ORO.

8.- MENSAJE DEL GANADOR DEL TEPORACA DE ORO.

9.- MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.

10.- HIMNO DE CHIHUAHUA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2018, EDICIÓN XXXII, SE DESTACA EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL PROGRAMA, PRECISAMENTE EL MOMENTO EN QUE POR CONDUCTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA # 20, A CARGO DE LA LIC. MONCERRAT CERECERES MARTÍNEZ, RECIBEN EN SOBRE CERRADO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR QUIENES INTEGRAN LA ASOCIACIÓN DE CRONISTAS DEPORTIVOS DE CHIHUAHUA PANCHO CANO A.C. EN RELACIÓN AL TEPORACA DE PLATA Y AL TEPORACA DE ORO, AL RECIBIR EL RESULTADO DE DICHA VOTACIÓN, LOS CONDUCTORES ESPECIALES CIUDADANOS EFRAÍN MORALES ALMANZA Y MÓNICA ORTEGA LÓPEZ, EXPLICAN QUE LA MISMA SE LLEVÓ A CABO CONFORME SE ESTABLECIÓ EN LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DEL PREMIO, RESULTANDO GANADOR DEL PREMIO TEPORACA DE PLATA LA DEPORTISTA QUISIA YANELI GUICHO RECIO, EXPONENTE EN LA DISCIPLINA DE HALTEOFILIA Y LA GANADORA DEL PREMIO TEPORACA DE ORO, ES LA DEPORTISTA BYANCA MELISSA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, EXPONENTE DE LA DISCIPLINA NATACIÓN.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS SE HACE ENTREGA DE LA ESTATUILLA A LOS GANADORES, Y A LA GANADORA DEL TEPORACA DE ORO, BYANCA MELISSA RODRÍGUEZ VILLANUEVA, DA UN MENSAJE A LA AUDIENCIA.

A CONTINUACIÓN LA MAESTRA DE CEREMONIAS, C. MÓNICA ORTEGA LÓPEZ, QUIEN SOLICITA ATENTAMENTE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, DÉ UN MENSAJE A TODAS LOS GANADORES, A SUS FAMILIAS, A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL, A CONTINUACIÓN SE AGREGA ÍNTEGRO EL MENSAJE DE LA ALCALDESA.

"CADA AÑO GRACIAS, SIEMPRE SALIMOS INSPIRADOS, MOTIVADOS, MUY CONTENTOS, GRACIAS POR ESTA OPORTUNIDAD PARA LAS Y LOS CHIHUAHUENSES, GRACIAS POR ESTA OPORTUNIDAD PARA PODER RECONOCER Y LLEVAR SIEMPRE EN EL CORAZÓN ESE TALENTO Y ESE ESFUERZO QUE HACEN NUESTROS JÓVENES CHIHUAHUENSES Y QUE NOS AYUDA A TODOS, A QUIENES ESTAMOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, A QUIENES TRABAJAMOS TODOS LOS DÍAS DESDE UNA U OTRA TRINCHERA A SER MEJORES, Y A NO DESISTIR COMO BIEN DECÍA BYANCA HACE RATO POR CUMPLIR NUESTROS SUEÑOS. EL DÍA DE HOY QUIERO FELICITARLOS A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A NOMBRE DE LAS Y LOS REGIDORES DE QUIENES FORMAMOS PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL PORQUE TODOS Y CADA UNO DE USTEDES SON HÉROES, SON HÉROES QUE COMO DIJE NOS MOTIVAN Y NOS INSPIRAN A SER MEJORES, SON MODELOS PARA CHIHUAHUA, SON MODELOS A SEGUIR COMO TAMBIÉN AHORITA DECÍA EL LICENCIADO MORALES, COMO UN GABRIEL TEPORAME TEPORACA, QUE HA SIDO UNA INSPIRACIÓN POR LA LUCHA POR LA LIBERTAD Y LA JUSTICIA, UN GRAN ORGULLO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ SON TODOS Y CADA UNO DE USTEDES, UNA INSPIRACIÓN PARA LOS NIÑOS Y PARA LOS JÓVENES TAMBIÉN QUE QUIEREN ACERCARSE AL DEPORTE. GRACIAS PORQUE USTEDES LE HAN DADO UN SENTIDO A UNA CAUSA, A UNA LUCHA, A UN CAMINO A SEGUIR, MUY POCOS DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ SABEMOS, CONOCEMOS ESAS HISTORIAS DETRÁS DE CADA UNO DE USTEDES QUE REPRESENTA GENEROSIDAD, QUE REPRESENTA ESFUERZO, QUE REPRESENTA MUCHO SACRIFICIO, QUE REPRESENTA UNA GRAN UNIDAD FAMILIAR PORQUE ESTO DE QUE, USTEDES ESTÁN RECIBIENDO HOY EL PREMIO, QUIENES ESTÁN DETRÁS, SUS ESPOSOS, SUS HERMANOS, SUS PADRES, SUS HIJOS, GRACIAS TAMBIÉN POR SER PARTE DE ESTE GRAN EJEMPLO Y POR SEGUIR DÁNDOLE A CHIHUAHUA ESOS ORGULLOS. ESFORCÉMONOS PUES, YA DESPUÉS DE ESTE, DE ESTA ENTREGA TAN EMOTIVA POR VER A NUESTROS NIÑOS Y A NUESTROS JÓVENES PRACTICANDO ALGÚN DEPORTE EN ÁREAS DE ESPARCIMIENTO SEGURAS, PARA SEGUIR VIENDO UN ERICK Y A UN HUMBERTO QUE A SU PEQUEÑA EDAD ESTÁ RECIBIENDO ESTE GALARDÓN, COMO A UNA LESLY QUE TIENE ESA VALENTÍA SUFICIENTE PARA ENORGULLECERNOS CON EL PREMIO DE MOTOCROSS, PUES BUENO, PUES GRACIAS A BYANCA, A QUISIA TAMBIÉN POR PONER EN ALTO EL NOMBRE DE LAS MUJERES. EN ESTA CEREMONIA QUEREMOS HACER UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO A UN ESTILO DE VIDA QUE ES NECESARIO PROMOVER AÚN MÁS EN NUESTRO, EN NUESTRA SOCIEDAD. Y YA POR ÚLTIMO QUIERO AGRADECER AL COMITÉ ORGANIZADOR Y A LA COMISIÓN ENCARGADA DE SELECCIONAR A LOS GANADORES DE ESTE PREMIO QUE SEGURAMENTE NO FUE NADA FÁCIL, EN LA EMISIÓN TRIGÉSIMA SEGUNDA DE ESTE IMPORTANTE EVENTO QUE ESPERAMOS QUE VENGAN MUCHOS MÁS, QUE VENGAN MUCHOS MÁS PARA SEGUIR RECONOCIENDO A LOS CHIHUAHUENSES QUE SON MODELO Y REPITO SON HÉROES Y EJEMPLO DE SUPERACIÓN PARA TODOS NOSOTROS. GRACIAS DE NUEVO A QUIENES HAN SIDO PREMIADOS ESTA TARDE, A SUS FAMILIAS, A NUESTROS INVITADOS GRACIAS A QUIENES HACEN POSIBLE A ESTA COMUNIDAD CHIHUAHUENSE, A SEGUIR CAMINANDO JUNTOS. GRACIAS POR ENSEÑARNOS EL VALOR DE LA CONSTANCIA, DEL EJEMPLO Y LES PIDO QUE SIGAN ESFORZÁNDOSE PARA SEGUIRNOS TRAYENDO ALEGRÍAS, ESTAREMOS OBSERVANDO SUS LOGROS POR ORGULLO, PERO SOBRE TODO LOS SEGUIREMOS ACOMPAÑANDO. Y AQUÍ AL LICENCIADO ORLANDO VILLALOBOS Y EL REGIDOR JUAN ABDO TIENEN UNA GRAN TAREA POR DELANTE PERO QUE TENGAN LA SEGURIDAD QUE VAMOS A SEGUIR ACOMPAÑÁNDOLOS EN ESTA TAREA. SIGAMOS TRABAJANDO POR UN CHIHUAHUA CADA VEZ MEJOR Y MÁS SANO. ENHORABUENA MUCHAS FELICIDADES A TODOS Y GRACIAS."

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA MAESTRA DE CEREMONIAS, SOLICITA A TODOS LOS ASISTENTES PONERSE DE PIE Y TODOS ENTONAN EL HIMNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LO QUE DA POR TERMINADO EL PROGRAMA ESPECIAL DE ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LA EXCELENCIA EN EL DEPORTE "TEPORACA" 2018, EDICIÓN XXXII.

IV.- AL CONCLUIR EL PROGRAMA ESPECIAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA SESIÓN SOLEMNE Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DICECINUEVE. SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.
COTEJADO
MUNICIPAL
A. CHIH.

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPIO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTICULO 20 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ARTICULO 31BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICAR

_____ QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE — 07 — FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 8 DÍAS DEL MES DE 07 DEL AÑO DOS MIL Diecinueve

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS PARA SESIONAR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL RECINTO OFICIAL DESIGNADO ESPECIALMENTE PARA ELLO, LA PLAZA DE ARMAS UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA 209 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; ASI COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

ORDEN DEL DÍA:

1. SE DECLARA UN RECESO A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE CORTESÍA ACOMPAÑE AL RECINTO OFICIAL A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES.
2. SE REANUDA LA SESIÓN SOLEMNE.
3. PRESENTACIÓN DEL PRESÍDIUM.
4. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
5. HONORES A LA BANDERA Y ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.
6. PROTESTA DE LEY COMO SÍNDICO MUNICIPAL DEL LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, PARA EL PERIODO 2018-2021.
7. PROTESTA DE LEY COMO PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, DE LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PARA EL PERIODO 2018-2021.
8. TOMA DE PROTESTA DE REGIDORES Y REGIDORAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO 2018-2021.
9. MENSAJE A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
10. MENSAJE A CARGO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. JAVIER CORRAL JURADO.
11. SE DECLARA UN RECESO PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SOLEMNE
12. ENTONACION DEL HIMNO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDA PARTE

A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE REANUDA LA SESIÓN SOLEMNE.

13. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DESIGNA AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA TERNA DE CANDIDATOS PROPUESTA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
14. FIJACIÓN DEL DÍA Y PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021.
15. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE COMISIONES, ASÍ COMO LOS REGIDORES QUE LAS INTEGRAN.
16. PRESENTACIÓN DEL GABINETE MUNICIPAL Y RATIFICACIÓN EN SU CASO DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESIDEN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: DIF (SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA), CAPPSI (CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA), CUM (CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL), IMPE (INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES), INMUJERES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, ICM (INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO Y EL IMCFYD (INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE), PARA EL PERIODO 2018 – 2021.
17. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE FIJA LA CANTIDAD QUE DEBERÁ OTORGAR COMO FIANZA LA TESORERA MUNICIPAL.
18. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE CONTINÚEN EN SU CARGO LAS Y LOS PRESIDENTES SECCIONALES Y COMISARIOS DE POLICÍA ELECTOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, HASTA EN TANTO SE REALICE LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS TITULARES CONFORME SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN QUE SE SIRVA EMITIR ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.
19. MENSAJE DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ.
20. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I, II, III Y IV. EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE CORTESÍA FORMADA POR LAS Y LOS REGIDORES JUAN PABLO RÍOS PRIETO, MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, Y JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, ACUDAN PARA ACOMPAÑAR AL RECINTO OFICIAL, A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL ELECTA Y A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES QUE ACOMPAÑARAN EN EL PRESIDIUM DE HONOR A ESTE ALTO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE CORTESÍA REALIZA PUNTUALMENTE EL ENCARGO, LUEGO DE UNOS MINUTOS INGRESAN AL RECINTO OFICIAL LAS SIGUIENTES AUTORIDADES: EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EL DIPUTADO JESÚS VILLARREAL MACÍAS, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO; EL LICENCIADO. PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; EL GENERAL DE BRIGADA D.E.M. RICARDO

FERNÁNDEZ ACOSTA, COMANDANTE DE LA QUINTA ZONA MILITAR; Y QUIEN HABRÁ DE DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, PARA EL PERIODO 2018-2021, LA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. UNA VEZ INSTALADO EL PRESIDIUM, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROCEDE CON EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REGISTRANDO LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOLICITA AL MAESTRO DE CEREMONIAS, LIC. HÉCTOR MARIO ARVIZU OLIVAS DIRIJA LOS HONORES A LA BANDERA Y LA ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL, SE PROCEDE EN CONSECUENCIA.

VI.- EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOLICITA AL SÍNDICO MUNICIPAL ELECTO, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, OTORGUE LA PROTESTA DE LEY, LA QUE REALIZA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL, QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO, ME HA CONFERIDO".

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, DA PIE PARA QUE LA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL ELECTA, OTORGUE LA PROTESTA DE LEY, MISMA QUE REALIZA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL, QUE EL PUEBLO DE ESTE MUNICIPIO, ME HA CONFERIDO".

VIII. EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL CITADO ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SOLICITA A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE SIRVA TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LAS Y LOS REGIDORES QUE CONFORMARÁN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2018 – 2021.

LA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL, PREGUNTA A LAS Y LOS REGIDORES: JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMAN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBEN EDUARDO CASTAÑERA MORA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORAN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA:

"¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO QUE EL PUEBLO DE ÉSTE MUNICIPIO LES HA CONFERIDO?"

TODAS Y TODOS LOS REGIDORES RESPONDEN: "SI PROTESTO"

ENTONCES. LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LOS AMONESTA DE LA SIGUIENTE MANERA: "SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".

UNA VEZ RENDIDA LA PROTESTA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL PERIODO, 2018-2021.

IX. EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOLICITA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MAESTRA MARÍA EUGENÍA CAMPOS GALVÁN, DE UN MENSAJE, EN EL QUE MENCIONA ALGUNOS DE LOS PUNTOS PRINCIPALES A DESARROLLAR EN SU ADMINISTRACIÓN.

X. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOLICITA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, HAGA USO DE LA VOZ, UNA VEZ EN USO DE LA PALABRA EL GOBERNADOR DE SU MENSAJE A LOS ASISTENTES.

XI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA AL PLENO LA PROPUESTA PARA DECLARAR UN RECESO EN LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE, PARA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA MARTES ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE DECLARA UN RECESO EN LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA CONTINUAR A LAS 10:00 HORAS DEL MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL.

XII. PARA QUE INICIE FORMALMENTE EL RECESO QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO ANTERIOR, EL MAESTRO DE CEREMONIAS SOLICITA A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, A FIN DE ENTONAR EL HIMNO DE CHIHUAHUA, UNA VEZ CONCLUÍDO EL MISMO, DA INICIO FORMAL EL RECESO SIENDO LAS VEINTÍUNA HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

AL CONCLUIR EL RECESO DECRETADO, Y SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, REANUDA LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN SOLEMNE Y SOLICITA AL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFIQUE EL QUORUM LEGAL Y UNA VEZ COMPROBADO LO ANTERIOR, CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROCEDE CON EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON LA PRESIDENTA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, CON LA AUSENCIA DE LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y POR LO TANTO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

XIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA A LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EN RELACIÓN A LA TERNA DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

DICHA TERNA MENCIONA ESTÁ COMPUESTA POR LOS CIUDADANOS:
1.- LUIS GERARDO ARGUELLES ÁNGEL
2.- GUADALUPE OLIVAS BALDERAS
3.- GILBERTO LOYA CHÁVEZ

SIGUE DICIENDO EL SECRETARIO LO SIGUIENTE: "CABE MENCIONAR QUE TODOS LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 61 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 61. PARA SER FUNCIONARIO MUNICIPAL SE REQUIERE:

I. TENER, POR LO MENOS, VEINTIÚN AÑOS, SALVO EL CASO DEL TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE DEBERÁ CONTAR CON UNA EDAD MÍNIMA DE VEINTICINCO AÑOS;

II. SER MEXICANO Y DEL ESTADO SEGLAR;

III. TENER BUENA CONDUCTA Y LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO;

IV. NO SER CÓNYUGE, PARIENTE CONSANGUÍNEO O AFÍN, EN LÍNEA RECTA, SIN LIMITACIÓN DE GRADO O COLATERAL POR CONSANGUINIDAD, DENTRO DEL CUARTO GRADO O POR AFINIDAD DENTRO DEL SEGUNDO, DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL PRESIDENTE SECCIONAL, DE LOS REGIDORES O DEL SÍNDICO.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTÉN OCUPANDO UN CARGO CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

V. EN LOS MUNICIPIOS CUYAS CABECERAS MUNICIPALES TENGAN MÁS DE SETENTA Y CINCO MIL HABITANTES, LOS DIRECTORES SERÁN PREFERENTEMENTE PROFESIONISTAS DE LOS RAMOS DE LAS DEPENDENCIAS Y, EN EL CASO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE PREFERENCIA CONTARÁ CON TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO.

ARTÍCULO 61 BIS. PARA SER TITULAR DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 61, DEBERÁ CUMPLIR CON AL MENOS LOS SIGUIENTES:

I. NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES POR DELITO DOLOSO, NI ESTAR SUJETO A PROCESO PENAL;
II. NO CONTAR CON ANTECEDENTES POLICÍACOS POR HECHOS QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE ALGÚN DELITO, DENTRO DE LOS CINCO AÑOS PREVIOS A SU DESIGNACIÓN;
III. CONTAR CON EL REGISTRO Y CERTIFICACIÓN EMITIDOS POR EL CENTRO ESTATAL DE CONTROL DE CONFIANZA, Y
IV. CURSAR Y APROBAR LA CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN EN LA ESCUELA ESTATAL DE POLICÍA O, EN SU CASO, ACREDITARLA ANTE ESTA.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SE HAN INTEGRADO LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS LOS CUALES TENGO AQUÍ A LA MANO, MISMOS QUE CONFIRMAN EL GRADO DE PROFESIONALISMO DE LOS MIEMBROS DE ESTA TERNA".

EN ESTE MISMO ACTO Y EN CUMPLIMIENTO AL REFERIDO NUMERAL ASÍ COMO AL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROCEDE A ENTREGAR A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, LA BOLETA CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE EMITAN SU VOTO EN FORMA SECRETA Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR DEPOSITEN LA MISMA EN LA ÁNFORA QUE PARA EL EFECTO CIRCULARÁ POR ESTA MESA DE CABILDO.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZA EL CONTEO RESPECTIVO Y UNA VEZ CONCLUÍDO LO ANTERIOR INFORMA AL PLENO QUE, SE CONTABILIZARON VEINTE VOTOS A FAVOR DEL C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIÓN XLII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DESIGNA AL C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PARA EL PERIODO 2018-2021.

AL CONCLUIR LA VOTACIÓN DEL ACUERDO DESCRITO ANTERIORMENTE, LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EN USO DE LA PALABRA SOLICITA EL USO DE LA VOZ PARA REALIZAR UN COMENTARIO EN RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EN EL QUE REFIERE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO OTORGÓ EL VOTO DE CONFIANZA AL CIUDADANO GILBERTO LOYA CHÁVEZ, HACE HINCAPIÉ EN LA NECESIDAD DE QUE SE SIGA CAPACITANDO AL PERSONAL EN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EN LA FORMA DE RESPONDER A LAS DIFERENTES SITUACIONES QUE SE LES PUEDEN PRESENTAR AL MOMENTO DE DESEMPEÑAR SU TRABAJO Y QUE ES POSIBLE LOGRAR UNA COLABORACIÓN POSITIVA EN ESTE AYUNTAMIENTO CON LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE NUESTROS HABITANTES PARA LLEVAR A CABO UNA ADMINISTRACIÓN MÁS HUMANA.

ACTO SEGUIDO Y TODA VEZ QUE EN EL SALÓN DE CABILDO SE ENCUENTRA PRESENTE EL RECIÉN NOMBRADO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, GILBERTO LOYA CHÁVEZ, ENTONCES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE LE SOLICITA PASE AL FRENTE, PARA QUE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, SE SIRVA TOMAR AL DIRECTOR LA PROTESTA DE LEY.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITA A TODOS PONERSE DE PIE PARA TAL EFECTO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, SE DIRIGE AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y PREGUNTA:

GILBERTO LOYA CHÁVEZ:

"¿PROTESTA USTED DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA, LEALTAD Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE LE HA CONFERIDO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CUMPLIENDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NOS RIGEN?".

EL DIRECTOR GILBERTO LOYA CHÁVEZ RESPONDE:

"SÍ PROTESTO"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LO AMONESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN".

XIV. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA AL PLENO LA PROPUESTA PARA CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN 2018 -2021, EL SEGUNDO Y CUARTO MIÉRCOLES DE CADA MES A LAS 10:00. AL TÉRMINO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 24 Y 28 FRACCIÓN XLII DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE ESTABLECEN LAS 10:00 HORAS DEL SEGUNDO Y CUARTO MIÉRCOLES DE CADA MES, PARA CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2018 -2021.

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN ACTAS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HACE LA ACLARACIÓN QUE POR ÉSTA ÚNICA OCASIÓN, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

XV.- EN DESAHOGO DEL DÉCIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA AL PLENO LA PROPUESTA DE LAS COMISIONES QUE SE CONSTITUIRÁN, ASÍ COMO LAS Y LOS REGIDORES QUE LAS INTEGRARÁN. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENC
CHIHUA

ACUERDO

ÚNICO.- SE CONSTITUYEN 20 COMISIONES DE REGIDORES. LAS QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE	PARTIDO
1. HACIENDA Y PLANEACIÓN	**PRESIDENTE**	**CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**	**PAN**
	SECRETARIA	LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE	PAN
	VOCAL	NIJTA JOSE LEAL BEJARANO	PT
	VOCAL	RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA	MORENA
	VOCAL	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	PRI
	VOCAL	JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID	PAN
	VOCAL	LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	PAN
2. GOBERNACIÓN	**PRESIDENTE**	**JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**	**PAN**
	SECRETARIA	MINERVA CORREA HINOJOSA	PAN
	VOCAL	JAVIER SÁNCHEZ HERRERA	PAN
	VOCAL	MARTHA ELENA VEGA PEREYRA	PES
	VOCAL	ALEJANDRO MORÁN QUINTANA	PT
3. DESARROLLO URBANO	**PRESIDENTA**	**ADRIANA DÍAZ NEGRETE**	**PAN**
	SECRETARIA	ARACELY ROCHA ACOSTA	PRI
	VOCAL	JAVIER SÁNCHEZ HERRERA	PAN
	VOCAL	GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ	PAN
	VOCAL	RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA	MORENA
4. SEGURIDAD PÚBLICA	**PRESIDENTE**	**JAVIER SÁNCHEZ HERRERA**	**PAN**
	SECRETARIO	JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID	PAN
	VOCAL	JUAN JOSÉ ABDO FIERRO	PAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA. CHIH.

	VOCAL	CATALINA BUSTILLOS CARDENAS	PES
	VOCAL	ARACELY ROCHA ACOSTA	PRI
	VOCAL	IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ	PAN
	VOCAL	JUAN PABLO RÍOS PRIETO	VERDE
5. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	**PRESIDENTE**	**ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ**	
	SECRETARIO	GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ	PAN
	VOCAL	LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	PAN
	VOCAL	IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ	PAN
	VOCAL	SEBASTIÁN TORRES AGUAYO	MORENA
6.-FOMENTO ECONÓMICO	**PRESIDENTE**	**GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ**	**PAN**
	SECRETARIO	JAVIER SÁNCHEZ HERRERA	PAN
	VOCAL	JUAN JOSÉ ABDO FIERRO	PAN
7. ECOLOGÍA	**PRESIDENTE**	**JUAN PABLO RÍOS PRIETO**	**VERDE**
	SECRETARIA	MÓNICA BORRUEL MACÍAS	PAN
	VOCAL	JUAN JOSÉ ABDO FIERRO	PAN
8. EDUCACIÓN	**PRESIDENTA**	**MÓNICA BORRUEL MACÍAS**	**PAN**
	SECRETARIA	NIJTA JOSE LEAL BEJARANO	PT
	VOCAL	CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN	PAN
	VOCAL	ADRIANA DIAZ NEGRETE	PAN
	VOCAL	RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA	MORENA
9. JUVENTUD	**PRESIDENTE**	**SEBASTIÁN TORRES AGUAYO**	**MORENA**
	SECRETARIO	JUAN PABLO RÍOS PRIETO	VERDE
	VOCAL	MINERVA CORREA HINOJOSA	PAN
10. SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y ASUNTOS RELIGIOSOS	**PRESIDENTA**	**MARTHA ELENA VEGA PEREYRA**	**PES**
	SECRETARIA	IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ	PAN
	VOCAL	CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS	PES
11. DESARROLLO SOCIAL	**PRESIDENTA**	**ARACELY ROCHA ACOSTA**	**PRI**
	SECRETARIO	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	PRI
	VOCAL	SEBASTIÁN TORRES AGUAYO	MORENA
12.DESARROLLO RURAL	**PRESIDENTE**	**RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA**	**MORENA**
	SECRETARIO	ADRIANA DIAZ NEGRETE	PAN
	VOCAL	CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN	PAN
13. VIALIDAD Y TRANSPORTE	**PRESIDENTE**	**LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA**	**PAN**
	SECRETARIO	JUAN PABLO RÍOS PRIETO	VERDE
	VOCAL	ARACELY ROCHA ACOSTA	PRI
14. MUJER, FAMILIA Y DERECHOS	**PRESIDENTA**	**IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ**	**PAN**
	SECRETARIA	CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS	PES
	VOCAL	NIJTA JOSE LEAL BEJARANO	PT
	VOCAL	MINERVA CORREA HINOJOSA	PAN
	VOCAL	MÓNICA BORRUEL MACÍAS	PAN
15. DEPORTE	**PRESIDENTE**	**JUAN JOSÉ ABDO FIERRO**	**PAN**
	SECRETARIO	ALEJANDRO MORÁN QUINTANA	PT
	VOCAL	LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE	PAN
16.- CULTURA	**PRESIDENTA**	**MINERVA CORREA HINOJOSA**	**PAN**
	SECRETARIO	SEBASTIÁN TORRES AGUAYO	MORENA
	VOCAL	GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ	PAN
17. SALUD	**PRESIDENTA**	**CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS**	**PES**
	SECRETARIA	MARTHA ELENA VEGA PEREYRA	PES
	VOCAL	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	PRI
18. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**PRESIDENTA**	**LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE**	**PAN**

	SECRETARIA	MARTHA ELENA VEGA PEREYRA	PES
	VOCAL	MÓNICA BORRUEL MACÍAS	PAN
	VOCAL	ALEJANDRO MORÁN QUINTANA	PT
	VOCAL	ADRIANA DIAZ NEGRETE	PAN
19.TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	**PRESIDENTE**	**ALEJANDRO MORÁN QUINTANA**	**PT**
	SECRETARIO	CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN	PAN
	VOCAL	JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID	PAN
20.TRANSPARENCIA	**PRESIDENTA**	**NIJTA JOSE LEAL BEJARANO**	**PT**
	SECRETARIO	LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	PAN
	VOCAL	LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE	PAN

PARA LOS EFECTOS DE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE HACE CONSTAR QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESENTE PUNTO, INFORMA A LA ASAMBLEA QUE SE INTEGRA A LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, LA REGIDORA IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ.

XVI. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE SIRVAN APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS DIRECTORES DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DIF (SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA), CAPPSI (CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA), CUM (CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL), IMPE (INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES), INMUJERES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, ICM (INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO) Y EL IMCFYD (INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE), QUE REALIZA LA PRESIDENTA MUNICIPAL MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PARA EL PRESENTE PERIODO ADMINISTRATIVO 2018-2021, SIENDO LAS Y LOS FUNCIONARIOS SIGUIENTES:

LA LIC. THELMA RIVERO ESPINOZA, COMO DIRECTORA DEL SÍSTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF;

LA LIC. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ, COMO DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA CAPPSI;

LA LIC. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES INMUJERES;

LA LIC. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO ICM;

EL LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ, COMO GERENTE DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL CUM;

EL LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES IMPE; Y

EL LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEAÑEZ, COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, IMCFYD.

AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, LA SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APRUEBA LA DESIGNACIÓN QUE HACE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, DE LAS Y LOS SIGUIENTES DIRECTORES:

DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LA LIC. THELMA RIVERO ESPINOZA.

DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA, LA LIC. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ.

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, LA LIC. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO.

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO, LA LIC. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ.

GERENTE DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL, EL LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ.

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EL LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR Y

DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EL LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEAÑEZ.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN EN EL SALÓN DE CABILDO LAS Y LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS, LES SOLICITA SE SIRVAN PONER DE PIE, PARA QUE LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LES TOME LA PROTESTA LE LEY.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, SE DIRIGE A LAS Y LOS DIRECTORES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA, CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO E INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIENES LES PREGUNTA:

PRESIDE
CHIHU

"¿PROTESTAN USTEDES DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA, LEALTAD Y PATRIOTISMO, EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO, CUMPLIENDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NOS RIGEN?".

LA, LIC. THELMA RIVERO ESPINOZA, LA LIC. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ, LA LIC. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, LA LIC. REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, EL LIC. CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ, EL LIC. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR Y EL LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEAÑEZ, RESPONDEN:

"SÍ PROTESTO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LOS AMONESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".

AL CONCLUIR LA TOMA DE PROTESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRESENTA A ASAMBLEA Y A LOS ASISTENTES A LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE LOS NOMBRES DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021, QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTE SALÓN DE CABILDO MUNICIPAL, A LOS QUE SE AGREGAN LOS DIRECTORES RECIEN NOMBRADOS, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

CARGO ASIGNADO	FUNCIONARIO
JEFE DEL GABINETE	MARIO VÁZQUEZ ROBLES
TESORERA	AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
OFICIAL MAYOR	JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO	IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN	MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	MARÍA A. GRANADOS TRESPALACIOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	THELMA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PSICOLÓGICA	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO
GERENTE DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA	REBECA ALEJANDRA ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.	LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEAÑEZ

DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO
COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS	REBECA ACOSTA BACA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JOSÉ ANTONIO ROSALES RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO

XVII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN RELACIÓN A LA CANTIDAD QUE DEBERÁ PRESENTAR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL COMO FIANZA, PROPONE FIJAR COMO GARANTÍA LA CANTIDAD DE $300,000.00 PESOS (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN). SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE FIJA LA CANTIDAD DE $300,000.00 PESOS (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) COMO FIANZA QUE DEBERÁ PRESENTAR LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL COMO CAUCIÓN DEL MANEJO DE SU FUNCIÓN.

XVIII. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA LA PROPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA QUE CONTINÚEN EN SU CARGO LAS Y LOS PRESIDENTES SECCIONALES Y COMISARIOS DE POLICÍA ELECTOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, HASTA EN TANTO SE REALICE LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS TITULARES CONFORME SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN QUE SE SIRVA EMITIR ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. AL CONCLUIR DE PRESENTAR LA PROPUESTA, LA SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

PRESIDENCIA CHIHUAHU

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA LAS Y LOS PRESIDENTES SECCIONALES Y COMISARIOS DE POLICÍA ELECTOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016-2018, QUE CONTINÚEN EN SU CARGO HASTA EN TANTO SE REALICE LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS TITULARES CONFORME SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN QUE SE SIRVA EMITIR ÉSTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, 2018-2021.

XIX. EN DESAHOGO DEL DÉCIMO NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ, QUIEN DA UN MENSAJE EN RELACIÓN AL INICIO Y DESARROLLO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

XX. EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, DECLARA QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ASÍ SE LO HACE SABER AL PLENO Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN MANIFIESTA, QUE HABIENDO AGOTADO LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN EL ORDEN DEL DÍA, DECLARA FORMALMENTE CERRADA ESTA SESIÓN SOLEMNE, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO

MUNICIPAL
A CHIH.

LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIBENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -05- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS Veintisiete DÍAS DEL MES DE Septiembre DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 7 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDAS Y REUNIDOS PARA SESIONAR QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO CÉSAR AMÍN ANCHONDO ÁLVAREZ; ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES: JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, CATALINA BUSTILLOS CÁRDENAS, RUBÉN EDUARDO CASTAÑEDA MORA, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DIAZ NEGRETE, ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, ALEJANDRO MORÁN QUINTANA, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, JUAN PABLO RÍOS PRIETO, ARACELY ROCHA ACOSTA, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, SEBASTIÁN TORRES AGUAYO Y MARTHA ELENA VEGA PEREYRA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.

2. PUNTO DE ACUERDO PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEL AÑO 2019, EL JUEVES 10 DE ENERO, A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL.

3. PUNTO DE ACUERDO PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O.22/2018, DE FECHA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIÓ LA FECHA DE ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS GANADORES Y TOMA DE PROTESTA DE LEY, A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LLEVARLO A CABO EL JUEVES 10 DE ENERO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS.

4. CLAUSURA.

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA.

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DEL AÑO 2019, EL JUEVES 10 DE ENERO, A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. SE ESTABLECEN LAS 10:00 HORAS DEL JUEVES 10 DE ENERO DE 2019, PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE AÑO, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O.22/2018, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECIÓ LA FECHA DE ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS GANADORES Y TOMA DE PROTESTA DE LEY, A LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA LLEVARLO A CABO EL JUEVES 10 DE ENERO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O.22/2018, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018, MISMO QUE CONTIENE LA FECHA DE TOMA DE PROTESTA E INICIO DEL EJERCICIO DEL ENCARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS DE POLICÍA PARA EL PERIODO 2019-2021.

SEGUNDO. SE ESTABLECEN LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2019, EN EL SALÓN 12 DE OCTUBRE DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA Y FORMAL INICIO DEL EJERCICIO DEL ENCARGO DE LAS AUTORIDADES TITULARES DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS DE POLICÍA PARA EL PERIODO 2019-2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA. CHIH.

IV. A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INFORMA AL PLENO QUE SE HA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, Y REGRESA LA PALABRA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, QUIEN DECLARA FORMALMENTE CERRADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE HAN TOMADO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 7 DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA Y QUISIERON HACERLO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL
UA. CHIH.

COTEJADO

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO EL ARTICULO 20 FRACCION II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ARTICULO 31 BIS FRACCION XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICA: --------

---

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE -03- FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 21 DIAS DEL MES DE Enero DEL AÑO DOS MIL Diecinueve ----------.

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

4

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Con fundamento en los **artículos 5 fracción XIX, 32 fracción IV, 40, 55, 38 fracción II,** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el usuario acceder a dicha información en la forma y términos expuestos en el **considerando II**, del presente proveído.----------

SEGUNDO. - Así mismo y con fundamento en los **artículos 38 fracción VI** de la Ley de la materia, notifíquese al usuario del presente proveído en el domicilio o conforme el medio señalado para tales efectos, designando para la realización de dicha diligencia al **C. MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ.,** Coordinador de Transparencia Municipal**.** ----------